

**LIBRO DE ACTAS
DE SESIONES DE PLENO**

AÑOS 2005 - 2010



11/2008 (P. 1)

El presente documento se encuentra en el dominio público de la Diputación de Badajoz.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE-CALIFICADA DE 11 DE AGOSTO DE 2008 POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2008

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la convocatoria de elecciones municipales para el día 24 de agosto de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General.

En la villa de Plasencia, a 11 de agosto de 2008, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, se ha celebrado una sesión extraordinaria de urgencia y calificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, para aprobar el presupuesto del día 24 de agosto de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General.



0G0854180

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.005.-

Sres. Asistentes:**Alcalde-Presidente.**

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

D. Antonio romero Gil.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece treinta horas del día veintiocho de enero de dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al Art. 79 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a explicar a los presentes el motivo de la urgencia en base a la necesidad designar a los miembros que constituirán la Mesa Electoral en el Referéndum sobre el Tratado de la Constitución Europea.

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos incluidos del Orden del Día.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL REFERÉNDUM SOBRE EL TRATADO CONSTITUCIÓN EUROPEA.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día 20 de febrero del año 2005, arrojando el siguiente resultado:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. José Ignacio Jiménez Gordón.

1º VOCAL: D. Daniel Palacios Jiménez.

2º VOCAL: D^a. M^a Bruna Rubio Murillo.

SUPLENTE:

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. Antonio Barradas Muñoz.

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. Rosa M^a Palacios Jiménez.

1º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: D. Antonio Bernabé Trimiño.

2º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: D^a. Luisa Moyano Heredia.

1º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: D. Manuel Facundo Villazán Santos.

2º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: D. David Guerrero Pablos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACION DE CUENTAS.
DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Septiembre de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Septiembre 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	33.978.457M	PEÓN DE MANTENIMIENTO	162,37.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287-V	AUX. TALLER CERÁMICA	321,40.-
LÓPEZ HDEZ, MAGDALENA	76.244.973L	AUX. AYUDA DOMICILIO	168,28.-
RUBIO RUBIO, JOSÉ	80.009.826W	PEÓN	138,68.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA DE MONTES	156,26.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Septiembre de 2004 para la contratación de Dña YOLANDA MARIA ORTEGA MEJIAS para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" en la categoría de peón agrícola por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de Octubre de 2004, y en base a la resolución de fecha 27 de mayo de 2004 del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y al amparo del decreto 110/2002 con fecha 1 de julio del actual se contrato a DÑA ROSALÍA RODRÍGUEZ ROQUE en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y con fecha 14 de Septiembre presento parte de baja por enfermedad, en base a lo anterior expuesto y previa comunicación al SEXPE, con fecha 14 de octubre se contrato a DÑA MARIA MARTÍN RANGEL mediante un contrato de interinidad hasta la presentación de parte de alta de la trabajadora sustituida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 13 de Octubre de 2004, y en base al Decreto 201/2003, de 16 de diciembre 2003 por el que se establece un programa extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo y de acuerdo con el artículo 6 del citado Decreto y resolución de la consejería de Economía y Trabajo de 14 de enero de 2004, con fecha 16 de febrero del actual se contrato a DÑA LEONOR AMAYA MANCHON en la categoría de Limpiadora y con fecha 14 de Septiembre presento parte de baja por enfermedad, en base a lo anterior expuesto y previa comunicación al SEXPE, con fecha 1 de octubre se contrato a DÑA ANTONIA PABLOS JIMÉNEZ mediante un contrato de interinidad hasta la presentación de parte de alta de la trabajadora sustituida.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de Octubre de 2004 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERÓN SANTOS para la realización de trabajos agrícolas en la



OG0854181

CLASE 8ª

finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" en la categoría de peón agrícola por un periodo de dos meses aprox.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Octubre de 2004 para la contratación de D. JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 18 horas semanales, en la categoría de Conserje para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "La Molineta" por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Octubre de 2004 para la contratación de D. RAFAEL VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Peón especializado General para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de seis meses.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 30 de Octubre de 2004 para la contratación de DÑA MARIA JOSE CABEZAS TRIMIÑO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Técnico de Empleo por un periodo de dos meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 30 de Octubre de 2004, Según resolución de fecha 1 de Septiembre del actual de la Consejería de Economía y Trabajo al amparo del Decreto 116/2004 por el que se regula un programa de Contrataciones Especiales para mayores de 45 años destinadas fomentar la creación de empleo experimental de mayores de 45 años en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados de larga duración por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de Extremadura. En base a lo expuesto y previo proceso de selección, se acuerda que con fecha 2 de noviembre del actual inicie los trabajos DÑA ROSA VILCHEZ MORALES mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Limpiadora por un periodo de doce meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Octubre de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Octubre por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	AUX. TALLER CERAMICA	321,40.-
LOPEZ HERNANDEZ, MAGDALENA	76.244.973L	AUX AYUDA DOMICILIO	168,28.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de noviembre de 2004 para la contratación de DÑA. YOLANDA MARIA ORTEGA MEJIAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 19 horas semanales, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para prestar sus servicios en el Centro de Mayores "La Molineta" por un periodo de tres meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de noviembre de 2004 con el fin de homologar esta Entidad como Centro Colaborador de formación no reglada de la Junta de Extremadura para impartir temporalmente acciones de formación para la promoción del Autoempleo, incluidas en el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados correspondientes al año 2004, consistentes en cursos

18128000
intensivos de corta duración sobre los conocimientos técnicos y las habilidades básicas para la creación de una empresa, unido al conocimiento sobre Internet, correo electrónico y herramientas informáticas básicas, por lo anterior expuesto, he resuelto, disponer del local de propiedad municipal Aula de Nuevas Tecnologías, ubicado en la calle Reyes Huertas s/n de esta localidad

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 20 de noviembre de 2004, según resolución de fecha 4 de agosto de 2004 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en base a la orden de fecha 29 de abril del actual que convocan ayudas a la Universidad Popular de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2004 esta entidad a sido beneficiaria de 1.500,00euros para gastos con cargo a esta orden, en base a lo anterior expuesto, con fecha 22 de noviembre del actual se resuelve impartir un curso de Educación Medio Ambiental y contratar a D. JUAN JOSE CAÑAMARES GONZALEZ, como responsable de dicho curso

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 20 de noviembre de 2004 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 25 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un peón para la realización de trabajo en el centro de mayores "la Molineta" y contratar a D. JOSE MUÑOZ SANCHEZ en la modalidad de Colaboración Social en la categoría de conserje por un periodo de cuatro meses aproximadamente.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 25 de noviembre de 2004 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 25 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un guarda de montes para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" y contratar a D. VALENTIN BARRADAS CASTAÑO en la modalidad de Colaboración Social en la categoría de conserje por un periodo de cuatro meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 30 de Noviembre de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Noviembre por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	AUX. TALLER CERAMICA	321,40.-
LOPEZ HERNANDEZ, MAGDALENA	76.244.973L	AUX AYUDA DOMICILIO	168,28.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 9 de diciembre de 2004 de conformidad con el Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales de la Consejería de Economía y Trabajo publicado el 27 de noviembre del actual D.O.E. nº 138, se resuelve:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo la financiación de la Obra "Experiencia y Empleo, según proyecto adjunto:

COSTE TOTAL:	72.105,53E.-
SUBVENCION SOLICITADA	60.105,53E.-
(Coste mano de obra)	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	12.000,00E.-
(Coste material).	



OG0854182

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Compromiso de aportar con cargo a los presupuestos municipales los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el citado proyecto.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 10 de diciembre de 2004 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN BURGOS PINO mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de guardería infantil por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 10 de diciembre de 2004 para la contratación de DÑA ARA DEL ROCÍO MUÑOZ LOZANO mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de guardería infantil por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Diciembre 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Diciembre por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ	8.356.101V	CONSERJE	168,00.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	AUX. TALLER CERÁMICA	321,40.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA DE MONTES	257,56.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 4 de enero de 2005 que transcrito literalmente dice así:

"Examinado el procedimiento incoado en este Ayuntamiento para concertar una operación de tesorería y hallado conforme, visto el informe emitido al efecto por el Secretario-Interventor de la Corporación y en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas, en concreto del artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO:

Primero: Concertar con el Banco Popular Español, sucursal de Llerena, con CIF A28000727, un crédito a corto plazo con límite de SETENTA DOS MIL EUROS (72.000,00Euros) para su cancelación en un plazo máximo de doce meses y con las siguientes condiciones:

- a) Crédito máximo autorizado: 72.000,00Euros.
- b) Plazo: doce (12) meses.
- c) Tipo de interés: 7,25.
- d) Comisión de apertura mínima: 1,25%.

Segundo: Dar cuenta de lo aquí resuelto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y a los efectos legales oportunos".

Teniendo conocimiento de la anterior Resolución, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan ratificar lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la gestión de tesorería.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 17 de enero de 2005 que transcribo literalmente dice así:

“En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista de la Convocatoria Publica de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable 2005

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la financiación de la obra/proyecto denominado “Construcción de Cerramiento y Cubierta Pista Polideportiva” por importe de ciento veintiuna mil trescientos cincuenta y seis con ochenta y dos Euros (121.356,82Euros), según Memoria adjunta.

- Coste de Mano de Obra: 76.205,37Euros

- Materiales: 45.151,45Euros

Segundo: Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citadas obras.

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada mediante una subvención solicitada al Instituto Nacional de Empleo para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”

Los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, ratifican lo resuelto por la Alcaldía sobre la solicitud al INEM.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. PLAN TRIENAL 2005.-

Seguidamente se da lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz referente al PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07 en el que se solicita acuerdo aceptando la financiación de las actuaciones y la forma de gestión de las obras.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho la conforman, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra: 21. Anualidad: 2005-2006. Plan: TRIENAL DE INVERSIONES.

Denominación de la obra: CAPA ASFALTO C/ ARA, PARRAL Y OTROS.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal..... 36.250,00 €

Aportación diputación..... 32.625,00 €

Aportación municipal..... 3.625,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustaran según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones y retención que estén convenidas.



OG0854183

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito nº 200530000000593 de fecha 19.01.2005 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, 042 Llerena para el año 2005.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2005 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN SUBASTA SOLAR CALLE POZO. Conforme al Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 07 de Mayo de 2004, se celebró la licitación el día 25 de noviembre del año 2004 y examinada la propuesta de enajenación que hace la Mesa de Contratación del bien de propiedad municipal sito en la calle Pozo nº 30 a favor de D. Francisco Javier Millán Jiménez por ser el único licitador interesado y cumplir todas las condiciones establecidas en el citado pliego conforme al Acta levantada al efecto, y hallándose conforme, en armonía con la citada propuesta, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho la componen y que viene a suponer la mayoría absoluta, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar a D. Francisco Javier Millán Jiménez, por el precio de cinco mil trescientos veintisiete euros (5.327 €), el siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Inmueble, solar situado en la C/ Pozo nº 30 de Fuente del Arco, con Referencia Catastral 5971620 TH4257S 0001/ES y con una superficie de ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897 m²), que linda por la derecha con propiedad de D. Antonio Jiménez Martínez, por la izquierda con carretera de Fuente del Arco a Puebla del Maestre y por el fondo con D. Antonio Jiménez Martínez.

Segundo: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro del plazo de quince días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública.

Tercero: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente

acuerdo, y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación el contenido del Convenio que se pretende establecer con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de pilas y baterías agotadas.-

Debatido brevemente el asunto los miembros corporativos presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de fuente del Arco para la recogida de pilas y baterías agotadas.-

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, para la firma del citado convenio

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las catorce horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados del 0G0854180 al 0G0854183 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 15 de Mayo de 2.007.

EL SECRETARIO,



FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



OG0854184

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.005.**Sres. Asistentes.****Alcalde-Presidente.**

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

D. Antonio Romero Gil.

Dª.Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Secretario:

D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de abril de dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente previa convocatoria al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.-

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De orden de la Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Art. 79 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a explicar a los presente el motivo de la urgencia en base al término del plazo para la solicitud de la renovación flota de caminos a la Excm.a Diputación de Badajoz.

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2003.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.003, la cual ha sido expuesta al público mediante Anuncio publicado en el BOP de fecha 19 de Abril de 2.005 y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio de 2.003.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido



OG0854185

CUARTO: Así mismo se acepta que la adquisición del camión se formalice por la propia Diputación y, en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, autorizando a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer el importe correspondiente de los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CARRETERA EX200.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación presentes en el acto de la Resolución del Excmo.Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico sobre cesión de terrenos (Tramo antiguo de la carretera EX200), solicitada por el Ayuntamiento de Fuente del Arco. La Corporación queda enterada.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la intención de solicitar en base a la Orden de 17 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad y Consumo, subvención para la contratación de Técnicos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y programa de actividades preventivas en la línea establecida por el Plan Integral sobre Drogas donde se aboga por la creación de comisiones municipales de prevención como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Con base en la citada Orden, informa el Sr. Alcalde que por la trabajadora Social se ha confeccionado un programa de prevención comunitaria a desarrollar en los en este Municipio con el objetivo de reducir niveles de consumo de drogas en la localidad a la vez que incidencia sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo generando una conciencia solidaria frente al problema e incentivando la participación de jóvenes y asociaciones locales.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en la Orden de 17 de marzo de 2.005, subvención tanto para la contratación de Técnicos Municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias como para el desarrollo del correspondiente Programa de prevención.

Segundo: Ratificar la composición de la Comisión de Prevención de las drogodependencias integrada por representantes de este Municipio.

Nombre y apellidos	Institución o entidad a la que pertenece o representa.
Francisco Delgado Ruiz	Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco
Ana Ara Calderón Santos	Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuente del Arco

Manuela Moreno Mateos	Trabajadora Social del S.S.B. del Ayuntamiento de Fuente del Arco
Inmaculada San Andrés Hernández	Médico Titular de la localidad de Fuente del Arco.
María del Carmen Domínguez	Directora del Colegio Rural Agrupado de Fuente del Arco
Manuela Delgado Ruiz	Representante de la Asociación de Mujeres de Fuente del Arco
Francisco Calderón Delgado	Representante de la Asociación Juvenil de Fuente del Arco.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIONES. Se da lectura a escrito presentado por el IES Fernando Robina de Llerena en el que se solicita la colaboración de este Ayuntamiento en el apoyo ante la Consejería de Educación con el fin de que se lleven a cabo las obras y reformas necesarios en las instalaciones de mencionado Instituto.

Tras breve debate, los señores reunidos, que son todos los que de derecho componen el Pleno, por unanimidad acuerdan

Primero: Respalda las peticiones formuladas por el IES Fernando Robina De Llerena para que se lleven a cabo por la Consejería de Educación las obras de reformas necesarias.

Segundo.- Enviar certificado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados del 0G0854184 al 0G0854185 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 15 de Mayo de 2.007.

EL SECRETARIO,



FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



OG0854186

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.005.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

D. Antonio Romero Gil.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular algunas observaciones a las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 28 de noviembre de 2.004 y 28 de enero de 2.005 y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 9 de diciembre de 2004 que transcrita literalmente dice así:

“En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista del Decreto 172/2004 de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo Experiencia en colaboración con las Administraciones Locales D.O.E. nº 138

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo la financiación de la Obra "Experiencia y Empleo, según proyecto adjunto:

COSTE TOTAL:	72.367,03E.-
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Coste mano de obra)	62.367,03E.-
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (Coste material).	10.000,00E.-

SEGUNDO.- Compromiso de aportar con cargo a los presupuestos municipales los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el citado proyecto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación"

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Enero de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Enero 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	33.978.457M	PEÓN DE MANTENIMIENTO	135,68.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287-V	AUX. TALLER CERÁMICA	321,40.-
TARDÍO MATEOS, ANTONIO	80.009.826W	PEÓN	331,57.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA DE MONTES	257,56.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de febrero de 2005 que transcrita literalmente dice así:

"Según Resolución de fecha 27 de enero de 2005 de la Consejería de Economía y Trabajo y al amparo del Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula las ayudas al programa de empleo de experiencia, destinadas a fomentar el empleo de experiencia en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados por los Ayuntamientos y entidades Locales a menores de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo se le ha asignado a esta entidad la cantidad de 11.000,00 euros máximo por contratación.

En base a lo anterior y en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas, **HE RESUELTO**

Primero.- La cantidad subvencionadas se destinara a sufragar los costes laborales de las contrataciones que se realicen hasta un máximo de 11.000,00Euros por contratación.



OG0854187

CLASE 8ª

Segundo.- Las contrataciones se han realizado según lo establecido en el artículo 7 y 8 del Decreto de referencia.

Tercero.- Concluido el proceso de selección se inicien los trabajos a realizar el día 1 de marzo de 2005 con la siguientes contratación:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Fecha Nacim.	P. DE TRABAJO	JORNADA
MORENO ARÉVALO, M. ROSARIO	30.209.636-X	26.09.76	LIMPIADORA	100%
SANZ MARTÍN, ENRIQUE	0886.463E	30.05.85	MANTENEDOR	100%
PÉREZ RASTROLLO, TOMAS	07.257.011M	26.11.87	ALBAÑIL	100%
JIMÉNEZ CHÁVEZ GUADITOCA	28.639.892Q	25.07.77	LIMPIADORAS	50%
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	28.06.80	JARDINERA	100%
LEAL PIRIS, MARCO ANTONIO	76.250.646B	01.09.77	VIGILANTE	100%
GONZÁLEZ MURILLO, M. DOLORES	80.024.823A	12.02.55	LIMPIADORA	100%
MARTÍN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	16.01.60	LIMPIADORA	100%

Cuarto.- Dar cuenta al pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre”

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de febrero de 2005 para la contratación de los trabajadores que se relaciona, e inicien sus trabajos el día 3 de marzo de 2005 por un periodo de seis meses prorrogable si hay acuerdo entre las partes interesadas: Por ambas partes ambas partes lo consideran oportuno:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
AMAYA MANCHON, LEONOR	80022496	AUX. GERIATRÍA	100%
FORNELIO MUÑOZ, Mª ARA	76246783	COCINERA	100%
MURILLO BARRAGÁN, PUR.	76246772	AUX. GERIATRÍA	100%
MARTÍN MATEOS, Mª ANTONIA	76246770	AUX. GERIATRÍA	100%

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de Febrero de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Febrero 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ	8.356.101-V	PEÓN DE MANTENIMIENTO	180,00.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287-V	AUX. TALLER CERÁMICA	321,40.-
TARDÍO MATEOS, ANTONIO	80.009.826W	PEÓN	331,57.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA DE MONTES	257,56.-
AJENJO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	33.978.457M	VIGILANTE	135,68.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de marzo de 2005, en base a la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda.- Servicio Extremeño publico de Empleo para la contratación inicial de un agente de empleo y desarrollo local y al amparo del Decreto 110/2002 de 23 de julio,



por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura esta Entidad a sido beneficiaria de 17.000,00Euros que representa el 80% del coste de la contratación. Una vez concluido el proceso de selección, se inicien los trabajos con fecha 22 de marzo de 2005 realizando la siguiente contratación:

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	P. DE TRABAJO	JORNADA
76251986	MARTÍN MATEOS, ISABEL	A. EMPLEO Y DES.	1005

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de marzo 2005 para la contratación de D. TOMAS RUBIO PÉREZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Peón para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de diez días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de marzo de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de marzo 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
PINO VERA, LORENA	44784429	JARDINERA	151,00.-
MARTÍN RANCEL, MARIA	80033474	LIMPIADORA	163,28.-
MORENO ARÉVALO ROSARIO	30209636X	LIMPIADORA	158,67.-
GONZÁLES MURILLO, DOLORES	80024823A	LIMPIADORA	158,67.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80024829D	GUARDA DE MONTES	257,56.-
CABEZAS CASTILLO, EUGENIA	44775701Z	GUÍA TURÍSTICA	170,61.-
LEAL PIRIS, MARCO ANTONIO	76250646B	VIGILANTE	162,27.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, que transcrito literalmente dice así:

“Visto el informe y propuesto de subvención para mejoras de Infraestructuras en la finca municipal denominada “Valdecigueñas” propiedad de este Ayuntamiento de Fuente del Arco, emitido por los técnicos del Servicio de Desarrollo Rural de Infraestructuras, en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente. **HE RESUELTO:**

Primero.- Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre (D.O.E. nº 142, de 07-12-2004).

Segundo.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

Tercero.- Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.



OG0854188

CLASE 8ª

Cuarto.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 1.651,00Euros.

Quinto.- Comprometiéndose, si la Resolución del Consejero es positiva a:

- Nombrar un Director de obras.
- Ejecutar las obras por Administración.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al plano de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de abril 2005 para la contratación de D. JOSÉ CRISTO MUÑOZ MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Peón para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de un año.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de abril de 2005, que en base a la Resolución de fecha 22 de marzo de 2005 de la Consejería de Desarrollo Rural y al amparo del Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo de Cooperación correspondiente a esta Entidad un importe de 27.785,57Euros del Fondo Regional de Cooperación Regional, de dicha cantidad corresponde a la Sección Incondicionada un importe de 13.879,28Euros.

Una vez concluido el proceso de selección y a efectos de lo perpetuado en el artículo 4 del Decreto 69/2005 de 15 de marzo de 2005, se inicien los trabajos a realizar el día 21 de Abril de 2005 y se realice la siguiente contratación:

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	P. DE TRABAJO	JORNADA
08885960W	BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	PEÓN SERV. MULT.	100%

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de abril de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 29 de abril del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un peón de mantenimiento para la realización de trabajo en el Monumento Natural “Mina de la Jayona” y contratar a D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN en la modalidad de Colaboración Social en la categoría de Peón de Mantenimiento por un periodo de dos meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de abril de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de abril 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MORENO ARÉVALO	30209636X	LIMPIADORA	158,67.-
ROSARIO			



CABEZAS CASTILLO, EUGENIA	44775701Z	GUÍA TURÍSTICA	170,61.-
PINO VERA, LORENA	44784429	JARDINERA	151,00.-
LEAL PIRIS, MARCO ANTONIO	76250646B	VIGILANTE	162,27.-
GONZALES MURILLO, DOLORES	80024823A	LIMPIADORA	158,67.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80024829D	GUARDA DE MONTES	257,56.-
MARTÍN RANCEL, MARIA	80033474	LIMPIADORA	163,28.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 10 de mayo 2005 para la contratación de D. RAFAEL VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Peón Especializado para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 13 de mayo de 2005 que transcrita literalmente dice así:

“En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista del escrito de fecha veintisiete de abril del presente año procedente del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Badajoz, referido a las actuaciones a incluir en el Convenio Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por medio de la presente he resuelto:

- 1.- Que el Proyecto “Recuperación y Mejora de Fuentes y Pilares” ha sido transformado debido a las restauraciones de fuentes en el núcleo urbano no se considera financiable según el eje 3.6. de los criterios FEDER denominados “Adecuación Arroyo Pilar García y Equipamiento en Entorno Natural” por un importe global de 60.000,00Euros.
- 2.- Aceptar el Proyecto “Observatorio ornitológico en la zona de la Mina de la Jayona” por importe de 240.000,00Euros”
- 3.- Dar cuenta al pleno de la Corporación de la presente realización en la primera sesión que se celebre.”

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de mayo 2005 para la contratación de D. RAFAEL VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Peón Especializado para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de mayo de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 12 de mayo de 2005 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una auxiliar administrativo para la realización de trabajo en las oficinas municipales y contratar a DÑA MANUELA JIMÉNEZ BARRADAS en la modalidad de Colaboración Social en la categoría de auxiliar administrativa por un periodo de tres meses aproximadamente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 18 de mayo de 2005 en base al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y



OG0854189

CLASE 8ª

Medio Ambiente y esta Entidad, en materia de desarrollo sostenido en el Monumento – natural “Mina de la Jayona” que se extiende desde el 1 de enero 2004 al 31 de diciembre de 2007, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, esta entidad solicite prorroga, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y con un importe para el presente año de 54.248,48Euros, para la contratación de un guía turístico, un peón de mantenimiento y un vigilante.

En base a lo anteriormente expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una guía turística con cargo al citado convenio. Se inicien los trabajos el día 19 de mayo de 2005 y se contrate a DÑA MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO, mediante un contrato de obra o servicio determinado a jornada completa y por un periodo de un año.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de mayo de 2005, y en base al Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula las ayudas al programa de empleo experiencia, destinadas a fomentar el empleo de experiencia en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados. Con motivo de la presentación de parte de baja medica de la trabajadora DÑA MARIA DEL ROSARIO MORENO contratación realizada con cargo al programa de referencia, se resuelve:

1.-Solicitar lista de trabajadores al Sexpe.

Segundo.- La sustitución se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 punto 1 del decreto mencionado.

Tercero.- Contratar a DÑA SARA MARIA PRIETO BARRADAS, e iniciar los trabajos con fecha 27 de mayo de 2005, con las mismas condiciones que la contratación sustituida y hasta la presentación del alta medica de DÑA MARIA DEL ROSARIO MORENO ARÉVALO.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 21 de mayo de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 24 de mayo de 2005 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un guarda de montes para la realización de trabajo en la finca de propiedad municipal denominada “Valdecigüeñas” y contratar a D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la modalidad de Colaboración Social en la categoría de guarda de montes por un periodo de cinco meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 24 de mayo de 2005 para la contratación de D. TOMAS RUBIO PÉREZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Oficial de Segunda para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de mayo de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ CALDERÓN, FCO	9.183.185K	PEÓN DE MANTENIMIENTO	202,05.-



JIMÉNEZ BARRADAS, MANUELA	28716154X	AUX. ADMINISTRATIVO	117,91.-
MORENO AREVALO ROSARIO	30209636X	LIMPIADORA	89,91.-
CABEZAS CASTILLO, EUGENIA	44775701Z	GUÍA TURÍSTICA	170,61.-
PINO VERA, LORENA	44784429	JARDINERA	151,00.-
PINO VERA, LORENA	44784429W	JARDINERA	151,00.-
BARRADAS PRIETO, SARA MARIA	44789951G	LIMPIADORA	25,59.-
LEAL PIRIS, MARCO ANTONIO	76250646B	VIGILANTE	162,27.-
GONZALES MURILLO, DOLORES	80024823A	LIMPIADORA	158,67.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80024829D	GUARDA DE MONTES	257,56.-
MARTÍN RANGEL, MARIA	80033474	LIMPIADORA	163,28.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 2 de junio de 2005 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERÓN SANTOS, mediante un contrato agrícola por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de peón por un periodo de doce días

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de junio de 2005 para la contratación de una DÑA FLORENTINA MARTÍN MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de limpiadora por un periodo de quince días

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 14 de junio de 2005 para la contratación de una DÑA LUISA MOYANO HEREDIA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de limpiadora por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha quince de junio del dos mil cinco que transcrita literalmente dice así:

"En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y conforme con lo establecido en el Decreto 129/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades locales menores, para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de una ayuda para la contratación de un conserje con destino en el colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco.

Segundo.- Aceptar el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación del mencionado Conserje, en concreto desde el uno de septiembre de dos mil cinco y uno de agosto de dos mil ocho.



0G0854190

CLASE 8ª

Tercero.- Aceptar el compromiso de garantizar la presente continuada del mencionado conserje en el Colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco, para el que se solicita la ayuda.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de junio de 2005 en base al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad, en materia de desarrollo sostenido en el Monumento - natural "Mina de la Jayona" que se extiende desde el 1 de enero 2004 al 31 de diciembre de 2007, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, esta entidad solicite prórroga, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y con un importe para el presente año de 54.248,48Euros, para la contratación de un guía turístico, un peón de mantenimiento y un vigilante.

En base a lo anteriormente expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un vigilante con cargo al citado convenio. Se inicien los trabajos el día 16 de junio de 2005 y se contrate a D. JOSÉ ÁNGEL AJENJO LÓPEZ, mediante un contrato de obra o servicio determinado a jornada completa y por un periodo de un año.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 21 de junio de 2005, y en base al Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula las ayudas al programa de empleo experiencia, destinadas a fomentar el empleo de experiencia en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados. Con motivo de la presentación de parte de baja medica de la trabajadora DÑA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO con cargo al programa de referencia, se resuelve:

1.-Solicitar lista de trabajadores al Sexpe.

Segundo.- La sustitución se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 punto 1 del decreto mencionado.

Tercero.- Contratar a DÑA ALMUDENA BURGOS PINO, iniciar los trabajos con fecha 27 de junio de 2005, con las mismas condiciones que la contratación sustituida y hasta la presentación del alta medica de DÑA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 21 de junio de 2005 para la contratación de una DÑA CARMEN GUERRERO BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 25 de junio de 2005 para la contratación de una D. FERNANDO LEONARDO GUIADO POZO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Socorrista de la piscina municipal desde el día 1 de julio de 2005 hasta fin de temporada.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de junio de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de junio 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ CALDERÓN, FCO	9183185	PEÓN MANT.	202,05.-
JIMÉNEZ BARRADAS MANUELA	28716154X	AUX. ADMINISTRATIVA	300,00.-
	30209636X	LIMPIADORA	158,67.-
PINO VERA, LORENA	44784429	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44789951G	LIMPIADORA	158,67.-
LEAL PIRIS, MARCO ANTONIO	76250646B	VIGILANTE	162,27.-
GONZALES MURILLO, DOLORES	80024823A	LIMPIADORA	95,20.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80024829D	GUARDA DE MONTES	192,85.-
MARTÍN RANGEL, MARIA	80033474	LIMPIADORA	163,28.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de julio de 2005 para la contratación de D. JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a 18 h semanales en la categoría de Peón de Mantenimiento por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de julio de 2005 para la contratación DÑA MARIA DE LAS NIEVES MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de julio de 2005 que transcrita literalmente dice así:

"Visto y examinada la convocatoria de fecha 6 de junio de 2005 para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de "Garantía de Rentas" en el marco del AEPSA, para el ejercicio de 2.005, en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen local me son conferidas, por medio de la presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado "Obras Varias" consistentes en las obras detalladas: "Acerados C/ Párral, Acerado C/ Reyes Huertas, Alcantarillado C/ Constitución, Plaza Tierno Galván y Alcantarillado C/ Esparejas", según Memoria que se adjunta.

- Presupuestos de Mano de Obra: 79.700,00.-

- Presupuestos de Materiales 28.854,69.-

Segundo.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvencionen cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por la Dirección



OG0854191

CLASE 8ª

Provincial del INEM para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de la obra referida.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA.- De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a escrito procedente de la empresa AQUALIA S.A. que contiene la propuesta de revisión de la remuneración del concesionario del servicio municipal de aguas de Fuente del Arco de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones vigente aprobado por este mismo Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de Diciembre 2001.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero. Aprobar la subida de remuneración y tarifa propuesta por la empresa concesionaria, quedando los valores de la siguiente forma:

TARIFA	AÑO 2005	AÑO 2006
CUOTA FIJA	4,11€	6,06€
0 a 20m3/trim	0,50€	0,50€
21 a 35m3/trim	0,50€	0,75€
36 a 50m3/trim	0,83€	1,00€
51 a 100m3/trim		2,50€
Más de 100m3/t	6,64€	6,90€

Segundo.- Que la remuneración y tarifa detallada entrará en vigor a partir del 2º trimestre de 2.005, con el fin de mantener el equilibrio en la concesión y la percepción del canon establecido para este Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2005.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.005 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.



Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente que en el presupuesto de gastos se incluye, como en los tres últimos ejercicios la partida 611.22.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de dieciocho mil treinta euros, en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en la conveniencia de restricción de gastos así como que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingresos que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2005 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	94.300
2.-Impuestos indirectos.....	25.000
3.-Tasas y otros ingresos.....	135.322
4.-Transferencias corrientes...	706.940
5.-Ingresos patrimoniales.....	40.001

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000
7.-Transferencias de capital....	2

Suman los ingresos..... 1.004.565

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	569.948
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	294.308



OG0854192

CLASE 8ª

3.-Gastos-financieros.....	14.000
4.-Transferencias corrientes...	18.150

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	108.059
9.-Pasivos financieros.....	100
Suman los gastos.....	1.004.565

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1.- Con habilitación de carácter Nacional:
Una plaza, Secretario-Interventor.Grupo B, C.D. Nivel 21.
- 2.- De Administración General:
Una plaza de Administrativo Grupo C,Nivel C.D. 19.
- 3.-De Administración Especial:
Una plaza, Auxiliar Policía Local. Grupo E, C.D. Nivel 16.
Pendiente de Concurso Oposición, promoción interna, para adscribir al grupo D.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1.- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.
- 2.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Auxiliar Administrativo, una plaza.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Guarda Mina de la Jayona, una plaza a jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas a jornada completa.
- Auxiliar taller de cerámica, una plaza a jornada completa.
- Guarda de montes, una plaza a jornada completa.
- Encargado de Biblioteca Municipal, una plaza a jornada completa.
- Hogar de Mayores. Una Auxiliar de Clínica y dos Limpiadoras a jornada completa.

D)PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza.
- Monitor Deportivo, servicio agrupado, dos plazas jornada completa.
- Cocinera Centro de Día, una plaza jornada completa.
- Programa de Inserc. Laboral, siete plazas.



2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plano no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1ª de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESCUDO MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen desfavorable emitido en sesión de 21 de Abril de 2005 por el Consejo Asesor de Honores y Distinciones, en el expediente de adopción del escudo heráldico municipal, en el que considera injustificada histórica y etimológicamente la inclusión de la leyenda "hic incipit Extremadura", y propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo pertinente.

Por los miembros de la Corporación presentes en el acto se considera de notable importancia histórica y tradicional la constancia en el escudo de referida leyenda, como ya lo tiene manifestado este Pleno en la sesión de 19 de noviembre de 2.004, en que aprobó dicho escudo, acordándose por unanimidad, con el quórum del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, rechazar el dictamen del Consejo Asesor de honores y distinciones, ratificar el acuerdo de 19 de noviembre de 2004, ya citado, y que por el Alcalde se dirija escrito a la Dirección General de Administración Local, dando cuenta de la voluntad del Ayuntamiento en este asunto

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD INCORPORACIÓN A LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR. Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

"Este Ayuntamiento tramita expediente para la integración del municipio de Fuente del Arco en la Mancomunidad Campiña Sur de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42



OG0854193

CLASE 8ª

de los Estatutos de dicha Entidad. Al respecto se ha expuesto al público el mismo durante el plazo de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

Procede en consecuencia adoptar acuerdo por el Ayuntamiento Pleno solicitando la integración en la Mancomunidad Campiña Sur para que, en su caso, sea aprobado por la Asamblea General de aquella y por los Plenos de los Ayuntamientos que la integran.

En consecuencia, atendido que durante el período de exposición pública no se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7,2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur publicados en el BOP de 25 de mayo de 2000.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la integración de Fuente del Arco en la Mancomunidad Campiña Sur.

SEGUNDO.- Aceptar en su integridad los Estatutos de la citada Mancomunidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad Campiña Sur".

Tras breve debate sobre el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aceptar en todos sus términos la proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las catorce horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados del OG0854186 al OG0854193 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 15 de mayo de 2.007.

EL SECRETARIO



FDO.- JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



OG0854194

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005.**Sres. Asistentes:****Alcalde-Presidente**

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio Romero Gil.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre de dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular algunas observaciones al Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de julio de 2.005 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO, DECRETO 25/2002.- Se da lectura a la Orden de 8 de agosto de 2005 publicada en el D.O.E. nº 93 de fecha 11 de Agosto por la que se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de subvenciones a Entidades Locales previstas en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en las ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2.001.



Tras breve debate, los Sres. Reunidos que son todos los que de derecho componen el Pleno, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar del Servicio Extremeño público de Empleo la financiación del proyecto de un Taller de Empleo denominado "Auxiliar de Geriatria", según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

- 1ª FASE	151.524,49 Euros.
- 2ª FASE	150.177,48 Euros.
TOTAL	301.701,97 Euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- 1ª FASE	151.150,99 Euros.
- 2ª FASE	150.550,99 Euros.
TOTAL	301.701,97 Euros.

SUBVENCIÓN A SOLICITAR DEL SEXPE: 299.901,97 Euros.

APORTACIÓN DE ESTA ENTIDAD: 1.800,00 Euros.

Segundo.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal del proyecto de referencia.-

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PRORROGA SUBVENCIÓN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a escrito de fecha 18 de octubre de 2005 procedente del SEXPE Servicio Provincial de Badajoz y firmado por D. Ramón Prieto Moreno, jefe del Negociado de Empleo en el que se expone a este Ayuntamiento la conveniencia de remitir a ese servicio solicitud de subvención para la prórroga del contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local que esta Corporación formalizó en los primeros meses de este año en base al Decreto 110/2002 de 23 de Julio.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar del SEXPE la subvención correspondiente para la prórroga del Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado por este Ayuntamiento.

Segundo.- Aceptar el compromiso de financiar con cargo a los fondos municipales la parte no subvencionada de la citada contratación.

Tercero.- Declarar que no existe en este Ayuntamiento concurrencia con otro tipo de ayudas para el mismo fin.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.- Dada cuenta del expediente tramitado para la



OG0854195

CLASE 8ª

constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.-

Visto el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54 y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento, y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

Segundo. Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro, se incorpora diligenciado, al expediente de su razón.

Tercero. Manifiestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes:

Lavado de contenedores de residuos sólidos.

Recogida de mobiliario, enseres y similares.

Tratamiento de escombreras, y Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

Cuarto. De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

Quinto.

Se faculta al señor Alcalde/Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo; para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA BIBLIOTECAS.-

Se da lectura a la Orden de de 27 de Septiembre de 2005 (D.O.E. núm.116 de 6 de Octubre de 2005, por la que se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de subvenciones a Entidades Locales previstas en el Decreto 190/2005 de fecha 26 de julio de la Consejería de Cultura por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal para equipamiento informático dentro del proyecto Internet en las Bibliotecas.,

Tras breve debate, los Sres. Reunidos que son todos los que de derecho componen el Pleno, por unanimidad acuerdan:

- Primero.** Solicitar de la Consejería de Cultura subvención para equipamiento informático en la Biblioteca Municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas".
Segundo. Asumir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la presente orden.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados del 0G0854194 al 0G0854195 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 15 de mayo de 2.007.

EL SECRETARIO.



FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



OG0854196

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.**Sres. Asistentes:****Alcalde-Presidente.**

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio romero Gil.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular algunas observaciones al Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de octubre de 2.005 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRA NUM. 1 PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR 2005.- Seguidamente se da lectura al escrito remitido por la Excm. Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras e Infraestructuras referente a la obra núm. 1 del Plan convenio Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 2.005.

Los Sres. Corporativos presentes en el acto y que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 1. anualidad: 2005: Plan C.H.G.

Denominación de la obra: Adecuación Medioambiental Arroyo Pilar García y Entorno.

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER:	45.000,00 €
- Aportación Diputación:	12.000,00€
- Aportación Municipal	3.000,00 €

PRESUPUESTO: 60.000,00€

Segundo: se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRA NÚM.2 PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR 2005. Seguidamente se da lectura al escrito remitido por la Excm.Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras e Infraestructuras referente a la obra núm. 1 del Plan convenio Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 2.005.

Los Sres. Corporativos presentes en el acto y que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de obra: 2. anualidad: 2005: Plan C.H.G.

Denominación de la obra: Recuperación, Adecuación, Anti.Carg.Agua Mina Jayona.

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER:	180.000,00 €
- Aportación Diputación:	48.000,00€
- Aportación Municipal	12.000,00 €

PRESUPUESTO: 240.000,00€

Segundo: se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007.- A continuación se da lectura a escrito de la Excm.Diputación de Badajoz, Área de Fomento referente al Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2005/2007.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 21. Anualidad: 2005. Plan: General.



OG0854197

CLASE 8ª

Denominación de la obra: Capa asfalto c/Ara,Parral y otros.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	21.250,00€
Aportación diputación.....	19.125,00€
Aportación municipal.....	2.125,00 €
PRESUPUESTO.....	42.500,00€

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRENTE EN PLAZA TIERNO GALVÁN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la alteración de la calificación jurídica del bien de propiedad municipal situado junto al número 2 de la Plaza Tierno Galván de Fuente del Arco, haciéndose referencia a los acuerdos adoptados por este mismo Pleno en sesiones celebradas en fechas 29 de enero y 7 de mayo de 2.004. Así mismo informa el Sr. Alcalde del contenido del anuncio publicado en el boletín Oficial de la provincia de Badajoz de 18 de octubre de 2.005 referido a este asunto, indicando que durante el plazo de un mes desde su publicación no ha sido presentada reclamación alguna contra el expediente de referencia. En base a lo anterior tras debatir ampliamente el asunto visto los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente los miembros de la Corporación por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la integran acuerdan:

Primero.- Declarar como parcela sobrante el terreno de propiedad municipal situado junto al número 2 de la Plaza Tierno Galván de Fuente del Arco.

Segundo.- Incorporar al Inventario Municipal de Bienes la citada parcela como bien patrimonial de propiedad municipal.

Tercero.- Trás depurar la situación, adjudicar en venta directa a D^a. Josefa Corrales Muñoz con D.N.I. nº 02500408-D, en su calidad de propietaria del terreno colindante la parcela de cincuenta y nueve con cuarenta metros cuadrados (59,40 m2) ubicada junto al número 2 de la Plaza Tierno Galván de Fuente del Arco, en el precio cierto de mil setecientos ochenta y dos euros (1.782 €).

Cuarto.- Comunicar lo aquí acordado al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de bienes.-

060854197



Quinto.- Facultar al SR. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a puro efecto lo aquí acordado.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las catorce horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados del 0G0854196 al 0G0854197 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 15 de mayo de 2.007.
EL SECRETARIO,



FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



0G0854198

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 2.006.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio romero Gil.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al art. 79 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a explicar a los presentes el motivo de la urgencia en base a la necesidad de tomar acuerdo sobre el Plan Trienal de infraestructuras, equipamientos y servicios 2005-2007.

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar el asunto incluido en el Orden del Día.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005/2007.- A continuación se da lectura a escrito de la Excm. Diputación de Badajoz, Área de Fomento referente al Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2005/2007.



Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de adoptar nuevo acuerdo sobre el asunto que ya fue tratado en Sesión celebrada por este Pleno con fecha 28.12.05, pues así lo requiere la Diputación como la hacía constar en el escrito referenciado.

Como quiera que el sentido del acuerdo propuesto es el mismo que el adoptado en la sesión anterior, tras debatir brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 21. Anualidad: 2005. Plan: General.

Denominación de la obra: Capa asfalto c/Ara,Parral y otros.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	21.250,00€
Aportación diputación.....	19.125,00€
Aportación municipal.....	2.125,00 €
PRESUPUESTO.....	42.500,00€

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las catorce horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado de la clase 8ª con el número 0G0854198.

En Fuente del Arco, a 15 de mayo de 2.007.

EL SECRETARIO.



FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



OG0854199

CLASE 8ª

1	ALCALDE PRESIDENTE	FRANCISCO DELGADO RUIZ
2	CONCEJAL	MIGUEL MORA MORILLO
3	CONCEJAL	ANTONIO ROMERO GIL
4	CONCEJAL	ANA ARA CALDERÓN SANTOS
5	CONCEJAL	ANTONIA MURILLO BARRADAS
6	CONCEJAL	Mª ANGELES ROMERO GUTIERREZ
7	SECRETARIO	JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE MARZO DE 2.006.

Sres. Asistentes:**Alcalde-Presidente.**

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio romero Gil.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veinticuatro de marzo de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Enero de 2.006 y de la que fue remitida copia junto a la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria:

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de julio de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de julio 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ CALDERON, FCO	09.183.185K	PEON MANTENIMIENTO	202,05.-
MORENO AREVALO, NIEVES	30.209.107X	LIMPIADORA	121,77.-
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	JARDINERA	151,00.-



PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA	158,67.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646B	VIGILANTE	162,27.-
BARRADAS CASTAÑO VALENTIN	80.024.829D	GUARDA	192,85.-
RANGEL MARTIN, MARIA	80.033.474Y	LIMPIADORA	223,28.-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 31 de julio de 2005 en base al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad, en materia de desarrollo sostenido en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" que se extiende desde el 1 de enero 2004 al 31 de diciembre de 2007, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, esta entidad solicite prórroga, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y con un importe para el presente año de 54.248,48Euros, para la contratación de un guía turístico, un peón de mantenimiento y un vigilante y personal de apoyo.

En base a lo anteriormente expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un peón de mantenimiento con cargo al citado convenio. Se inicien los trabajos el día 1 de agosto de 2005 y se contrate a D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON, mediante un contrato de obra o servicio determinado a jornada completa y por un periodo de un año RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 2 de agosto de 2005 en base con la Resolución de fecha 11 de julio de 2005 de la Consejería de Trabajo que regula la concesión de subvención en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de conformidad con el Decreto 172/2003, de 23 de noviembre en su capítulo IV el programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES. Se resuelve conceder una subvención a esta entidad por importe de seis mil ochocientos doce euros con cuatro céntimos (6.812,04Euros) para sufragar los gastos de personal y seguros sociales.

En base a la resolución mencionada, se autoriza el gasto para la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y de acuerdo con las lista de trabajadores remitida por el SEXPE se contrate a DÑA MARGARITA MATEOS GORDON mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa..

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 14 de agosto 2005 para la contratación de D. JUAN LUIS BARRADAS MUÑOZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Auxiliar de Policía Local con motivo del periodo vacacional del Auxiliar de Policía por un periodo de un mes.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 16 de agosto de 2005, y en base al Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula las ayudas al programa de empleo experiencia, destinadas a fomentar el empleo de experiencia en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados.

Con motivo de la presentación de parte de baja medica de la trabajadora DÑA MARIA MARTIN RANGEL contratación realizada con cargo al programa de referencia, se resuelve:



OG0854200

CLASE 8ª

Primero.-El procedimiento para la selección del trabajador es continuar con la lista remitida con anterioridad por el Sexpe

Segundo.- La sustitución se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 punto 1 del decreto mencionado.

Tercero.- Contratar a DÑA MARIA NIEVES MORENO AREVALO, e iniciar los trabajos con fecha 17 de agosto de 2005, con las mismas condiciones que la contratación sustituida y hasta la presentación del alta medica de DÑA MARIA MARTIN RANGEL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 16 de agosto de 2005, y en base al Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula las ayudas al programa de empleo experiencia, destinadas a fomentar el empleo de experiencia en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados.

Con motivo de la renuncia voluntaria de DÑA ALMUDENA BURGOS PINO, trabajadora que sustituía DÑA MARIA DOLORES MURILLO GONZALEZ, en baja medica, contratación realizada con cargo al mencionado Decreto, se resuelve:

Primero.-El procedimiento para la selección del trabajador es continuar con las lista enviada con anterioridad por el Sexpe

Segundo.- La sustitución se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 punto 1 del decreto mencionado.

Tercero.- Contratar a DÑA ROSALIA RODRIGUEZ ROQUE, e iniciar los trabajos con fecha 19 de agosto de 2005, y hasta la presentación del alta medica de DÑA MARIA DOLORES MURILLO GONZALEZ.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 16 de agosto 2005 para la contratación de D. MARIA DEL CARMEN BURGOS PINO, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Guía Turística y con cargo al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta entidad en materia de desarrollo sostenido del monumento natural "Mina de la Jayona" vigente desde 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 20 de agosto 2005 para la contratación de DÑA MANUELA JIMENEZ BARRADAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía de Reservas Naturales y con cargo al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta entidad en materia de desarrollo sostenido del monumento natural "Mina de la Jayona" vigente desde 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 25 de Agosto del 2005, que transcrita literalmente dice así:

"Vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 43,44 y 47 del R.D.. 2568/1986, de 28 de Noviembre y 13 de la Ley 30/92, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Que al tener que ausentarme del municipio por cuestiones personales, me sustituyan en la totalidad de mis funciones de Alcalde desde el día 7 al 19 de septiembre 2005, ambos inclusive, los siguientes miembros corporativos por el orden que se detalla:

1º.-Dña María del Carmen Domínguez Lozano, Primer Teniente de Alcalde de

2º.- Don Miguel mora Morrillo, Segundo Teniente Alcalde de este

Ayuntamiento, en el caso de surgir alguna circunstancia que impida a la anterior realizar sus funciones.

Segundo.- La Delegaciones que se confiere comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La presente delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarta.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1868, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo previsto en esta Resolución regirán la LBR. Y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 30 de Agosto de 2005 de conformidad con la resolución de fecha 2 de agosto de 2005 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria por Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Comunidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 129/2005, de 24 de mayo. La cuantía de la subvención para el año 2005 ascienden a la cantidad de 2.774,33 Euros para gastos de personal y seguridad social.

Una vez concluido el proceso de selección, se formalice el contrato de trabajo a D. ANTONIO BERNABE TRIMIÑO, con fecha 1 de septiembre de 2005 mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de agosto de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de agosto 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456048B	TRACTORISTA	400,00.-
MORENO AREVALO, NIEVES	30.209.107X	LIMPIADORA	19,00.-
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA	158,67.-
RODRIGUEZ ROQUE, ROSALIA	76.245.069T	LIMPIADORA	68,77.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646B	VIGILANTE	162,27.-
BARRADAS CASTAÑO VALENTIN	80.024.829D	GUARDA	192,85.-



OG0854201

CLASE 8.^a

los contratos de de cuatro auxiliares de geriatría que prestaran sus servicios en el Centro de mayores "La Molineta" de propiedad municipal con las mismas condiciones que las contrataciones iniciales de DÑA MARIA ANTONIA MARTIN MATEOS, DÑA PURIFICACION MURILLO BARRAGAN, DÑA MARIA DEL ARA FORNELIO MUÑOZ Y DÑA LUISA MOYANO HEREDIA, por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 2 de septiembre 2005 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS, mediante un contrato agrícola por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Peón para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de veinte días.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 5 de septiembre de 2005 que transcrita literalmente dice así:

"Visto y examinada la Orden de 8 de agosto de 2005 publicada en el D.O.E. N° 93 de fecha 11 de Agosto por la que se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de subvenciones a Entidades Locales previstas en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en las ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar del Servicio Extremeño publico de Empleo la financiación del proyecto de un Taller de Empleo denominado "Auxiliar de Geriatría", según memoria que se adjunta:

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTOS DE GASTOS:

- 1ª FASE	151.524,49Euros
- 2ª FASE	150.177,48Euros
TOTAL	301.701,97Euros

PRESUPUESTOS DE INGRESOS:

- 1ª FASE	151.150,99Euros
- 2ª FASE	150.550,99Euros
TOTAL	301.701,97Euros

SUBVENCION A SOLICITAR DEL SEXPE: 299.901,97Euros

APORTACION DE ESTA ENTIDAD: 1.800,00Euros

Segundo.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal del proyecto de referencia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de septiembre de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de septiembre 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101V	PEON	78,40.-
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00.-
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456048B	TRACTORISTA	200,00.-
MORENO AREVALO, NIEVES	30.209.107X	LIMPIADORA	38,23.-
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA	158,67.-
RODRIGUEZ ROQUE, ROSALIA	76.245.069T	LIMPIADORA	158,69.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646B	VIGILANTE	162,27.-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 1 de octubre de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 28 de septiembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una alfarera/ceramista para la realización de trabajo en el Taller de Cerámica de propiedad municipal y contratar a DÑA MARIA DELGADO RUIZ la modalidad de Colaboración Social en la categoría de Peón de Mantenimiento por un periodo de tres meses aproximadamente.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 15 de octubre de 2005 en base a la resolución de fecha 6 de octubre de la Consejería de Bienestar Social de la junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 94/2005, de 12 de Abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación de tiempo libre, esta entidad a sido beneficiaria de 6.500,00 euros. Se incoen los trabajos con fecha 19 de octubre del actual, con las siguientes contrataciones:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
44779768X	CARMONA PABLOS, ANA	M. DE OCIO Y T. LIBRE	100%
44779297E	MOYANO HEREDIA, LUISA	CUIDADORA	100%
44789023L	GUISADO PPOZO, M. ARA	M. DE OCIO Y . LIBRE	100%

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de octubre de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de octubre 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	08.885.960W	CONSERJE	120,00.-
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456.048B	TRACTORISTA	200,00.-
JIMENEZ BARRADAS MANUELA	28.716.154X	ADMINISTRATIVO	100,00.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA	158,67.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	150,25.-



OG0854202

CLASE 8ª

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 5 de noviembre del dos mil seis que transcrita literalmente dice así:

“Vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 43,44 y 47 del R.D., 2568/1986, de 28 de Noviembre y 13 de la Ley 30/92, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo Común y teniendo conocimiento de que Doña María del Carmen Domínguez Lozano, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, se ausentara de esta localidad durante un periodo de tiempo en principio previsto de un mes y ante la necesidad de dejar cubierto el ámbito de gestión municipal que la citada Concejal viene desarrollando en este Ayuntamiento por la presente

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a Don Miguel Mora Morillo, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que realice las funciones que habitualmente corresponden en esta Corporación a la primera Teniente de Alcalde sustituyendo a esta Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las atribuciones que le son propias, todo ello hasta tanto vuelva a la localidad Doña María del Carmen Domínguez Lozano.

Segundo.- Dar cuenta al pleno de la Corporación de lo aquí resultado para su conocimiento y efectos oportunos, así como comunicarlo al interesado a fin de que muestre su aceptación.

Tercero.- El segundo Teniente de Alcalde queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1868, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales”

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 6 de noviembre de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionos de Empleo con fecha 4 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una limpiadora para la realización de trabajo en el Centro de Mayores “La Molineta” de propiedad municipal y contratar a DÑA MARIA PURIFICACION MURILLO BARRAGAN la modalidad de Colaboración Social en la categoría de Limpiadora por un periodo de cuatro meses aproximadamente.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 6 de noviembre de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionos de Empleo con fecha 4 de



noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una asistenta domiciliaria para la realización de trabajos Centro de Mayores "La Molinera" de propiedad municipal y contratar a DÑA MARIA DEL ARA FORNELIO MUÑOZ la modalidad de Colaboración Social por un periodo de cuatro meses aproximadamente.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 6 de noviembre de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 4 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Tractorista para la realización de trabajo en las obras municipales y contratar a DÑA ANTONIO LADISLAO TARDIO MATEOS la modalidad de Colaboración Social en la categoría de Tractorista por un periodo de cuatro meses aproximadamente.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 8 de noviembre de 2005 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 8 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una limpiadora para la realización de trabajos Centro de Mayores "La Molineta" de propiedad municipal y contratar a DÑA MARIA ANTONIA MARTIN MATEOS la modalidad de Colaboración Social por un periodo de cinco meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de noviembre 2005 para la contratación de DÑA ANTONIA PARRA SANtervas, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Peón de Mantenimiento y con cargo al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta entidad en materia de desarrollo sostenido del monumento natural "Mina de la Jayona" vigente desde 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de noviembre de 2005 para la contratación de D. RAFAEL VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Peón especializado para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de cuatro meses.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de noviembre de 2005 para la contratación de DÑA ANTONIA PARRA SANtervas mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Peón de mantenimiento para la realización de trabajos en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de diez días.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 12 de noviembre 2005 para la contratación de Dña LUISA MOYANO HEREDIA, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de limpiadora para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "La molineta" por un periodo de cuarenta y cinco días.



CLASE 8ª



OG0854203

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 15 de noviembre de 2005 para la contratación de DÑA JOSEFA MENDOZA LOPEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Cocinera para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "La Molineta" por un periodo de quince días.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 30 de noviembre de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67.-
MARTIN MATEOS, M. ANTONIA	76.246.770E	LIMPIADORA	144,24.-
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00.-
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456.048B	TRACTORISTA	271,37.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA	158,67.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	CERAMISTA	150,25.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646B	VIGILANTE	162,27.-
FORNELIO MUÑOZ, MARIA ARA	76.467.783N	COCINERA	120,20.-
GONZALEZ MURILLO, DOLORES	80.024.823A	LIMPIADORA	158,67.-
MARTIN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	LIMPIADORA	38,23.-

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 20 de diciembre de 2005 para la contratación de D. VALENTIN BARRADAS CASTAÑO, mediante un contrato agrícola por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Guarda para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de seis meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 27 de diciembre de 2005 que transcrita literalmente dice así:

"En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento de empleo experiencia en colaboración con las Administraciones locales de la Consejería de Economía y Trabajo publicado el 15 de noviembre del actual DOE nº 132.

HE RESUELTO:

Primero.- solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo la financiación de la Obra denominada "Experiencia y Empleo" según proyecto adjunto:

COSTE TOTAL:

94.819,16€

**SUBVENCION SOLICITADA:**

(Coste mano de obra) 84.919,16€

APORTACION AYUNTAMIENTO: 10.000,00€

(Coste de material)

Segundo.- Compromiso de aportar con cargo a los presupuestos municipales los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el citado Proyecto

Tercero.- Dar cuenta al Plano de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.”

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 30 de diciembre de 2005 por la que se resuelve:

Concertar con el Banco Español de Crédito, sucursal de Llerena, con CIF A28000032, un crédito a corto plazo con límite de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000.00€) para su cancelación en un plazo máximo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de diciembre de 2005 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2005 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00.-
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456.048B	TRACTORISTA	200,00.-
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA	158,67.-
MARTIN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	38,23.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	150,25.-
RODRIGUEZ ROQUE, ROSALIA	76.245.069T	LIMPIADORA	158,69.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646B	VIGILANTE	162,27.-
GONZALEZ MURILLO, DOLORES	80.024.823A	LIMPIADORA	158,67.-
BARRADAS CASTAÑO, VALENTIN	80.024.829D	GUARDA	187,80.-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 15 de enero de 2006 de conformidad con la resolución de fecha 18 de noviembre de 2004 de la Consejería de Economía y trabajo.- para la contratación de un agente de empleo y desarrollo y al amparo del Decreto 110/2002 de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuaciones en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura. Con motivo de la renuncia voluntaria con fecha 31 de diciembre de 2005 de DÑA ISABEL MARTIN MATEOS, agente de desarrollo empleo contratada con fecha veinte de marzo de 2005.



OG0854204

CLASE 8ª

En base a lo expuesto anteriormente, y una vez concluido el proceso de selección llevado a cabo por el Sexpe. Con fecha dieciséis de enero de 2006 se contrate a DÑA MARIA FERNANDA MORENO MEDEL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 19 de enero de 2006 por la que se resuelve:

Concertar con el Banco Popular Español, sucursal de Llerena, con CIF A28000727, un crédito a corto plazo con límite de SETENTA DOS MIL EUROS (72.000,00Euros) para su cancelación en un plazo máximo de doce meses.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 28 de enero de 2006 para la contratación de D. JOSE ANGEL MARTIN MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de peón de mantenimiento para la realización de trabajos en las obras municipales.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 28 de enero de 2006 para la contratación de D. FELIX RUBIO PEREZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de oficial de segunda para la realización de trabajos en las obras municipales

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de enero de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de enero 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	08.885.960-W	CONSERJE	120,00.-
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456.048-B	TRACTORISTA	200,00.-
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33.978.457-M	GUARDA	187,80.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429-W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951-G	LIMPIADORA	158,67.-
MARTIN RANGEL, MARIA	75.359.287-V	LIMPIADORA	38,23.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646-B	VIGILANTE	162,27.-
GONZALEZ MURILLO, DOLORES	80.024.823A	LIMPIADORA	158,67.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de febrero de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de febrero 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	08.885.960-W	CONSERJE	120,00.-
TARDIO MATEOS, ANTONIOL	28.456048-B	TRACTORISTA	200,00.-

BARRADAS CASTAÑO, VALENTIN	80.024.829-D	GUARDA	87,80.-
PINO VERA, LORENA	44.784.429-W	JARDINERA	151,00.-
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951-G	LIMPIADORA	158,67.-
MARTIN RANGEL, MARIA	75.359.287-V	LIMPIADORA	38,23.-
LEAL PIRIS, MARCO ANT.	76.250.646-B	VIGILANTE	162,27.-
VIZUETE PABLOS RAFAEL	76.247.696-M	PEON	105,21.-
JIMENEZ CHAVEZ, GUADITOCA	28.639.892-Q	LIMPIADORA	200,00.-
GONZALEZ MURILLO, DOLORES	80.024.823A	LIMPIADORA	158,67.-
JIMENEZ CHAVEZ GUADITOCA	28.639.892Q	LIMPIDORA	200,00.-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 6 de marzo de 2006 que transcrita literalmente dice así:

“Según Resolución de fecha 17 de febrero de 2006. Expediente EP-082-06 de la Consejería de Trabajo.- Dirección General de Empleo de conformidad con el Programa I del decreto 238/2005, de 9 de noviembre (DOE nº 132) por el que se regulan las ayudas al programa de empleo de experiencia destinadas a fomentar el empleo de experiencia en el ámbito local a través de la inserción laboran de desempleados por los Ayuntamiento y Entidades Locales Menores de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo. Esta Entidad a sido beneficiaria con la cantidad de 162.000,00€ para la realización de contrataciones en las condiciones expresadas en el Decreto.

En base a lo anterior y en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen local me son conferidas, HE RESUELTO:

Primero.- Estas ayudas subvencionaran los costes salariales y seguridad social de las contrataciones realizadas hasta un máximo de 22.000,00€ por contratación, en concepto de ayuda directa al empleo, por un periodo de 24 meses.

Segundo.- El sistema de selección de trabajadores se realizara en función de los establecido en el artículo 11 del Decreto de referencia. Los criterios de selección de los trabajadores se realizara en función de lo establecido en el artículo 12 del decreto 238/05, debiendo ser los aspirantes demandantes que estén inscrito como desempleados en los Centros de Empleo del SEXPE durante al menos 90 días en los doce meses anteriores a la fecha de presentación en el SEXPE de la solicitud de los trabajadores.

Tercero.- Concluido el proceso de selección se inicien los trabajos a realizar el día 7 de marzo de 2006 con la siguiente contratación:

D.N.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
28456048B	ANT. LADISLAO TARDIO MATEOS	GUARDA	100%
28716154X	MANUELA JIMENEZ BARRADAS	GUIA DE R.NATURALES	100%
75359287V	MARIA DELGADO RUIZ	ALFARERA	100%
75394912S	MARGARITA MATEO GORDON	AU. AYUDA DOMIC.	100%
76246770E	MARIA ANT. MARTIN MATEOS	AUX. AYUDA DOMIC	100%
76246772R	M. PURIFICACION MURILLO BARRADAN	LIMPIADORA	100%
76246783N	M. ARA FORNELIO MUÑOZ	COCINERA	100%
76251154J	ANTONIA PARRA SANTERVAS	LIMPIADORA	50%



OG0854205

CLASE 8ª

Primer.- Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo la financiación de la obra denominada "Experiencia y Empleo" según proyecto adjunto.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre."

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 13 de marzo del 2006 que transcrita literalmente dice así:

"En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen local me son conferidas y a la vista de la Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable 2006.

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado "Construcción de Cerramiento y cubierta de Pistas Polideportivas" por importe de ciento veintiuna mil trescientas cincuenta y seis con ochenta y dos Euros (121.356,82€), según Proyecto que se adjunta

- Presupuestos de Mano de Obra:	76.205,37€.-
- Presupuestos de Materiales	45.151,45€.-

TOTAL PRESUPUESTO OBRA: 121.356,82€

Segundo.- Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citadas obras.

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada al Instituto Nacional de Empleo para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de la obra referida.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación"

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTO "EMPLEO Y EXPERIENCIA" CONFORME AL DECRETO 238/2005.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2.005 que, transcrita literalmente, dice:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento de empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales de la Consejería de Economía y Trabajo publicado el 15 de noviembre del actual D.O.E. nº 132

HE RESUELTO:



Primero: Solicitar de la Consejería de Economía y Trabajo la financiación de la obra denominada " Experiencia y Empleo" según proyecto adjunto:

COSTE TOTAL: 116.224,48 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 106.224,48 €

(coste mano de obra)

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 10.000,00 €

(coste de material)

Segundo: Compromiso de aportar con cargo a los presupuestos municipales los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el citado Proyecto.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

Los miembros del Pleno asistentes a la sesión y que son todos los que de hecho y de derecho la conforma, por unanimidad acuerdan ratificar la presente resolución en todos sus puntos.-

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL PROYECTO "INVENTARIO DE FONDOS DOCUMENTALES DE ARCHIVOS MUNICIPALES".- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del escrito procedente del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz en el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la intención de llevar a cabo por Diputación un inventario de los fondos documentales de archivos municipales.

Acompaña al citado escrito el texto del Convenio de Colaboración que contiene las estipulaciones donde se recogen los compromisos tanto de la Entidad provincial como del Ayuntamiento.

Enterados los presentes del contenido del citado convenio y debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Prestar aprobación al convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento para el citado proyecto de Inventario de Fondos Documentales del Archivo Municipal de Fuente del Arco conforme al texto que acompaña al expediente de la presente acta.-

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a puro efecto el presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2004.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.004, la cual ha sido expuesta al público mediante Anuncio publicado en el BOP de fecha 7 de febrero de 2.006 y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentario y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos



OG0854206

CLASE 8ª

reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio 2.004.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.-

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SERVICIO SOCIAL DE BASE 2006.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito nº 200630000000556 de fecha 16.01.2006 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, 042 Llerena para el año 2006.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2006 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la prestación de forma mancomunada a través de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de nuevos servicios.

Informado el asunto por la Secretaría-Intervención.

Previa deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la citada Propuesta, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto y que son todos los que de derecho la conforman, en los siguientes términos:

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 2 de marzo de 2.066 adoptó el acuerdo de prestar, además de los servicios de abastecimiento de agua, planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección del medio ambiente y guardería rural y fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación, los siguientes servicios:

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de actividades deportivas.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria.
- Promoción y desarrollo de Nuevas Tecnologías.
- Servicios Sociales.



- Educación ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Considerando lo dispuesto en los artículos 35 a 37 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo señalado en los artículos 31 y siguientes del R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

Se acuerda:

PRIMERO.- Dar su conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente y en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de actividades deportivas.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria.
- Promoción y desarrollo de Nuevas Tecnologías.
- Servicios Sociales.
- Educación ambiental.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de prestar el Servicio de Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria al menos durante cinco años.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERMUTA BIEN MUNICIPAL SITO EN C/ LUNA Nº 4 CON BIEN DE PROPIEDAD DE D. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SITO EN EL Nº 30 DE LA CALLE PARRAL.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 8 de Febrero de 2.006 que es del siguiente tenor literal:

“ Examinado el expediente incoado para la permuta de sesenta y cuatro metros cuadrados a segregarse del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Real nº 59 con traseras a la calle Luna nº 4 de Fuente del Arco, con otro bien propiedad de D. Luis Hernández Rodríguez con D.N.I. nº 28658698-Y.

Atendido que queda justificada la necesidad del inmueble propiedad de D. Luis Hernández Rodríguez con el fin de ubicar en el mismo el archivo municipal, siendo la permuta con el bien de propiedad del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en mil ochocientos euros (1.800 €) y el que se pretende adquirir se valora en trece mil seiscientos euros (13.600 €) por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan está dentro de los límites legales exigibles.

Atendido que el valor de los bienes no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Vistos los artículos 109,112 y 118 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales y en base a las atribuciones que conforme a la legislación vigente me son conferidas propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar a D. Luis Hernández Rodríguez sesenta y cuatro metros cuadrados a segregarse del bien de propiedad municipal sito en la calle Real nº 59 con traseras a la altura del número 4 de la calle Luna, permutándose por el inmueble de su propiedad situado en el número 30 de la calle Parral de Fuente del Arco.-



0G0854207

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2007.

Segundo.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la oportuna escritura pública de enajenación mediante permuta.

Tras debatir el asunto, los miembros del Pleno presentes que son todos lo que de derecho la conforman, por unanimidad aprueban en todos sus términos la proposición de la Alcaldía transcrita.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas. De todo lo cual como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en nueve folios con timbre del Estado de la clase 8ª con los números 0G0854199 a 0G0854207, ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 12 de junio de 2.007.

EL SECRETARIO,



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de marzo de 2007 y de la que fue remitida copia junto a la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar el Sr. Alcalde pide a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados desde la última sesión plenario:



OG0854214

CLASE 8.^a**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.006.****Sres. Asistentes:****Alcalde-Presidente.**

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio Romero Gil.

D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.D^{ña}. Antonia M^{ra} Murillo Barradas.D^{ña}. M^{ra} Ángeles Romero Gutiérrez.**Secretario:**

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día nueve de junio de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de marzo de 2.006 y de la que fue remitida copia junto a la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria:



DECRETO DE LA ALCALDÍA n°8/2006 de fecha 30 de marzo de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de marzo 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO TRABAJO	DE	IMPORTE.
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE		120,00€
TARDIO MATEOS, ANTONIO L.	28.456.048B	VIGILANTE		201,40€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA		124,34€
MATEOS GORDON MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA		207,86€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA		138,00€
MARTIN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	LIMPIADORA		73,00€
MARTIN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	AUX. AYUDA DOMICILIO		217,96€
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACION	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO		201,94€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783N	COCINERA		120,20€
VIZUETE PABLOS, RAFAEL	76.247.696 M	MANT. EDIFICIOS MUN.		105,21€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA		63,52€
BARRADAS CASTAÑO, VAL.	80.024.829D	GUARDA DE MONTES		187,80€

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 9/2006 de fecha 30 de marzo de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 20 de marzo del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la siguientes contrataciones:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO TRABAJO
44.789.951-G	BARRADAS PRIETO, SARA M.	LIMPIADORA
80.033.474-Y	MARTIN RANGEL, MARIA	LIMPIADORA
8.886.463-E	SANZ MARTIN, ENRIQUE	MANT. EDIFICIOS
28.639.892-Q	JIMENEZ CHAVEZ, GUADITOCA	LIMPIADORA
44.784.429-W	PINO VERA, LORENA	JARDINERA
7.257.011-M	PEREZ RASTROLLO, TOMAS	ALBAÑIL



OG0854213

CLASE 8ª

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 10/2006 de fecha 10 de abril de 2006 por la que se resuelve solicitar a la Dirección General de protección Civil, Interior y Espectáculos "Publicos una subvención por importe de 4.500,00euros (Cuatro mil quinientos Euros) destinadas a la elaboración de Planes de Protección Civil, al amparo de lo establecido en el Decreto 11/2006, de 24 de Enero.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA n°11/2006 de fecha 10 de abril de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 10 de abril del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "La Molineta" por un periodo de cuatro meses aproximadamente.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N°12/2006 de fecha 18 de abril de 2006 por la que se resuelve conceder a D. Rafael Maesso Sánchez Arjona, licencia de división de la finca rústica en el termino municipal de Fuente del Arco, al sitio de la Jayona, denominada "Cartuja", El Notario" y "Virgen del Ara y Santa Cruz".

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N°13/2006 de fecha 18 de abril de 2006 por la que se resuelve conceder a D. Rafael Maesso Sánchez Arjona, licencia de división de la finca rústica en el termino municipal de Fuente del Arco, al sitio denominada "Virgen del Ara y Santa Cruz".

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 14/2006 de fecha 21 de Abril de 2006 para la contratación de D. EDUARDO GALLEGO NOLASCO, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de jardinero para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de quince días.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA n° 15/2006 de fecha 28 de abril de 2006 por la que se resuelve formalizar las contrataciones con cargo a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2006, y se inicien los trabajos con fecha 2 de mayo de 2006.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO TRABAJO	JORNADA
07.257.011M	PEREZ RASTROLLO, TOMAS	JARDINERO	50%
08.886.463E	SANZ MARTIN, ENRIQUE	JARDINERO	50%

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 16/2006 de fecha 30 de abril de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de abril 2006 por los trabajadores que se relacionan:

060824513



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	DE	IMPORTE.
PEREZ RASTROLLO, TOMAS	7.257.011M	JARDINERO		140,00€
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE		120,00€
SANZ MARTIN, ENRIQUE	8.886.463E	JARDINERO		140,00€
TARDIO MATEOS, ANTONIO L.	28.456.048B	VIGILANTE		201,40€
JIMENEZ CHAVEZ, GUADITOCA	28.639.892Q	LIMPIADORA		168,45€
JIMENEZ BARRADAS, MANUELA	28.716.154X	GUIA DE RESERVAS NAT.		142,91€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA		124,34€
PINO VERA, LORENA	44.784.429 W	JARDINERA		140,00€
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA		140,00€
MATEOS GORDON MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA		207,86€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA		138,00€
MARTIN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	LIMPIADORA		73,00€
MARTIN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	AYUDA	217,96€
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACION	76.246.772R	AUX. DOMICILIO	AYUDA	201,94€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783N	COCINERA		120,20€
VIZUETE PABLOS, RAFAEL	76.247.696 M	MANT. MUN.	EDIFICIOS	105,21€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA		79,40€
BARRADAS CASTAÑO, VAL.	80.024.829D	GUARDA MONTES	DE	187,80€
MARTIN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	LIMPIADORA		140,00€

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 17/2006 de fecha dieciséis de mayo de 2006 por la que se resuelve prorrogar el contrato de DÑA MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO por un periodo de seis meses con cargo al convenio interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento



OG0854212

CLASE 8ª

de Fuente del Arco, en materia de desarrollo sostenido en el monumento natural "Mina de la Jayona".

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 18/2006 de fecha 19 de mayo de 2006 por la que se resuelve solicitar a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural Leader Plus a través del Grupo de Acción Local: CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR, una ayuda para llevar a cabo el proyecto de Restauración de las Pinturas Murales existentes en el Bajo Coro de la Ermita "Virgen del Ara".

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 19 /2006 de fecha 22 de mayo de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 20 de mayo del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Pintor para la realización de trabajos de acondicionamiento de las dependencias municipales por un periodo de tres meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDIA nº 20/2006 de fecha 23 de mayo de 2006 para la contratación de DÑA MARIA DOLORES ROMERO GIL, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de jardinera para el mantenimiento y adecuación de las zonas verdes urbanas.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 21/2006 de fecha 23 de mayo de 2006 por la que se resuelve conceder a D. Francisco Lozano Moreno, licencia de división de la finca rústica en el termino municipal de Fuente del Arco, a los sitios de CONEJERO Y GUZMAN.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 22/2006 de fecha 30 de mayo de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APellidos y Nombres	D.N.I.	Puesto Trabajo	DE	Importe.
PEREZ RASTROLLO, TOMAS	7.257.011M	JARDINERO		126,00€
MUÑOZ MATEOS, JOSE CRISTO	8.881.299-X	PINTOR		128,00€
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE		120,00€
SANZ MARTIN, ENRIQUE	8.886.463E	JARDINERO		126,00€
TARDIO MATEOS,	28.456.048B	VIGILANTE		68,26€



ANTONIO L.				
JIMENEZ CHAVEZ, GUADITOCA	28.639.892Q	LIMPIADORA		168,45€
JIMENEZ BARRADAS, MANUELA	28.716.154X	GUIA DE RESERVAS NAT.		142,91€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA		124,,34€
PINO VERA, LORENA	44.784.429 W	JARDINERA		140,00€
PRIETO BARRADAS, SARA M.	44.789.951G	LIMPIADORA		140,00€
MATEOS GORDON MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA		207,86€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA		138,00€
MARTIN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	LIMPIADORA		158,67€
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACION	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO		158,67€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783N	COCINERA		120,20€
VIZUETE PABLOS, RAFAEL	76.247.696 M	MANT. EDIFICIOS MUN.		105,21€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154 J	LIMPIADORA		79,40€
BARRADAS CASTAÑO, VAL.	80.024.829D	GUARDA DE MONTES		187,80€
MARTIN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	LIMPIADORA		140,00€

Por último, da cuenta el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2.005, pasando el Sr. Secretario de la Corporación a dar lectura del oportuno Decreto que es del siguiente tenor literal:

En Fuente del Arco a diecisiete de marzo del dos mil seis siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente **Don Francisco Delgado Ruiz**, con la asistencia del Sr. Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.005 y la existencia en Caja al 31-12-2.005 de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.005 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO



OG0854211

CLASE 8ª

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	937.793,84.
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	985.855,33.
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	-48.061,49.
-GASTOS FINANCIADOS REMANENTE LQDO.T.	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-48.061,49.

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) Deudores pendientes de cobro.	347.787,48.
De presupuesto de ingresos, corriente..	226.901,31.
De presupuesto de ingresos, cerrados	120.886,17
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No Presupuestarias..	
SalDOS de dudoso cobro.....	
Ingresos Pendientes de Aplicación.	
B) Acreedores Pendientes de pago..	426.903,98.
De Presupuesto de Gastos,corriente.....	258.069,70
De presupuesto de Gastos, cerrados.....	19.494,97.
De presupuesto de Ingresos.....	
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No presupuestarias...	149.339,31
C) Fondos Líquidos de Tesorería.	17.492,64.
D) Remanente Líquido de Tesorería	-61.623,86.
E) Remanente para Gastos con F.A.	
F) Remanente para Gastos General	-61.623,86

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 209 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mi el Decreto que precede, aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y



treinta horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-SOLICITUD SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROYECTO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha uno de junio de dos mil seis que, transcrita literalmente, dice: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. Vista y examinada la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" a ejecutar por las Corporaciones ejercicio 2006. La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito para este Ayuntamiento por un importe de 81.200,00 € (ochenta y un mil doscientos Euros), en uso de las facultades que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado "Obras varias 2006" consistentes en : "Pavimentación y Acerados TraserasC/Guadalupe, Canalización de Arroyo y Pavimentación de Travesía C/Real y Parcheado y Construcción Cunetas Cruz de Guardado", según proyecto que se adjunta:

-Presupuesto de Mano de Obra:	81.200,00 €
-Presupuesto de Materiales	25.977,90€

SEGUNDO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por la dirección Provincial del INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

Los miembros del Pleno asistentes a la sesión y que son todos los que de hecho y de derecho la conforman, por unanimidad, acuerda ratificar la presente resolución en todos y cada uno de sus puntos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a escrito procedente de la empresa AQUALIA S.A. que contiene la propuesta de revisión de la remuneración del concesionario del servicio municipal de aguas de Fuente del Arco de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones vigente aprobado por este mismo Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de Diciembre de 2001.



OG0854210

CLASE 8ª

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero. Aprobar la subida de remuneración y tarifa propuesta por la empresa concesionaria, quedando los valores de la siguiente forma:

TARIFA	AÑO 2005-2006	AÑO 2006-2007
CUOTA FIJA	6,06€	6,2963€
0 a 20 m3/trim	0,50€	0,5195€
21 a 35m3/trim	0,75€	0,7793€
36 a 50m3/trim	1,00€	1,0390€
51 a 100m3/trim	2,50€	2,5975€
Más de 100m3/t	6,90€	7,1691€

Segundo.- Que la remuneración y tarifa detallada entrará en vigor a partir del 2º trimestre de 2.006 y hasta el 01/03/07, con el fin de mantener el equilibrio en la concesión y la percepción del canon establecido para este Ayuntamiento.”

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA.-

De orden de la Presidencia por el Sr.Secretario de la Corporación se da lectura al Borrador del Convenio a firmar el presente año entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento de Fuente del Arco denominado: Iluminación de Pista Polideportiva.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar EL texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la Obra de infraestructura deportiva municipal denominada ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA,

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2.006, cuyo tenor literal es el siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en los artículos 99 y ss. de la Ley Orgánica 671985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se ha iniciado el procedimiento para la renovación de los cargos de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Fuente del Arco.



En el expediente tramitado se ha realizado convocatoria pública para cubrir las vacantes referidas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de marzo de 2.006, y edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente del Arco, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena y en el propio Juzgado de Paz.

En el plazo de presentación de solicitudes se ha registrado una sola instancia para acceder al cargo de Juez de Paz, a nombre de D^a. Rosa María Jiménez Gordón.

Examinada la documentación presentada por el interesado, queda constancia de que cumple con los requisitos exigidos para su nombramiento y no está incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la elección del Juez de Paz Sustituto, en acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Elegir a D^a. Rosa María Jiménez Gordón, con D.N.I. 44784428-R y domicilio en C/ Fontana, 15 de Fuente del Arco, para el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, por considerar que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias para el ejercicio del cargo.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

Tras el correspondiente debate, se aprobó la proposición de la Alcaldía por unanimidad de los asistentes que son los siete que de derecho conforman la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD AYUDA Leader PLUS PARA PROYECTO RESTAURACIÓN PINTURAS ERMITA VIRGEN DEL ARA.

Por el Sr.Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha diecinueve de mayo de 2.006 que transcrita, literalmente, dice:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- De conformidad, con lo establecido en la Convocatoria de Iniciativa Comunitaria Leader Plus 2005-2006 que se ajusta a lo dispuesto en el Régimen de ayudas de esta iniciativa y al Convenio firmado con fecha



OG0854209

CLASE 8ª

30 de Octubre de 2.002, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local "Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur", en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas, HE RESUELTO:

Primero: Solicitar a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural Leader Plus a través del Grupo de acción Local: CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR, una ayuda para llevar a cabo el proyecto de Restauración de las Pinturas Murales existentes en el Bajo Coro de la Ermita de la Virgen del Ara, conocida como la Capilla Sextina de Extremadura. Con una cuantía de 31.862,88 € (treinta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y ocho centimos)

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Los miembros de l Pleno asistentes a la sesión y que son todos los que de hecho y derecho la conforman por unanimidad acuerda ratificar la presente resolución en todos y cada uno de sus puntos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN TERRENO MINA DE LA JAYONA A LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman las circunstancias que se vienen poniendo de manifiesto en la ejecución de las obras proyectadas en la Mina de la Jayona consistente principalmente en:

- La mejora y adecuación del camino de acceso de servicio a los niveles 2 y 3.
- Adecantamiento del cercado y de las cancelas de acceso al recinto.
- Mejora y adecuación de las barreras existentes y nuevas barreras en los niveles visitables de la mina.
- Tratamiento silvícola.
- Obras de ejecución para edificio administrativo y equipamiento expositivo ambiental del centro de interpretación.
- Saneamiento y estabilización de taludes.

Considera el Sr. Alcalde que en las actuaciones anteriormente relacionadas se observa la destrucción de parte de las antiguas construcciones existentes en el lugar ejecutadas por este Ayuntamiento. Así mismo manifiesta que se viene exigiendo tanto por la Junta de Extremadura como por las empresas que han resultado adjudicatarias de las obras una bonificación si no exención de los correspondientes tasas e impuestos municipales, circunstancia que no es admisible para este Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Alcalde haciendo referencia al contenido del Decreto 115/1997 de 23 de septiembre por el que se declara Monumento Natural la Mina de la Jayona, publicado en el DOE nº 114 de 30 de septiembre, resaltando D. Francisco Delgado tanto los objetivos como las acciones de protección que se preveían con tal declaración



y que, manifiesta, se están incumpliendo perjudicando con ello el entorno natural y las instalaciones existentes.

Tras la anterior exposición el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Fuente del Arco ponga de manifiesto ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura su disconformidad con las actuaciones llevadas a cabo en la Mina de la Jayona.

Segundo.- Adoptar acuerdo para revocar y dejar sin efecto lo acordado sobre la Mina de la Jayona por esta Corporación municipal en las sesiones plenarios de fechas 26 de septiembre de 1.997, 30 de octubre de 1.997 y 28 de enero del 2.000.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

Tras extenso debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son los siete que de derecho la conforman, acuerdan por unanimidad aprobar en su integridad la proposición de la Alcaldía transcrita anteriormente.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESLINDE FINCA MUNICIPAL "LOS BALDÍOS" O MONTES DE VALDECIGÜEÑAS. Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación del estado de tramitación del expediente seguido en este Ayuntamiento para el deslinde de la finca municipal denominada Baldíos o Montes de Valdecigüeñas. Así, hace referencia a que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 24 de mayo de 2.002 adoptó acuerdo para iniciar formalmente el expediente de deslinde.

Partiendo de los datos existentes tanto del Inventario de Bienes de esta Corporación como del Registro de la Propiedad de Llerena y teniendo en cuenta las informaciones posesorias practicadas, se confeccionó por Técnico competente del Área de Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz un proyecto para el citado deslinde.

El acuerdo correspondiente, los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento y los extremos de la memoria y mediciones resultantes del proyecto citado han sido notificados individualmente a los dueños y/o titulares de otros derechos reales constituidos con la finca colindantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 29 de marzo de 2.006 con el objeto de que los interesados presentaran ante la Corporación cuantos documentos estimaran pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos. En el citado anuncio se incluía la identificación de las fincas afectadas por el deslinde y los titulares catastrales correspondientes, sin que en el plazo establecido se haya presentado reclamación alguna en este Ayuntamiento.

Considerado completo el trámite, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente del Arco propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



OG0854208

CLASE 8ª

Primero.-Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y a la Excma. Diputación de Badajoz la colaboración necesaria para llevar a efecto el apeo, consistente en fijar con precisión los linderos de la finca municipal Baldíos o Montes de Valdecigüeñas.

Segundo.- Citar a todos los interesados en el asunto con el fin de que estén presentes en las operaciones correspondientes.

Tercero.- Cumplidas las operaciones de apeo, someter al Pleno de la Corporación la aprobación del deslinde para declarar con carácter definitivo el estado posesorio de la finca y proceder al amojonamiento, inscribiendo igualmente el deslinde administrativo debidamente aprobado en el Registro de la Propiedad de Llerena.

Tras el oportuno debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan aprobar en todos sus términos la proposición de la Alcaldía transcrita anteriormente.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

- Posible ordenación de los terrenos del final de la calle Carmen Moruno de esta localidad. Se solicitará informe al respecto al Perito Municipal de este Ayuntamiento.
- Servicio recogida de basura. El Sr, Alcalde informa a los reunidos sobre la finalización del contrato, de concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que se venía llevando a cabo junto con los municipios de Trasierra, Reina, Casa de Reina y Valverde de Llerena a través de un convenio intermunicipal y plantea las posibles formas de gestión y el precio del servicio con posibles interesados como son Manuel Santos y Pilsa.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a levantar la misma siendo las veintidós horas y cinco minutos. De todo lo cual certifico.-

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 7 folios con timbre del Estado de la clase 8ª con los números OG0854208 a OG0854214 , ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 12 de junio de 2.007.

EL SECRETARIO,



FDO. JOSE ANTONIO PÉDESMA MESTRE.



OG0854215

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.006.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio Romero Gil.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario :

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día siete de julio de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al art. 79 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente el SR. Alcalde pasa a explicar a los presentes el motivo de la urgencia en base a la necesidad de tomar acuerdo sobre de manera urgente sobre la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario 2006, así como sobre la concesión del servicio de recogida de basuras por finalización del contrato hasta ahora vigente, apreciada por los miembros de la Corporación presentes la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE

ACTUACIONES DEL FONDO SOLIDARIO DE LA ANUALIDAD 2006.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación el contenido del escrito de fecha 5 de julio de 2.006 firmado por el Excmo.Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura referido al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la citada Junta de fecha 27 de junio de 2.006 por el que se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración con varios Ayuntamientos de la región, entre los que se encuentra éste de Fuente del Arco, cuyo objetivo es la ejecución de la anualidad de 2006 del llamado Fondo Solidario y cuya firma está prevista para el día 19 del presente mes en Mérida.

Da cuenta el Sr. Alcalde del contenido íntegro del citado Convenio y sus estipulaciones, indicando que a Fuente del Arco le correspondería percibir la cantidad de 19.733 €.

Tras breve debate sobre el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Prestar conformidad a la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Fuente del Arco y la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario en la anualidad 2006.

Segundo.- Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma del Convenio referido y los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, ASÍ COMO, LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE DICHS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LLERENA, A PRESTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DEL ARCO.

Por orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al pliego de condiciones confeccionado para la concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables y que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, ASÍ COMO, LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE DICHS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LLERENA, A PRESTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DEL ARCO.

- PRIMERA: OBJETO:

Es objeto del presente concurso la concesión administrativa de la gestión de Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, limpieza de contenedores y transporte de dichos residuos a la Planta de transferencia de Llerena, con sujeción a las cláusulas que figuran en el presente Pliego, y en lo no previsto en ellas, por las normas que rigen la concesión administrativa en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en las restantes disposiciones legales y reglamentarias mencionadas en la cláusula 20ª de este Pliego.

- SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA



OG0854216

CLASE 8ª

Una vez perfeccionado el contrato, este constituirá una concesión administrativa de gestión del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponde.

- TERCERO: TIPO DE LICITACIÓN

El concurso se convoca con fijación de un tipo máximo determinado en la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (16.320 €). Los licitadores consignarán en sus propuestas la cantidad anual por la que se comprometen a la prestación del Servicio, sin rebasar en ningún caso la cuantía máxima establecida, en la que deberán incluir el IVA correspondiente.

- CUARTA: PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A partir de la publicación del anuncio, los Pliegos de Condiciones y todo el expediente de este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente del Arco, donde podrá ser consultado por cualquier interesado, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas. De los pliegos de Condiciones podrá pedirse fotocopia, que se facilitará previa solicitud escrita.

- QUINTA: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La contratación del servicio se concederá por un plazo de cinco años. Este plazo es improrrogable, salvo que concurren circunstancias legalmente previstas aplicables al caso.

- SEXTA: REVERSIÓN

El material móvil o fijo que adquiera nuevo el concesionario, previa autorización del Ayuntamiento de Fuente del Arco, o se adscriba, quedará sujeto a reversión al Ayuntamiento al término del plazo de concesión, y se amortizará en cuotas iguales resultantes de dividir el coste de adquisición entre un número de vida útil.

- SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El concesionario quedará obligado a cumplir, a su costa, las siguientes obligaciones:

a) Gestionar el servicio para que su funcionamiento sea el más adecuado en todo momento.

b) No podrá el contratista ceder, subarrendar, o traspasar los derechos y las obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización del Ayuntamiento de Fuente del Arco, el cual la otorgará si concurren las condiciones legales para ello, pudiendo incluso establecer garantías condicionales para la autorización del traspaso del Servicio.

c) El contratista quedará obligado a prestar el Servicio objeto del contrato, con el personal que determine su oferta.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco no tendrán ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole, con el personal del contratista, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones, y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato.



El adjudicatario del Servicio deberá comportarse con absoluta corrección con el público, Autoridades municipales y sus agentes y mostrar, cuando fuera requerido para ello, el distintivo o documento que acredite su identidad.

El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las leyes laborales. Todo el personal deberá estar de alta en la Seguridad Social y tener seguros de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El contratista proporcionará al Ayuntamiento de Fuente del Arco, con periodicidad mensual, copia de la liquidación de seguros sociales debidamente detallada por las Entidades donde se haya efectuado el correspondiente ingreso.

Llevará además un libro de reclamaciones en el que se registrarán las que formule el público.

d) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipo, dispongan el Ayuntamiento, sus Delegados, los Servicios Técnicos o a las personas nombradas al efecto.

e) En el caso de ser una sociedad el adjudicatario, presentará el Ayuntamiento de Fuente del Arco testimonio notarial de cualquiera de sus actos por los que se modifiquen los fines sociales, en cuanto directa o indirectamente puedan afectar a la prestación del Servicio objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hubiera adoptado.

f) El contratista se compromete a mantener en buen estado la limpieza y desinfección, todos los vehículos y material adscritos al servicio.

g) En caso de huelga o cierre patronal, el contratista estará obligado a poner a disposición de la autoridad gubernativa, todo el material y elementos adscritos al Servicio, haciéndose cargo del personal que le fuera asignado por dicha autoridad para la continuación de la prestación, debiendo en todo caso avisar a la Administración Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al comienzo de los hechos aludidos.

h) El contratista alcanzará rigurosamente, los niveles de calidad en las prestaciones que estén establecidos en los Pliegos y en su oferta, sin que pueda excusarse en la falta de rendimiento de personal, en las averías mecánicas u otras semejantes.

i) El contratista asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que, en la ejecución del contrato pudiera causar a terceros o al propio Consorcio.

j) El contratista asumirá todos los gastos que origine la prestación del servicio, y además, todos los tributos existentes en la actualidad o que puedan establecerse en el futuro que lo grave.

- OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a prestar el Servicio conforme a los Pliegos y Condiciones y al Proyecto aceptado, sin interferencias innecesarias por parte de la Administración Municipal y con los siguientes derechos:

a) El contratista tendrá derecho a percibir la retribución que corresponda, conforme a la oferta aceptada.

b) El contratista tendrá derecho a que se mantenga el equilibrio financiero del contrato, mediante la aplicación de las correspondientes revisiones de precios y mediante la justa compensación del mayor coste de las modificaciones introducidas en el Servicio,



OG0854217

CLASE 8ª

debiendo el contratista introducir en su oferta, fórmula polinómica tipo para llevar a cabo las revisiones de precios que se produzcan.

c) El contratista tendrá derecho a consultar al Ayuntamiento los puntos oscuros o dudosos del contrato quien deberá responder con carácter vinculante.

d) El contratista tendrá derecho a ser escuchado en cuanto a las modificaciones en la prestación del Servicio que tenga previsto adoptar el Ayuntamiento, antes de su formalización.

e) El contratista tendrá derecho a que, por parte del Ayuntamiento, se le facilite, gratuitamente, el agua precisa para la limpieza de contenedores en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas.

f) El contratista tendrá derecho a que el Ayuntamiento le asista en los impedimentos que pudieran presentarse en la prestación del Servicio, pudiendo recavar el auxilio a los Agentes Municipales.

- NOVENA: POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO

Además de los derechos correlativos a las obligaciones del contratista, el Ayuntamiento de Fuente del Arco ostentará las siguientes facultades:

a) Modificar, por razones de interés público, las prestaciones del contratista, en cuanto al número, modo, intensidad, medios, etc. Sin embargo este "ius variandi", aumentará o reducirá en su caso el canon a satisfacer por el contratista, con motivo de la prestación del servicio.

b) Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, material y documentación de la empresa, relacionándose con el objeto del contrato, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación. Tal fiscalización será ejercida, por el Alcalde-Presidente, funcionario, o persona en que delegara dicha función.

c) Asumir temporalmente la gestión directa del Servicio en los casos en que no los prestara, o no los pudiera prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo.

d) Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

e) Rescatar la concesión con la debida indemnización si fuera procedente.

f) Declarar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o por cualquier otra causa.

- DÉCIMA: RESPONSABILIDADES

1) El Ayuntamiento de Fuente del Arco y el contratista quedarán sujetos a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que causen, si en el incumplimiento de sus obligaciones incurrieran en dolo, negligencia, morosidad o de cualquier modo, contravinieran aquellas.

2) También habrá lugar a dicho resarcimiento o indemnización en los demás casos previstos en la normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

3) El Ayuntamiento fijará el importe de las indemnizaciones que le correspondan.

4) El contratista deberá de solicitar del Ayuntamiento, el reconocimiento del derecho a indemnización y la cuantía de ésta, y en el caso de disconformidad resolverá la jurisdicción competente.

5) El contratista será directamente responsable frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasione, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.

6) La responsabilidad del contratista frente al Ayuntamiento podrá hacerla efectiva este con cargo a la fianza o fianzas constituidas por el contratista. Si dichas fianzas resultaran insuficientes, se podrá proceder contra los bienes y derechos del contratista. En la ejecución y venta de bienes para hacer efectiva dicha responsabilidad, se procederá por la vía administrativa de apremio.

- DÉCIMO PRIMERA: FIANZA PROVISIONAL

Para concurrir en el concurso los licitadores deberán constituir una fianza provisional en cualquiera de las formas determinantes en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La cuantía de la fianza será de TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (326 €).

- DÉCIMO SEGUNDA: FIANZA DEFINITIVA

La fianza definitiva que deba constituir el licitador adjudicatario, será de un cuatro por ciento del precio de adjudicación, más una fianza complementaria de un dos por ciento de dicho precio que determina el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Podrá constituirse mediante aval bancario, así como en cualquiera de las formas establecidas en la citada norma legal.

- DECIMOTERCERA: INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones que pueda cometer el contratista se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1) Se consideran FALTAS LEVES:

- a) La falta de consideración, respeto o amabilidad del personal hacia los usuarios por parte del personal del contratista.
- b) No mantener en las debidas condiciones de ornato, presentación o limpieza el material utilizado para la prestación del Servicio.
- c) Cualquier otro incumplimiento leve o esporádico de las obligaciones que este Pliego señala al concesionario.

2) Se consideran FALTAS GRAVES:

- a) Inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes del Presidente del Ayuntamiento gestor para evitar situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o molestas para el público.
- b) Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.
- c) Haber sido requerido el contratista por la Tesorería de la Seguridad Social, por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al Servicio.
- d) Interrupciones no esporádicas en la prestación del Servicio.
- e) El incumplimiento habitual de los horarios en la prestación del Servicio.



OG0854218

CLASE 8ª

f) Irregularidades inadmisibles en la prestación del Servicio con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.

g) Reiteración en la comisión de faltas leves.

3) Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**

a) Demora del comienzo de la prestación del Servicio superior a un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.

b) Paralización o interrupción de la prestación del Servicio por más de doce horas, salvo que concurra causa de fuerza mayor.

c) Prestación manifestante defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas.

d) Retraso sistemático comprobado de los horarios, fraude en las formas de prestación del Servicio, no utilización de los medios mecánicos exigidos.

e) Cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial del Servicio, sin autorización del Consorcio.

f) Desobediencia reiterada de las órdenes escritas del Presidente del Consorcio, relativas al orden, forma y régimen del Servicio o a la reposición de material inservible.

g) Cesación de la prestación del Servicio sin la concurrencia de las circunstancias legales que la legitiman.

h) Percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios.

4) SANCIONES:

a) Las infracciones leves y graves podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento con multas cuya cuantía no podrá exceder de lo establecido en el R.D.L. 781/1986.

En el caso de que la infracción grave pusiera en peligro la buena prestación del Servicio, incluida la desobediencia de las órdenes de modificación, el Ayuntamiento podrá declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente.

c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento con la Declaración de Caducidad. También podrá declararse la caducidad si levantado el secuestro, el contratista volviera a incurrir en las infracciones que lo hubiera motivado o en otras similares.

En dicho expediente se dará audiencia al contratista, se practicarán las pruebas necesarias para la acreditación de los hechos, y se observarán las garantías jurídico-administrativas previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común en lo que resulte aplicable.

- DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Siendo la concesión administrativa una modalidad del contrato de gestión de servicios públicos, y al amparo de la potestad que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento, podrá optar por declarar la resolución del contrato en lugar de imponer al contratista las sanciones previstas en las letras b) y c) de la

cláusula 13, 3 del presente Pliego de Condiciones, por incumplimiento grave o muy grave de sus obligaciones por parte del contratista. Si se opta por la resolución del contrato se seguirá el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.

- DÉCIMO QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos otros gastos y tributos se ocasionaran con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato subsiguiente, quedando facultado el Ayuntamiento gestor para abonarlos y reintegrarse en ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tuvieran constituidas.

Así mismo, serán de cuenta del contratista todos los tributos comunitarios provinciales o locales y estatales, así como los precios públicos que graven la actividad. En consecuencia, para tomar parte en el Concurso, los licitadores deberán presentar en el sobre que contenga la documentación, declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- DECIMOSEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

I. Procedimiento de selección del contratista.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª de este Pliego, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118-3 de R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso público.

II. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en el Concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. Presentación de proposiciones.

Declarada la urgencia del expediente las proposiciones se presentarán en el plazo de TRECE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente de Arco, desde las 9 horas hasta las catorce horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y en el que figurará **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE ESTE SERVICIO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LLERENA"** y conforme al siguiente modelo:

"D....., con DNI. nº, con domicilio en, en la calle....., en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con) se comprometo a



OG0854219

CLASE 8ª

tomar a su cargo la concesión para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Transporte al Centro de Eliminación correspondiente y limpieza de contenedores del municipio de Fuente del Arco con sujeción al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas y de conformidad con la documentación que se acompaña a esta oferta, por el precio de pesetas anuales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .Lugar y Fecha”.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

- a) D.N.I. o fotocopia autenticada, de la persona que firma la proposición.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de la Corporación.
- c) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastantada por el Secretario de la Corporación a costa del licitador.
- d) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones aplicables.
- f) Declaración expresa responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

- Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios debiendo consignar las condiciones generales de cada licitador estime oportunas, con el fin de llegar a un buen conocimiento de la oferta proposición.
 - Horario de trabajo de cada localidad, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar por estos para su óptimo aprovechamiento.
 - Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y labor de cada empleado.
 - Presupuesto detallado de los gastos anuales del servicio y el beneficio industrial de los citados gastos anuales excluidos los gastos financieros.
- Como mínimo para el servicio se prestará y especificarán los siguientes datos.
- Haberes de cada una de las clases del personal que compondrá la plantilla del servicio, especificándose jornal base, premio de antigüedad, pagas extraordinarias y de beneficios, seguros sociales, plus familiar, accidentes, etc.
 - Costo anual del vehículo, especificando: Recorrido a realizar con su kilometraje, consumo de carburantes, lubricantes, aceite hidráulico, engrase, lavado y limpieza, cubierta y neumático, repasa-pinturas, seguros e impuestos.

- Costo anual de uniformes y vestuarios.
- Justificación de gastos generales de la empresa.

IV. Mejoras

Los licitadores podrán hacer una oferta base que contemple todo lo exigido en los Pliegos y las variantes que, sin suponer variaciones económicas para los Ayuntamientos interesados, crea conveniente, así como las optativas que, a juicio del licitador, pudieran contemplarse para una mejor prestación del Servicio.

V. Dependencias donde obra la documentación y los Pliegos de condiciones.

Los interesados podrán consultarlos en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de la licitación, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

VI. Mesa y celebración de la licitación.

La mesa del concurso la constituirá el Sr Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente o persona en quien delegue, y en calidad de vocales dos concejales de la Corporación y el Secretario de la Corporación, actuando como Secretario un funcionario del mismo Ayuntamiento.

VII. Apertura de Plicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de Plicas establecido, a las 12 horas de día siguiente, a excepción de que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará al día hábil siguiente, se procederá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a la apertura de las plicas, cumpliendo los trámites reglamentariamente dispuestos para la iniciación de dicho acto.

La mesa de contratación calificará, previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres correspondiente a la DOCUMENTACIÓN, con exclusión de los relativos a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

A continuación se procederá, en ACTO PUBLICO, a la apertura de los sobres que contengan la proposición económica y los documentos que a la misma se acompañen.

La mesa se limitará a la apertura de las proposiciones y a su admisión, sin otorgar adjudicación provisional.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas, y de las deshechas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes, y demás consideraciones.

VIII. Adjudicación del contrato.

Las ofertas admitidas pasarán a informe de los Servicios Técnicos que designe el Órgano de Gobierno, así como a cualquier otra comisión que el Ayuntamiento crea



OG0854220

CLASE 8ª

conveniente formar, todas las cuales efectuarán propuesta de adjudicación definitiva del concurso.

El órgano competente, llevará a efecto la adjudicación de forma discrecional, es decir, no necesariamente se adjudicará a la oferta más barata, sino a la que a juicio del Ayuntamiento reúna las condiciones globales más ventajosas, teniendo en cuenta en esta adjudicación el compromiso por parte de los licitadores, de contratar a vecinos de la localidad para la prestación del servicio, si fuese necesario, pudiendo también libremente, declarar desierto el concurso.

Esta adjudicación se notificará al contratista, y se le requerirá, al mismo tiempo, para que, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, haga buena declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición, los documentos que acrediten hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en la forma y condición señaladas en la Ley, así como certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de cuotas a dicho organismo, y demás circunstancias que le sean aplicables, antes mencionado, y, así mismo, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

- DÉCIMO SÉPTIMA: PAGOS

El crédito a autorizar para el ejercicio corriente se consigna en el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuente del Arco. El compromiso de gastos para ejercicios posteriores, de conformidad con el nº 5 del artículo 155 de la Ley 39/1.988, amplía el número de anualidades a 10.

- DÉCIMO OCTAVA: RIESGO Y VENTURA

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista sin que pueda solicitar alteración de precios, revisión del mismo, o indemnización alguna salvo en los siguientes presupuestos.:

a) Variaciones que se produzcan en el salario de personal y otros componentes incluidos en la oferta. Dicha revisión se llevará a efecto en función de la fórmula polinómica que presente el ofertante y contemplada en el punto 8º apartado b) de este pliego.

b) Ampliaciones que pudieran producirse como consecuencia de los incrementos de población existentes, tomando como base el padrón municipal vigente a la fecha de adjudicación.

- DÉCIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El adjudicatario reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que al Ayuntamiento gestor corresponda.

- VIGÉSIMA: DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en el R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normas aplicables,

reglamento de servicio de las Corporaciones Locales, así como a las demás disposiciones vigentes o futuras que le sean de aplicación.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS, DESECHOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, DEL MUNICIPIO DE FUENTE DEL ARCO, ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE ESTOS SERVICIOS AL CENTRO DE ELIMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONCURSO.-

El contrato, cuyo procedimiento de adjudicación se regula en este Pliego, tiene por objeto la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias, desechos, residuos sólidos y limpieza de contenedores del Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, y transporte de los residuos producto de estos servicios a la planta de transferencia de Llerena.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.- RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES.-

Comprende las prestaciones siguientes:

A) Recogida de residuos sólidos urbanos, asimilables, depositados en contenedores excepto en las zonas cuya recogida tenga que ser obligatoriamente manual.

B) Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos procedentes de establecimientos de servicios, tales como mataderos, mercados, escuelas, feriales, edificios municipales oficinas, etc.

C) La recogida de los despojos procedentes de mataderos, industrias cárnicas, etc deberá ser transportada directamente a los Centros de Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Estos no podrán ir mezclados, bajo ningún concepto, con los residuos sólidos urbanos.

D) Recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, procedentes de la rama sanitaria (hospitales, ambulatorios, clínicas ect.

E) Recogida de animales muertos. En el caso de retirada de animales muertos en caso de particulares, los vecinos se lo entregarán al personal del servicio, debidamente envueltos para no producir molestias al mismo.

F) Recogida de voluminosos (enseres, muebles, etc.), mensualmente, previa la puesta de publicidad y petición telefónica del usuario. Serán recogidos en vehículos con caja abierta para su posterior traslado a la Planta de Transferencia.

G) En general, todos aquellos residuos cuyas recogidas corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con lo expresamente establecido por la Ley de Régimen Local, Ley sobre Residuos Sólidos Urbanos y demás disposiciones vigentes.

2.2. LIMPIEZA DE CONTENEDORES:

Comprende las prestaciones siguientes:



OG0854221

A) Mantenimiento, conservación y reparación de los mismos.

B) El lavado y desinfección de los contenedores, que se efectuará con la siguiente frecuencia: De Mayo a Octubre, ambos inclusive, al menos de forma quincenal y el resto del año una vez al mes.

2.3.- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.-

El contratista estará obligado a transportar diariamente todos los residuos sólidos urbanos y asimilables generados, a la Planta de Transferencia de Llerena.

3.- FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

3.1.- RECÓGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS.-

3.1.1.- La recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, se efectuará diariamente.

El horario de recogida deberá ser siempre el mismo, previo acuerdo de los diferentes municipios.

En el supuesto que concurren dos o más días festivos se procederá a la recogida de los residuos sólidos urbanos en el segundo día festivo, o alternativamente si fueran más de dos días festivos.

La recogida de animales muertos y voluminosos se efectuará en jornada diurna.

3.1.2.- Lo expuesto en el punto anterior, así como el horario de recogida, podrá ser objeto de modificación por la Administración Municipal, previa comunicación al contratista, al menos con una antelación de quince días naturales, y no dará lugar ni a compensación ni a indemnización a su favor.

3.1.3.- La recogida de los residuos se practicará, en todos los casos, con el máximo cuidado y esmero, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan a la vía pública en las operaciones de recogida de los mismos.

3.1.4.- Todos los objetos de valor que el contratista o su personal encuentre, entre los residuos cuya recogida se contrata, deberán ser entregados a la Policía Local del municipio donde se encuentren, y en su caso al Policía Local de Fuente del Arco.

4.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los licitadores en el presente concurso presentarán, junto con la oferta económica, una memoria técnica, en la que el licitador, caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplir lo propuesto en la misma y con arreglo al presente pliego, y en la que se deberá especificar claramente los siguientes extremos:

- Itinerario previsto, con sus correspondientes planos.
- Tiempo empleado, periodicidad, horarios y frecuencia.
- Personal y material a emplear, indicando la categoría laboral y puesto asignado.
- Costos para cada uno de los servicios objeto del presente Pliego.
- Cuantos datos oportunos estimen los licitadores para un mejor conocimiento de los servicios ofertados.

5.- MATERIAL DE LOS SERVICIOS.-

5.1.- Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente, el material que utilizarán para la realización de los servicios.

5.2.- La recogida y transporte, se efectuará con el vehículo que ha aportado a los Ayuntamientos la Junta de Extremadura. En el supuesto de imposibilidad de utilización temporal del Vehículo, el concesionario estará obligado a seguir realizando el servicio con un vehículo adecuado para ello y a su costa.

5.3.- El concesionario estará obligado al mantenimiento del vehículo. Dicho mantenimiento incluye: limpieza diaria, engrase de todos los elementos, reparación de averías, reposición de ruedas y cualquier otro u otros elementos del vehículo que se hayan desgastado o deteriorado por su uso, etc.

5.4.- El contratista deberá asegurar el vehículo para que pueda circular libremente por la vía pública, así como satisfacer los Impuestos correspondientes y realización de las Inspecciones Técnicas a que hubiere lugar.

5.5.- El contratista deberá de reparar y reponer cuantos desperfectos causen al vehículo, cedido por los Municipios, ya sea por causa propia o ajena.

6.- PERSONAL DE LOS SERVICIOS.-

El contratista o empresa deberá contar con el personal necesario y suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7.- INSTALACIONES.-

El Adjudicatario deberá disponer de instalaciones adecuadas (garaje, etc.,) para la mejor prestación de los servicios objeto de este pliego.

Estas dependencias se describirán con detalle en la memoria técnica, descrita en la cláusula cuarta.

8.- COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La prestación de los servicios dará comienzo a los quince días de la notificación de la adjudicación al contratista, por parte de la Administración Local.

Una vez iniciado el servicio no podrá suspenderse por motivo o pretexto alguno, salvo los casos de fuerza mayor o los contemplados en la legislación vigente.

Los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones transcrito en todas y cada una de sus partes.

2.- Aprobar el compromiso expreso de inclusión en el Presupuesto del Ayuntamiento de la financiación correspondiente para asumir las anualidades del gasto que se indican en el régimen financiero.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante concurso.

4.- Someter dicho expediente, junto con los pliegos referidos, a exposición pública, declarando abierto el procedimiento de licitación, al objeto de que se puedan presentar las ofertas correspondientes por las empresas que, reuniendo los requisitos, se encuentren interesadas en participar.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



OG0854222



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios con timbre del Estado de la clase 8ª con los números del OG0854215 al OG0854222 , ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 12 de junio de 2.007.

EL SECRETARIO,

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.



En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día veintinueve de Agosto de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria por vía convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyéndose los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se da por comenzado el acto a las veintiseis horas y treinta y cinco minutos, presidiendo a maximum los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de Julio de 2.006 y de la que fue remitida copia junto a la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a copia del Decreto, Sr. Presidente de la Junta de Bases de fecha 26 de Julio de 2006 y a escrito del Sr. Consejero de Desarrollo Rural de fecha 6 de Agosto de 2006 ambos relativos a la suscripción de colaboración económica colectiva por este Ayuntamiento para abarcar la



CLASE B

El presente contrato de adjudicación de obras de reparación de...

El contratista deberá disponer de instalaciones administrativas...

El contratista deberá disponer de instalaciones administrativas...

El contratista deberá disponer de instalaciones administrativas...

6.- PERSONAL DE LOS SERVICIOS.-

El contratista a empresa deberá contar con el personal necesario y suficiente para...

7.- INSTALACIONES.-

El Adjudicatario deberá disponer de instalaciones administrativas...

Estas dependencias se describirán más detalladamente en la memoria técnica...

8.- COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La prestación de los servicios dará comienzo a los quince días de la notificación...

Una vez iniciado el servicio no podrá suspenderse por motivo o pretexto alguno...

Los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que...

Le Aprobó el Pliego de Condiciones trascrito en estas y cada una de sus...

2.- Aprobó el presupuesto máximo de inclusión en el Presupuesto del Ayuntamiento...

3.- Disponer de aprobas del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo...

4.- Someter dicho expediente, junto con los pliegos referidos, a exposición pública...

Y no siendo más el motivo de la presente sesión, por la presidencia se procedió a levantar la sesión dando las ventura horas y minutos, de todo lo cual...



OG0854223

CLASE 8ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLEN
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.006.**

**Señores. Asistentes: Alcalde-
Presidente.**

D. Francisco Delgado Ruiz. **Concejales:**

D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio Romero Gil.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.

D^a. Antonia M^a Murillo Barradas.

D^a. M^a Angeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre

En la Villa de Fuente del Arco, Badaoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Agosto de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de Julio de 2.006 y de la que fue remitida copia junto a la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito del Excmo., Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de fecha 26 de Julio de 2006 y a escrito del Sr. Consejero de Desarrollo Rural de fecha 8 de Agosto de 2006, ambos referidos a la concesión de colaboración económica solicitada por este Ayuntamiento para abordar la

construcción, cerramiento y cubierta de la Pista Polideportiva de esta localidad. Se acompaña con borrador de Convenio a suscribir y Anexo de Inversiones, que constan en el expediente de la presente Acta.

A la vista de la documentación obrante y tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar el Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, consistentes en este caso en las obras de "Construcción de cerramiento y cubierta en Pista Polideportiva" en el "Equipamiento del Centro de Salud", con unos presupuestos de ejecución de 121.356,82 € y 7.221,07 € respectivamente.

Segundo: Aprobar la Memoria Técnica que se adjunta, redactada por el Arquitecto Técnico municipal, así como destinar a su ejecución las inversiones detalladas en el Anexo citado.

Tercero: prestar aprobación al gasto total que supone la ejecución de las obras de equipamiento y aceptar el compromiso de financiar con cargo a los fondos municipales la diferencia si la hubiera entre el Anexo de Inversiones y el total de la Memoria.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto lo aquí acordado

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MONUMENTO NATURAL "MINA DE LA JAYONA".

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de fecha 8 de Agosto de 2006 procedente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y firmado por D. Pedro Muñoz Barco, en el que, tras exponer que se va a proceder a la redacción del Proyecto de ejecución para la construcción de una nueva línea eléctrica destinada a la Mina de la Jayona solicita la cesión de los terrenos municipales necesarios. Así mismo se da lectura a fax de fecha 21.08.06 procedente de la misma Dirección General en el que se expone la conveniencia de cesión por este Ayuntamiento a la Compañía Sevillana-Endesa de la línea que actualmente da suministro al depósito de agua potable de esta población.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Poner a disposición y ceder a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura los terrenos de propiedad municipal que sean necesarios para la norma de ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MONUMENTO NATURAL 'MINA DE LA JAYONA'".

Segundo: Ceder a la Compañía Eléctrica Sevillana-Endesa la línea Aérea de Media Tensión que en la actualidad suministra energía al depósito de agua potable de la Fuente del Arco, con el sólo objeto de posibilitar la ejecución del Proyecto anteriormente aludido.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto lo aquí acordado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL MANTENIMIENTO DEL SSB 042 PARA EL EJERCICIO 200

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da íntegra lectura al documento que en continuación se transcribe:



OG0854224

CLASE 8ª

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD

En Mérida, 2006. REUNIDOS De una parte, la Excm. Sra. D^a. Leonor Flores Rábano, Consejera de bienestar Social/ de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D. VICENTE BARRAGAN BERNABÉ, Presidente de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, en virtud de las atribuciones que les confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que la Consejería de bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad en la que se integra el Servicio Social de Base 042 MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, suscribieron con fecha de 27 de junio de 2006, un Convenio-Programa para el mantenimiento del Servicio Social de Base para el ejercicio 2006.

Que la cláusula sexta del citado convenio establece que si durante el período de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, ésta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del convenio.

Que el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de febrero de 2006, ha acordado el incremento de los créditos económicos de los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base, con objeto de que los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base perciban, al menos, las mismas retribuciones que sus homólogos (Trabajadores Sociales Personal Laboral) que prestan sus servicios en la Junta de Extremadura.

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha de 6 de junio de 2006 acordó la concesión de Anticipos de Tesorería con cargo a créditos contemplados en el proyecto de Ley de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para financiar diversas actuaciones, entre las que se encuentra los Servicios Sociales de Base.

Que habiéndose efectuado, conforme el procedimiento previsto en el convenio de colaboración suscrito, el pago de los compromisos reflejados en el mismo procede a instrumentar, a través de la presente Addenda, la colaboración con la data Mancomunidad para hacer efectiva esta medida.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ambas partes ACUERDAN suscribir la presente "ADDENDA" al Convenio de Colaboración suscrito, el cual se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. - La incorporación como Addenda al Convenio de Colaboración atado en el primer párrafo del manifiesto- de los créditos económicos que quedan relacionados en el Anexo de la presente Addenda, que irán destinados a incrementar los gastos en concepto de personal en los términos señalados en el tercer párrafo del manifiesto. La distribución de los créditos, con objeto de desarrollar la medida señalada, se realiza conforme a lo establecido en el art. 25 del Decreto 12/1997 de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.



OG0854225

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En primer lugar el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria: DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 24/2006 de fecha 20 de junio de 2006 para la contratación de D. JOSÉ ÁNGEL MARTIN MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de jardinero para el mantenimiento y adecuación de las zonas verdes urbanas, por un periodo de un días. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 25 /2006 de fecha 20 de junio de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 22 de junio del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un guarda para la realización de trabajos en el Monumento natural "Mina de la Jayona" por un periodo de tres meses aproximadamente. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26/2006 de fecha veintiséis de junio de 2006 por la que se solicita a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 1.131,43€ para la adquisición de equipamiento clínico-instrumental.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n°27/2006 de fecha 30 de junio de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de junio 2006 por los trabajadores que se relacionan:

ALIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	TO DE TRABAJO	RTE.
RADAS CASTAÑO, VAL.	024.829D	RDA DE MONTES	187,80€
SABÉ TRIMINO, ANTONIO	885.960W	SERJE	120,00€
GADO RUIZ, MARÍA	359.287V	ARERA	138,00€
NEZ BARRADAS, MANUELA	716.154X	TURÍSTICA	142,91€
TIN MATEOS, M. ANTÓN.	246.770E	IADORA	158,67€
TIN RANGEL, MARÍA	359.287V	AYUDA DOMICILIO	140,00€
EOS CORDÓN MARGARITA	394.912S	IADORA	239,59€
ANO HEREDIA, LUISA	779.297E	IADORA	125,00€
ILLO BARRAGAN,	246.772R	AYUDA DOMICILIO	201,94€
RA SANTERVAS, ANTONIA	25.1.154J	MADORA	63,52€
TO BARRADAS, SARA	789.95 1G	AYUDA DOMICILIO	140,00€

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 28/2006 de fecha 30 de junio de 2006 para la contratación de D. FERNANDO LEONARDO POZO GUIASADO, mediante un contrato por obra o servicio determinado por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de socorrista para la piscina municipal por un periodo de dos meses aproximadamente. DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 29/2006 de fecha 30 de junio de 2006 para la contratación de DÑA YOLANDA ORTEGA MEJIAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de limpiadora para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "la Molineta" por un periodo de nueve días. DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 30/2006 de fecha 20 de julio de 2006 para la contratación de DÑA GUADITOCA JIMÉNEZ CHAVEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en la categoría de ayudante de cocina para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "la Molineta" por un periodo de dos meses. DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 31/2006 de fecha 14 de julio de 2006 para la contratación de DÑA MARÍA DEL CARMEN BURGOS PINO mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía Turística para la realización de trabajos en el Monumento natural "Mina de la Jayona" por un periodo de cuarenta y cinco días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 32/2006 de fecha 20 de julio de 2006 para la contratación de DÑA RAQUEL VILCHEZ SÁNCHEZ mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en la categoría de ayudante de cocina para la realización de trabajos en el Bar de la piscina municipal por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n°33/2006 de fecha 30 de julio de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de julio 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APellidos y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA DE TRABAJO	VALOR POR PARTE.
LOPEZ, JOSÉ ÁNGEL	978.457M	ALBAÑIL	131.476
NABÉ TRIMINO, ANTONIO	885.960W	SERJE	120.006
GADO RUIZ, MARÍA	359.287V	ALBAÑIL	138.006
NEZ BARRADAS, MANUELA	716.154X	ALBAÑIL TURÍSTICA	142.916
NEZ CHAVEZ, GUADITOCA	639.892O	ALBAÑIL	52.266
TIN MATEOS, M. ANTON.	246.770E	ALBAÑIL	158.676
DE LOS GORDON MARGARITA	394.9128	ALBAÑIL	239.596
ANO HEREDIA, LUISA	779.297E	ALBAÑIL	125.006
ROZ MATEOS, JOSÉ C.	881.299X	ALBAÑIL	189.715
DE ILLO BARRAGAN,	246.772R	ALBAÑIL AYUDA DOMICILIO	158.676
DE LA SANTERVAS, ANTONIA	5251.154J	ALBAÑIL	79.406
DE RASTROLLO, TOMAS	257.011M	ALBAÑIL	154.006
DE MARTIN, ENRIQUE	886.463E	ALBAÑIL	154.006
DE TE PABLOS, RAFAEL	247.696M	ALBAÑIL TENDOR E.	105.216

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 34 /2006 de fecha 3 de agosto de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 2 de agosto del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Guarda de Montes para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35/2006 de fecha 3 de agosto de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 2 de agosto 2006 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un mantenedor de edificio por un periodo de dos meses.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas. De todo lo cual como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta que se extiende en tres folios con timbre del Estado de la clase 8ª con los números del 0G0854223 y 0G0854225 , ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 12 de junio de 2007.

EL SECRETARIO,

FDO JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.





OG0854226

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Dominguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

D. Antonio Romero Gil.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de dos mil seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto de las Actas de las sesiones anteriores celebradas en fechas 9 de junio y 24 de agosto de 2.006 y de las que fueron remitidas copias junto a la presente. Al no presentarse ninguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESUPUESTO 2006.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.006 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que

volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente que en el presupuesto de gastos se incluye, como en los tres últimos ejercicios la partida 611.22.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de dieciocho mil treinta euros, en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en la conveniencia de restricción de gastos así como que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingresos que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2006 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	96.300
2.-Impuestos indirectos.....	20.000
3.-Tasas y otros ingresos.....	148.300
4.-Transferencias corrientes...	1.155.086
5.-Ingresos patrimoniales.....	40.301

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000
7.-Transferencias de capital....	28.125

Suman los ingresos..... 1.491.612

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	607.500
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	247.600
3.-Gastos-financieros.....	14.000
4.-Transferencias corrientes...	53.700

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	568.712
9.-Pasivos financieros.....	100

Suman los gastos..... 1.491.612

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor.Grupo B, C.D. Nivel 21.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C,Nivel C.D. 19..

3.-De Administración Especial:



OG0854227

CLASE 8ª

Una plaza, Auxiliar Policía Local. Grupo E, C.D. Nivel 16.

Pendiente de Concurso Oposición, promoción interna, para adscribir al grupo D.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1.- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.
- 2.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.
- Peón de mantenimiento, una plaza a jornada completa.

D) PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza.
- Monitor Deportivo, servicio agrupado, dos plazas jornada completa.
- Cocinera Centro de Día, una plaza jornada completa.
- Taller de Empleo: Una Gestora y tres monitoras.
- Auxiliar Administrativo, una plaza.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Guarda Mina de la Jayona, una plaza a jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas a jornada completa.
- Auxiliar taller de cerámica, una plaza a jornada completa.
- Hogar de Mayores. Dos Auxiliares de Clínica y dos limpiadoras a jornada completa.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plano no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en en los artículos 46.1ª de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2005.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, la cual ha sido expuesta al público mediante

Anuncio publicado en el BOP de fecha 27 de junio de 2006 y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio 2005.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN FINCA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO CERCA DE ABAJO.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el contenido del expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la enajenación de la finca rústica de propiedad municipal al sitio "Cerca de Abajo". Examinado el mismo y a la vista de los informes obrantes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y el Secretario de la Corporación, se advierte la extensión de datos contradictorios respecto a las mediciones, situación y cabida de la parcela por lo que los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la Mesa hasta que se aclaren esos extremos y se incorporen nuevos informes de los técnicos municipales para ser elevado de nuevo a la consideración de este órgano plenario.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN A MANCOMUNIDAD DE LLERENA DE LA INSTALACIÓN PLAN EMERGENCIA AGUA.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

" Los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena determinan que los derechos de los municipios puedan tener sobre caudales distintos de los de Arroyo Concejo estarán fuera del ámbito de aquella, considerándose privativos de éstos (artículos 1,3).

El artículo 7,1, por su parte, añade que las construcciones, instalaciones y demás elementos pertenecientes a los actuales servicios municipales de agua, tales como captaciones, depósitos reguladores, tuberías de conducciones, redes de distribución interna, registros, ... continuarán siendo de la propiedad y competencia de los municipios.

Por otro lado, el artículo 5 de este mismo texto dispone que será objeto de aprovechamiento común, cuya gestión se encomienda a la Mancomunidad, las obras e instalaciones de captación y retención de caudales de agua y las conducciones generales y redes de distribución intermunicipal, así como las demás obras e instalaciones auxiliares y complementarias comprendidas en el proyecto técnico redactado para dotar de agua a las poblaciones integrantes de esta Mancomunidad, y las ampliaciones o modificaciones que en relación con referido proyecto sean aprobadas.

Finalmente, el artículo 7,2 de los tan reiterados Estatutos señala que los Ayuntamientos podrán incorporar a la Mancomunidad todas o parte de sus construcciones e instalaciones, en la forma y condiciones que puedan convenir entre cada Ayuntamiento y la Mancomunidad.

Por cuanto antecede, a fin de disponer de un instrumento eficaz que garantice la solidaridad intermunicipal en situaciones de sequía y con el objeto de permitir una más



OG0854228

CLASE 8ª

eficaz y coherente gestión del servicio de abastecimiento de agua a los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente del Arco y la Mancomunidad de Aguas Servicios de la comarca de Llerena para la cesión de la gestión de las instalaciones puestas en marcha con cargo a las Obras de emergencia, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA LA CESION DE LA GESTION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EJECUTADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA

En Llerena, a de dos mil seis.

Reunidos

De una parte, Don Francisco Delgado Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco que actúa en nombre y representación de éste según le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y acuerdo de su Pleno Municipal de fecha 17 de noviembre de 2.006 por el que se le faculta para la firma del mismo.

De otra, Don Vicente Barragán Bernabé, Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, que actúa en nombre y representación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18,1 de sus Estatutos y por acuerdo de su Asamblea a General de fecha 22 de septiembre de 2.006.

Ambas partes MANIFIESTAN

El agua es un bien escaso y como tal, su gestión demanda la máxima eficacia y eficiencia, sobre todo en épocas de gran sequía como la actual.

Se hace por ello necesario arbitrar los mecanismos que permitan el más racional uso de la misma, al tiempo que se garantice la solidaridad entre los municipios que integran la Mancomunidad que sirve de base para el abastecimiento.

El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local considera el abastecimiento de agua domiciliaria como un servicio de prestación obligatoria en todos los municipios.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 89 determina que el abastecimiento a varias poblaciones exigirá la constitución de una Mancomunidad, Consorcios u otras entidades semejantes, de acuerdo con la legislación por la que se rijan, o a que todas ellas reciban el agua a través de una misma empresa concesionaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10,2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, ambas partes acuerdan cumplir las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es regular la cesión de la gestión de las instalaciones apuestas en marcha con cargo a las actuales Obras e emergencia, de modo que permita una gestión global y solidaria de todos los recursos hidrológicos, especialmente en épocas de sequía.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Fuente del Arco cede a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para su gestión, bien directamente o bien a través del concesionario del servicio de abastecimiento de aguas, las instalaciones puestas en marcha por la confederación Hidrográfica del Guadiana con cargo a las actuales Obras de emergencia.

TERCERA.- La cesión tendrá una duración de dos años, prorrogándose tácitamente si no media denuncia del presente convenio con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA.- El Ayuntamiento de fuente del arco podrá solicitar a la Mancomunidad cuanta información considere conveniente sobre la gestión que se lleva a cabo de los bienes aportados al servicio mancomunidad, estando ésta obligada a la facilitarla.

QUINTA.- El mantenimiento de las instalaciones cedidas correrá a cargo de la Mancomunidad o, en su caso, a la empresa concesionaria del servicio.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá carácter administrativo y en lo no contemplado en el mismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio y cuantos documentos sean precisos para su efectividad en nombre y representación del Ayuntamiento”.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho la conforman por unanimidad acuerdan aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos transcritos.”

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES..INFORMES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 36 /2006 de fecha 24 de agosto de 2006 con motivo del incendio ocurrido el día 18 de agosto del 2006 en una nave de la calle Pozo de esta localidad y los graves daños ocasionados a la empresa AUTOCARES GUERRERO MORCILLO S.L. con domicilio fiscal en esta localidad, se ha autorizado una donación d los fondos municipales a dicha empresa por un importe de 2.000,00 Euros (Dos mil euros).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 37 /2006 de fecha 24 de agosto de 2006 se concede licencia para la segregación de novecientos cuarenta metros cuadrados (940,00

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 41/2006 de fecha 30 de agosto de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de agosto 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	33.978.457M	VIGILANTE	131,47€
BARRADAS CASTAÑO, VAL.	80.024.829D	GUARDA DE MONTES	108,19€
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
FORNELIO MUÑOZ, M, ARA	76.246.783N	COCINERA	120,20€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
MARTÍN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	200,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	239,59€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	125,00€
MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	8.881.299X	PEÓN ALBAÑIL	189,71€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
VIZUETE PABLOS, RAFAEL	76.247.696M	MANT. EDIFICIOS MUN.	145,24€

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 42/2006 de fecha 5 de Septiembre de 2006 para la contratación de DÑA CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o



OG0854229

CLASE 8ª

servicio determinado a jornada completa, en la categoría de pinché de cocina para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 43/2006 de fecha 5 de septiembre de 2006 para la contratación de D. FERNANDO LEONARDO GUISTADO POZO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de jardinero para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas".

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 44/2006 de fecha 10 de septiembre de 2006 para la contratación de D. JOSÉ CRISTO MUÑOZ MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de peón de albañil para la realización de trabajos en las obras municipales.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 45/2006 de fecha 10 de septiembre de 2006 para la contratación de DÑA LUISA MOYANO HEREDIA mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos en el centro de mayores de propiedad municipal "la Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 46/2006 de fecha 15 de septiembre de 2006 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN BURGOS PINO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de una guía turística para la realización de trabajos en el monumento natural "mina de la Jayona".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47/2006 de fecha 20 de septiembre de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 18 de septiembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una limpiadora.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48/2006 de fecha 20 de septiembre 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 18 de septiembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un guía turística para prestar sus servicios en el monumento Natural "mina de la Jayona" por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 49/2006 de fecha 28 de septiembre de 2006 por la que se resuelve formalizar las contrataciones con cargo al programa Sexpe-Corporaciones locales de conformidad con el decreto 238/2005, de 9 de noviembre por el que se regulan medidas de fomento de empleo y se inicien los trabajos con fecha 1 de octubre de 2006.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO TRABAJO	JORNADA
44.684.429W	PINO VERA, ARA LORENA	AUX AYUDA DOMIC.	50%
44.789.951G	BARRADAS PRIETO, SARA	AUX. AYUDA DOMIC.	50%

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 50/2006 de fecha 30 de septiembre de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de septiembre 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
---------------------	--------	-------------------	----------

BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MANUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
MARTÍN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	132,51€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	239,59€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	242,39€
MUÑOZ CALDERÓN FRANCISCO	9.183.185K	VIGILANTE	51,16€
MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	8.881.299X	PEÓN ALBAÑIL	156,51€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
VIZUETE PABLOS, RAFAEL	76.247.696M	MANT. EDIFICIOS MUN.	145,24€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 51/2006 de fecha 28 de junio de 2006 de la Sanidad y consumo de la orden 10 de mayo de 2006, por la que se regulan las subvenciones publicas para el año 2006, en desarrollo del Decreto 102/2005, de 12 de Abril destinadas a mancomunidades y ayuntamientos que realicen Programas de prevención Comunitaria en el marco del Plan Integral sobre Drogas, se le han asignado a esta entidad la cantidad de 1.200,00€ (mil doscientos euros), en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de DÑA MARIA CALDERÓN DELGADO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa y en la categoría de Técnico de Ocio y Tiempo libre.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 52/2006 de fecha 30 de octubre de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de octubre 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	33.978.457M	PEÓN MANTENIMIENTO	131,47€
BARRADAS CASTAÑO, VAL.	80.024.829D	GUARDA DE MONTES	108,19€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
MARTÍN MATEOS, M. ANTON.	76.246.770E	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	239,59€
MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	8.881.299X	PEÓN ALBAÑIL	156,51€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
VIZUETE PABLOS, RAFAEL	76.247.696M	MANT. EDIFICIOS MUN.	145,24€

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 53/2006 de fecha 2 de noviembre de 2006 para la contratación de D. NICOLÁS MURILLO RODRÍGUEZ mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de conductor por un periodo de un mes.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y diez minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios con timbre del Estado de la clase 8ª con los números del 0G0854226 al 0G0854229, ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 12 de junio de 2.007.

EL SECRETARIO.



FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.



OG0854230

CLASE 8ª

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE
FEBRERO DE 2.007.-**

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dos de febrero de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asisten a la sesión los Concejales que conforman este órgano colegiado excepto D. Antonio Romero Gil. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de noviembre de 2.006 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER EMPLEO " LOS BALDÍOS. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2.006 que es del siguiente tenor literal: "Vista y examinada la Orden de 2 de noviembre de 2.006 publicada en el D.O.E. nº 137 de fecha 23 de noviembre por la que se convoca para el ejercicio 2.007 la concesión de subvenciones a Entidades Locales previstas en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo y Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se regulan los programas d Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la

Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en las órdenes del Ministerio de trabajo y Asuntos sociales de 14 de noviembre de 2.001.

HE RESUELTO:

Primero.-Solicitar del Servicio Extremeño público de empleo la financiación del proyecto de un Taller de empleo denominado "LOS BALDÍOS" con la especialidad de Albañilería-Restaurador de Edificios, según memoria que se adjunta.-

Segundo.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal del proyecto de referencia.-

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

Informa así mismo el Sr. Alcalde que el coste del proyecto ofrece el siguiente detalle: Entidad Promotora Ayuntamiento de Fuente del Arco, aportación 34.134,76 euros y SEXPE, aportación 294.068,40 euros, lo que hace un total de 328.203,16 euros.

Tras breve debate del asunto, los miembros presentes en este acto acuerdan por unanimidad ratificar la Resolución adoptada por la Alcaldía transcrita anteriormente y aceptan el compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvenciona el SEXPE.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN FINCA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO CERCA DE ABAJO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al pliego de condiciones confeccionado para la enajenación de finca rústica municipal al sitio Cerca de Abajo que es del siguiente tenor literal:

"PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN FINCA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO CERCA DE ABAJO.

1.Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato la enajenación en venta mediante SUBASTA y en procedimiento abierto, de la finca de propiedad municipal que se define a continuación:

"Rústica, secano, tierra en término municipal de Fuente del Arco, al sitio Cerca de Abajo, que tiene una superficie según el catastro de 74 As. Y 16 Cs. Y según reciente medición del Arquitecto Técnico Municipal de 4.062,00 metros cuadrados al haber sido minorada su superficie por la expropiación soportada con motivo de la carretera EX200.

Esta finca se corresponde actualmente con las parcelas nº 518 y 557 del Polígono 4 del catastro de rústica del término municipal de Fuente del Arco.

Los linderos, según escritura pública son los siguientes: Al norte con finca propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, Este y Sur con la parcela 519 del Polígono 4 y Oeste con la parcela 517 del Polígono 4. Actualmente la finca, integrada por las parcelas 518 y 557 del Polígono 4, linda con la carretera EX200 que la atraviesa separando ambas parcelas.



OG0854231

CLASE 8ª

El valor en Escritura Pública es de 7.279,46 € y según valoración efectuada por Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de Diciembre de 2.006 es de tres mil cuatrocientos noventa y tres euros (3.493,00 €).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Llerena es la primera de la finca nº 3621, folio 31 del Libro 36 de Fuente del Arco, Tomo 1426 del archivo.

Título: Adquirida por el Ayuntamiento de Fuente del Arco mediante Permuta con los esposos D. Manuel-Diego Otero Guerrero y Dª. María de la Granda Machuca Santervás, permuta formalizada en Escritura Pública otorgada en la ciudad de Llerena el 7 de junio del año 2.002.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en tres mil cuatrocientos noventa y tres euros (3.493,00 €) y podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de sesenta y nueve con ochenta y seis euros (69,86 €), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan así como la formalización pública del contrato de adjudicación.

6.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE RÚSTICO, SECANO, TIERRA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO, AL SITIO CERCA DE ABAJO DE FUENTE DEL ARCO convocado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.



- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra personal.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en..... Municipio..... C.P..... y D.N.I. nº..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por..... enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien..... en el precio de..... (letra y numero), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.-

8.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2.- La Mesa de contratación estará integrada por:

- El Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un concejal de este Ayuntamiento por cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

D. Abelardo Nogales Moreno, Arquitecto Técnico Municipal.

D. José Antonio Ledesma Mestre, Secretario de la Corporación.

Secretario: D^a. Manuela Delgado Ruiz, funcionario administrativo del Ayuntamiento de Fuente del Arco.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y



OG0854232

CLASE 8ª

forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9.- Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del interesado propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya adjudicado el contrato.

10.- Régimen Jurídico del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado".

Tras debatir el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto que representa la mayoría prevista en la legislación vigente, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar conforme al pliego de condiciones anteriormente transcrito la enajenación de la finca rústica al sitio Cerca de Abajo, parcela nº 518 y 557 del polígono 4.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos legalmente establecidos.

Tercero: Publicar el citado pliego de condiciones o un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para pública información.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LICENCIAS APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.-De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el expediente seguido en este Ayuntamiento a instancia de D. José Fernández Carrascal para la actividad de explotación porcina, se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 11 de octubre de 2.006, conforme a lo establecido en el apartado b, número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre y el art. 4-4º de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963.

Teniendo en cuenta que la actividad de explotación porcina la considera clasificada como molesta por malos olores (clasificada decimal 012-43) y nociva e insalubre por posible propagación de enfermedades infecto-contagiosas. 2.- Que la misma está localizada en suelo no urbanizable y es compatible con el ordenamiento urbanístico municipal. 3.- Que en las proximidades no existe concentración de



establecimientos que pudieran producir efectos aditivos, los miembros del Pleno, tras un breve debate sobre el asunto y a la vista de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento sobre la solicitud presentada por el interesado y los documentos que conforman el expediente, acuerdan por unanimidad informar favorablemente el asunto y remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura a los efectos establecidos en el Decreto 2414/1961, de 30 de Diciembre.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES. INFORMES DE LA ALCALDÍA.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario se da lectura a los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el ejercicio de las competencias que legalmente le corresponden por razón del cargo y que seguidamente se transcriben a continuación:

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 54/2006 de fecha 17 de noviembre de 2006 de 2006 para la contratación de D. JOSÉ MANUEL LOZANO MUÑOZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de conserje para la realización de trabajos en la biblioteca municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55/2006 de fecha 20 de noviembre de 2006 de conformidad con las bases aprobadas el 10 de mayo del actual que han de regir el proceso de selección para la provisión de una plaza de peón de oficios múltiples encuadrada en el personal laboral fijo dentro de la plantilla de este ayuntamiento. Una vez concluido el proceso de selección se procede a la contratación de D. RAFAEL VIZUETE PABLOS, mediante un contrato de tiempo indefinido a jornada completa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 56/006 de fecha 24 de noviembre de 2006 , de conformidad con la Resolución de fecha 28 de junio de 2006 de la Consejería de Bienestar Social al amparo de la orden 8 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para el presente ejercicio, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de DÑA MERCEDES RUBIO CABEZAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa y en la categoría de Animadora de ocio y tiempo libre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57/2006 de fecha 29 de noviembre de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 20 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Técnico de Información Turística.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 58 /2006 de fecha 30 de noviembre de 2006 , en base al Convenio Inter administrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad, en materia de desarrollo sostenido en el



OG0854233

CLASE 8.ª

Monumento Natural "Mina de la Jayona", se autoriza la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN, mediante un contrato de jornada completa en la categoría de vigilante.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 59/2006 de fecha 31 de noviembre de 2006 para la contratación de DÑA MARIA DEL ARA GUIADO POZO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Animador Socio Cultural.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 60/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA MONTES	108,19€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
LÓPEZ HERNÁNDEZ MAGDALENA	76.244.973L	PINCHÉ	26,47€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	250,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	239,59€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	316,43€
MUÑOZ CALDERÓN FRANCISCO	9.183.185K	PEÓN MANTEN.	350,00€
MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	8.881.299X	PEÓN ALBAÑIL	156,51€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 61 /2006 de fecha 4 de diciembre, en base a la comunicación realizada por la Excma. Diputación de Badajoz. Área de Fomento de Obras e Infraestructuras en relación con la concesión de una subvención por importe de 15.000,00€ (quince mil euros) financiada íntegramente por esta Diputación con cargo al Plan Adicional local 2006.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62/2006 de fecha 2 de diciembre de 2006 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 3 de diciembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Peón de Mantenimiento para prestar sus servicios en el Monumento Natural "Mina de la Jayona".

00824533



DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 63/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en la categoría de pinché de cocina para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 64/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN BURGOS PINO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía Turística para la realización de trabajos en el Monumento Natural "Mina de la Jayona".

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 65/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA ROSALÍA RODRÍGUEZ ROQUE, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de Geriatria para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 66/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA JUANA SÁNCHEZ RANGEL, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de Geriatria para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 67/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA MARIA JOSEFA VIZUETE GUARDADO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de Geriatria para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 68/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA MARIA NIEVES MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de Geriatria para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 70/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2006 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO VALENTÍN	80024829D	GUARDA MONTES	108,19€
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8885960W	CONSERJE	120,00€
CABEZAS CASTILLO EUGENIA	44775701Z	T. INFORMACION TURIS	158,86€
DELGADO RUIZ, MARIA	75359287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28716154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
LÓPEZ HERNÁNDEZ MAGDALENA	76244.973L	PINCHE	39,70€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76246770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75359287V	LIMPIADORA	250,00€



0G0854234

CLASE 8ª

MATEOS GORDÓN MARGARITA	75394912S	LIMPIADORA	239,59€
MORENO ARÉVALO, NIEVES	30209107X	AUX. GERIATRÍA	63,42€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44779297E	LIMPIADORA	316,43€
MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	881299X	PEÓN ALBAÑIL	156,51€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	7246772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	7251154J	LIMPIADORA	79,40€
RODRÍGUEZ ROQUE, ROSALÍA	76245069T	AU, GERIATRÍA	61,42€

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1/2007 de fecha 6 de enero de 2007 para la contratación de DÑA CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en la categoría de pinché de cocina para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2/2007 de fecha 20 de enero de 2007 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 15 de enero del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Agente de Medio Ambiente para prestar sus servicios en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas".

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 3/2007 de fecha 29 de enero de 2007 para la contratación de DÑA SOFÍA GALLEGO BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de puericultura para la realización de trabajos en la Guardería Infantil de propiedad municipal.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 4/2007 de fecha 29 de enero de 2007 para la contratación de DÑA RICARDA RUIZ MILLÁN, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Informa el Sr. Alcalde sobre la confección del Presupuesto de 2007 y la conveniencia de Modificación de Ordenanzas sobre Centro de Día y Pisos Tutelados.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y treinta minutos. De todo lo cual como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854230 al 0G0854234 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de abril de 2009.

EL SECRETARIO.

Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





1	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
2	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
3	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
4	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
5	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007 por el que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora "SOLUCIONES URBANIZADORAS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, por el importe de 1.000.000,00 euros, IVA incluido.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007 por el que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora "SOLUCIONES URBANIZADORAS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, por el importe de 1.000.000,00 euros, IVA incluido.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007 por el que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora "SOLUCIONES URBANIZADORAS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, por el importe de 1.000.000,00 euros, IVA incluido.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007 por el que se acuerda la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa constructora "SOLUCIONES URBANIZADORAS S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789, por el importe de 1.000.000,00 euros, IVA incluido.

1	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
2	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
3	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
4	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007
5	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007	ALCALDIA DE LA ALCALDIA Nº 2007 de fecha 29 de mayo de 2007





OG0854235

CLASE 8ª

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE
ABRIL DE 2.007.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.

Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

D. Antonio Romero Gil.

Secretario.

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día trece de abril de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de febrero de 2.007 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EL ALUMBRADO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de fecha 16 de marzo de 2.007 procedente de Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura que acompaña un borrador de Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura para la obra de Alumbrado de Pista Polideportiva en este municipio.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para el Alumbrado de la Pista Polideportiva en Fuente del Arco.

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN EN PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación presentes en el acto del contenido del escrito nº 1123 de fecha 20/02/2007, procedente de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, por el que se requiere a este Ayuntamiento para la rectificación del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada con fecha 17 de Noviembre de 2.006 relativo a la Plantilla de Personal aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.006.

Considerando lo establecido en los artículos 90 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, lo determinado en el R.D. 834/2003, de 27 de junio que modifica el R.D. 1731/1994, así como lo establecido en el Decreto 522/2005, de 13 de Mayo del que entre otras medidas se desprende que las Corporaciones Locales deberán realizar las modificaciones necesarias en sus relaciones de puestos de trabajo para llevar a cabo la integración de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el grupo A, de forma que quede reflejado una adscripción indistinta para los grupos de Funcionarios A/B en lo que a los puestos de trabajo reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención se refiere.

Tras breve debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que de derecho la conforman, acuerdan:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por este mismo órgano colegiado en sesión celebrada con fecha 17 de Noviembre de 2.006 de forma que el puesto de Secretaría-Intervención incluido en la Plantilla de Personal de esta Corporación quede encuadrado indistintamente en los grupos A/B de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/1984.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos, así como proceder a la publicación del contenido de la mencionada rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.-

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LICENCIAS APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los expedientes seguidos en este Ayuntamiento a instancia de los siguientes interesados:

- D. AGROPECUARIAS PACENSES,S.L. para la actividad de explotación porcina emplazada en la Parcela nº 19 del Polígono 1 denominada El Galapagar, se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 6 de marzo de 2.007, conforme a lo establecido en el apartado b, número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre y el art. 4-4º de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963.

- D. José Antonio Durán Millán para la actividad de explotación porcina emplazada en la Parcela nº 26 del Polígono 1 denominada Los Barrillos, se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 6 de marzo de 2.007, conforme



OG0854236

CLASE 8ª

a lo establecido en el apartado b, número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre y el art. 4-4º de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963.

- AGRICULTURAS DIVERSAS S.L. para la actividad de explotación porcina emplazada en la Parcela nº 24,33 Y 44 del Polígono 9 denominada La Encomienda, se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 6 de marzo de 2.007, conforme a lo establecido en el apartado b, número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre y el art. 4-4º de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963.

Considerando que la actividad de las tres explotaciones porcinas relacionadas anteriormente se consideran clasificadas como molestas por malos olores (clasificada decimal 012-43) y nocivas e insalubres por posible propagación de enfermedades infecto-contagiosas. 2.- Que las mismas están localizadas en suelo no urbanizable y son compatibles con el ordenamiento urbanístico municipal. 3.- Que en las proximidades no existe concentración de establecimientos que pudieran producir efectos aditivos, los miembros del Pleno, tras un breve debate sobre el asunto y a la vista de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento sobre la solicitudes presentadas por los interesados y los documentos que conforman el expediente respectivo, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el asunto y remitir los expedientes a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura a los efectos establecidos en el Decreto 2414/1961, de 30 de Diciembre.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA LA GESTIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, así como limpieza de contenedores y transporte de dichos residuos a la planta de transferencia de Llerena conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2.006, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1 y única, suscrita por D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ, cuya oferta económica es la de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VENTE EUROS (16.320 €.)

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ, como autor de la proposición que resulta la más ventajosa económicamente.

Vistos los artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2.006, adjudicar el concurso para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables generados en el término municipal de Fuente del Arco, así como limpieza de contenedores y transportes de dichos residuos a la planta de transferencia de Llerena, a D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (16.320 €)

Tercero.- Requerir al adjudicatario, a fin de que constituya la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Fuente del Arco, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 13 de Abril de 2.007 adoptó, entre otros, el acuerdo que le transcribo literalmente:

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN SUBASTA BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO "CERCA DE ABAJO".-

Conforme al Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02 de Febrero de 2007, se celebró la licitación el día 27 de Marzo del año 2007 y examinada la propuesta de enajenación que hace la Mesa de Contratación del bien de propiedad municipal sito en las parcelas 518 y 557 del Polígono 4 denominada Cerca de Abajo a favor de D. Santiago Santos Santos por ser el único licitador interesado y cumplir todas las condiciones establecidas en el citado pliego conforme al Acta levantada al efecto, y hallándose conforme, en armonía con la citada propuesta, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho la componen y que viene a suponer la mayoría absoluta, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar a D. Santiago Santos Santos, por el precio de tres mil cuatrocientos noventa y tres euros (3.493 €), el siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Inmueble, rústica, secano, tierra en término municipal de Fuente del Arco, al sitio Cerca de Abajo, que tiene una superficie según el catastro de 74 As. Y 16 Cs. Y según reciente medición del Arquitecto Técnico Municipal de 4.062,00 metros cuadrados al haber sido minorada su superficie por la expropiación soportada con motivo de la carretera EX200. Esta finca se corresponde actualmente con las parcelas nº 518 y 557 del Polígono 4 de catastro de rústica del término municipal de Fuente del Arco, que linda por el Norte con finca propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco, Este y Sur con la parcela 519 del Polígono 4 y Oeste con la parcela 517 del Polígono 4. Actualmente la finca, integrada por las parcelas 518 y 557 del Polígono 4, linda con la carretera EX200 que la atraviesa separando ambas parcelas.

Segundo: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro del plazo de quince días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública.

Tercero: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.-

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES. INFORMES DE LA ALCALDÍA.- De orden del



0G0854237

CLASE 8.ª

Sr. Alcalde, por el Secretario se da lectura a los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el ejercicio de las competencias que legalmente le corresponden por razón del cargo y que seguidamente se transcriben a continuación:

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 5/2007 de fecha 10 de febrero de 2007 para la contratación de D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍN MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de peón albañil para la realización de trabajos en las obras municipales.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 6/2007 de fecha 30 de enero de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de enero 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APellidos y Nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA MONTES	88,55€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
CABEZAS CASTILLO M. EUGENIA	44.775.701Z	GUÍA TURÍSTICA	158,86€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
LÓPEZ HERNÁNDEZ MAGDALENA	76.244.973L	PINCHÉ	39,70€
MORENO AREVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	250,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
RODRÍGUEZ ROQUE ROSALÍA	76.2450.69T	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
SÁNCHEZ RANGEL, JUANA	76.246.999k	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 7/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA FILOMENA CASTILLO BARRADAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de pintor para la realización de trabajos en las obras municipales.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 8/2007 de fecha 28 de febrero de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de febrero 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APellidos y Nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33.978.457M	PEON	195,65€
BARRADAS CASTAÑO VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA MONTES	100,00€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
CABEZAS CASTILLO M. EUGENIA	44.775.701Z	GUÍA TURÍSTICA	158,86€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
LÓPEZ HERNÁNDEZ MAGDALENA	76.244.973L	PINCHÉ	39,70€
MORENO AREVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	250,00€

MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
RODRIGUEZ ROQUE ROSALIA	76.2450.69T	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
SANCHEZ RANGEL, JUANA	76.246.999k	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
VIZUETE GUARDADO M JOSEFA	80.036.123X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 9/2007 de fecha 1 de marzo de 2007 para la contratación de DÑA RICARDA RUIZ MILLAN, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 10/2007 de fecha 15 de marzo de 2007, de conformidad con el Decreto 110/2002 por el que se establecen las bases reguladora de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local y en base a la resolución de fecha 8 de enero de 2007, se resuelve prorrogar el contrato a DÑA MARIA FERNANDA MORENO MEDEL por un periodo de un año.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 11/2007 de fecha 30 de marzo de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de marzo 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33.978.457M	PEON	195,65€
BARRADAS CASTAÑO VALENTÍN	80.024.829D	GUARDA MONTES	100,00€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287V	ALFARERA	138,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MAÑUELA	28.716.154X	GUÍA TURÍSTICA	142,91€
LÓPEZ HERNÁNDEZ MAGDALENA	76.244.973L	PINCHÉ	39,70€
MORENO AREVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	250,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
SANCHEZ RANGEL, JUANA	76.246.999k	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
VIZUETE GUARDADO M JOSEFA	80.036.123X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 12/2007 de fecha 31 de marzo del 2007, en base al Decreto 31/2007 de 20 de febrero, por el que se regulan la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo para la contratación de desempleados, en la realización de obras y servicios de interés general y social, se resuelve iniciar los trabajos el día 1 de abril del 2007 con las siguientes contrataciones: LUISA MOYANO HEREDIA, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y D. JOSE CRISTO MUÑOZ MATEOS en la categoría de Peón de Mantenimiento.

Las contrataciones se han realizado por un periodo no inferior a doce meses, y cumplen los requisitos establecidos en el presente decreto.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 13/2007 de fecha 1 de Abril de 2007 para la contratación de DÑA SARA MARIA PRIETO BARRADAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de limpiadora para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de quince días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 14/2007 de fecha 1 de Abril de 2007 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la



OG0854238

CLASE 8ª

categoría de a limpiadora para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta por un periodo de quince días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 15/2007 de fecha 1 de Abril de 2007 de diciembre de 2006 para la contratación de DÑA MARIA DOLORES ROMERO GIL, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de a limpiadora para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta por un periodo de un mes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre estado de tramitación en que se encuentra la gestión del Servicio de abastecimiento y distribución de aguas en esta localidad, adjudicado mediante concesión a la entidad "Técnica de Depuración S.A." según acuerdo plenario de fecha 31 de Enero de 2.002 conforme al Pliego de condiciones aprobado igualmente por este mismo órgano en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2.001.

Argumenta el Sr. Alcalde que ha cumplido el plazo de 5 años por el que se adjudicó el servicio mediante concesión, pero que las circunstancias actuales a nivel de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena donde se sigue procedimiento para unificar tarifas y convocar concurso que abarque la totalidad de los municipios integrantes, incluido Fuente del Arco, y el ciclo integral del agua, aconsejan y así lo propone al Pleno el Sr. Alcalde continuar excepcionalmente con la empresa concesionaria en esta localidad hasta tanto se convoque por la Mancomunidad concurso para la gestión donde se incluya a Fuente del Arco.

Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho conforman la Corporación, acuerdan por unanimidad aceptar entonos sus términos la propuesta del Sr. Alcalde motivada más arriba.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se procedió a levantar la misma siendo las veintidós horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0854235 al OG0854238 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,

Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.





17424	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA
17425	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA
17426	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA
17427	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA
17428	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA
17429	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA
17430	OLIVERO DOMINGO AYALA	OLIVERO DOMINGO AYALA

El presente es un extracto de la lista de electores inscritos en el padrón municipal de electores de la localidad de Badajoz para la elección de concejales en el municipio de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, de Reforma del Régimen Electoral General.

El presente es un extracto de la lista de electores inscritos en el padrón municipal de electores de la localidad de Badajoz para la elección de concejales en el municipio de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, de Reforma del Régimen Electoral General.

El presente es un extracto de la lista de electores inscritos en el padrón municipal de electores de la localidad de Badajoz para la elección de concejales en el municipio de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, de Reforma del Régimen Electoral General.

El presente es un extracto de la lista de electores inscritos en el padrón municipal de electores de la localidad de Badajoz para la elección de concejales en el municipio de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, de Reforma del Régimen Electoral General.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 13/2007 de 13 de mayo de 2007 en base al Decreto 14/2007 de 20 de mayo de 2007 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de atención al ciudadano de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, de Reforma del Régimen Electoral General.

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 14/2007 de 20 de mayo de 2007 de la Diputación de Badajoz para la constitución de una comisión de seguimiento y evaluación de la gestión de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 5/1987, de 19 de junio, de Reforma del Régimen Electoral General.





OG0854239

CLASE 8.^a

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE
ABRIL DEL AÑO 2.007.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

D.^a M.^a del Carmen Domínguez Lozano.

D.^a Ana Ara Calderón Santos.

D. Miguel Mora Morillo.

D.^a M.^a Ángeles Romero Gutiérrez.

D.^a Antonia M.^a Murillo Barradas

D. Antonio Romero Gil

Secretario:D.^aManuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiocho de Abril del año dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en

forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano Colegiado .Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día veintisiete de Mayo del año 2007, arrojando el siguiente resultado:

TITULARES:

PRESIDENTE: D.^a ANA MARÍA CARMONA BARRADAS.

1º VOCAL: D. MIGUEL ANGEL MORENO AREVALO.

2º.VOCAL: D. ANTONIO BERNABE TRIMIÑO.

SUPLENTE:

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. TRINIDAD LAVADO PABLOS.
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE : D. FERNANDO BARRADAS CASTILLO.
1º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: D. M^a AMALIA JIMENEZ BARRADAS.
2º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: D. VALENTIN MURILLO MURILLO.

1º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: D. JUAN LUIS BARRADAS MUÑOZ.

2º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: D. EDUARDO JIMENEZ GORDON.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas , de todo lo cual, como Secretario,CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854239.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2009.
EL SECRETARIO,

Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL - A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día veintinueve de Mayo del año 2007, arrojando el siguiente resultado:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. ANA SERRA CARMONA BARRADAS
1º VOCAL: D. MIGUEL ANGEL MORENO AREVALO
2º VOCAL: D. ANTONIO HERRERA TRINIDAD

SUPLENTE:





OG0854240

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.007.

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.

D. Miguel Mora Morillo.

Dª.Ana Ara Calderón Santos.

D. Antonio romero Gil.

Dª.Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Dª.Antonio Mª Murillo Barradas.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas del día trece de junio de dos mil siete, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO UNICO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Por El Sr.Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 13 y 28 de abril de 2.007 respectivamente y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, las mismas fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando las actas a ser definitivas.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las trece horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número OG0854240.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Antonio Ledesma Mestre.



04822800

PRESIDENTE

PRESIDENTE

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL

VOCAL



LAVADO PALANCA

OLIBARRAS CASTILLO

JIMENEZ BARRADAS

MIRILLO MIRILLO

MIRILLO MIRILLO

MIRILLO MIRILLO

MIRILLO MIRILLO

MIRILLO MIRILLO



CLASE B

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES Y REFORMAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMURA

En la villa de Badajoz, a los...

- Asistentes: Sr. Antonio Ledesma...

Contra a la presente sesión los Sr. Comisarios que figuran...

ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES...

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión...

En Badajoz a 14 de Abril de 2004





OG0854241

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En Fuente del Arco a dieciséis de junio del año dos mil siete.

A las trece horas se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los regidores electos siguientes:

*D.^aM.^a DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LOZANO.
D. PEDRO BARRADAS CALADO
D.^aANA ARA CALDERON SANTOS
D.^aM.^a GRANADA RODRIGUEZ MORALES.
D. FRANCISCO DELGADO RUIZ.
D.^a ARA MUÑOZ BOZA.
D. MANUEL MORALES ESMERALDA*

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación *D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.*

El objeto de la sesión es proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento y a la elección de Alcalde en cumplimiento de lo previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA

Previa entrega de las credenciales respectivas al Secretario de la Corporación y comprobado por éste el quórum de asistencia necesario para celebrar sesión, se forma la Mesa de Edad, integrada por el regidor electo de más edad Sra. D.Manuel Morales Esmeralda, el cual la preside, y por la de menor edad Sr. D.^a Ara Muñoz Boza, siendo Secretario el de la Corporación D. Joaquín José A. Ledesma Mestre.

CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa abre la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento y dispone que por el Secretario sean leídos los preceptos legales de aplicación, dándose lectura por éste a los artículos 195 y 196 de la Ley General Electoral y artículo 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 apartado 2 del Reglamento citado queda a disposición del nuevo Ayuntamiento que se constituya, preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, así como la

documentación relativa al Inventario del patrimonio de la Corporación. Del detalle del acta de arqueo al día de la fecha y de los bienes inventariados se acompaña Anexo a la presente Acta.

Acabada la lectura, previa comprobación de las credenciales presentadas y acreditada la personalidad de los electos por la certificación que la Junta Electoral de Zona ha enviado al Ayuntamiento, prestan juramento y/o promesa todos los electos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme a lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

El presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde y manifiesta que pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son D^a. María del Carmen Domínguez Lozano por el Partido Socialista Obrero Español y D. Manuel Morales Esmeralda por el Partido Popular-Extremadura Unida, resultando ser solamente D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano quien presenta candidatura.

La elección se hace a mano alzada por decidirlo así los presentes en el acto.

Acabada la votación se procede al recuento de votos, con el resultado siguiente:

- votos emitidos seis.
- votos en blanco ninguno.
- votos nulos ninguno.
- abstenciones, una correspondiente a D. Manuel Morales Esmeralda.
- * Sra. D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano seis votos.

Al ser siete el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta legal resulta elegida D^a. María del Carmen Domínguez Lozano y el Presidente de Mesa manifiesta que queda proclamada Alcaldesa prestando juramento en legal forma. A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde saliente D. Francisco Delgado Ruiz y que seguidamente se transcribe:

“ Queridos fuentelarqueros y fuentelarqueras, alcaldesa y nuevos concejales electos:

Después de Casi media vida dedicada a nuestro pueblo, primero en la Comisión de Festejos, en la agrupación juvenil con Emilio Calle, preparando teatros, cabalgatas, romerías y demás junto con un gran grupo de jóvenes, después como Teniente de Alcalde en la última legislatura de Tomás Pino y los últimos doce años como Alcalde, hace ahora más de un año que decidí no volver a presentarme a las elecciones de 2007 por varias convicciones.

He creído siempre que a la política no hay que ir para vivir de ella, sino para servir a un pueblo y es lo que he intentado hacer en estos años.

Creo en la limitación del tiempo en el desempeño del cargo de alcalde, doce años para mí, es un periodo suficiente y quizás demasiado largo, pero que se vive con intensidad e ilusión.



OG0854242

CLASE 8ª

Considero, también, que es justo dedicarle a mi familia, amigos y a mi mismo todo el tiempo que por esta dedicación les he y me he quitado. Fines de semanas, enteros dentro del despacho organizando la gestión del Ayuntamiento al compartirla con mi trabajo habitual, han hecho que añore tiempo libre para mí.

Os puedo asegurar que me siento enormemente satisfecho de estos doce años. Soy consciente que en una gestión tan larga en el tiempo se pueden cometer aciertos y errores, pero creo que hay dos cosas en las que jamás he fallado: estar en todos los momentos donde se podía hacer alguno por nuestro pueblo o algún vecino y haberos tratado a todos por igual.

Estos años han sido para mí, una enorme satisfacción. Siempre recordará los aciertos y los sinsabores, que también los ha habido, en estos doce años, siendo muy consciente que los echaré en falta muy pronto, quizás esta misma tarde. Además, una de las satisfacciones más profunda que me llevo quizás sea el grupo de amigos y amigas que he conseguido durante estos años, tanto de Fuente del Arco como compañeros y compañeras alcaldes y concejales de otras localidades, que estoy seguro que puedo contar con ellos a nivel personal a partir de hoy,

Pido disculpas a aquellas personas a las que involuntariamente pueda haber perjudicado, jamás ha sido mi intención, de la misma forma que os digo que no me siento ofendido por los agravios que haya podido recibir por parte de algunos vecinos.

Os aseguro que me llevo el mejor recuerdo de este periodo de mi vida., Es ilusionante y reconfortante, aunque a veces te desesperes, el representar a tu pueblo, luchar por sus ilusiones e intentar hacer de Fuente del Arco un pueblo mejor. En estos doce años también he sufrido con desgracias que me han tocado vivirlas directamente junto a vosotros y también he disfrutado junto a todos vosotros cuando hemos conseguido objetivos casi impensables para un pequeño pueblo de sierra de menos de 800 habitantes.

Hoy paso el relevo a M. del Carmen, la nueva Alcaldesa de fuente del Arco, que desde hoy también ha hecho historia en nuestro pueblo, pues en la primera mujer que asume esta responsabilidad, rompiendo con la costumbre de que la alcaldía era un feudo machista, única y exclusivamente para hombres.

Me marchó tranquilo, primero porque creo que he hecho lo que debía por mi pueblos y en segundo lugar porque Fuente del Arco y su destino de los próximos cuatro años queda en manos de una persona que durante los doce años que ha compartido la responsabilidad del Ayuntamiento conmigo como primer Teniente de Alcalde, me ha demostrado

su valía y su buen hacer con el fin de conseguir el bienestar de los fuetelarqueños sin contar con el apoyo incondicional hacia mí p persona y mis actos como alcalde aunque en algunos momentos no estuviese muy de acuerdo con las decisiones adoptadas por mí, pero que siempre ha refrendado como tuyas.

Espero M. Carmen que esta legislatura sea para ti tan gratificante a nivel personal como lo ha sido para mí y que Fuente del Arco te recuerde no sólo como la primera mujer que accede a la Alcaldía, sino como la alcaldes que todos esperamos que seas, la alcaldesa que de un impulso a nuestro pueblos para que sea referencia en nuestra Comarca e incluso en nuestra Región.

Solo recordaros, tanto a la nueva Corporación como a todos los Fuetelarqueños que sigo a vuestra disposición, ahora como un vecino más, que sólo espera a volver a ser Paco el de Rosquilla.

M. Carmen, enhorabuena al igual que a todos los que componéis la nueva Corporación y gracias a Fuente del Arco por haberme soportado durante estos doce años y mostrarme siempre vuestro apoyo y cariño.

Tras su intervención, D. Francisco Delgado Ruiz hace entrega de la vara a la nueva titular de la Alcaldía haciendo uso de la palabra la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez para hacer el siguiente manifiesto que a continuación se transcribe:

“ Gracias.

- Al 70% de votantes que han depositado su confianza en nosotros y en nuestra gestión durante los próximos 4 años.

- A la nueva Corporación por elegirme como Alcaldesa.

- A todos los que estáis aquí porque siempre es de agradecer que queráis apoyar este acto con vuestra presencia.

- A mi familia porque se que cuento con su apoyo.

- A los miembros de la anterior Corporación y trabajadores del Ayuntamiento con los que he compartido buenos ratos y algunos no tan buenos, pero de todo se aprende y con los que se que cuento con todos.

Y en especial a ti Paco porque fuiste el primero que hace ya doce años me animó a trabajar por el pueblo cuando aun no nos conicazos apenas y no sabíamos como iba a salir esto y por todo lo que en estos doce años me has enseñado y creo que me servirá para los próximos cuatro.

Y esta confianza que nos habéis dado no deja de revertir por nuestra parte porque yo personalmente confío:

- En la nueva Corporación con la que he contado por igual y de la que espero su apoyo y critica constructiva.

- Todos confiamos en poder llevar a cabo una buena gestión para que nuestro pueblo avance en su desarrollo participando del propio desarrollo de la comarca, de los avances tecnológicos y de las políticas de empleo y bienestar que nuestro presidente pretende y estoy segura llevará a cabo.



OG0854243

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EN LA VILLA DE FUENTE DEL ARCO EL DIA 14 DE ABRIL DE 2009

Pero APRA todo esto confiamos en vosotros porque si bien nos habéis otorgado la enorme responsabilidad del gobierno municipal sabemos que tenemos que contar con todos y por supuesto estamos abiertos a vuestras aportaciones:

- A la de los distintos sectores económicos.
- A los diferentes colectivos e instituciones.
- A los diferentes grupos de opinión.

Entre todos esperamos hacer de nuestro pueblo un sitio donde nosotros, nuestros mayores y nuestros hijos estén orgullosos de vivir.

Gracias a todos y por todo.

Tras lo que se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo este acta; que certifico.

DILIGENCIA: La extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854241 al 0G0854243 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de abril de 2009.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



OG0854244

CLASE 8ª

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE
JUNIO DE 2.007.-**

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente.

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª.Mª Granada Rodríguez Morales.

Dª. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario.

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los concejales que conforman este órgano colegiado excepto D. Francisco Delgado Ruiz. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos.

Por el Concejal D. Manuel Morales Esmeralda se propone a los miembros de la Corporación guardar un minuto de silencio en memoria del soldado fallecido en el atentado de Líbano D. Jonathan Galea García. Transcurrido el mismo se procedió a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de junio de 2.007 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

“ De conformidad con lo previsto en los artículos 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 23 a 25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara la constitución

00882454



de los grupos políticos municipales, que son los siguientes, con expresión de los concejales que los integran:

GRUPO PSOE

Concejales integrantes:

- D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.
- D. Pedro Barradas Calado.
- D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.
- D. Francisco Delgado Ruiz.
- D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales.
- D^{ña}. Ara Muñoz Boza.

Portavoz: D. Francisco Delgado Ruiz.

Suplentes: D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.

GRUPO PP

Concejal integrante: D. Manuel Morales Esmeralda.

Portavoz: D. Manuel Morales Esmeralda.

De igual forma, se declara que no existen concejales que tengan la condición de no adscritos a grupo alguno”.

Los miembros de la Corporación presentes, quedan enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses coincidiendo con los impares, preferentemente el último Jueves de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre a las 18.00 horas. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa”.

Sometido el asunto a votación, los miembros de la Corporación por unanimidad aprueban la proposición de la Sra. Alcaldesa.



0G0854245

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone al Ayuntamiento en Pleno la creación de una sola Comisión Informativa Permanente, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informará de aquellos asuntos de la competencia de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Número de Comisiones, denominación y composición.

Se crea UNA sola Comisión Informativa, con la denominación, número de miembros que la integra y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

Denominación.:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Composición. Se integra por un número de tres concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo “PSOE”, dos concejales.
- Grupo “P.P.”, un concejal.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Comisión propondrá igualmente el nombramiento de un Vicepresidente. El vicepresidente tendrá como función la de sustituir en sus funciones al presidente en casos de ausencia, abstención legal o imposibilidad de acudir a las sesiones.

SEGUNDO. Régimen de funcionamiento de la Comisión.

La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez cada tres meses, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán,



asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten dos, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La convocatoria se entenderá igualmente válida si se practica mediante la entrega de la notificación al asesor o auxiliar al servicio del grupo municipal al que pertenezcan los miembros de la Comisión.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta del Secretario General.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal, si lo hubiera, y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

TERCERO. Efectividad del acuerdo.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de la Comisión creada dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

CUARTO. Ámbito material.

1. Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos al Área de Hacienda y Régimen Interior, y en especial los que se encuadren en las siguientes materias:

- Economía y Hacienda:

- Gestión Presupuestaria.
- Gestión Tributaria y de precios públicos.
- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
- Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
- Inspección fiscal.
- Información y estadística económico-financiera.
- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.



OG0854246

CLASE 8ª

- Tesorería y recaudación.
- Contabilidad de Tesorería.
- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.
- Administración:
 - Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
 - Recursos humanos: Selección, gestión y régimen jurídico del personal y puestos de trabajo, régimen económico del personal, negociación colectiva, seguridad Social.
 - Modernización e innovación tecnológica en la Administración.
 - Régimen jurídico de la contratación.
 - Patrimonio.
 - Seguros.
 - Información administrativa.
 - Población y territorio.
 - Procesos electorales.
 - Consultas populares.
 - Estadística municipal.
 - Promoción lingüística.
- Relaciones Institucionales. Protocolo. Hermanamientos.
- Medios de comunicación social: prensa, radio, televisión. Cinematografía.
- Tráfico y Seguridad vial.
- Protección ciudadana:
 - Seguridad ciudadana.
 - Policía administrativa.
 - Planes de emergencia.
 - Protección civil.
- Promoción Económica:
 - Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.
 - Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.
 - Asesoramiento para la creación de empresas.
 - Fomento del cooperativismo.
 - Gestión de ayudas para la promoción económica.
 - Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la Unión Europea.
- Empleo:
 - Iniciativas locales de empleo.
 - Programas y actuaciones de fomento del empleo y de lucha contra la desocupación.
 - Colaboración con los Servicios de empleo de otras administraciones.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 27 de Mayo de 2.007, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Designar como vocales en la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Reguladores de la citada Mancomunidad a D. Pedro Barradas Calado y a Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

2º) Designar como representantes en la Asamblea General del Centro de Desarrollo Rural CAMPIÑA SUR de Azuaya D. Francisco Delgado Ruiz y a Dª. Mª Carmen Domínguez Lozano, designando como representante permanente en el Consejo Ejecutivo a Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.

3º) Designar como representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado “Gloria Fuertes” a Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.

4º) Designar como representante de la Corporación en la Sociedad Cooperativa Agrícola Virgen del Ara a D. Francisco Delgado Ruiz y Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.

5º) Designar como representante de la Corporación en la Sociedad de Caza “ Valdecigüeñas “ D. Francisco Delgado Ruiz y D. Pedro Barradas Calado.

6º) Notificar estos acuerdos a los designados, y ordenar su publicación en el B.O.P”.

Debatido el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad aprueban la propuesta de la Sra. Alcaldesa.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

Resolución nº 35/2007.

“Resultando que el pasado día 16 de Junio de 2.007 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Fuente del Arco como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 27 de Mayo de 2.007 habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe, por medio de la presente he resuelto:.



OG0854247

CLASE 8.ª

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuente del Arco a los concejales de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Barradas Calado.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Ana Ara Calderón Santos.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales".

Resolución nº 36/2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a determinados servicios, comprendiendo dichas delegaciones la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no pudiendo incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, situando al frente de las correspondientes CONCEJALÍAS a:

- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y AGRICULTURA.: al frente de ella estará D.FRANCISCO DELGADO RUIZ.
- CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y TURISMO: al frente de ella estará D^a.ARA MUÑOZ BOZA.
- CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES: al frente de ella estará D^a ANA ARA CALDERON SANTOS.
- CONCEJALÍA DE SANIDAD, EDUCACIÓN Y DEPORTES: al frente de ella estará D^a M^a GRANADA RODRIGUEZ MORALES.
- CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO al frente de ella estará D.PEDRO BARRADAS CALADO.

Segundo.- Notificar esta resolución a los concejales designados en la misma, surtiendo efecto dichas delegaciones desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación el B.O.P.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- DESIGNACION DEL CARGO DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN.- De orden de la Presidencia por el



Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

“ En virtud de lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, art.41.19 del R.D. 2568/1986, de 23 de Noviembre y art. 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:
1º.- Que las funciones de la Tesorería local se atribuyan a Dª. Ana Ara Calderón Santos, Concejala de este Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al designado para su conocimiento y efectos oportunos.

Los miembros de la Corporación presentes, quedan enterados.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por la Sra. Alcaldesa sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargos y Retribución bruta anual (14 pagas):

- Sr. Dª. Ana Ara Calderón Santos	12.353,46 €
-----------------------------------	-------------

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial: queda pendiente.

3. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones

Informativas

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y Comisión Informativa Municipal en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

- Grupo municipal PSOE	35 €
------------------------	------



0G0854248

CLASE 8ª

- Grupo municipal PP	35 €
- Por cada Concejales perteneciente al PSOE	25 €
- Por cada Concejales perteneciente al PP	25 €

La indemnización por asistencia a Sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de las Comisiones Informativas queda pendiente.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

4. Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

5. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

Segundo.- Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

Tercero.- Comuníquese esta Resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Debatido el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad aprueban la propuesta de la Sra. Alcaldesa.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854244 al 0G0854248 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,



Fdo. José Antonio Ledesma Mestre.



0G0854251

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007.-**Sres. Asistentes.****Alcaldesa-Presidente.**D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.**Concejales:**

D. Pedro Barradas Calado.

D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales.D^{ña}. Ara Muñoz Boza.**Secretario.**

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día tres de octubre de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D. Manuel Morales Esmeralda, justificando este último su inasistencia por los fenómenos meteorológicos adversos que le hacían imposible desplazarse. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa de dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de Agosto de 2.007 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.- Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes del contenido del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación de Badajoz referido a la Asociación Española de Municipios del olivo.

La proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno tiene el siguiente tenor literal:

“ En octubre de 1996 tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas que manifestaron el interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Pequeños y Medianos Municipios del Olivos que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégicos, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno a la CULTURA DEL OLIVO.

Treinta y uno fueron los municipios promotores de la Asociación Española de Municipios del Olivo, entre los que se encontraban algunas diputaciones y que partían de los siguientes postulados:

1. Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.
2. Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivaderas, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.
3. Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestras comunidades.

Propongo al Pleno los siguientes acuerdos:

1. La Adhesión de Fuente del Arco a la Asociación de Municipios del Olivo.
2. La aprobación de los Estatutos que regirán a la Asociación de Municipios del Olivo.
3. Efectuar el pago de una cuota anual.
4. Remitir el presente acuerdo al Presidente de la Asociación”.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta presentada por el Secretario-Interventor de la Corporación para la anulación de derechos y obligaciones pendientes a efectos de reflejar con la mayor realidad posible la situación económico.financiera de este Ayuntamiento en evitación de que el resultado de la liquidación presupuestaria de esta Entidad arroje un resultado desprovisto de efectividad tanto en créditos como en obligaciones.



OG0854252

CLASE 8ª

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes acuerdan por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto con el objeto de que se incorporen al expediente otros datos, principalmente recaudatorios que se consideran necesarios para la adopción de un acuerdo con suficientes garantías para los intereses de este Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 PARA EL 2007.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito nº 2007001000261 de fecha 28.08.2007 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, 042 Llerena para el año 2007.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2007 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 33/2007 de fecha 15 de Junio de 2007 para la contratación de DÑA ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de limpiadora para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 34/2007 de fecha 28 de Junio de 2007 para la contratación de DÑA SOFÍA GALLEGO BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de dos meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 35/2007 de fecha 28 de junio de 2007 para la contratación de DÑA CARMEN GUERRERO BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía Turística para la realización de trabajos en la Ermita Nuestra Señora del Ara por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 36/2007 de fecha 28 de junio de 2007 para la contratación de DÑA LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía Turística para la realización de trabajos en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo

de un mes con cargo al Convenio entre la Consejera de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 37/2007 de fecha 29 de junio del 2007, en base a la Oferta de Empleo nº 11.2007.006790 presentada en el Centro de Empleo de Llerena para la contratación de una socorrista para la piscina municipal, una vez concluido el proceso selectivo, se resuelve contratar a DÑA VERÓNICA MARTÍN TORRES, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 38/2007 de fecha 30 de junio de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de junio 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
CABEZAS CASTILLO M. EUGENIA	44.775.701Z	GUÍA TURÍSTICA	158,86€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	100,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	258,67€
MUÑOZ MATEOS, J. CRISTO	8.881.299X	PEON	92,32€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANterVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€
RODRÍGUEZ ROQUE ROSALÍA	76.2450.69T	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
VIZUETE GUARDADO, JOSEFA	80.036.123X	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 40/2007 de fecha 9 de julio del 2007, en base a la Oferta de Empleo nº 11.2007.006790 presentada en el Centro de Empleo de Llerena para la contratación de una socorrista para la piscina municipal y por renuncia voluntaria de la titular, se resuelve contratar a DÑA MARIA CRUZ MÉNDEZ DÍAZ, en las mismas condiciones laborales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 41 /2007 de fecha 16 de julio de 2007 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacione de Empleo con fecha 29 de junio del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un Agente de Medio Ambiente para la realización de trabajos de vigilancia en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de cinco meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 42/2007 de fecha 18 de Julio de 2007 para la contratación de DÑA MARIA CARMEN GARCÍA BLANCO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de seis meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 43/2007 de fecha 18 de Julio de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES, mediante un



0G0854253

CLASE 8.^a

contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos de limpieza en domicilios de personas mayores incapacitadas por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 44/2007 de fecha 30 de Julio de 2007 para la contratación de DÑA MARIA VIRGINIA HEREDIA GALLEGO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de vigilante Con motivo de las vacaciones del Auxiliar de Policía Local por un periodo de cuarenta y cinco días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45/2007 de fecha 30 de Julio de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN BURGOS PINO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar Guía Turística con motivo de las vacaciones de la trabajadora-titular DÑA MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO, con cargo al convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 46/2007 de fecha 30 de julio de 2007 para la contratación de DÑA ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de un dos meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 47/2007 de fecha 30 de Julio de 2007 para la contratación de DÑA CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de seis meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 48/2007 de fecha 30 de julio de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de julio 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APellidos y Nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829-D	AGENTE M. AMBIENTE	100,00€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	AUXILIAR DE GERIATRÍA	254,48€
CABEZAS CASTILLO M. EUGENIA	44.775.701Z	GUÍA TURÍSTICA	88,88€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395-J	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
GARCÍA BLANCO, CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	100,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 49 /2007 de fecha 12 de agosto de 2007 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 2 de

agosto del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una Limpiadora para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de cuarenta y cinco días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 50/2007 de fecha 18 de agosto de 2007 para la prórroga del contrato de DÑA MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 51/2007 de fecha 30 de agosto de 2007 para la prórroga del contrato de DÑA SOFÍA GALLEGO BOZA por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 52/2007 de fecha 30 de agosto de 2007 para la contratación de D. ENRIQUE SANZ MARTÍN, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 20 horas semanales, en la categoría de de peón de mantenimiento para la realización de trabajos en las obras municipales por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 53/2007 de fecha 30 de agosto de 2007 para la contratación de DÑA MARIA NIEVES MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría para la realización de trabajos en el centro de mayores "La Molineta" por un periodo de dos meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 54/2007 de fecha 30 de agosto de 2007 para la contratación de DÑA JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía Turística, con cargo al convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 55/2007 de fecha 31 de Agosto de 2007 para la contratación de D. JOSÉ MANUEL LOZANO MUÑOZ mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, con cargo a la subvención concedida a esta entidad por la consejería de Educación de conformidad con lo establecido en el decreto 129/2005 de 24 de mayo y en base a la resolución de fecha 2 de agosto de 2005.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 56/2007 de fecha 30 de agosto de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de agosto 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829-D	AGENTE M. AMBIENTE	100,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	AUXILIAR DE GERIATRÍA	254,48€
CABEZAS CASTILLO M. EUGENIA	44.775.701Z	GUÍA TURÍSTICA	88,88€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395-J	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
GARCÍA BLANCO, CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	100,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€



OG0854254

CLASE 8ª

PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76.251.154J	LIMPIADORA	79,40€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 57/2007 de fecha 12 de septiembre de 2007 para la contratación de D. JUAN ANTONIO VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 20 horas semanales, en la categoría de guarda de campo para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigueñas".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58/2007 de fecha 14 de septiembre de 2007, y en base al Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regula medidas de fomento de empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales.

Con motivo de la presentación de parte de baja medica de la trabajadora DÑA ANTONIA PARRA SANTERVAS contratación realizada con cargo al programa de referencia, se resuelve:

Continuar con la lista de trabajadores enviada por el Centro de Empleo, realizar la sustitución de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto de referencia.

Contratar a DÑA ARA DEL ROCÍO MUÑOZ LOZANO, e iniciar los trabajos con fecha 17 de septiembre de 2007, con las mismas condiciones que la contratación sustituida y hasta la presentación del alta medica de DÑA ANTONIA PARRA SANTERVAS.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 59/2007 de fecha 19 de septiembre de 2007 para la prorroga del contrato de DÑA MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60/2007 de fecha 26 de septiembre de 2007 por el que se resuelve aprobar el acceso al grupo D de Auxiliar de Policía Local al funcionario D. Antonio Luis Muñoz Sánchez.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se produjeron ruegos y preguntas.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854251 al 0G0854254 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,

Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



OG0854255

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.007.-

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

- Dª. Ana Ara Calderón Santos.
- Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.
- Dª. Ara Muñoz Boza.
- d. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día nueve de noviembre de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D. Pedro Barradas Calado quien excusa su inasistencia por motivos laborales. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de octubre de 2.007 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-CESIÓN DE VEHICULO MATRICULA BA-5707-W RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS UBANOS.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Corporación de escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, actualmente Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con el que se remite a este Ayuntamiento solicitud de transmisión de la Dirección General de Trafico del vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos con matrícula BA-5707-W con el fin de que el mismo sea cedido de forma gratuita a este Ayuntamiento para su uso en servicios municipales.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son cinco de los siete que de derecho conforman la Corporación, acuerdan por unanimidad:

1.º.- Aceptar la cesión gratuita por parte de la Consejería de Agricultura y

Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento de Fuente del Arco del vehículo matrícula BA-5707-W de recogida de residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento de Fuente del Arco a utilizar el citado vehículo exclusivamente a fines municipales.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, junto con la documentación necesaria para hacer efectiva el cambio de titularidad del vehículo en cuestión.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN DEL VEHÍCULO MATRICULA BA-5335-U. MINA DE LA JAYONA.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Corporación de escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, actualmente Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con el que se remite a este Ayuntamiento solicitud de transmisión de la Dirección General de Tráfico del vehículo de la Mina de la Jayona con matrícula BA-5335-U con el fin de que el mismo sea cedido de forma gratuita a este Ayuntamiento para su uso en servicios municipales.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son cinco de los siete que de derecho lo conforman, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento de Fuente del Arco del vehículo matrícula BA-5335-U de La Mina de la Jayona.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento de Fuente del Arco a utilizar el citado vehículo exclusivamente a fines municipales.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, junto con la documentación necesaria para hacer efectiva el cambio de titularidad del vehículo en cuestión.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZAS FISCALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a escrito nº 2007001000330 procedente de la Gerencia Regional del Catastro en el que se comunica que tras la aprobación de la Ponencia de Valores Urbanos para 2.008 de este Municipio, se hace necesaria la aprobación por parte del Ayuntamiento de los coeficientes del nuevo tipo impositivo municipal de urbana que tendrá efectos en la recaudación de 2.008 y un segundo coeficiente para determinar la Base Liquidable del IBI en las construcciones en suelo rústico.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son cinco de los siete que legalmente la conforman, tras breve estudio, por unanimidad acuerdan:

1.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, en el sentido de fijar el nuevo tipo impositivo para la recaudación del IBI urbana para 2.008 en el 0,70% y el coeficiente para determinar la Base Liquidable del IBI de construcción en suelo rústico en el 1,00 %.

2.- Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de la Ordenanza fiscal correspondiente.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de apertura.- Llegados a este punto y no contándose con la suficiente información documental al respecto, los



OG0854256

CLASE 8ª
miembros del Pleno presentes en el mismo, acuerdan dejar este punto sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento Especial Dominio público por empresas explotadoras de servicios de Telefonía Móvil. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros del Pleno presentes de la necesidad de aprobar con carácter inicial, la imposición de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 25 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, previa deliberación, visto el estudio económico de coste de explotación y tarifas así como el informe favorable emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, los miembros del Pleno presentes en el acto y que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta de su número legal de miembros acuerdan:

- 1.- Aprobar, con carácter provisional, La imposición de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio.
- 2.- Exponer al público el presente acuerdo provisora durante treinta días, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.
- 3.- En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- DELEGACIÓN GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

De orden de la Alcaldía por el Secretario de la Corporación se informa a los asistentes sobre el procedimiento a seguir necesariamente a fin de que por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación de Badajoz pueda gestionar la recaudación de determinados conceptos.

Debatido el asunto brevemente, los miembros del Pleno presentes, que son cinco de los siete que legalmente lo integran, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Recto del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo,

excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delgadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN BASE AL DECRETO 110/92. De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al contenido del Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo estipulado en el Decreto de referencia, la Sra. Alcalde expone a los reunidos la posibilidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto presentado por Colabora Consultores para legalización de Campañas de Promoción Local.

Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención en base al Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo para la financiación del Proyecto " Campaña para la promoción local" cuya aprobación se acuerda en este acto.

Segundo.- Disponer de una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para la financiación del coste que pueda no resultar cubierto por la subvención.
Segundo.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levanta la misma siendo las veinte horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854255 al 0G0854256 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO

Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



OG0854257

CLASE 8ª**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.007.****Sres. Asistentes.****Alcaldesa-Presidente.**

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Mª Granda Rodríguez Morales.

Dª. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día tres de diciembre de dos mil siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de noviembre de 2.007 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESUPUESTO 2007.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.007 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para preguntar por la diferencia que se aprecia en cuanto a la cantidad destinada a inversiones en el año 2007 respecto del año anterior. Contestando la Sra. Alcaldesa que se debe principalmente a la existencia en el pasado ejercicio de un taller de empleo en esta localidad que estaba dotado presupuestariamente con una importante cantidad económica, cuando en este año no existe tal actuación.

Considerando suficientemente debatido el asunto, la Sra. Alcaldesa solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

probar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2007

que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	101.213,86
2.-Impuestos indirectos.....	10.000,00
3.-Tasas y otros ingresos.....	173.839,72
4.-Transferencias corrientes...	570.811,77
5.-Ingresos patrimoniales.....	41.862,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000
7.-Transferencias de capital....	34.865,00

Suman los ingresos..... 935.592,35

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	588.482,79
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	220.301,00
3.-Gastos-financieros.....	14.000
4.-Transferencias corrientes...	36.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	76.208,56
9.-Pasivos financieros.....	100

Suman los gastos..... 935.592,35

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor. Grupo A/ B, C.D. Nivel 21.

Vacante ocupada en acumulación.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C. Nivel C.D. 19.

3.- De Administración Especial:

Una plaza, Policía Local. Grupo C, C.D. Nivel 16.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas, jornada completa.
- Auxiliar de Geriátrica, una plaza, jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas, jornada completa.

D) PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente de Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza, jornada completa.
- Cocinera Centro de Día, una plaza, jornada completa.
- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, siete plazas, jornada completa.
- Limpiadoras Centro de Mayores, tres plazas, jornada completa.
- Guardad Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.
- Peón de mantenimiento Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.
- Auxiliar Taller Cerámica, una plaza, jornada completa.
- Conserje Colegio Público, una plaza, jornada completa.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1º de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real



OG0854258

CLASE 8.^a

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIONES.- No se presenta propuesta alguna.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-DEPURACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE COBRO RECTIFICACIONES CONTABLES. De conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Sra. Alcaldesa se propone incluir en el orden del día y tratar en la presente sesión el asunto referenciado, con la justificación de haberse aclarado ya las cuestiones que motivaron dejarlo sobre la mesa en la anterior sesión celebrada por el Pleno. Ratificada por todos los asistentes la inclusión en el orden del día, se pasa a su tratamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada con fecha 3 de Diciembre de 2.007 en base a proposición de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor literal:

“ Por la Secretaría-Intervención de esta Corporación se ha procedido a informar de la existencia de numerosos derechos pendientes de cobro, procedentes de cargos de valores efectuados durante el periodo comprendido entre los ejercicios 1992 y 2006, que una vez analizados los asientos contables por el Departamento de Contabilidad, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda municipal, por diversos motivos, ocurriendo lo mismo con las Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados de los periodos 1997-2006.

A la vista de la información facilitada en la que se justifica la depuración de derechos reconocidos de cobro y obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y la depuración contable, tengo a bien PROPONER a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que dictamine favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 220.048,64 euros, correspondientes a los ejercicios 1992 a 2006 inclusive.

Segundo.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe principal de la misma asciende a 57.337,78 euros, correspondientes a los ejercicios 1997 a 2006.

Tercero.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada anulada por otras causas, tras publicación del anuncio consiguiente en el B.O.P de Badajoz por plazo de 15 años.

Una vez leído el dictamen de la Comisión Especial de cuentas y Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros se pasa el asunto a votación siendo aprobado también por unanimidad de los presentes con 6 votos a favor, 5 votos del Grupo Municipal PSOE y 1 voto del representante del Grupo Popular.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para preguntar por el suministro de energía eléctrica en la localidad, haciéndose eco de las quejas de algunos vecinos quienes le han puesto de manifiesto su malestar por los continuos cortes de luz, el último de unas siete horas de duración. Propone el Sr.Morales que se respalde a los industriales de la localidad en las reclamaciones para que sean indemnizados por le empresa suministradora.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que se ha solicitado entrevista a ENDESA para tratar esta y otras cuestiones pues, en su opinión, el servicio que la Cia. Eléctrica presta en la localidad no tiene la calidad que exige la ley y demandan los vecinos, de forma que hay que exigirle a la empresa que dote a

Fuente del Arco de la infraestructura eléctrica necesaria y suficiente para atender el servicio con optima calidad.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación acuerdan enviar escrito a la Dirección General de Industria para expresarle la situación de la localidad respecto al suministro de energía y que se le exijan a la compañía suministradora la mejoría del servicio.

Seguidamente D. Manuel Morales pregunta por la solución que se ha dado al asunto de la colocación de una antena de telefonía en la calle. Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que el anterior Alcalde tenía adquirido un compromiso con MOVISTAR con el objeto de suplir las deficiencias de cobertura existentes en la localidad, ofreciéndoseles en un primer momento la zona del cementerio para su colocación. Al parecer el lugar no resultó idóneo y la empresa o subcontrata comenzó las obras sin ningún tipo de licencia municipal. Vinieron vecinos a protestar al Ayuntamiento y se les informó de la falta de licencia municipal y de la necesidad de estudio de impacto ambiental, pero al parecer una segunda subcontrata siguió con parte de las obras y unos 40 o 50 vecinos protestaron de nuevo ante este Ayuntamiento, tras lo que se paralizó definitivamente la obra.

Desde entonces nada ha pasado, de forma que cuando se reciba el estudio de impacto ambiental se adoptará la decisión que proceda teniendo en cuenta el interés general de los vecinos.

Pregunta a continuación D. Manuel Morales por la colocación en la localidad de un punto WIFI. Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que se ha recibido escrito en el Ayuntamiento para instalar WIFI en los locales municipales y que tendrán una cobertura de unos 200 metros cada uno.

Por último pregunta el Sr. Morales por la reparación de la Iglesia, contestando D. Pedro Barradas y la Sra. Alcaldesa que en dos ocasiones ha estado en la localidad el Arquitecto de la Consejería de Cultura encargado de redactar el proyecto para la reparación del edificio, de forma que cuando lo termine y entregue a este Ayuntamiento, habrá que gestionar la solicitud de las ayudas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, por la presidencia se procedió a levantar la misma siendo las diecinueve hora y cincuenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854257 al 0G0854258 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



OG0854259

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.008.

Sres. Asistentes.

Alcadesa-Presidente

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Mª Granda Rodríguez Morales.

Dª. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Enero de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcadesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcadesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcadesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de diciembre de 2.007 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE. MONUMENTO NATURAL "MINA DE LA JAYONA". Por la Sra. Alcadesa se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Industria, energía y Medio Ambiente en materia de educación ambiental y conservación de la naturaleza en el centro de interpretación de la naturaleza que tendrá una vigencia en el año 2.008, con una financiación de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO euros (66.174,00€) cantidad que será destinada para la ejecución de acciones de fomento del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural "Mina de la Jayona".

Debatido brevemente el asunto y enteradas del contenido íntegro del borrador del citado convenio, que se incluye en el expediente de la presente Acta, los miembros

del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de3 derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Prestar conformidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural "Mina de la Jayona".

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2006.-

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.006, la cual ha sido expuesta al público mediante Anuncio publicado en el BOP de fecha 12 de diciembre de 2.007 y examinada por la comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio 2.006.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para preguntar por el proceso que se sigue para la contratación de los trabajadores de la Mina de la Jayona.

La Sra. Alcaldesa responde que los trabajadores siguen siendo los mismos desde que se puso en funcionamiento las visitas a la misma por considerarse, tanto por el Ayuntamiento como por la Consejería correspondiente, debidamente cualificados para el desempeño de sus funciones.

Seguidamente el Sr. Morales pregunta sobre el precio de las entradas a la Mina de la Jayona. La Sra. Alcaldesa responde que la entrada es gratuita y que tiene en proyecto en un futuro instala máquinas de agua y refrescos, así como la venta de objeto de recuerdos que son demandados por los visitantes.

D^a.Ara Muñoz Boza informa sobre las actividades juveniles en proyecto así como de la fiesta de Carnaval.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8^a con el número 0G0854259.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,

Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



0G0854260

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2.008.**Sres. Asistentes:****Alcaldesa-Presidente:**

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Ara Muñoz Boza.

Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.

Secretario: Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día once de febrero de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los concejales que conforman este órgano Colegiado con la excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D. Manuel Morales Esmeralda quienes justifican su inasistencia. Constituyendo los Sres, reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día 9 de Marzo del año 2.008, arrojando el siguiente resultado:

Cargo	Apellidos y Nombre	Hoja/orden	Documento
Presidente	LOZANO MATEOS, ADELAIDA	1/21	52569965-S
1º Sup. Presidente	RUBIO CABEZAS, Mª MERCEDES	2/4	76251968-E
2º Sup. Presidente	GORDON BARRAGAN, ANTONIO	1/8	44775995-D
1º Vocal	BARRADAS MUÑOZ, JUAN LUIS	1/5	80070167-Z
1º Sup. 1º Vocal	GALLEGO BOZA, SOFIA	2/2	76250395-J
2º Sup. 1º Vocal	LOZANO CARRASCO, TOMAS	2/24	50668808-S
2º Vocal	MORENO AREVALO M. NIEVES	3/12	30209107-X
1º Sup. 2º Vocal	PIARRO LARINTO, VALENTIN	4/2	8851764-F
2º Sup. 2º Vocal	ROMERO GIL, JOSE	4/6	28737863-F

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854260.

En Fuente del Arco, a 14 de abril de 2.009.
EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



Primeras. Por tanto, para el cumplimiento de las funciones de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Badajoz en materia de Educación Infantil y Primaria, se acuerda la creación de un Centro de Intercambio de la Información y el Material Educativo.

Segunda. En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Comisión de Intercambio de Información y el Material Educativo, se encargue de la gestión de dicho centro.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SUPLENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2009.

El Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión extraordinaria y suplente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de febrero de 2009, en su sesión ordinaria y suplente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de febrero de 2009, ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Centro de Intercambio de Información y el Material Educativo, con el fin de facilitar el acceso a la información y el material educativo de los centros educativos de la ciudad de Badajoz.

2. Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Comisión de Intercambio de Información y el Material Educativo, se encargue de la gestión de dicho centro.

1.º Presidente	RUBIO CABEZAS, MARIANA
2.º Presidente	GONZALEZ BARRAGAN, ANTONIO
1.º Vocal	BARRADO DE VILLALBA, JUAN LUIS
2.º Vocal	GALLADO BOZA, NOLVA
3.º Vocal	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
4.º Vocal	RODRIGUEZ AREY, ALBERTO
5.º Vocal	PIARRO LARINYO, VALDIVIA
6.º Vocal	BOMBARDILLO, JOSE

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Comisión de Intercambio de Información y el Material Educativo, se encargue de la gestión de dicho centro.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Comisión de Intercambio de Información y el Material Educativo, se encargue de la gestión de dicho centro.





OG0854261

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.008.-

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.

D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.

D^a. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. Jose A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Pleno el carácter urgente de la sesión por la necesidad de adoptar acuerdo sin mas dilación para solicitar un Taller de Empleo. Apreciada la urgencia por los asistentes, se pasa a tratar el siguiente asunto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto de las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fecha 25 de Enero y 11 de Febrero de 2008 y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes pasando las Actas a ser definitivas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- TALLER DE EMPLEO PLURIRREGIONAL. (RESOLUCIÓN DE SPEE DE 23 ENERO 2008).- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los miembros de la Corporación presentes en el acto del contenido de la Resolución de 23 de enero de 2.008 del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de Escuela Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del citado servicio de Proyectos Plurirregionales. Así mismo informa a los asistentes la Sra. Alcaldesa sobre el contenido del Convenio Interadministrativo de colaboración que propone firmar para la puesta en funcionamiento del Taller de Empleo interregional denominado "Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena" entre este Ayuntamiento de Fuente del Arco y los de Casa de Reina, Llerena, Reina y Trasierra de la provincia de Badajoz y Guadalcanal de la de Sevilla.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis que de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención para la puesta en funcionamiento del citado Taller de empleo interregional "Corredor Ecopatrimonial Sierra Morena" conforme a lo establecido en la Resolución de 23 de enero de 2.008, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- Prestar aprobación al Convenio Interadministrativo de Colaboración para la puesta en funcionamiento del citado Taller de Empleo a firmar entre este Ayuntamiento de Fuente del Arco y los de Casas de Reina, Llerena, Reina y Trasierra en Badajoz y Guadalcanal en Sevilla, conforme al modelo que acompaña a la presente acta.

Tercero.- Disponer lo necesario para que las acciones previstas en ejecución del citado proyecto se desarrolle en terrenos y edificaciones de titularidad municipal reconociendo la plena disponibilidad de los mismos para la realización de las actuaciones necesarias.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a. María del Carmen Domínguez Lozano para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SERVICIOS DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEMP.- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a escrito proveniente de la FEMP y firmado en Badajoz con fecha 12 de febrero de 2.008 por D. Carlos Sánchez Paré, Director de "Aon Gil y Carvajal Extremadura", por el que se informa de la posibilidad de asociarse a través de la FEMP a un servicio de Riesgos y Seguros para acceder a los más cualificados servicios de asesoramiento y mediación en la cobertura de Riesgos y Seguros, sin que ello genere gastos alguno para este Ayuntamiento. Tras debate del asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Fuente del Arco se adhiera al servicio de riesgos y seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias por plazo de cuatro años conforme al modelo y condiciones establecidas en el Anexo que acompaña a la presente Acta.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP y a "Aon Gil y Carvajal Extremadura" a los efectos legales oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE D. ANTONIO BARRADAS CASTRO.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los presentes del contenido del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Antonio Barradas Castro, en nombre y representación de "Hospedería la Vereá S.L." con CIF.: B 06408603, por el que solicita la concesión de un metro y medio de acerado para acondicionar el acceso para minusválidos al bar. de su propiedad. Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la confirman, por unanimidad, acuerdan:



0G0854262

CLASE 8ª

Primero.- Conceder autorización a D. Antonio Barradas Castro para ejecutar en la vía pública las obras estrictamente necesarias para facilitar el acceso de minusvalidos al bar de su propiedad bien entendido de que no podrá realizar cerramiento alguno en terreno público de forma que no se impida en el dominio público el libre paso del común de los vecinos hasta el limite de su propiedad.

Segundo.- Comunicar lo aquí acordado al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asunto que tratar, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las diecinueve horas y veinte minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854261 al 0G0854262 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.

000828000



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- TALLER DE EMPLEO PLURIMUNICIPAL. (INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD) DE 23 ENERO 2002.- Por la Srta. Secretaria de Hacienda y Hacienda de los Municipios se acuerda en el acto del contenido de...

se acuerda en el acto del contenido de... de 23 de enero de 2002... de Empleo Estatal por lo que se aprueba la convocatoria para el concurso de selección de personal a proyectos de Empleo Taller... de gestión del citado servicio de...

... al Ayuntamiento de Puerto del Arce se ofrece el servicio de riesgos y seguros de la FEMP y Compañía de Seguros con fecha 22 de febrero de 2002... de "Ase GIL y Carvajal Insumos", por el que se solicita la disponibilidad de recursos a favor de la FEMP a su servicio de riesgos y seguros para hacer a su vez...

Primer.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Arce se ofrece al servicio de riesgos y seguros de la FEMP... Segundo.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Arce se ofrece al servicio de riesgos y seguros de la FEMP...

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- SERVICIOS DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEMP.- De acuerdo de la Presidencia por el Secretario se da fe de haberse presentado a la FEMP y Compañía de Seguros con fecha 22 de febrero de 2002... Director de "Ase GIL y Carvajal Insumos", por el que se solicita la disponibilidad de recursos a favor de la FEMP a su servicio de riesgos y seguros para hacer a su vez...

Primer.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Arce se ofrece al servicio de riesgos y seguros de la FEMP... Segundo.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Arce se ofrece al servicio de riesgos y seguros de la FEMP... Tercero.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Arce se ofrece al servicio de riesgos y seguros de la FEMP...

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE D. ANTONIO BARRADAS CASTRO.- Por la Srta. Alcaldesa se da cuenta a los señores del ayuntamiento del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Antonio Barradas Castro, en relación y representación de "Hospital de la Vana S.L." con CIF: B-0640290, por el que solicita la cesión de un terreno y medio de acuerdo para acondicionar el terreno para fines afines al bar de su propiedad. Dado que brevemente el asunto ha sido tratado en la Corporación presentada en el acto, que son uno de los siete que se ofrecen, por unanimidad, acuerda:



OG0854263

CLASE 8.^a**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.008.**

Sres. Asistentes.
 Alcaldesa-Presidente.
 D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.
 Concejales:
 D. Pedro Barradas Calado.
 D^a. Ana Ara Calderón Santos.
 D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.
 D^a. Ara Muñoz Boza.
 D. Manuel Morales Esmeralda.
 Secretario:
 D. Jose A. Ledesma Mestre

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día dos de abril de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de febrero de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-PROYECTO PLAN PREIFEX.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los miembros del Pleno presentes en el acto, de escrito recibido en este Ayuntamiento procedente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena sobre la redacción del Proyecto exigido por el Plan Preifex.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Fuente del Arco en el Contrato para la redacción del Proyecto exigido por el Plan Preifex.

Segundo.- Autorizar a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a la firma del Contrato de adjudicación de la redacción del Proyecto exigido por el Plan Preifex.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte correspondiente del coste de adjudicación del Contrato para la redacción del Proyecto exigido por el Plan Preifex.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 PARA 2008-04-14.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito N° 1008001000109 de fecha 25.03.2008 de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 para 2008-04-14 para el año 2008.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el Pleno y que son seis de los siete que de derecho lo conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2008 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO.- Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa.-Presidenta para la firma de cuantos documento sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RECONOCIMIENTO TRIENIOS A TRABAJADORES SOCIALES DEL SSB 042. De orden de la Sra. Alcaldesa por el Secretario se da lectura a escrito proveniente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena con el que se acompaña copia de la reclamación previa a la vía jurisdiccional del orden social presentada en dicha Mancomunidad por parte de las Trabajadoras Sociales del Servicio social de Base 042, al efecto de reclamar el tiempo de servicios prestados en la administración pública. Tras el debate del asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Reconocer los tiempos de servicios indistintamente prestados en administraciones públicas a las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base 042 por los importes e inicio de computo de la antigüedad a que se hace referencia en el escrito de reclamación presentado.

Segundo.-Asumir este Ayuntamiento la aportación que corresponda según lo estipulado en el Convenio correspondiente.

Tercero.- Comunicar lo aquí acordado a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- JUEZ DE PAZ TITULAR DE FUENTE DEL ARCO.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta del contenido del escrito procedente de la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 4 de febrero de 2.008 por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato a efecto de renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad.

Debatido previamente el asunto los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman y representan por tanto la mayoría absoluta legalmente exigible, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Elegir a Dª. María Mercedes Jiménez Gordón para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad de Fuente del Arco.

SEGUNDO: Remitir al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Llerena el presente acuerdo a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- COSTE ARREGLO CAMINOS PÚBLICOS.- Por la Alcaldesa se justifica ante los miembros de la Corporación el contenido de la propuesta señalada con el número dos de las presentadas por la Presidencia de la Mancomunidad de Llerena y que, en este acto, considera la Sra. Alcaldesa la más conveniente para los intereses municipales proponiendo su aprobación por el Pleno según el siguiente tenor literal:



OG0854264

CLASE 8ª

"Aprobada la tasa de 6€ de cuota fija más 0,5€ por Hectárea a cobrar por la Mancomunidad en Asamblea de 6 de Noviembre de 2007, y visto el reparto de días que se estableció para el ejercicio 2007, se detecta un desajuste entre lo que se va a recaudar con la tasa por municipio y los días correspondientes a cada uno de los mismos si se realiza el mismo reparto que en el ejercicio 2007, debido a que la financiación si está vinculada a la superficie y a la parcelación de cada término municipal.

Por ello se propone revisar el número de días asignados a cada municipio basado este cálculo en la recaudación estimada por municipio, ya que la utilización de la superficie generaría otro desajuste debido a que, como se ha dicho anteriormente, la recaudación no sólo depende de la superficie sino del número de titulares, al formar parte del precio una cuota fija por titular, y habiendo en la región una parcelación muy distinta ente los municipios a los que se les presta el servicio.

Atendiendo a la globalidad que supone la Mancomunidad, y obviando las circunstancias particulares de cada municipio, dado que sería muy difícil estudiar concretamente la situación de los padrones municipales de rústica en cuanto a las carencias de DNI de titulares, localizaciones, o exenciones seguramente distintas en cada localidad y aplicar a cada municipio su circunstancia particular; se toman como aceptadas las siguientes hipótesis para todos los municipios:

1º.- Los datos obtenidos de Catastro referentes al catastro inmobiliarios de rústica

2º.- Los datos obtenidos del catastro referente a los titulares de fincas catastrales.

3º.- Estimación de un 10% de merma en la recaudación por distintas circunstancias.

MUNICIPIOS	NUEVOS DATOS		CUOTA A	HECTÁREA A	TOTAL	DIFERENCIA A DNI 10%	TOTAL AJUSTADO
	TITULARES	SUPERFICIE					
Ahillones	373	2164,23	2238	1082,115	3320,115	332,0115	2988,1035
Serla nga	1445	12801,53	8670	6400,765	15070,765	1507,0765	13563,6885
Casas de Reina	422	4801,71	2532	2400,855	4932,855	493,2855	4439,5695
Fuente del Arco	448	11536,16	2688	5768,08	8456,08	845,608	7610,472
Higuera de Llerena	537	11368,05	3222	5684,025	8906,025	890,6025	8015,4225
Llerena	1094	16385,05	6564	8192,525	14756,525	1475,6525	13280,8725
Maguilla	428	9868,05	2568	4934,025	7502,025	750,2025	6751,8225
Malcocinado	315	2719,85	1890	1359,925	3249,925	324,9925	2924,9325
Puebla del Maestre	565	7916,74	3390	3958,37	7348,37	734,837	6613,533
Reina	395	7375,05	2370	3687,525	6057,525	605,7525	5451,7725
Trasierra	321	5825,9	1926	2912,95	4838,95	483,895	4355,055
Usagre	1427	24304,6	8562	12152,3	20714,3	2071,43	18642,87
Valencia de las	421	20976,58	2526	10488,29	13014,29	1301,429	11712,861
Valverde de Llerena	383	4123,11	2298	2061,555	4359,555	435,9555	3923,5995
Villagarcía de la	618	6730,08	3708	3365,04	7073,04	707,304	6365,736
TOTAL	9192	148896,69	55152	74448,345	129600,34	12960,0345	116640,3105

Atendiendo al criterio de solidaridad, se estima realizar un reparto idóneo para la optimización del servicio en cada localidad según sus posibilidades, por ello se propone el siguiente sistema de reparto de días:

PROPUESTA:

1º.- Se establece un mínimo de 3 días de servicio por municipio, de lo que se deriva un primer reparto de 45 días del total de los 190 días a repartir, quedando pendiente 145 días.

2º.- Se reparten 145 días prorrateados según la estimación de recaudación a través de la Tasa aprobada en Asamblea de 6 de Noviembre de 2007. se ajusta el número de días al entero repartiéndose un total de 136 días de trabajo del parque de maquinaria. Quedan pendiente por adjudicar 9 días de trabajo.

3º.- Se adjudican 9 días de trabajo a razón de mayor decimal del prorrateo realizado en el punto anterior.

De la aplicación de los criterios antes mencionados se desprende la siguiente tabla de reparto de días:

AJUSTES DE REPARTO DE DÍAS

MUNICIPIOS	REPARTO MÍNIMO 3 OÍAS	RECAUDA- CIÓN TASA	DÍAS REPARTO	AJUSTE ENTERO	AJUSTE DECIMAL	TOTAL DÍAS
			145			
Ahillones	3	2988,1035	3,714625586	3	1	7
Berlanga	3	13563,6885	16,86153922	16	1	2
Casas de Reina	3	4439,5695	5,518998407	5	1	9
Fuente del Arco	3	7610,472	9,460868412	9	1	13
Higuera de Llerena	3	8015,4225	9,964277845	9	1	1
Llerena	3	13280,8725	16,50995985	16		1
Maguilla	3	6751,8025	8,393423561	8		1
Malcocinado	3	2924,9325	3,636095304	3	1	7
Puebla del Maestre	3	6613,533	8,221535465	8		1
Reina	3	5451,7725	6,777306616	6	1	1
Traslerra	3	4355,055	5,413935204	5		8
Usagre	3	18642,87	23,17566373	23		2
Valencia de las Torres	3	11712,861	14,56070486	14		1
Valverde de Llerena	3	3923,5995	4,877576394	4	1	8
Villagarcía de la Torre	3	6365,736	7,91348955	7	1	1
TOTAL	45	116640,2905		136	9	1

Realizado por la Gerente el estudio de costes y la imputación de los mismos a los titulares de fincas y a los Ayuntamientos beneficiarios del servicio, resultando una previsión de gasto de 136679,64 €, por lo tanto corresponde a los Ayuntamientos aportar la cantidad de:

$$136.679,64\text{€} - 116.640,3105 = 20.039,33 \text{€}.$$

$$136.679,64\text{€}/190 \text{días} = 719,37 \text{€ de coste diario del servicio.}$$

Por ello se propone aprobar las siguientes aportaciones de cada uno de los municipios al Servicio de Parque de Maquinaria y Arreglo de Caminos, basado en que cada municipio aporte la parte no financiada con la recaudación de la tasa para su municipio según los datos obtenidos del catastro, y hasta cubrir los costes correspondientes a los días que se presta en servicio en cada municipio.



OG0854265

CLASE 8ª

MUNICIPIOS	REPARTO DÍAS	COSTE POR MUNICIPIO	RECUDACION TASA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APOR. AYTOS.
Ahillones	7	5035,59	2988,1035	2047,4865	2047,49
Berlanga	20	14387,4	13563,6885	823,7115	823,71
Casas de Reina	9	6474,33	4439,5695	2034,7605	2034,76
Fuente del Arco	13	9351,81	7610,472	1741,338	1741,34
Higuera de Llerena	13	9351,81	8015,4225	1336,3875	1336,39
Llerena	19	13668,03	13280,8725	387,1575	387,16
Maquilla	11	7913,07	6751,8025	1161,2675	1161,27
Malcocinado	7	5035,59	2924,9325	2110,6575	2110,66
Puebla del Maestre	11	7913,07	6613,533	1299,537	1299,54
Reina	10	7193,7	5451,7725	1741,9275	1741,93
Trasierra	8	5754,96	4355,055	1399,905	1399,9
Usagre	26	18703,62	18642,87	60,75	60,75
Valencia de las	17	12229,29	11712,861	516,429	516,43
Valverde de Llerena	8	5754,96	3923,5995	1831,3605	1831,36
Villagarcía de la	11	7913,07	6365,736	1547,334	1547,33
TOTAL	190	136680,3	116640,2905	20040,0095	20040,02

Tras debate del asunto, por unanimidad, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan prestar aprobación a la proposición de la Alcaldía transcrita anteriormente.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“ Por este Excmo. Ayuntamiento, examinada las diferentes ordenanzas fiscales implantadas en el municipio, se hace necesario proceder a la actualización, en cuanto al redondeo de algunas ordenanzas fiscales, y la modificación de otras debido al incrementos de gastos generados por la prestación de los servicios. Además se estima conveniente disponer de todos los textos actualizados y publicados en un mismo Boletín Oficial de la Provincia, pues la dispersión actual induce a confusión tanto para los usuarios de los distintos servicios municipales como para propia administración municipal.

Así mismo, se considera necesario aprobar las Ordenanzas no Fiscales reguladoras tanto de todo lo relacionado con la limpieza pública como con el tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial en Fuente del Arco.

Por ello, visto el informe de Secretaria-Intervención sobre la situación actual de las diferentes ordenanzas fiscales, así como la legislación aplicable a la modificación de las mismas, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la cuota tributaria (artículo 6) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación

urbana, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.- La cuota tributaria queda establecida en el 1% sobre el valor estimado de la obra según valoración provisional que se desprenda de la solicitud del proyecto y valoración definitiva que se desprenda del informe técnico.

(*) TLU: Tasa Licencia Urbanística

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente:

ANEXO

- Bancos, Cajas de Ahorros, Entidades de Créditos, estaciones de servicios, mataderos industriales, discotecas y similares.....	150.00 €
- Hoteles, Hostales, Restaurantes, Pubs, Cines, Teatros, Almacenes de maderas, harinas, piensos, materiales de construcción, distribución y venta de energía eléctrica, gases licuados de petróleo, instalaciones fotovoltaicas, fabrica de embutidos, fábrica de pan, compañías de seguro, joyería y relojería, farmacias, parafarmacias, clínicas, ortopedias, venta de toda clase de artículos y similares	100.00 €
- Comercios de confecciones, tejidos, paquetería, perfumerías, zapaterías, peluquerías, bares, cafés, tabernas, talleres mecánicos, garajes, video-clubs y similares	100.00 €
- Exposición en locales distintos de la actividad baratijas, chucherías, pastelerías, cerámicas y similares Y venta de pan.....	60.00 €
- Explotaciones Porcinas	
1º Explotaciones Industriales.- Serán explotaciones industriales las de producción de cebaderos y se clasifican en los siguientes grupos:	
- Grupo I.- de 6 a 50 reproductoras y/o hasta 350 animales de cebo.....	130.00 €
- Grupo II.- de 51 a 200 reproductoras y/o hasta 2000 animales de cebo	220.00 €
- Grupo III.- de 201 a 750 reproductoras y/o hasta 5.500 animales de cebo	490.00 €
2.º Explotaciones Familiares.- Serán aquellas que alberguen un máximo de cinco reproductoras y/o hasta veinticinco cerdos de cebo.....	60.00 €
3.º.- Explotaciones de autoconsumo.- Serán aquellos cebaderos que no comercialicen su producción y su objetivo sea el abastecimiento exclusivo de la familia que la sostienen, no pudiendo sobrepasarse por explotación de la cifra de 5 animales	60.00€
4.º.- Explotaciones especiales.- En estas explotaciones se incluirán las de selección, multiplicación, los centros de inseminación artificial, las de recría de reproductoras y las de transición de reproductoras primíparas y los núcleos de producción porcina, sin que en cualquier caso su capacidad productiva supere la del Grupo III de las explotaciones industriales definidas en este artículo. La tasa a satisfacer será	
la misma que la establecida para los Grupos I, II y III del apartado 1º de este artículo.	
5.º.- Las concesiones de ampliaciones de licencias de los Grupos I, II y III a instancia de los interesados, tributarán 58.00 € por cada una de ellas.	

El órgano encargado de realizar la liquidación dispondrá de la facultad de interpretar la inclusión en alguno de los grupos de cualquier actividad en donde se presenten dudas.

Ninguna actividad podrá estar no sujeta o exenta del pago de la tasa de licencia de apertura.



OG0854266

CLASE 8ª

Las transmisiones, cesiones, traspasos y cualquier cambio de titularidad tributarán el 100% de las tarifas.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente:

ANEXO

- Cesiones de Títulos 45,00 €

Cuantía de las concesiones :

- Nuevos nichos por 30 años:..... 300,00 €
- Renovación de títulos.....
65,00 €

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente:

ANEXO

a) Concesión y expedición de licencias:

A. Licencias de clase A 160,00 €
B. Licencias de clase B 150,00 €
C. Licencias de clase C..... 120,00 €

b) Sustitución de vehículos:

A. De licencia de clase A..... 70,00 €
B. De licencia de clase B y C..... 60,00 €

QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otros elementos análogos, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente:

ANEXO

- Ocupación de calles por materiales de construcción escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otros elementos análogos0,20 €/m2/día

SEXTO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos

análogos, con finalidad lucrativa, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

- a) En cualquier calle de la localidad 4,21
€/m²/día

SEPTIMO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

- a) Entrada de vehículos en cochera 7,00
€
b) Vado Permanente
10,00 €
c) Placa para vado: coste real mas 6,00
€

OCTAVO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

Industrias Callejeras y Ambulantes:

- Puestos en Mercadillo
2,00 €

NOVENO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de mercado de abastos, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

- Por Puesto 30
€/mes.

DÉCIMO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de piscina municipal, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

- Bonos de niños (5-16 años) 35,00 €
- Bonos de Bonos de adultos (16 años en 40,00
€
- Entrada jóvenes/niños, laborables 1,30 €
- Entrada jóvenes/niños, sábados y festivos 2,00 €
- Entrada adultos días laborables 1,80 €
- Entrada adultos sábados y festivos 2,20 €



OG0854267

CLASE 8ª

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matanzas domiciliarias, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

- Por cada cerdo8.00 €

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

- Unidad familiar de un solo miembro con pensión mínima (REA)..... 1,20 €/h.
- Unidad familiar de dos miembros con pensión mínima de uno de ellos más complemento a cónyuge..... 1,20€/h.
- Unidad familiar con pensiones que superen los 800 €..... 2,00 €/h.
- Unidad familiar de un miembro con pensión superior a la mínima y mes de 800 €..... 1,50 €/h.
- Exentos. Unidades familiares con ingresos por debajo de la pensión mínima.

DECIMO TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3, cuantía, en cuanto a la inclusión de concepto, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estancia en pisos tutelados en "Hogar Club de Ancianos", indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

Artículo 3.-Cuantía.

a) Residente: con derecho a lavandería, comida, alojamiento, limpieza de habitaciones.

- 1.- Residentes con pensiones superiores al salario mínimo interprofesional abonarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban.
- 2.- Residentes con pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional abonarán una cuota mensual equivalente al 65% de los ingresos que perciban.
- 3.- En el caso de matrimonios residentes con dos pensiones, cada miembro abonará su servicio de su pensión.

Las aportaciones anuales totales, en concepto de abono de plaza, no excederá en ningún caso el coste que cada año establezca el convenio de mantenimiento entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social.

b) Beneficiarios del Centro de Día con derecho a comida y lavandería.

1.-Beneficiarios con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional:	
Almuerzo Y Cena.....	50.20
€/mes.	
Lavandería	15,00
€/mes.	

DECIMO CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6, tarifa, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o de que entienda la administración o autoridades locales, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

ANEXO

EPÍGRAFE 1. CERTIFICACIONES (Tramitación)

- Certificado de antigüedad de vivienda.....	3,00 €
- Certificado identificación fincas	3,00 €
- Certificado/informe sin trabajo campo.....	3,00 €
- Certificado/informe con trabajo campo.....	10,00 €
- Certificado referencia catastral urbana	3,00 €
- Certificado admisión trámite licencia apertura.....	3,00 €
- Certificado de bienes	3,00 €
- Certificado estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Ayto.....	3,00 €
- Certificado términos colindantes y de linderos.....	3,00 €
- Certificado de potabilidad	3,00 €
- Certificado calificación urbanística	3,00 €
- Certificado sobre instalaciones de industria o actividad.....	3,00 €
- Certificado de signos externos	3,00 €
- Certificado o comparecencia de identificación de personas.....	3,00 €
- Certificado cambio cultivo parcela rústica	5,00 €
- Otros certificados no recogidos en los puntos anteriores	3,00 €

EPÍGRAFE 2.- CÉDULAS URBANÍSTICAS E INFORMES TÉCNICOS (Tramitación)

- Cédulas urbanísticas	€
- Informe técnico con el Vº.º del Alcalde sobre retranqueo	3,00 €
- Cédula de habitabilidad por cada vivienda	5,00 €

EPÍGRAFE 3.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (Tramitación)

- Expediente parcelaciones urbanísticas.....	5,00 €
- Expediente rehabilitación de vivienda.....	5,00 €
- Expediente/autorización tarjeta de armas.....	3,00 €
- Expediente tarjetaaparcamiento.....	3,00 €
- Expedientes catastrales:	
- Declaración catastral cambio titularidad y variación cuota participación.....	3,00 €
- Declaración catastral nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación y división horizontal.....	5,00 €
- Declaración catastral agregación, agrupación, segregación y división	5,00 €
- Declaración catastral de cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso, demolición derribo.....	5,00 €



OG0854268

CLASE 8ª

EPIGRAFE 4.- FOTOCOPIAS.- Por cada página fotocopiada a una cara..... 0,10 €

Por cada página fotocopiada a dos caras 0,15 €

DECIMO QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7, tipo de gravamen y cuota, de la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

- 1.- El tipo de gravamen será el 2,40 %.
- 2.- La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

DECIMO SEXTO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9.3, cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo, de la Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) bienes inmuebles de naturaleza urbana:
Tipo de gravamen general: 0,88%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80%.
- c) Bienes de inmuebles de características especiales:
Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refinado de petróleo y a las centrales nucleares: 1,30%.
 - Bienes destinados apresas, saltos de agua y embalses: 1,30%.
 - Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje: 1,30%.
 - Bienes destinados a aeropuertos y puertos comerciales: 1,30%.

DECIMO SEPTIMO.- Aprobar inicialmente la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos, indicada a continuación, quedando el texto de la citada ordenanza de la manera que se adjunta a la presente

- Prestación del servicio en:

- 1.- viviendas familiares.....30 €/año.
- 2.- Locales industriales y comerciales..... 50 €/año.

DECIMO OCTAVO.- Aprobar inicialmente la supresión de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por la prestación del Servicio de Albergue municipal.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa por la utilización de la maquinaria municipal.

DECIMO NOVENO.- Aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas no Fiscales:

- Ordenanza municipal de limpieza pública.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

VEINTE.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de todas las modificaciones aprobadas anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGESIMO PRIMERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.

VIGESIMO SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanzas, con las modificaciones aprobadas anteriormente, a los efectos de la entrada en vigor.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan prestar aprobación a la proposición de la Alcaldía transcrita anteriormente. El texto íntegro de las Ordenanzas acompaña como Anexo a la presente Acta.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de lo siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 76/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 77/2007 de fecha 30 de noviembre de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	AGENTE M. AMBIENTE	100,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	158,67€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUXILIAR GERIATRÍA	158,86€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	158,86€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
ENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MUÑOZ LOZANO, ARA ROCIO	76.251.185K	LIMPIADORA	79,40€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€

PINO VERA, LORENA 44.784.429W AUXILIAR DE GERIATRÍA 158,86€

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 78/2007 de fecha 1 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 79/2007 de fecha 1 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA SOFÍA GALLEGU BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 80/2007 de fecha 1 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DE LAS NIEVES MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 81/2007 de fecha 9 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN BURGOS PINO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de puericultura por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 82/2007 de fecha 13 de diciembre de 2007 para la contratación de JUAN ANTONIO VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial, en la categoría de guarda de Campo por un periodo de tres meses.



OG0854269

CLASE 8ª

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 83/2007 de fecha 21 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 84/2007 de fecha 30 de diciembre de 2007 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2007 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	AGENTE M. AMBIENTE	100,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	158,67€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUXILIAR GERIATRÍA	158,86€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	158,86€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MUÑOZ LOZANO, ARA ROCÍO	76.251.185K	LIMPIADORA	79,40€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	158,86€

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 85/2007 de fecha 30 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA MARIA DE LAS NIEVES MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 86/2007 de fecha 30 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA SOFÍA GALLEGU BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 87 /2007 de fecha 30 de diciembre de 2007 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 13 de diciembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un vigilante para la realización de trabajos de vigilancia en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 88/2007 de fecha 30 de diciembre de 2007 para la contratación de DÑA ROSARIO MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de dieciocho días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 1 /2008 de fecha 7 de enero de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 27 de diciembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª YOLANDA MARIA ORTEGA MEJIAS en la categoría de cuidadora infantil para la Guardería Infantil por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 2 /2008 de fecha 8 de enero de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 9 de enero del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de un agente de medio ambiente para la realización de trabajos en la Finca de propiedad municipal denominada "valdecigüeñas" por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº3/2008 de fecha 9 de enero de 2008 con el fin de la aprobación definitiva de la obra PLAN DE SERVICIOS 2008. nº 11 denominación "GASTOS CORRIENTES-SEGUROS SOCIALES".

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 4/2008 de fecha 20 de enero de 2008 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 5/2008 de fecha 20 de enero de 2008 para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN GARCÍA BLANCO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCADIA nº 6/2008 de fecha 23 de enero de 2008 para concertar con el Banco Popular Español la renovación del crédito a corto plazo y aceptación de las condiciones.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 7/2008 de fecha 28 de enero de 2008 para la contratación de DÑA SOFÍA GALLEGO BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 8/2007 de fecha 30 de enero de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de enero de 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	AGENTE M. AMBIENTE	100,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	158,67€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUXILIAR GERIATRÍA	158,86€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	158,86€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	158,67€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	158,67€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	158,67€
MUÑOZ LOZANO, ARA ROCÍO	76.251.185K	LIMPIADORA	79,40€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 9/2008 de fecha 30 de enero de 2008 para la contratación de DÑA CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Geriatría por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 10/2008 de fecha 6 de febrero de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 7 de febrero del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª ARA LORENA PINO VERA en la categoría de Animadora Turística por un periodo de cuatro meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 11/2008 de fecha 13 de febrero de 2008 para la contratación de DÑA LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de guía Turística por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 12/2008 de fecha 25 de febrero de 2008 con el fin de nombrar con carácter accidental al funcionario Dª MANUELA DELGADO RUIZ para el desempeño de las funciones de Secretario de esta Corporación el próximo día 9 de marzo de 2008 con motivo de la ausencia del titular.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 13/2008 de fecha 25 de febrero de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 2 de agosto del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª MARIA MARTÍN RANGEL en la categoría de Limpiadora por un periodo de cinco meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 14/2008 de fecha 29 de febrero de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de febrero 2008 por los trabajadores que se relacionan:



OG0854270

CLASE 8.^a

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	AGENTE M. AMBIENTE	180,31€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	140,67€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUXILIAR GERIATRÍA	140,67€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	140,50€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	140,67€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	140,67€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	140,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	140,67€
MUÑOZ LOZANO, ARA ROCÍO	76.251.185K	LIMPIADORA	79,40€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	140,67€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	162,28€
MARTIN RANGEL, MARIA	75.359.287-V	LIMPIADORA	32,73€
MUÑOZ CALDERÓN, FRANCISCO	9.183.185-K	VIGILANTE	153,26€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 15 de fecha 4 de marzo de 2008 de conformidad con la resolución de fecha 28 de febrero de 2008 de la Consejería de Igualdad y Empleo con el fin de continuar con las contrataciones realizadas en fecha 7 de marzo de 2006 al amparo del Decreto 238/2005 regulado mediante disposición adicional del Decreto 3/2008, de 12 de enero de 2008.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 16 de fecha 16 de marzo de 2008 para la contratación de Dª JOSEFA GORDÓN BARRAGÁN en la categoría de limpiadora a tiempo parcial por un periodo de seis meses con motivo de la renuncia voluntaria de Dª ANTONIA PARRA SANTERVAS.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 17/2008 de fecha 20 de marzo de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 2 de marzo del actual y acogiendo a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª MARIA DEL CARMEN GARCÍA BLANCO Y Dª MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES en la categoría de Asistentes Domiciliarias por un periodo de cinco meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 18/2008 de fecha 13 de marzo de 2008 para la contratación de DÑA JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de guía Turística por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 19/2008 de fecha 25 de marzo de 2008 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guarda de Campo por un periodo de seis mes.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para, en primer lugar, rogar que se proceda a la señalización de dos pasos de peatones en la localidad, uno a la altura del edificio del Ayuntamiento y otro en la zona de los Pisos Tutelados. Asimismo se interesa por la reserva en la vía pública de una zona de aparcamiento destinado a los servicios municipales, indicando la Sra. Alcaldesa tras breve debate que se buscará el sitio más idóneo al efecto.

Pregunta a continuación el Sr. Morales sobre la veracidad de los comentarios escuchados en relación con que la denominada "Ruta del Rey Jayón" no se celebra este año en Fuente del Arco. Contesta extendidamente la Sra. Alcaldesa detallando las condiciones en que se desarrolla la citada ruta actualmente de forma que, en su opinión, reporta poco beneficio al pueblo de Fuente del Arco, por ello se

están haciendo gestiones para conseguir que salga de esta localidad y se termine en Llerena, al contrario que hasta ahora.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la presidencia se levantó la misma siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 8 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854263 al 0G0854270 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009.
EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



0G0854271

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.008.**Sres. Asistentes:****Alcaldesa-Presidente.**

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.

Dª. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y diez minutos.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 1 de Abril de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.- Por la Sra. Alcaldesa se exponen las actuaciones llevadas a cabo desde este Ayuntamiento para la comprobación de los datos y la planimetría enviada desde la Consejería de Desarrollo Rural, a la vista de la cual por el Ayuntamiento de Fuente del Arco se han señalado las modificaciones a realizar en los datos del Catálogo de Caminos del Término Municipal. Tras proceder a las correcciones solicitadas, se ha

elaborado por la Consejería una nueva planimetría, que se remite al Ayuntamiento para su tramitación. La documentación del Catálogo de Caminos de Fuente del Arco que se envía está integrada por:

- Plano del término municipal (3 hojas) a escala 1: 20.000, donde figuran los caminos públicos incluidos en el Catálogo.
- Listado adjunto al plano que comprende un total de 57 caminos (ID de 0 a 56) con los siguientes datos: matrícula, nombre/s, longitud, anchura de calzada y anchura total (por estimación visual), punto de inicio y punto final.

Abierto debate sobre el asunto, la Sra. Alcaldesa hace referencia a la intención de proponer una anchura de cuatro metros para los caminos. El Sr. Morales Esmeralda se interesa por la titularidad de los caminos de la Virgen del Ara y la Jayona y pone de manifiesto la necesidad de su arreglo debido a su actual estado, contestando la Sra. Alcaldesa que, aunque sólo son algunos tramos los que necesitan mejora, se buscará financiación para su arreglo.

Considerando suficientemente debatido el asunto, la Sra. Alcaldesa solicita votación al efecto, acordando los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho la conforman:

Primero: Aprobar formalmente el Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Fuente del Arco.

Segundo: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, de forma que este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado de no presentarse ninguna.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente el Catálogo, incorporar los caminos públicos en él incluidos al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- REVISIÓN TARIFA AGUA.- En los mismos términos reflejados en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 13 de Abril de 2.007, informa la Sra. Alcaldesa a los miembros presentes sobre el estado de tramitación en que se encuentra la gestión del Servicio de abastecimiento y distribución de aguas en esta localidad, adjudicado mediante concesión a la entidad "Técnicas de Depuración S.A." según acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2.002 conforme al Pliego de condiciones aprobado igualmente por este mismo órgano en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2.001.

Indica la Sra. Alcaldesa que se ha cumplido el plazo de 5 años por el que se adjudicó el servicio mediante concesión, pero que las circunstancias actuales a nivel de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena donde se sigue procedimiento para unificar tarifas y convocar concurso que abarque la totalidad de los municipios integrantes, incluido Fuente del Arco, y el ciclo integral del agua, aconsejan y así lo propone al Pleno la Sra. Alcaldesa continuar excepcionalmente con la empresa concesionaria en esta localidad hasta tanto se convoque por la Mancomunidad concurso para la gestión donde se incluya a Fuente del Arco, en línea expuesta en el asunto anterior.

Asimismo se da lectura a escrito procedente de la empresa AQUALIA S.A. que contiene la propuesta de revisión de la remuneración del concesionario del servicio municipal de aguas de Fuente del Arco de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones vigente aprobado por este mismo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de Diciembre de 2.001.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de derecho la conforman, acuerdan:



0G0854272

CLASE 8ª

Primero.- Aprobar la subida de remuneración y tarifa propuesta por la empresa concesionaria, quedando los valores de la siguiente forma:

TARIFA	AÑO 2007-2008	AÑO 2008-2009
CUOTA FIJA	6,4537 €	6,7441 €
0 a 20 m3/trim	0,5325 €	0,5565 €
21 a 35m3/trim	0,7988 €	0,8347 €
36 a 50m3/trim	1,0650 €	1,1129 €
51 a 100m3/trim	2,6624 €	2,7822 €
Más de 100m3/t	7,3483 €	7,3483 €

Segundo.- Que la remuneración y tarifa detallada entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2.008 y hasta que la concesión del servicio sea adjudicada por la Mancomunidad de Llerena de forma conjunta para los pueblos integrantes de la misma que así se decidan, con el fin de mantener el equilibrio en la concesión y la percepción del canon establecido para este Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- CUOTA ANUAL ORDINARIA DE LA FEMPEX.- Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes sobre el contenido del escrito de fecha 6 de Mayo de 2.008 procedente de la FEMPEX en el que se comunica el importe de la cuota anual ordinaria que corresponde a este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.008.

Indica la Sra. Alcaldesa que, atendiendo a la recomendación de la propia Federación, resultará mas cómodo realizar el pago mediante detracción de su importe de la parte que corresponde a este Ayuntamiento procedente del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, acuerdan:

Primero.- Autorizar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para que detraiga el importe de la cuota anual ordinaria de la FEMPEX de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a la FEMPEX como a la citada Consejería a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE AYUDA PARA CONTRATACIÓN DE CONSERJE EN COLEGIO RURAL AGRUPADO.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2.008 que es del siguiente tenor literal:

57 "Doña María del Carmen Domínguez Lozano, Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, (Badajoz) en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen local me son conferidas y conforme con lo establecido en el Decreto 60/200 (DOE 75, de 18/04/08) por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para contratación de Conserje en colegios públicos de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por medio de la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de una ayuda para la contratación de un Conserje con destino en el Colegio Rural Agrupado, "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación del mencionado Conserje, en concreto desde el uno de septiembre de 2.008 al 31 de agosto de 2.001.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de garantizar la presencia continuada del mencionado Conserje en el Colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco, para el que se solicita la ayuda.

CUARTO.- Dar cuenta de lo aquí resuelto al pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

Debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto acuerdan ratificar la Resolución de la Alcaldía transcrita.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- GESTION POR LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN FUENTE DEL ARCO.- De conformidad con lo establecido en el art. 91.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, la Sra. Alcaldesa propone alterar el orden de los asuntos, de forma que se trate el sexto antes del tercero pues están relacionados y trae causa uno de otro. De acuerdo los Sres. Asistentes, expone la Sra. Alcaldesa los antecedentes de este asunto entre varios municipios integrantes de la Mancomunidad que coinciden en su interés por prestar en baja el servicio de suministro de aguas al objeto tanto de unificar tarifas como de abaratar costes al ser mayor el número de usuarios del servicio.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

"La Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena fue creada con el Objeto y Competencias de constituirse órgano gestor de determinadas servicios de competencia municipal, dentro de su ámbito de aplicación, estableciendo el artículo 2 de los Estatutos de la entidad, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas con el ciclo integral del agua, especificando concretamente "abastecimiento, saneamiento y depuración, de agua".

El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa al suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, el abastecimiento y la depuración de aguas residuales, como servicios públicos "esenciales".

El artículo 3.4. de los estatutos de la Mancomunidad establece " Los derechos que tengan o puedan tener los municipios de la Mancomunidad sobre caudales de agua se considerarán privativos de cada uno de estos.

Serán asimismo de su propiedad las construcciones, instalaciones y demás elementos pertenecientes a los actuales servicios municipales de agua, sin perjuicio de que por



OG0854273

CLASE 8ª

estos se incorporen a la Mancomunidad en los términos que se acuerden con el respectivo Ayuntamiento”.

Asimismo, el Artículo 17 de los estatutos de la Mancomunidad establece que “ Si a petición de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, ésta se hiciese cargo de las instalaciones y redes de distribución interior y consiguiente explotación de los servicios de surtido domiciliario de agua, la lectura de contadores de domicilio, su contabilización, recaudación de cuotas de abonados y, en general toda la gestión del servicio de abastecimiento y distribución, pasaría a la exclusiva competencia de la Mancomunidad.

En consecuencia, para una más eficaz prestación del servicio y una gestión más eficiente del mismo, se propone la adaptación de l siguiente acuerdo:

PRIMERO.- aprobar en todos sus términos el Convenio mediante el que la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, asume la gestión y explotación del servicio de suministro domiciliario de agua potable de este Ayuntamiento que se acompaña como anexo 1 a la presente Acta.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que firme cuantos documentos sean precisos a tal fin”.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía transcrita más arriba.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación presentes en el acto sobre el contenido de la Orden de 13 de Marzo de 2.008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convocan subvenciones con destino a la protección civil, refiriéndose al interés de este Ayuntamiento en solicitar ayuda en torno a la misma para lo que es necesario, conforme a lo establecido en el art. 3.2. de la mencionada Orden, tener constituida la Comisión Local de Protección Civil.

Por el Secretario de la Corporación se informa del contenido de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil y del R.D. 1378/1985, de 1 de Agosto. A la vista de ambos preceptos y tras breve debate los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Constituir la Comisión Local de Protección Civil de Fuente del Arco que quedaría integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Todos los miembros de la Corporación municipal por su condición de Concejales.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura a los efectos legales oportunos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.- Por la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros de la Corporación presentes la problemática que se plantea en esta localidad, igual que en otras de parecidas características, en cuanto a la autorización de vertidos que debe otorgar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de acuerdo con la normativa aplicable cuando no se dispone de un tratamiento adecuado para las aguas residuales que produce la población.

Informa la Sra. Alcaldesa sobre las gestiones que se vienen llevando a cabo desde este Ayuntamiento a través de Diputación con la empresa Promedio para iniciar la normalización de este proceso, poniéndose de manifiesto la necesidad de aprobar en primer lugar una Ordenanza municipal que regule las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales e instalaciones complementarias, con la finalidad de cumplir con las exigencias legales.

Tras breve debate del asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Vertidos a la red municipal de alcantarillado de Fuente del Arco que acompaña a la presente Acta como Anexo II.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza a los efectos de la entrada en vigor.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL. De conformidad con lo establecido en el art.91.4 del Real Decreto 2568/1986, la Sra. Alcaldesa expone que desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el asunto a que se contrae este punto y que no estaba comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, justificando la necesidad de su tratamiento por lo avanzado del procedimiento seguido para la aprobación de la Ordenanza a la que se han presentado alegaciones. Apreciada la urgencia por unanimidad de los miembros corporativos presentes se pasa a debatir el mismo, informando la Sra. Alcaldesa sobre el contenido de las alegaciones presentadas por M^a Teresa Arcos Sánchez, con D.N.I. nº 05.402.768 E, en nombre y representación de REDTEL y por D^a. Francisca Hernández Amescua, con NIF 46.592.611 Q en nombre y representación de la entidad FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.(Orange), contra la aprobación por este Ayuntamiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.



OG0854274

CLASE 8.ª

Abierto debate entre los presentes sobre el asunto entre los miembros de la Corporación a la vista de las alegaciones presentadas por ambas empresas de las que no se aprecia que ninguna acredite vulneración de la legislación vigente aplicable pues :

1.- La tasa aprobada en la Ordenanza citada no grava a las empresas de telefonía móvil mediante el cálculo de la cuota tributaria a través del régimen especial (del 1,5% de sus ingresos en el término municipal) establecido en el artículo 24.1.c) del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, sino mediante el Régimen General de Cuantificación que se prevé en el art.

24.1.a) del mismo texto legal, es decir mediante la cuantificación de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

2.- No se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

Con estas consideraciones y considerando los miembros de la Corporación que la Ordenanza se haya ajustada al ordenamiento aplicable, se acuerda por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas por REDTEL y ORANGE así como confirmar el texto íntegro de la Ordenanza aprobada que será publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.-

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- SUBSANACIÓN PROYECTO OBRAS AEPSA EXPEDIENTE N° 0605308BC01.- Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los presentes el contenido del escrito de fecha 16 de mayo de 2008 recibido por este Ayuntamiento procedente de la Dirección Provincial del INEM en Badajoz por el que se requiere completar y subsanar la solicitud de subvención solicitada con cargo a los fondos AEPSA de Fuente del Arco.

Vista la resolución núm. 20/2008 adoptada por esta Alcaldía en relación con el expediente referenciado y visto asimismo el nuevo proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se corrigen las deficiencias puestas de manifiesto por el INEM, los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico modificado para la ejecución con cargo al AEPSA de "Obras Varias 2008" con el siguiente detalle:

- Presupuesto Mano de Obra: 85.400,00 €
 - Presupuesto de Materiales: 47.992,38 €

Descripción de la Obras:

OBRA N° 1.- ASEO EN NAVES MÚLTIPLES

OBRA N° 2.- REFORMA LOCAL "ANDAS"

OBRA N° 3.- PAVIMENTACIÓN CALLEJA MOLINO

OBRA N° 4.- REFORMAS ACCESO TRASERO RESIDENCIA

OBRA Nº 5: ACCESO CALLE ACCESO PISCINA
OBRA Nº 6: REFORMAS BIBLIOTECA

Segundo: Enviar junto con el mencionado proyecto nueva solicitud al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial del INEM en Badajoz, para la financiación de la obra/proyecto denominado "Obras Varias 2008", según la descripción detallada en el punto anterior.

Tercero.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

Cuarto: Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por la Dirección Provincial del INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas."

ASUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854271 al 0G0854274 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de Abril de 2.009
EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



0G0854275

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.008.

Sres. Asistentes:

Alcaldesa-Presidente.

D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.

D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales.

D^{ña}. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. Jose A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día uno de julio de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de mayo de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser Definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LA MIEMBRO DE LA CORPORACION D^{ña}. ARA MUÑOZ BOZA.- La llegada del verano conlleva en la localidad de Fuente del Arco, como en la mayoría de las poblaciones que cuentan con piscina municipal, la necesidad de poner en funcionamiento las instalaciones municipales destinadas al baño y recreo de los vecinos.

Considera esta Alcaldía que, en este momento, la mejor forma de prestar este servicio con garantías suficientes es mediante la dedicación de una persona suficientemente capacitada y responsable que se encargue de la vigilancia y asistencia

en la actividad del baño a la vez que controle cualquier actividad que pueda desarrollarse en el recinto de la Piscina municipal.

Teniendo en cuenta que dentro de la Corporación y como miembro de la misma hay una persona que reúne condiciones adecuadas para tal fin, a la vista del informe emitido por el Secretario de la Corporación que consta en el expediente, PROONGO AL PLENO DE LA CORPORACION la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa para la miembro de la Corporación D^{ña}. Ara Muñoz Boza, actual Concejala de Cultura, Educación y Turismo, con las siguientes condiciones:

1.- La dedicación exclusiva se limitará en su duración a los meses de Julio y Agosto del año dos mil ocho.

2.- La retribución bruta mensual será de ochocientos cuarenta y tres euros (843 €), mas los costes correspondientes a la Seguridad Social.

Segundo: Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal en cuantía suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del acuerdo.

Tercero: Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a los efectos legales oportunos.

Tras breve debate sobre el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar en todos sus términos la proposición de la Alcaldía arriba transcrita.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL 2009/2011 DE DIPUTACION.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los presentes del contenido de la Circular remitida a este Ayuntamiento por el Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz de fecha 13 de junio de 2.008, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para los Planes Provinciales 2008.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de actuaciones que se especifican

NUMERO	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO	TIPO	PROYECTO	TERRENOS	GESTION
1	TERMINACION ASFALTADO CAMINO "VIRGEN DEL ARA"	20.000 €	OB	DI	RES	DIP
2	PAVIMENTACION DE CALLES	25.000 €	OB	DI	RES	DIP
3	ADECUACION PISCINA A NORMATIVA VIGENTE	20.000 @	OB	DI	RES	DIP
4	SOSTENIMIENTO CENTROS MUNICIPALES	10.000 €				AYA

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LICENCIA APERTURA NAVE GANADERA SITA EN POLIGONO 6, PARCELA 18 " CULEBRIN S.C." De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el expediente seguido en este Ayuntamiento a instancia de CULEBRIN S.C. para la actividad de explotación porcina emplazada en la Parcela nº 18 del Polígono 6 denominada SANTA CRUZ, se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 3 de octubre de 2.007, conforme a lo establecido en el apartado b, número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre y el art. 4-4º de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963.



OG0854276

CLASE 8ª

Considerando que la actividad de explotación porcina la considera clasificada como molesta por malos olores (clasificada decimal 012-43) y nocivas e insalubre por posible propagación de enfermedades infecto-contagiosas. 2.- Que la misma está localizada en suelo no urbanizable y es compatible con el ordenamiento urbanístico municipal.- 3.- Que en las proximidades no existe concentración de establecimientos que pudieran producir efectos aditivos, los miembros del Pleno, tras un breve debate sobre el asunto y a la vista de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento sobre la solicitud presentada por el interesado y los documentos que conforman el expediente, se acuerda por unanimidad **informar favorablemente el asunto** y remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura a los efectos establecidos en el Decreto 2414/1961, de 30 de Diciembre.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854275 al 0G0854276 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 15 de Abril de 2.009.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



... en virtud de la ...

... y para el cumplimiento de la misma ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo ...

... y en consecuencia se acuerda ...

... y para el cumplimiento de la misma ...

... y en consecuencia se acuerda ...

... y para el cumplimiento de la misma ...

... y en consecuencia se acuerda ...

... y para el cumplimiento de la misma ...

ORDEN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO	FECHA	ESTADO
1
2
3
4



ASUNTO: CUARVO DEL ORDEN DEL DÍA. LICENCIA APERTURA NAVE GANADERA SITA EN POLÍGONO 6, PARCELA DE "CULEBRIN S.C." De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el expediente suscrito en este Ayuntamiento a instancia de CULEBRIN S.C. para la apertura de explotación ganadera situada en la Parcela nº 18 del Polígono 6 denominado "SANJOSE VIEJO", se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 7 de Octubre de 1987, así como a lo establecido en el apartado b) inciso 1 del artículo 10 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 10 de Noviembre de 1968, modificado por Decreto 1404/1964, de 5 de Noviembre, y el art. 4.º de la Ordenación de 17 de marzo de 1.967.



OG0854277

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2.008.

Sres. Asistentes:

Alcaldesa-Presidente.

Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª.Mª Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda

Secretario:

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día cinco de agosto de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 1 de julio de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACEPTACIÓN AYUDA CONCEDIDA POR DECRETO 3/2008 DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura a la Resolución del Secretario General de La Presidencia (DOE nº 134 de 11 de Julio de 2.008) por la que se concede al Ayuntamiento de Fuente del Arco una ayuda por importe de NUEVE MIL (9.000) Euros para el proyecto o adquisición de Adquisición de Fuente, herramientas y mobiliario cocina piscina municipal, en base al Decreto 43/2008 de 28 de marzo y al Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aceptar la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD CESION TRAVESIA C/ REAL-CONSTITUCION.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes al Pleno del expediente llevado a cabo en este Ayuntamiento referente a la solicitud de la titularidad de la travesía que comprende las calles Real y Constitución de Fuente del Arco que correspondía a la antigua carretera comarcal nº 432 de Llerena a Utrera por Carmona, y que por motivo de la construcción de la nueva carretera EX200 que rodea la localidad por medio de una circunvalación ya no existe la necesidad de atravesar por las calles mencionadas.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación que asisten a la sesión y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la cesión a este Ayuntamiento de la titularidad de la travesía que comprende las calles Real y Constitución de Fuente del Arco para que pase su condición a calles y no estar sujetas a la normativa de las travesías.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento con el fin de tramitar el expediente oportuno.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 21 /2008 de fecha 30 de marzo de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de marzo 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BARRADAS CASTAÑO, VALENTÍN	80.024.829D	AGENTE M. AMBIENTE	180,31€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	4,68€
GORDÓN NOGALES, CARMEN	75.433.049H	LIMPIADORA	93,75€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	93,75€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	140,65€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	140,65€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	140,65€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	158,67€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	162,28€
MUÑOZ CALDERÓN, FCO	9.183.185K	VIGILANTE	153,26€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 22/2008 de fecha uno de abril que transcrita literalmente dice así:

“Vista y examinada la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicio de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario “Generador de Empleo Estable” a ejecutar por las Corporaciones Locales. Ejercicio 2008.

En uso de las facultades que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente:



OG0854278

CLASE 8.ª

APPELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE
----------------------	--------	-------------------	---------

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado "Construcción de Salón Joven", según proyecto que se adjunta:

- Presupuesto de Mano de Obra: 31.654,80€
- Presupuestos de Materiales 20.341,11€

SEGUNDO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvención cuantía del 30% sobre el Presupuesto de la Obra para financiar costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 23/2008 de fecha 13 de abril de 2008 para la contratación de D^a LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Guía Turística para el Monumento Natural "Mina de la Jayona" con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 24/2008 de fecha 15 de Abril de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 14 de Abril del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. ANTONIO BERNABÉ TRIMIÑO, en la categoría de electricista por un periodo de tres meses para la realización de trabajos en las obras municipales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 25/2008 de fecha 15 de Abril de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 14 de Abril del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^a LUISA MOYANO HEREDIA en la categoría de una asistenta domiciliaria por un periodo de cuatro meses para la realización de trabajos en el Centro de Mayores "La Molineta".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 26/2008 de fecha 15 de Abril de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 14 de Abril del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se

autoriza el gasto para la contratación de D. JOSÉ CRISTO MUÑOZ MATEOS en la categoría de Pintor por un período de cinco meses para la realización de trabajos en las obras municipales.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 27 /2008 de fecha 30 de abril de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de abril 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	140,24€
GORDÓN NOGALES, CARMEN	75.433.049H	LIMPIADORA	93,75€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	93,75€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	140,65€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	140,65€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	84,15€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	140,65€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	108,19€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	100,00€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	162,28€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	PEÓN	40,48€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 28/2008 de fecha 8 de mayo de 2008 de conformidad con lo establecido en el Decreto 62/2008, por la que se solicita una ayuda para la contratación de un Conserje para el Colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 29/2008 de fecha 9 de mayo de 2008 por la que se solicita a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura ayuda a los proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local durante el año 2008 conforme a lo establecido en la orden de 13 de marzo del actual. DOE nº 57.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 30/2008 de fecha 18 de mayo de 2008 para la contratación de D. JOSÉ ÁNGEL AJENJO LÓPEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Peón de Mantenimiento del el Monumento Natural "mina de la Jayona" con cargo al Convenio interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 31/2008 de fecha 13 de mayo de 2008 para la contratación de Dª JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Guía Turística para el Monumento Natural "Mina de la Jayona" con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 32 /2008 de fecha 30 de mayo de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	140,24€
GORDÓN NOGALES, CARMEN	75.433.049H	LIMPIADORA	93,75€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	93,75€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	140,65€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	140,65€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	84,15€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	140,65€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	108,19€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	100,00€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	162,28€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	84,15€



OG0854279

CLASE 8ª

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 33/2008 de fecha 1 de junio de 2008 para la contratación de D^a ANTONIA PARRA SANTERVAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial en la categoría de Guía Turística del Monumento Natural "Mina de la Jayona" con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 31/2008 de fecha 10 de junio de 2008 para la contratación de D^{ña} ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de quince días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 32/2008 de fecha 13 de junio de 2008 para la contratación de D^{ña} LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Guía Turística para el Monumento Natural "Mina de la Jayona" con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 33/2008 de fecha 16 de junio de 2008 para la contratación de D^a MARIA DEL CARMEN GORDÓN NOGALES, en la categoría de Asistente domiciliaria, D. ANTONIO BERNABÉ TRIMIÑO, en la categoría de Albañil y DAN MARIA MARTÍN RANGEL en la categoría de Limpiadora, contrato a jornada completa, con cargo a la parte afectada del Fondo de Cooperación Municipal anualidad 2008.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 34/2008 de fecha 30 de junio de 2008 para la contratación de D^{ña} FLORENTINA MATEOS REYES, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de vigilante por un periodo de dos meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 35 /2008 de fecha 30 de mayo de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478P	LIMPIADORA	140,24€
GORDÓN NOGALES, CARMEN	75.433.049H	LIMPIADORA	187,50€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	93,75€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	140,65€
GORDÓN BARRAGÁN, JOSEFA	76.246.774A	LIMPIADORA	79,40€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	140,65€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	84,15€
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	140,65€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	108,19€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287V	LIMPIADORA	100,00€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	162,28€

MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	84,15€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	PEÓN	120,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 36/2008 de fecha 10 de julio de 2008 para la contratación de D^{ña} LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Guía Turística para el Monumento Natural "Mina de la Jayona" con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento por un periodo de quince días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 37/2008 de fecha 14 de julio de 2008 para la contratación de D. JOSÉ RUBIO RUBIO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Peón de Albañil por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 38/2008 de fecha 21 de julio de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 121 de julio del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^{ña} ARA LORENA PINO VERA en la categoría de Animadora Turística con cargo al Convenio interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento por un periodo de cinco meses.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA . MOCIONES. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes del contenido del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del Ayuntamiento de Llerena y que es del siguiente tenor literal:

" La comarca de La Campiña Sur ocupa una superficie de 2.767 Kms². Representando el 12,9 % del total de la provincia de Badajoz con una población que roza los 36.000 habitantes. Son 21 municipios los que integran esta comarca tales como son: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

En cuenta a la posición estratégica de la comarca, podemos mencionar que se encuentra situado dentro de uno de los ejes que podemos calificarlo como secundario dentro de los ejes principales nacionales, cruzando diagonalmente el territorio de la zona del estudio la Carretera Nacional 432, que es lazo de unión del eje Badajoz-Córdoba-Granada.

Pese a todo lo expuesto, la Campiña Sur es la zona en la que más distancia hay que salvar para tener acceso a una estación de Inspección Técnica de Vehículos, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos.

Llerena es la cabecera comarcal de la Campiña Sur, ejerciendo como capital comarcal y concentrando la mayoría de los servicios comarcales como es el Hospital Comarcal, el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, el Servicio de Extinción de Incendios, el Servicio de Asistencia a Municipio, la Oficina Comarcal de Rehabilitación de vivienda, así como el Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad, sede la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena (con una media de 45 trabajadores anuales), permitiendo ejercer el papel de cabecera comercial.



OG0854280

CLASE 8ª

La localización de las dotaciones y los servicios genera dos flujos de desplazamiento más importantes que los relacionados con el trabajo como son la movilidad por compras y la movilidad por estudios.

Las carreteras que forman la red de Carreteras del Estado en Extremadura representan tan solo el 3,7% del total de carreteras. Esta red resulta de especial interés para la Campiña y en concreto, Llerena, municipio que tiene una presencia más que notoria, siendo una vía de comunicación de esta red, el principal enlace para el municipio.

La Red Autonómica de Carreteras de Extremadura supone algo más de un 10 % de la red viaria extremeña contando el término municipal de Llerena con el mayor número de carreteras de esta titularidad.

Por último, ha de ser tenido en cuenta como factor determinante de la situación estratégica de la localización de Llerena las infraestructuras en la comunicación. En este sentido la ciudad se sitúa sobre el trazado pacense de la N-432, Badajoz/ Córdoba, y por Próxima, 34 Kms de la N- Vía de la Plata, en la que existen varios tramos desdoblados a autovía. Ello implica una rápida conexión con Badajoz, Córdoba y con Sevilla (en torno a una hora y media). Además ambas carreteras dan salida hacia la N-V y comunican Llerena con Madrid.

Además de todo lo expuesto hay que destacar que el parque móvil de Llerena roza los 3.000 vehículos a lo que hay que sumar el área de influencia de las 10 poblaciones que distan menos de 20 minutos de Llerena pertenecientes a la Campiña Sur y los cuatro municipios que no formando parte de la comarca poseen unos tiempos y distancias también a tener en cuenta dado que la mayor distancia no llega a los 40 Km y el tiempo empleado en recorrerla pasa en pocos minutos los 30.

Por tanto con el respaldo del estudio que se adjunta a esta moción, tenemos que el parque móvil del área de influencia del municipio de Llerena es de 20.839, siendo el lugar más y mejor situado para ubicar una estación fija de Inspección Técnica de Vehículos que consiguiera una mejor prestación de este servicio a los ciudadanos de la Campiña".

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan.

Primero.- Apoyar la solicitud del Ayuntamiento de Llerena a la Junta de Extremadura para la instalación de una estación fija de Inspección Técnica de Vehículos en dicho municipio.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Consejería de Fomento y al Ayuntamiento de Llerena.

Seguidamente pasa la Sra. Alcaldesa a informar sobre escrito recibido del Ayuntamiento de Alcántara sobre la Declaración por la UNESCO de Alcántara y su PUENTE ROMANO como Patrimonio de la Humanidad y que es del siguiente tenor literal:

“El Puente Romano de alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragado su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá “por los siglos de los siglos”.

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.



OG0854281

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR

EL Pleno Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerda:

Primero.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para interesarse por la seguridad personal que afecta a la persona encargada de cerrar las Minas de la Jayona en el horario de tarde por considerar que queda desprotegida ante cualquier peligro que pudiera acontecer por encontrarse sola en las Minas y lo avanzado del horario de cierre.

Responde la Sra. Alcaldesa de que va a tomar las medidas oportunas y se pondrá en contacto con la Guardia Civil correspondiente para que haya más vigilancia por su parte en Las Minas de la Jayona.

Sigue en el uso de la palabra D. Manuel Morales para proponer a los miembros del Pleno la posibilidad de que desde el Ayuntamiento se pida la dimisión del concejal de ICV-EUiA por las desafortunadas declaraciones que hizo sobre apadrinar a un niño extremeño, lo que supuso una ofensa para todo el pueblo de Extremadura.

Contesta la Sra. Alcaldesa que según sus noticias, a nivel político se va a presentar una Moción de censura para condenar las declaraciones del citado Concejal.

Seguidamente, D. Manuel Morales Esmeralda propone a la Corporación poner el nombre del soldado Jonathan Galea García, fallecido en el atentado del Líbano, a una calle, plaza u otro edificio municipal. La Sra. Alcaldesa le responde que lo tendrá en cuenta para la sucesivo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854277 al 0G0854281 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de abril de 2.009.

EL SECRETARIO,





Faded text of a document, likely a report or official communication, covering most of the page.





0G0854282

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

Sres. Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta.

D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.

D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.

D^a. Ara Muñoz Boza.

Secretario:

D^a. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte treinta horas del día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D. Manuel Morales Esmeralda, quienes excusan su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de agosto de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD CESIÓN TRAVESÍA C/ REAL-CONSTITUCION.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a Decreto 117/2008, de 29 de agosto, por el que se regula la entrega a los Ayuntamientos de Extremadura de tramos urbanos de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. La Sra. Alcaldesa explica a los señores reunidos que en el pleno celebrado por esta Corporación en fecha 5 de agosto de 2.008 se trató este mismo asunto no incluyendo en el acuerdo la intención de acogerse al Decreto 117/2008 por haber salido publicado con posterioridad a la

celebración de este Pleno, por lo que se considera necesario tomar nuevo acuerdo al respecto.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación que asisten a la sesión y que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la cesión a este Ayuntamiento de la titularidad de la travesía que comprende las calles Real y Constitución de Fuente del Arco para que pase su condición a calles y no estar sujetas a la normativa de travesías.

Segundo.- Acogerse esta solicitud al Decreto 117/2008, de 29 de agosto, por el que se regula la entrega a los Ayuntamientos de Extremadura de tramos urbanos de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Autorizar en este acto a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento con el fin de tramitar el expediente oportuno.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía considera conveniente para los intereses locales regular y reconocer a nivel municipal las situaciones devenidas de las uniones de hecho.

Considerando que el libre desarrollo de la personalidad humana y la igualdad ante la Ley de los ciudadanos, que constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico y social, con lleva el mandato a todos los Poderes Públicos en orden a promover las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivos, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española y en el artículo 6.2 b) del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Considerando asimismo que las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias que de ellas se derivan, deben gozar de la misma protección social, jurídica y económica que las uniones matrimoniales, a fin de garantizar el respeto a la promoción del libre desarrollo de la personalidad e igualdad.

Teniendo en cuenta que la convivencia estable entre personas se ha ido normalizando en diversos textos legislativos en connivencia con la realidad sociológica que representa y con su aceptación social generalizada en el sistema político, social y democrático. Así, con fecha 8 de abril de 2.003 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el informe emitido sobre el asunto por el Secretario-Interventor de la Corporación al que acompaña un proyecto de Reglamento para regular el Registro municipal de Uniones de Hecho, esta Alcaldía considera conveniente y oportuno ofrecer, desde el ámbito de la administración municipal como administración más cercana al ciudadano, un instrumento que favorezca y garantice la protección social,



OG0854283

CLASE 8.ª

económica o jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales, por lo que se propone a la Comisión Informativa de Bienestar Social que dictamine el siguiente acuerdo que será sometido a la consideración del Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro municipal de Uniones de Hecho.

Segundo.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no presentarse alegación alguna, el citado Reglamento se considerará aprobado definitivamente, debiendo ser publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”.

Tras el debate oportuno, se adoptó el siguiente acuerdo:

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 5 votos a favor del grupo municipal PSOE que forman el total de los concejales asistentes al presente acto.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESUPUESTO 2.008.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.008 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son cinco de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2008 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	101.000,00
2.-Impuestos indirectos.....	10.000,00
3.-Tasas y otros ingresos.....	170.900,00
4.-Transferencias corrientes...	667.140,00
5.-Ingresos patrimoniales.....	55.200,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000
7.-Transferencias de capital....	25.010,00

Suman los ingresos..... 1.032.250,00

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	583.110,00
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	245.410,00
3.-Gastos-financieros.....	7.000,00
4.-Transferencias corrientes...	32.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	164.220,00
9.-Pasivos financieros.....	10,00

Suman los gastos..... 1.032.250,00

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor. Grupo B, C.D. Nivel 21.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C. Nivel C.D. 19.

Ocupada en propiedad.

3.- De Administración Especial.

Ocupada en propiedad.

Una plaza, Policía Local. Grupo C, C.D. Nivel 16.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.

- Limpiadora edificios municipales, dos plazas, jornada completa. Vacante.

- Auxiliar de Geriátrica, una plaza, jornada completa. Vacante.

- Peón de mantenimiento, tres plazas, jornada completa. Vacante.

D) PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente de Desarrollo Local, una plaza jornada completa.

- Guía Turística, una plaza, jornada completa.

- Cocinera Centro de Día, una plaza, jornada completa.

- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, siete plazas, jornada completa.

- Limpiadoras Centro de Mayores, tres plazas, jornada completa.

- Guardad Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.

- Peón de mantenimiento Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.



OG0854284

CLASE 8.ª

- Auxiliar Taller Cerámica, una plaza, jornada completa.
- Conserje Colegio Público, una plaza, jornada completa.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plano no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1ª de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS.

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 39/2008 de fecha 28 de julio de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de julio 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	DE	IMPORTE.
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. DOMICILIO	AYUDA	158,86€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA		158,86€
MARTÍN MATEOS, ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO		158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	AUX. DOMICILIO	AYUDA	140,65€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75..394.912S	LIMPIADORA		158,67€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107-X	AUX. DOMICILIO	AYUDA	84,15€

MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	8.881.299X	PINTOR	108,15€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	140,67€
PINO VERA, LORENA	44.784.429 W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	150,77€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40/2008 de fecha 30 de julio de 2008 para la contratación de DÑA JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Guía Turística por un periodo de dos meses con cargo al Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 41/2008 de fecha 30 de julio de 2008 para la contratación de DÑA MARÍA DEL ROSARIO MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de cuarenta y cinco días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 42/2008 de fecha 15 de agosto de 2008 para la contratación de D. JOSÉ RUBIO RUBIO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de peón albañil por un periodo de treinta días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 43/2008 de fecha 20 de agosto de 2008 para la contratación de D. JUAN ANTONIO VIZUETE PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de guarda de campo por un periodo de tres meses

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44/2008 de fecha 26 de agosto de 2008 con el fin de aprobar la obra a realizar en el Centro Medico de esta localidad de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Administración Autonómica por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros sanitarios y servicios sanitarios públicos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 45 /2008 de fecha 26 de agosto de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 27 de agosto del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de una Auxiliar de Cocina y Asistente Domiciliaria para la contratación de DÑA MARIA DEL CARMEN GARCÍA BLANCO Y DAN CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de asistente domiciliaria por un periodo de cinco meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 46/2008 de fecha 31 de agosto de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de agosto 2008 por los trabajadores que se relacionan:



OG0854285

CLASE 8.^a

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	DE	IMPORTE.
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. DOMICILIO	AYUDA	108,19€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA		93,75
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO		158,67€
MARTÍN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	AUX. DOMICILIO	AYUDA	140,65€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA		140,65€
MORENO ARÉVALO, M. NIEVES	30.209.107-X	AUX. DOMICILIO	AYUDA	84,15€
MUÑOZ MATEOS, JOSÉ CRISTO	8.881.299X	PINTOR		108,15€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. DOMICILIO	AYUDA	140,67€
PINO VERA, LORENA	44.784.429 W	AUXILIAR GERIATRÍA	DE	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 47 /2008 de fecha 31 de Agosto de 2008 de conformidad con la Resolución de la Consejería de Educación de fecha 1 de agosto de 2008, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria por Ayuntamientos se autoriza el gasto para la contratación de D. ANTONIO BERNABÉ TRIMIÑO, en la categoría de Conserje mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en el categoría de conserje del colegio publico C.R.A. "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco para el curso escolar 2008-2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 48/2008 de fecha 31 de agosto de 2008 para la contratación de DÑA LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Vigilante por un periodo de un mes con cargo al convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se informa a los reunidos del escrito recibido de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en contestación del enviado por este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2.007 sobre incidencias en el

suministro eléctrico a esta localidad y que resumidamente hace las siguientes observaciones que se transcriben literalmente:

“* Según el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310 del 27 de diciembre 2000) y concretamente en la norma UNE 50.160 a la que cita este Real Decreto, indica que en condiciones normales de explotación, el número anual de interrupciones breves (las reconexiones automáticas que se mencionaron anteriormente) de la tensión suministrada puede variar de algunas decenas a varias centenas: Encontrándose por consiguiente dichos valores dentro de los normal.

* Los índices de calidad zonal a que hace referencia en R.D. 1955/2000, determina para Fuente del Arco (zona semiurbana) que el TIEPI no será superior a 3,5 horas y el NIEPI no será mayor a 5. Según los datos registrados en esta Dirección General los valores resultantes de esta localidad fueron TIEPI= 3,38 horas en total y el NIEPI= 1,31 horas, encontrándose de nuevo estos valores dentro de lo reglamentado.

Finalmente manifestarle que por parte de esta Dirección General se está estudiando un plan para la instalación de voltímetros registradores con objeto de realizar un muestreo sobre la calidad en la que se ofrece el servicio de energía eléctrica, plan en el que se incluirá la localidad de Fuente del Arco; y así en próximas fechas, técnico de esta Administración se pondrá en contacto con ese Ayuntamiento para la instalación de dichos equipos”.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pide la palabra la Sra. Concejala D^a. Ana Ara Calderón Santos para preguntar sobre la obra de l Iglesia. La Sra. Alcaldesa le responde que se tiene previsto su comienzo el día uno de octubre de 2.008.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8^a y numerados correlativamente del 0G0854282 al 0G0854285 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de abril de 2.009
EL SECRETARIO,

Fdo. Jose Antonio Lodesma Mestre.





OG0854286

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

Sres.Asistentes.

Alcaldesa-Presidente:

D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^{ña}.Ana Ara Calderón Santos.

D^{ña}.Ara Muñoz Boza.

D. Francisco Delgado Ruiz.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales, quien justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2.008 que tiene el siguiente tenor literal:

“Se ha recibido Convenio del Consorcio de Gestión Ambiental de la Excm. Diputación de Badajoz (PROMEDIO) de colaboración con este Ayuntamiento para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados en Fuente del Arco.

El convenio pretendido facilitaría el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Por todo ello, PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio adjunto, a suscribir entre el Consorcio de Gestión Ambiental de la Excm. Diputación de Badajoz (PROMEDIO) y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados en Fuente del Arco. El desarrollo de esta labor por parte de PROMEDIO resulta más beneficioso para los intereses municipales al entender que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de las pilas y acumuladores portátiles usados encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo.

Segundo.- Facultar al Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio referido”.

Una vez leída la proposición de la Alcaldía, la Sra. Alcaldesa justifica su Proposición manifestando que este Ayuntamiento tenía firmado desde hace bastantes años un convenio con la Junta de Extremadura para la recogida de pilas usadas; ahora es PROMEDIO, el servicio gestor de la Diputación de Badajoz en temas medioambientales, el encargado de la recogida de las pilas y acumuladores portátiles usados. Una condición para poder acogerse a este convenio era que el Ayuntamiento de Fuente del Arco tuviera suscrito con la Diputación el Convenio de Recogida de Residuos Voluminosos y con la Junta de Extremadura la recogida de pilas. PROMEDIO facilitará también receptores de pilas, encargándose el Ayuntamiento de distribuirlos y trasladarlos al punto de recogida. El asunto que se trae a Pleno es el convenio que regula la recogida de pilas por parte de PROMEDIO.

Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para poner de manifiesto que en el texto del borrador del convenio no se contempla el coste total que tendrá para el Ayuntamiento de Fuente del Arco, tampoco la periodicidad de la retirada ni los puntos de recogida.

Seguidamente solicita la palabra D. Francisco Delgado para decir que se abstendrá de votar en este asunto porque no se determina la cantidad a aportar.

Pasado el asunto a votación, es aprobado, con 4 votos a favor del grupo Municipal PSOE y 2 abstenciones, una del grupo P.P. y otra de D. Francisco Delgado Ruiz.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA “ MINA DE LA JAYONA”. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la naturaleza que tendrá una vigencia de dos años 2009 y 2010, con una financiación de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS



OG0854287

CLASE 8ª

SESENTA Y TRES CON VEINTIDOS euros (138.363,22€) cantidad que será destinada para la ejecución de acciones de fomento de sensibilización medioambiental y el mantenimiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural "Mina de la Jayona".

Abierto debate sobre el asunto, solicita la palabra D. Manuel Morales, para preguntar sobre la aportación de la Consejería al Convenio, el criterio de selección del personal y las tareas de inspección de la Consejería, poniendo de manifiesto la necesidad de exigir que se garantice la seguridad del personal que allí trabaja y que se inste la vigilancia de la zona por la guardia Civil.

Considerado suficientemente debatido el asunto y enterados del contenido íntegro del borrador del citado convenio, que se incluye en el expediente de la presente Acta, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Prestar conformidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento en materia de uso público en áreas protegidas, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural "Mina de la Jayona".

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 5 de Noviembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

"El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos

básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tiene demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º). En tanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992, obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del reglamento.

Esta tarea se está llevando a cabo en todos los municipios de la provincia bajo la dirección de la Diputación Provincial de Badajoz y con el apoyo técnico de la misma, que ha propuesto el modelo de Reglamento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado día 28 de mayo, pudiendo el Ayuntamiento adoptar acuerdo de aprobación inicial con referencia a dicho modelo.

Considerando esta Alcaldía que la disposición de un Reglamento del Registro Electrónico es uno de los primeros pasos en la implantación de la llamada Administración Electrónica, cuyo desarrollo resulta ya obligado y que permitirá una mejor comunicación con los interesados y una más ágil atención de los trámites administrativos que sean por ellos requeridos PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuente del Arco, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el BOP nº. 101 de 28 de mayo de 2.008, someténdolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Segundo.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.



0G0854288

CLASE 8ª

Leída que fue la Proposición, tras breve debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con 6 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 votos a favor del grupo municipal PP.

El texto íntegro del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuente del Arco que se aprueba en este acto se transcribe en Anexo II adjunto a la presente Acta.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes de que no se ha recibido el preceptivo dictamen sobre el asunto que debe emitir la Consejería correspondiente, por lo que se propone su retirada del orden del día accediendo a ello los presentes por unanimidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE INSPECCIÓN A DIPUTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2.008 que tiene el siguiente tenor literal:

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que más adelante se enumerarán.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de

gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Inspección de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general; licitación pública y régimen especial).

Segundo.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Tercero.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- De cada una de las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R. éste retendrá, en concepto de premio de cobranza, el 20% del total de la cantidad regularizada junto con la cuantía de las sanciones que, en su caso, se lleguen a imponer, quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% de las citadas liquidaciones.

Cuando a las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R. les venza el periodo voluntario de pago el O.A.R. continuará manteniendo, en concepto de premio de cobranza, el 20% que resulte del principal de la deuda, quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% junto con las cantidades que procedan por recargos del periodo ejecutivo y por intereses de demora.



OG0854289

CLASE 8.ª

Sexto.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptimo.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Octavo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo”.

Una vez leída la proposición de la Alcaldía se pasa el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con 6 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 votos a favor del grupo municipal P.P.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS EN HOGAR CLUB DE ANCIANOS. Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 2.008 que es del siguiente tenor literal:

“Por este Excmo. Ayuntamiento se ha examinado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en pisos tutelados en “hogar club de ancianos”, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2.008, apreciando que en su artículo 3 se hacía referencia a los beneficiarios con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional cuando se considera que esta circunstancia no debe ser tenida en cuenta.

Por ello, visto el informe de Secretaría-Intervención así como la legislación aplicable a la modificación de la misma, PROONGO AL PLENO de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

GAN PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 b) la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en pisos tutelados en “hogar club de ancianos”, que queda redactada en la forma que se especifica:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS EN “HOGAR CLUB DE ANCIANOS”.

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la Tasa por estancia en " Hogar club de ancianos2 con Pisos tutelados, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa quienes se beneficien de los servicios ofertados o realizados en los Pisos Tutelados del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Artículo 3.- Cuantía.

a) *Presidente: con derecho a lavandería, comida, alojamiento, limpieza de habitaciones.*

1.- Residentes con pensiones superiores al salario mínimo interprofesional abonarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban.

2.- Residentes con pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional abonarán una cuota mensual equivalente al 65% de los ingresos que perciban.

3.- En el caso de matrimonios residentes con dos pensiones, cada miembro abonará el correspondiente servicio a su pensión.

Las aportaciones anuales totales, en concepto de abono de plaza, no cederá en ningún caso el coste que cada año establezca el convenio de mantenimiento entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de bienestar Social.

b) *Beneficiarios del Centro de Día con derecho a comida y lavandería.*

1.- Beneficiarios:

Almuerzo y cena.....	50,00 €/mes.
Lavandería.....	15,00 €/mes.

Artículo 4.- Cobranza.

1. La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de al menos 60,00 € a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

2. El pago de la Tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes de l ingreso en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, y los sucesivos meses, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.

3. No se aminorará la Tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que de derecho la residencia.

4. En caso de abandono de la plaza en los Pisos Tutelados, por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes que se produzca el hecho.

5. Las deudas por la Tasa reguladora en esta Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo apremio.

Artículo 5.- condiciones de Pago.

Las condiciones de pago y las normas de régimen interior de centro donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se hará constar el importe de los servicios prestados y las fechas de ingreso en el mismo.

DISPOSICION FINAL



OG0854290

CLASE 8.^a

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha entregara en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la modificación aprobada anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.

CUARTO.- Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza, con la modificación aprobada anteriormente, a los efectos de la entrada en vigor".

Abierto debate sobre el asunto, solicita la palabra D. Francisco Delgado para poner de manifiesto su desacuerdo con la modificación propuesta pues, en su opinión, supone una aportación de treinta euros por persona al mes cuando en toda Extremadura serán sólo quince euros. Así propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que se publique una Orden desde la Consejería que regula el tema y que él manifiesta conocer, como se lo hizo saber a la Sra. Concejala de Bienestar Social. También el Sr. Morales Esmeralda considera conveniente dejar el asunto para otra sesión.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que el Sr. Delgado deba conocer la normativa por el puesto de trabajo que ocupa, pero que ella, como la mayoría, no tiene conocimiento hasta que no se publican las normas, de forma que es entonces cuando hay que observar su cumplimiento pues sobre lo que se diga de palabra tiene motivos para desconfiar. En cualquier caso y aunque piensa que se trata de una modificación justificada de la ordenanza, manifiesta la Sra., Alcaldesa no tener inconveniente en dejar sobre la mesa el asunto, accediendo a ellos los presentes por unanimidad.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- LICENCIA APERTURA NAVE GANADERA SITA EN POLIGONO 12, PARCELA 10, POLIGONO 13, PARCELA 3, POLIGONO 14 PARCELAS 1 Y 2 "DEHESA SANTA MARIA. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el expediente seguido en este Ayuntamiento a instancia de D^a. Concepción Guardiola Domínguez para la actividad de explotación porcina emplazada en la Parcela nº 10, polígono 12, parcela-3, polígono 13, parcelas 1 y 2 del polígono 14 denominada DEHESA SANTA MARIA, se da lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 20 de octubre de 2.008, conforme a lo establecido en el apartado b, número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre y el art. 4-4º de la Instrucción de 15 de marzo de 1.963.

Considerando que la actividad de explotación porcina la considera clasificada como molesta por malos olores (clasificada decimal 012-43) y nocivas e insalubre por posible propagación de enfermedades infecto-contagiosas. 2.- Que la misma está localizada en suelo no urbanizable y es compatible con el ordenamiento urbanístico municipal.- 3.- Que en las proximidades no existe concentración de establecimientos que pudieran producir efectos aditivos, los miembros del Pleno, tras un breve debate sobre el asunto y a la vista de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento sobre la solicitud presentada por el interesado y los documentos que conforman el expediente, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el asunto y remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura a los efectos establecidos en el Decreto 2414/1961, de 30 de Diciembre.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN DE ACCESIBILIDAD CAMPIÑA SUR. ANUALIDAD 2.008.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a circular del Área de Fomento y contratación de Obras, Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Excm. Diputación de Badajoz el cual hace referencia a la distribución económica del Convenio suscrito con la Consejería de Vivienda, Transportes y Urbanismo de la Junta de Extremadura por la que le corresponde a este municipio 30.000 Euros para la actuación num.03/PA/2009, denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas".

Los miembros de la Corporación, presentes que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 3; anualidad. 2008; Plan: Accesibilidad.

Denominación de la obra: Eliminación de barreras arquitectónicas.

Presupuesto y Financiación:

Junta de Extremadura 18.000,00 €.

Aportación Diputación 9.000,00 €.

Aportación Municipal 3.000,00 €.

PRESUPUESTO 30.000,00 €.

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 49/2008 de fecha 31 de agosto de 2008 para la contratación de DÑA JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de guía turística por un periodo de un mes con cargo al Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 50/2008 de fecha 31 de agosto de 2008 para la contratación de DÑA MARÍA DEL ROSARIO MORENO ARÉVALO, mediante un



0G0854291

CLASE 8ª

contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de quince días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 52/2008 de fecha 1 de septiembre de 2008 para la contratación de mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de vigilante por un periodo de un mes con cargo al Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 53/2008 de fecha 2 de septiembre de 2008 para la contratación de DÑA ANA MARIA VALENZUELA AJENJO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de veinte días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 54/2008 de fecha 8 de septiembre de 2008 para la contratación de DAN MERILENE FERNANDES DA SILVA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Cuidadora por un periodo de tres meses con cargo al programa de ocio y tiempo libre para discapacitados 2008 de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 55/2008 de fecha 10 de septiembre de 2008 para la contratación de DÑA MARIA DEL ROSARIO MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Cuidadora por un periodo de tres meses con cargo al programa de ocio y tiempo libre para discapacitados 2008 de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 56/2008 de fecha 20 de septiembre de 2008 para la contratación de DÑA MARIA MARTÍN RANGEL, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 57/2008 de fecha 20 de septiembre de 2008 para la contratación de DÑA MARIA VALENZUELA AJENJO por causa de baja voluntaria de DÑA MARILENE FERNANDES DA SILVA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de cuidadora por un periodo de tres meses cargo al programa de ocio y tiempo libre para discapacitados 2008 de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 58/2008 de fecha 22 de septiembre de 2008 para la contratación de DÑA LEONOR MUÑOZ BOZA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Cuidadora por un periodo de tres meses con cargo al programa de ocio y tiempo libre para discapacitados 2008 de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 59/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008 para prorrogar el contrato a de DÑA JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de guía turística por un periodo de dos mes con cargo al Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 60/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de septiembre 2008 por los trabajadores que se relacionan

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	44,29€€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	AUX. COCINA	339,58€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 61/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a la consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para las obras de rehabilitación de la Iglesia Ntra. Sra. De la Asunción de este municipio por el constructor Resgal S.L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 62/2008 de fecha 29 de septiembre de 2008 para la aprobación del canon sustitutivo provisional a satisfacer al municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado para la ejecución de construcción de cinco apartamentos turísticos en el paraje "Cerca de Lucas" por D. Enrique Torrado Moreno.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 63/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a DÑA ANTONIA ARÉVALO CANTERO en la calle Reyes Huertas, 7 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 64/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. ANTONIO BERNABÉ GORDÓN en la calle Reyes Huertas, 16 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 65/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. IGNACIO GARCÍA BRIOSO en la calle Zurbaran, 27 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 66/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JUAN LOZANO LÓPEZ
En la calle Extremadura, 24 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 67/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a DÑA ANA SANTOS BOZA en la calle Constitución, 8 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 68/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ROSA GUERRERO MORCILLO en la calle Real, 40 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 69/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MANUEL MATEOS CARVAJAL en la Avenida de la Estación, 14 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 70/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FERNANDO MURIEL AZUAGA en la calle Antonio Villazán, 8 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 71/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MANUEL BARROSO MURILLO en la calle Valentín Murillo, 27 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 72/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MANUEL ARENAS BARRAGÁN en la calle Real, 3 de esta localidad.



0G0854292

CLASE 8ª

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 73/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSÉ BOZA LORA en la calle Parral, 12 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 74/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª GALA FERNÁNDEZ MONTANERO en la calle Parral, 5 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 75/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a Dº JULIA MORILLO MORALES en la calle Zurbaran , 17 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 76/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la valoración definitiva de la obra ubicada en C/ Valentín Murillo, 23 propiedad de Juan Jáuregui Arana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 77/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 para la valoración definitiva de la obra ubicada en C/ Real, 52 propiedad de Maria Santos López.

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 78/2008 de fecha 30 de octubre de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de octubre 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	COCINERA	140,24€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783-N	COCINERA	50,00€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	167,77€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	100,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MANUELA	28.716.154X	ADMINISTRATIVO	152,26€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	50,00€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	50,00€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	50,00€
PINO VERA, LORENA	44.784.429W	AUXILIAR DE GERIATRÍA	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 79/2008 de fecha 3 de noviembre de 2008 con el fin de modificar la solicitud realizada a la Dirección Provincial de INEM para la financiación de la obra Construcción "Sala Joven" incluida dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" y realizar la obra de referencia a través del Programa de Empleo Agrario "Garantía de Rentas". A ejecutar en el ejercicio 2008.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA A nº 80/2008 de fecha 3 de noviembre de 2008 para formalizar la solicitud al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la financiación de la obra "Construcción Sala Joven" dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" a ejecutar por las Corporaciones Locales. Ejercicio 2008.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 81/2008 de fecha 3 de noviembre de 2008 para la contratación de DAN MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ CALLE, mediante un

contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de maestra de educación infantil en la Guardería Infantil por un periodo de cuatro meses de conformidad con la resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo desde fecha 1 de octubre del actual.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 82/2008 de fecha 3 de noviembre de 2008 para la contratación de DÑA LIDIA ORTEGA GALLEGO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial en la categoría de profesora de adultos por un periodo de siete meses con cargo al programa de aprendizaje a lo largo de la vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura curso 2008/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 83/2008 de fecha 17 de noviembre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MIGUEL MUÑOZ RIOJA en la calle Extremadura, 14 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 84/2008 de fecha 17 de noviembre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FERNANDO GÁLVEZ BUENO en la calle Parral, 3 de esta localidad

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra D. Manuel Morales para preguntar por la señalización de pasos de peatones, cuestión que ya ha planteado en otras sesiones. Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que no considera conveniente actuación alguna hasta que se formalice la cesión de la travesía.

A continuación indica la Sra. Alcaldesa que ha tenido entrada en este Ayuntamiento vía fax un escrito firmado por el Concejal D.Francisco Delgado en el que formula algunas preguntas para que tengan reflejo en el Acta de la presente Sesión. El escrito referido es del siguiente tenor literal:

“FRANCISCO DELGADO RUIZ, Concejal por el Partido Socialista Obrero Español, del Ayuntamiento de Fuente del Arco, según lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

FORMULA a la Sra. Alcaldesa, las siguientes preguntas, al fin de que sean contestadas y contempladas en el Acta de la Sesión Ordinaria convocada para el 28 de noviembre de 2.008.

PREGUNTA Nº 1.

Durante el ejercicio 2008, se han producido los siguientes reintegros de subvenciones por parte de este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, entre los que se encuentran:

FECHA REINTEGRO	IMPORTE	CONCEPTO
01/07/2008	5.795,10€	Conv.Minas de la Jayona 2007.
02/09/2008	2.755,00€	Energía solar a Ayuntamientos.
25/11/2008	3.192,38€	Conv.Alumbrado Polideportivo.
25/11/2008	2.564,16€	Dcto 3/2008.Consj.Igualdad Empleo.
TOTAL	14.306,64€	

¿Qué motivos, administrativos, de gestión, etc..., han acontecido para proceder a esta devolución de capital?

PREGUNTA Nº 2.

En 2007 comienzan las obras de instalación eléctrica en media potencia desde el lugar conocido como Calaguera hasta las Minas de la Jayona, conteniendo un punto de suministro en la Ermita de Ntra.Sra. del Ara. Desde hace varios meses las obras están



0G0854293

CLASE 8.ª

paradas ¿Qué motivos han supuesto esta paralización? ¿El Ayuntamiento de Fuente del Arco ha exigido el abono del correspondiente permiso de obra a la empresa instaladora?

PREGUNTA Nº 3

Desde julio de 2.007 hasta la fecha se han realizado contratos de personal laboral en esta Corporación, según se desprende de los Decretos de Alcaldía que acompañan las Actas de Sesiones Anteriores.

¿Qué criterios de selección se han seguido para cada puesto de trabajo?

¿En caso de pruebas selectivas, quiénes componían el Tribunal correspondiente?

Ruego, que por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se emita un informe detallado de cada convocatoria, indicando la legislación a la que se ha recurrido para usar las distintas fórmulas de convocatoria y contratación.

PREGUNTA Nº 4

¿En que estado se encuentran las negociaciones con los/las propietarios/as de los terrenos conocidos como "Huero de Cándido" y "Huerto de Antonia", ambos incluidos en el proyecto de construcción de un parque municipal y que coste económico supondrá para el Ayuntamiento esta adquisición de terrenos?

PREGUNTA Nº 5

¿Qué criterios se van a seguir y sobre todo si se va a consensuar con los diferentes grupos políticos municipales, para el arrendamiento de terrenos en la Finca Municipal Valdecigüeñas para el próximo ejercicio?

¿Que criterios se siguen a la hora de otorgar cortijos/viviendas en Valdecigüeñas para el próximo ejercicio?

Ruego informe del Secretario de la Corporación, indicando la legalidad de poder disponer el Ayuntamiento de estas viviendas para terceros, si estas se suponen que ya están arrendadas al estar incluidas en los contratos de arrendamientos de parcelas.

PREGUNTA Nº 6

¿Qué motivos han llevado al arreglo de caminos privados con maquinaria de la Mancomunidad y presupuestos municipales, dejando los públicos para posteriores arreglos? Los caminos de referencia se encuentran en los Baldíos, acceso a un cortijo propiedad privada y en los alrededores de la localidad con el mismo fin.

PREGUNTA Nº 7

¿En qué estado se encuentra actualmente las negociaciones del Ayuntamiento con algunas de las compañías de telefonía móvil para poner repetidores dentro de nuestro término?

PREGUNTA Nº 8

¿En qué apartado correspondiente a cultura, tendría cabida alguna partida presupuestaria para la impresión y difusión de la revista "La Jayona"?

Tras la lectura del escrito, que ha tenido entrada en este mismo día de celebración de la sesión, la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo establecido en el art. 97.7 del R.D. 2568/1986, de 26 de Noviembre, procede al siguiente tratamiento de las cuestiones planteadas:

1.- No contesta en el acto a la primera pregunta planteada.

2.- Respecto de la segunda pregunta, contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que la obra es gestionada por la Consejería y por tanto el retraso no es atribuible al Ayuntamiento, que si ha expedido la licencia de obras y notificado la exacción de tasas e impuestos.

La explicación desde la Dirección General a llamada de la Alcaldía sobre retraso de obras hace referencia tanto a la aparición de un nido de cigüeña negra en el lugar como a problemas de reajuste presupuestario por cambio del trazado.

Indica el Sr. Delgado que en otras ocasiones no se han cobrado tasas por obras que repercuten en beneficio del Ayuntamiento contestando la Sra. Alcaldesa que el beneficio de estos casos no es para el Ayuntamiento sino para la empresa adjudicataria de las obras que se ahorra el ICO y las Tasas, añadiendo que ya cuando era Teniente de Alcalde siempre se mostraba partidaria del cobro por parte del Ayuntamiento.

3.- Respecto de la tercera pregunta, aclara el Sr. Delgado que le resulta indiferente que se le informe por escrito o que se le conceda día y hora para examinar los expedientes. Contesta la Sra. Alcaldesa que los miembros de la Corporación, representantes políticos, no pueden formar parte de los Tribunales de Selección por exigirlo así el nuevo Estatuto del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de Abril.

4.- Respecto de la cuarta pregunta, contesta la Sra. Alcaldesa manifestando la conveniencia de no facilitar información sobre este tema puesto que los propietarios de los inmuebles quieren discreción. Hay conversaciones pero no existe proyecto de construcción.

D. Francisco Delgado señala que no se refiere a proyecto técnico, sino a la intención de hacer algo y se refiere a la posibilidad de información a través de una página Web añadiendo que se muestra partidario de apoyar la gestión. La Sra. Alcaldesa, tras referirse a las trascendencias de unas conversaciones que nunca fueron públicas, ruega que no se alimenten los rumores desde una página Web.

5.- En cuanto a la quinta pregunta, contesta la Sra., Alcaldesa que todos los asistentes a la reunión saben que el arrendamiento se hizo por 1 año hasta tanto las parcelas queden bien delimitadas por el levantamiento topográfico que esta llevando el servicio técnico de la Diputación de Badajoz.

Sobre la legalidad y la competencia informará el Secretario de la Corporación. En cuanto a la utilización de cortijos por particulares que no son arrendatarios indica la Sra. Alcaldesa que se trata en todo caso de cortijos que están caídos siendo el compromiso realizar la obra, cercar con alambrada y dejar paso al camino, todo con consentimiento de los actuales arrendatarios.

6.- La contestación a la sexta pregunta se deja para próximo pleno, mostrando la Sra. Alcaldesa y D. Pedro Barradas la extrañeza por las insinuaciones del Sr. Delgado.

7.- En cuanto a la colocación de repetidores de telefonía móvil, contesta la Sra. Alcaldesa que el lugar ofrecido a las empresas en un principio no les resultaba de interés, de forma que se ha propuesto otro sitio cerca del cementerio y vendrán a verlo.



OG0854294

CLASE 8.^a

8.- Respecto de la octava pregunta contesta la Sra. Alcaldesa que cualquier iniciativa cultural siempre tendrá el apoyo de este Ayuntamiento y en cuanto a la citada revista señala que no es una revista municipal aunque si se ha impreso en la biblioteca si bien no se ha repartido desde este Ayuntamiento.

Matiza D. Francisco Delgado que lo único que pide es que haya una partida con consignación en el presupuesto municipal.

Alcalde. Antes de levantar la sesión, la Sra. Alcaldesa informa a los presentes sobre las obras de restauración del " Cerro Fogón" por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, indicando que ha solicitado copia del proyecto con el fin de conocer el alcance de las obras y poder así informar sobre el asunto a los vecinos interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procedió a levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 9 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8.^a y numerados correlativamente del 0G0854286 al 0G0854294 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de abril de 2.009

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



Por lo tanto, el Sr. Delgado se refiere a la posibilidad de interposición a través de una página Web...

En cuanto a la cuarta pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la quinta pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la sexta pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la séptima pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la octava pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la novena pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la décima pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la undécima pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...

En cuanto a la duodécima pregunta, respecto a la Srta. Alcaide...





0G0854295

CLASE 8ª

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE
ENERO DE 2.009.-**

Sres. Asistentes:

Alcaldesa-Presidente.

D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.

D^a. Ara Muñoz Boza.

D^a. M^a Granda Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de fuente del Arco, Badajoz, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, quien justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de noviembre de 2.008 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2.009 que es del siguiente tenor literal:

“Mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, el Estado ha creado un fondo Estatal de Inversión Local y un fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho Real Decreto Ley, se ha creado un Fondo de 8.000.000.000 de euros adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

El criterio de reparto de este Fondo ha sido el de las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2007. En base a dicha regla, a Fuente del Arco le ha sido asignada una cantidad de 136.104,00 euros.

Procede en este punto la aprobación de los proyectos financiables con este Fondo y presentar la solicitud ante el Ministerio de Administraciones Públicas a través de modelo aprobado por Resolución de 9 de diciembre de 2.008, disponible a estos efectos en la dirección electrónica del citado Ministerio (www.map.es).

Por todo ello, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Aprobar la realización de las siguientes obras, que serán objeto de financiación por parte del Estado a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de diciembre:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
OBRAS DE REFORMA EN CENTRO DE MAYORES	30.901,43
CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	18.872,02
ASFALTADO DE CALLES	21.307,80
ELECTRIFICACION PISCINA	35.938,60
CUBIERTA PARA ACCESO A VESTUARIOS Y VENTILACION PISTA POLIDEPORTIVA	29.084,15
TOTAL	136.104,00

Leída que fue la Proposición, tras breve debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS “HOGAR CLUB DE ANCIANOS”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2.009 que es del siguiente tenor literal:

“Por este Excmo. Ayuntamiento se ha examinado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en pisos tutelados en “hogar club de ancianos”, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2.008, apreciando que en su artículo 3 se hacía referencia a los beneficiarios con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional cuando se considera que esta circunstancia no debe ser tenida en cuenta.



OG0854296

CLASE 8ª

Por ello, visto el informe de Secretaría-Intervención así como la legislación aplicable a la modificación de la misma, PROPONGO AL PLENO de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 b) la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en pisos tutelados en "hogar club de ancianos", que queda redactada en la forma que se especifica:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS EN "HOGAR CLUB DE ANCIANOS".

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la Tasa por estancia en " Hogar club de ancianos2 con Pisos tutelados, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa quienes se beneficien de los servicios ofertados o realizados en los Pisos Tutelados del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Artículo 3.- Cuantía.

a) Residente: con derecho a lavandería, comida, alojamiento, limpieza de habitaciones.

1.- Residentes con pensiones superiores al salario mínimo interprofesional abonarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban.

2.- Residentes con pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional abonarán una cuota mensual equivalente al 65% de los ingresos que perciban.

3.- En el caso de matrimonios residentes con dos pensiones, cada miembro abonará el correspondiente servicio a su pensión.

Las aportaciones anuales totales, en concepto de abono de plaza, no cederá en ningún caso el coste que cada año establezca el convenio de mantenimiento entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de bienestar Social.

b) Beneficiarios del Centro de Día con derecho a comida y lavandería.

1.- Beneficiarios:

Almuerzo y cena..... 50,00 €/mes.

Lavandería..... 15,00 €/mes.

2.- Progresivamente el Ayuntamiento irá adaptando la cuantía a lo establecido en la Orden de 17 de Diciembre de 2.008, de la Consejería de Sanidad y

Dependencia, de forma que la aportación de los usuarios será como mínimo de un

15% sobre la pensión que reciba, siempre que la misma sea inferior al SMI, y de un 20% para aquellas personas que perciban pensiones superiores al SMI.

Artículo 4.- Cobranza.

1. La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de al menos 60,00 € a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.
2. El pago de la Tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes de l ingreso en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, y los sucesivos meses, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.
3. No se aminorará la Tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que de derecho la residencia.
4. En caso de abandono de la plaza en los Pisos Tutelados, por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes que se produzca el hecho.
5. Las deudas por la Tasa reguladora en esta Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo apremio.

Artículo 5.- condiciones de Pago.

Las condiciones de pago y las normas de régimen interior de centro donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se hará constar el importe de los servicios prestados y las fechas de ingreso en el mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha entregara en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la modificación aprobada anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.

CUARTO.- Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el texto integro de la ordenanza, con la modificación aprobada anteriormente, a los efectos de la entrada en vigor".

Leída que fue la Proposición, tras breve debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SEGUNDA ACTIVIDAD. AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2.009 que es del siguiente tenor literal:



OG0854297

CLASE 8ª

“Visto el escrito número 0354 de fecha 23/10/08 presentado por el Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento D. Antonio Muñoz Sánchez en el que tras exponer que cumpliendo con la edad de sesenta años que se establece en el artículo 22 de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la ley 1/1990, de 26 de Abril, de Coordinación de Placías Locales de Extremadura, solicita el “pase a destino de segunda actividad por motivo de incapacidad física por la edad para el desempeño pleno del puesto de trabajo del que es titular”.

Considerando que el interesado cumple los requisitos exigidos en la mencionada Ley 4/2002, de 23 de mayo, si bien no existe catalogado entre los puestos de trabajo de esta Corporación vacante alguna en destino calificado como de “segunda actividad” como exige el artículo 23 de la meritada Ley, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prever en la plantilla de personal al servicio de esta Corporación que se apruebe con el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2009 el **destino a cubrir por el funcionario D. Antonio Muñoz Sánchez como Auxiliar de Policía Local en segunda actividad**, permaneciendo mientras tanto en la situación de segunda actividad sin destino aunque sin merma de la totalidad de sus derechos económicos.

Segundo.- El destino que se catalogue al efecto por la Corporación al aprobar el Presupuesto Municipal de 2009 se corresponderá con la **categoría profesional y el nivel administrativo que tiene en la actualidad** el funcionario policial D. Antonio Muñoz Sánchez, conformando el puesto las siguientes **tareas**:

- 1.- Custodia de Edificios Públicos-Conserje, colaboración en la regulación del tráfico de entrada y salida al edificio y, en su caso, control y seguimiento del absentismo escolar.
- 2.- Controador de infracciones Rurales (en colaboración con la Guardería Rural).
- 3.- Controlador de infracciones en Parques y Jardines.
- 4.- Supervisor de Zonas de Estacionamiento.
- 5.- Controlador de vertidos de Residuos Sólidos Urbanos.
- 6.- Atención al ciudadano.
- 7.- Agente notificador de la Policía Local y colaboración con el resto de departamentos.

La presente relación de tareas de segunda actividad con destino podrá ser modificada y ampliada conforme con la relación de puestos de trabajo que se apruebe por el Pleno de este Ayuntamiento”.

Leída que fue la Proposición, tras breve debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura

a la proposición de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2.009 que es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose recibido escrito nº 22178 de fecha 01/12/2008, procedente de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, por el que se requiere a este Ayuntamiento para la rectificación del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2.008 relativo a la Plantilla de Personal aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.008.

Considerando lo establecido en los artículos 90 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, lo determinado en el R.D. 834/2003, de 27 de junio que modifica el R.D. 1731/1994, así como lo establecido en el Decreto 522/2005, de 13 de Mayo del que entre otras medidas se desprende que las Corporaciones Locales deberán realizar las modificaciones necesarias en sus relaciones de puestos de trabajo para llevar a cabo la integración de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el grupo A, de forma que quede reflejado una adscripción indistinta para los grupos de Funcionarios A/B en lo que a los puestos de trabajo reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención se refiere, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por este mismo órgano colegiado en sesión celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2.008 de forma que el puesto de Secretaría-Intervención incluido en la Plantilla de Personal de esta Corporación quede encuadrado indistintamente en el grupo A de titulación, subgrupos A1-A2 de los previstos en el art. 76, en relación con la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos, así como proceder a la publicación del contenido de la mencionada rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz".

Leída que fue la Proposición, tras breve debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procedió a levantar la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854295 al 0G0854297 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 20 de Mayo de 2010.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



0G0854298

CLASE 8ª

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE
FEBRERO DE 2.009.-**

Sres.Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª.Ana Ara Calderón Santos.

Dª.Ara Muñoz Boza.

Dª.Mª Granada Rodríguez Morales.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día cinco de febrero de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D. Manuel Morales Esmeralda, que justifican su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DE DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 14 de Enero de 2.009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIO DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS. Por el Secretario de la Corporación se da lectura a proposición de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor literal:

89 "Ante la inminente apertura del Centro de Educación Infantil (Guardería Infantil), sito en C/Real nº 59 de este término municipal, se hace necesario un instrumento normativo adecuado que regule el servicio prestado directamente por la Administración, sujeto pasivo, devengo, cuota tributaria, así como demás aspectos sustantivos y formales que exige el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, visto el informe de Secretaria-Intervención sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, PROPONGO I Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la imposición de la prestación de los servicios de estancia y asistencia en la Escuela Infantil Municipal de 0 – 3 años.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en la Escuela Infantil Municipal de 0 – 3 años, con el siguiente articulado:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE 0 A 3 AÑOS.

Artículo 1.- Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 y según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "Las Entidades Locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos"

El artículo 20.4 punto "ñ" del Texto Refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto de establecimiento de una tasa, "guarderías infantiles y otras instalaciones análogas"

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por la presente Ordenanza la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de servicios de estancias y asistencias en la Guardería Infantil, de los menores que previa solicitud de sus padres o tutores y cumpliendo los requisitos legales sean admitidos.

Artículo 2.- Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la prestación del servicio, que lo serán en todo caso padre, madre o tutor del menor de edad que resulte receptor del servicio.
2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 3.- Base Imponible

La Base Imponible de esta tasa estará constituida por las tarifas de, la misma

Artículo 4.- Devengo y Periodo Impositivo



OG0854299

CLASE 8ª

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir una vez iniciada la prestación del servicio.

Se entenderá iniciada la prestación con ocasión de la formalización de la matrícula o inscripción.

El periodo impositivo coincidirá con la duración del Curso Escolar, según se determine por el órgano competente.

Artículo 5.- Exenciones y reducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce exención ni reducción alguna en la exacción de esta tasa, salvo disposición legal en contrario y sin perjuicio de lo que al amparo de lo prevenido en el artículo 9 del citado texto legal, se dispone en el artículo 7 de esta ordenanza.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

- a) Matrícula: Cada menor beneficiario ha de satisfacer en el momento de su inscripción o matriculación, por una sola vez y en cada curso escolar, la tarifa de 10 €.*
- b) Cuota Mensual por cada beneficiario. Se establece la siguiente cuota:*
 - Jornada completa. Comprende desde las 9,30 h a 14,30 h..... 25 €*
 - Servicio Ocasional 3 €/cada día.*

Artículo 7.- Normas de gestión del tributo

- 1. El pago de la tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.*
 - Las altas que se produzcan dentro de los quince primeros días de cada mes causarán el devengo de la cuota mensual que será satisfecha dentro de los diez días siguientes.*
 - Las altas que se produzcan después del día quince de cada mes causarán el devengo de la mitad de la cuota mensual no liquidándose otros prorrateos menores.*
- 2. Una vez determinada la cuota tributaria correspondiente, ésta se mantendrá hasta finalizar el curso escolar.*
- 3. Las mensualidades, por la no utilización voluntaria de los servicios a que de derecho el centro, serán abonadas íntegramente.*
- 4. Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquél, en el que el beneficiario manifieste al Centro su voluntad de no seguir recibiendo la prestación del servicio. Las bajas en la prestación del servicio de los usuarios deberán ser notificadas al menos con quince días de antelación.*
- 5. Las deudas por la Tasa reguladora en esta Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.*

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Alcaldía al objeto de dictar los bandos o normas complementarias de gestión y técnicas que se estimen necesarias para el desarrollo de la presente Ordenanza.

Disposición adicional segunda

Las tarifas anteriormente contempladas tendrán automáticamente un incremento anual igual al IPC interanual.

Disposición Final

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de Febrero de 2009- entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de todas las modificaciones aprobadas anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza a los efectos de la entrada en vigor".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACION DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 85 /2008 de fecha 24 de noviembre de 2008 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Naciones de Empleo con fecha 21 de noviembre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^a. LUISA MOYANO HEREDIA en la categoría de limpiadora por un periodo de cinco meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 86/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D^a ANTONIA CABEZAS SÁNCHEZ en la calle Real, 6 de esta localidad

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 87/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre 2008 por los trabajadores que se relacionan:



OG0854300

CLASE 8ª

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AENJO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	33.978.457M	VIGILANTE	100,00€
	80.024.829D	PEÓN	93,34€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	COCINERA	180,29€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287-V	CERAMISTA	100,00€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783-N	COCINERA	88,32€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	167,77€
GARCÍA BLANCO, M. CARMEN	75.441.596D	AUXILIAR GERIATRÍA	100,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MANUELA	28.716.154X	ADMINISTRATIVO	152,26€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	88,32€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	88,32€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	100,00€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	88,32€
TARDIO MATEOS, ANTONIO T.	28.456.048B	PEON	88,32€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 88/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008 para prorrogar el contrato de DÑA ANTONIA PARRA SANTERVAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de peón de mantenimiento por un periodo de un mes con cargo al Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 89/2008 de fecha 28 de noviembre de 2008 para prorrogar el contrato de DÑA JOSEFA MILLÁN CHAPARRO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de guía turística por un periodo de un mes con cargo al Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la anualidad 2008.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 90/2008 de fecha 2 de diciembre de 2008 para la contratación de D. JOSÉ LÓPEZ BERNABÉ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de peón albañil por un periodo de veinte días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 91/2008 de fecha 2 de diciembre de 2008 para la contratación de D. FERNANDO EUSEBIO JIMÉNEZ BARRADAS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de peón de albañil por un periodo de veinte días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 92/2008 de fecha 22 de diciembre de 2008 para la contratación de DÑA ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda domicilio por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93/2008 de fecha 26 de diciembre de 2008 para la aprobación de la obra n° 41 PE Anualidad: 2008 del Plan Especial de Apoyo de la Excm. Diputación de Badajoz por un importe de 10.000,00€.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 94/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2008 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	COCINERA	180,29€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783-N	COCINERA	88,32€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	167,77€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	88,32€
MATEOS GORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	88,32€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	100,00€
MURILLO BARRAGÁN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	88,32€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO T.	28.456.048B	PEÓN	88,32€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 1/2009 de fecha 2 de enero de 2009 para las contrataciones que se relacionan con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona".

Muñoz Calderón, Francisco	Acomp. Grupo Turístico	Por obra o Serv.
Cabezas Castillo, Eugenia	Guía turística	Por obra o Serv.
Ajenjo López, José A.	Vigilante	Por obra o Serv.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2/2009 de fecha 2 de enero de 2009 para la contratación de DÑA MARIA DEL ROSARIO MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 3/2009 de fecha 20 de enero de 2009 para prorrogar el contrato a D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO por un periodo de un mes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Retoma la Sra. Alcaldesa la contestación a las preguntas formuladas por D. Francisco Delgado en la sesión celebrada por este Pleno con fecha 28 de octubre de 2008.

Respecto de la primera pregunta sobre reintegros de cantidades a la Junta, aclarar que:

- Sobre el reintegro referido al Convenio Mina Jayona no se han encontrado antecedentes en este Ayuntamiento.
- Sobre el reintegro referido a energía Solar, el proyecto no fue ejecutado por la excesiva cantidad que debía aportar el Ayuntamiento.
- Sobre el referido al Alumbrado Polideportivo, es consecuencia de haberse ejecutado la obra por administración, es decir, con medios propios de este Ayuntamiento por lo que no resultaban subvencionables los conceptos "gastos generales" y "beneficio industrial".



0G0854301

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.

- Sobre el reintegro referido al Decreto 3/2008, corresponde a la continuación de un contrato anterior ya vigente a tiempo parcial, de una limpiadora, cuando la subvención preveía uno a tiempo completo.

Respecto a la pregunta número seis sobre finca municipal de Valdecigüeñas, señalar que existe conformidad de los actuales arrendatarios afectados.

Por último, en cuanto a la pregunta número ocho sobre la Revista de la Jayona, la Sra. Alcaldesa se muestra partidaria de que se conceda subvención a tal efecto o bien se edite desde el Ayuntamiento y los vecinos se pasen a recogerla. Sería conveniente que D. Francisco Delgado la enviara por email a Antonio, el encargado de la Biblioteca.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854298 al 0G0854301 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 20 de mayo de 2.010.

EL SECRETARIO,





060854302

CLASE 8.^a**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.009.****Sres. Asistentes.****Alcaldesa-Presidente.**D.^a M.^a del Carmen Domínguez Lozano.**Concejales:**

D. Pedro Barradas Calado.

D.^a. Ana Ara Calderón Santos.D.^a. M.^a Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a. M.^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D.^a. Ara Muñoz Boza, que justifican su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de Febrero de 2.009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRA N° 172 DEL PLAN LOCAL 2009 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes del contenido del escrito n° 2765 de fecha 11/03/04 procedente del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Diputación de Badajoz en el que se comunica a este Ayuntamiento que, en atención a lo solicitado por esta Corporación en su día, SE ANULA LA OBRA N° 61 DEL Plan Local 2009 denominada " Terminar asfaltado camino Virgen del Ara" y se aprueba en su lugar la obra n° 172 del mismo Plan Local denominada "Adecuación Piscina a normativa vigente".

Abierto debate sobre el asunto, el Sr. Morales Esmeralda se interesa por la necesidad de bachear el camino de la Virgen del Ara cuanto menos, contestando la Sra. Alcaldesa que se estudiará esta posibilidad.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Los miembros del Pleno presentes, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:
Nº de obra: 172. Anualidad: 2009. Plan : Local. Denominación de la obra:

ADECUACIÓN PISCINA A NORMATIVA VIGENTE.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	
Aportación Diputación	18.600 €.
Aportación Dip.(préstamo).	
Aportación Municipal.....	1.400 €.
PRESUPUESTO	20.000€

SEGUNDO: Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.- Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal: "Atendido que la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en su sesión de fecha 15/07/2008 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores de la misma.

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP de Badajoz nº 151 de fecha 7/08/2008 y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna de estas.

Atendiendo que la Diputación de Badajoz ha informado favorablemente el expediente en la fecha 01/08/2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.b), 44.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 31 al 39 del Real Decreto 1690/1896m de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena".

Tras breve debate los miembros del Pleno presentes que son cinco de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan la aprobación, en todos sus términos, de la proposición de la Alcaldía transcrita.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL APROBADO POR LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO. Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:



0G0854303

CLASE 8.ª

"Vista la RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se aprueban los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidas al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, aprobado por Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, propongo al Ayuntamiento Pleno:

Primero: Aprobar un proyecto para la prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades y condiciones:

ACTIVIDAD	CONTRATADOS	JORNADA
Vigilancia y mantenimiento de parques y zonas de especial protección medioambiental.	1	1/2. 1 año
Mantenimiento de obras o instalaciones públicas	1	Completa 1 año.
Servicios relacionados con la salud pública	2	Completa 1 año.
* Proyecto de animación e información juvenil. * Otros servicios, programas o actividades	10%. contratos menores a 6 meses. (4.500 €)	

Segundo: Solicitar a la Consejería de Igualdad y empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 45.000 € con cargo al citado Plan para financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto".

Tras breve debate los miembros del Pleno presente que son cinco de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan la aprobación, en todos sus términos, de la proposición de la Alcaldía transcrita.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE AYUDA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2.009. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes sobre el contenido de la Orden de 20 de Febrero de 2.009, publicada en el D.O.E. nº 40 de 27 de Febrero, de 2009 publicada en el DOE nº40 de 27 Febrero, señalando que puede resultar

de interés municipal solicitar ayuda para la repoblación forestal y la instalación de infraestructuras en algunas parcelas rústicas de propiedad municipal, a cuyo fin se está elaborando por Técnico competente la correspondiente Memoria/Proyecto.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ayuda para la gestión sostenible de los montes públicos de propiedad municipal, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2.009.
Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria. **"DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA.** En Fuente del Arco, a 19 de marzo de 2.009 siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano, con la asistencia del Sr. Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.008 y la existencia en Caja al 31-12-2008 de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, pro aplicación del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 72004, de 5 de marzo y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.008 con el siguiente resultado:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

- del Presupuesto corriente	142.417,42
- del Presupuesto cerrado	29.930,54

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

- Del Presupuesto corriente	164.556,01
- del Presupuesto cerrado	115.495,26
- de Operaciones no presupuestarias	88.218,47

I. REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL 8.232,87

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO

III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 8.232,87

RESULTADO PRESUPUESTARIO

a) Operaciones corrientes:

- Derechos reconocidos netos	1.007.358,86
- Obligaciones reconocidas netas	805.762,37

b) Otras operaciones no financieras.

-Derechos reconocidos netos	25.296,00
- Obligaciones reconocidas netas	67.864,02



0G0854304

CLASE 8ª

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

-Derechos reconocidos netos	1.032.654,86
- Obligaciones reconocidas netas	873.626,39

RESULTADO PRESUPUESTO AJUSTADO 159.028,47

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 209 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede, aprobado por la Sra. Alcaldesa Presidente que lo ha adoptado, y declarado por la misma finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 04/2009 de fecha 26 de enero de 2009 para la contratación de D. ENRIQUE SANZ MARTÍN, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de peón albañil por un periodo de diez días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA n° 5/2009 de fecha 30 de enero de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de enero 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	120,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	COCINERA	180,29€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783-N	COCINERA	88,32€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	167,77€
MARTÍN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	88,32€
MATEOS CORDÓN MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	88,32€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	100,00€
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	88,32€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO T.	28.456.048B	PEÓN	88,32€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 6/2009 de fecha 9 de febrero de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MIGUEL MUÑOZ TENA en la calle Constitución nº 36 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 7/2009 de fecha 9 de febrero de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D^a RAFAELA PABLOS MUÑOZ en la calle Toledillo nº 32 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 8/2009 de fecha 9 de febrero de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra de rehabilitación a D^a MARGARITA CARMONA PABLOS en la calle Toledillo, 7 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 9/2009 de fecha 9 de febrero de 2009 para concertar con el Banco Popular Español un crédito a corto plazo con limite de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00€) para su cancelación en un plazo máximo de doce meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 10/2009 de fecha 25 de febrero de 2009 para las contrataciones que se relacionan con cargo al fondo Regional de cooperación parte afectada al empleo 2009.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	CATEGORÍA	JORNADA
PINO VERA, ARA LORENA	44.779.297	A. AYUDA DOMICILIO	100%
BARRADAS CASTAÑO VALENTÍN	80.024.829	GUARDA DE CAMPO	100%

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 11/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de febrero 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	COCINERA	180,296
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783-N	COCINERA	88,326
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. AYUDA DOMICILIO	167,776
MARTIN MATEOS M. ANTONIA	76.246.770E	AUX. DOMICILIO	88,326
MATEOS GORDON MARGARITA	75.394.912S	LIMPIADORA	88,326
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	100,006
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACIÓN	76.246.772R	AUX. AYUDA DOMICILIO	88,326

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 12/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a D. JOSÉ ANTONIO CEREZO ROMERO en la calle Parral nº 28 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 13/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 para la adjudicación de la obra "Acceso Vestuarios Pista Polideportiva" a favor de FUENTE DEL ARCO. CONSTRUCCIONES C.B. con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 14/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 para la adjudicación de la obra "Cerramiento Pista Polideportiva" a favor de HÑOS. BERNABÉ AZUAGA C.B. con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.



0G0854305

CLASE 8.^a

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 15/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 para la adjudicación de la obra "Asfaltado de Calles" a favor de AGLOMERADOS ARA YA S.L. con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 16/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 para la adjudicación de la obra "Reforma Centro de Mayores" a favor de CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL ARA con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 17/2009 de fecha 26 de febrero de 2009 para la adjudicación de la obra "Electrificación Piscina" a favor de ORMÓ S.L. CAMPIÑA SUR con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 18/2009 de fecha 27 de febrero de 2009 para la contratación de D^a MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO, mediante un contrato por obra a tiempo parcial a razón de 20 horas semanales en la categoría de auxiliar ayuda a domicilio por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 19/2009 de fecha 2 de marzo de 2009 para la contratación de D^a. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ CALLE, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 29 horas semanales en la categoría de maestra de educación infantil por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 20/2009 de fecha 13 de marzo de 2009 para la aprobación definitiva de la creación del Registró Electrónico de este Ayuntamiento.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para preguntar por la rotación de las personas contratadas por este Ayuntamiento haciéndose eco de las quejas que le han sido expresadas por vecinos de la localidad en el sentido de que siempre trabajan para el Ayuntamiento las mismas familias.

Contestan tanto la Sra. Alcaldesa como D^a. Ana Ara Calderón, negando lo anterior y diciendo, que habitualmente hay dificultades para cubrir las bajas laborales que se producen por ejemplo en la Residencia de Mayores donde hay gente que no quiere trabajar por las características del puesto de trabajo.

Continúa el Sr. Morales Esmeralda pidiendo que se solicite la colocación en la carretera de señales que avisen de la existencia de animales de caza.

Por último propone el Sr. Morales dedicar el nombre de una calle o plaza de la localidad al vecino fallecido en atentado terrorista Jonathan Galea . Contesta la Sra. Alcaldesa que se tiene previsto designar con su nombre la Sala Joven de Fuente del Arco.

Finalmente informa la Sra. Alcaldesa sobre la reunión mantenida en Mérida con D. Eduardo de Orduña, Director General de Estructuras Agrarias para el arreglo de la carretera entre Fuente del Arco y Puebla del Maestre.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854302 al 0G0854305 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 20 de mayo de 2.010.

EL SECRETARIO,





0G0854306

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.009.**Sres. Asistentes:****Alcaldesa-Presidente:**

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.

Secretario: Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día once de mayo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los concejales que conforman este órgano Colegiado con la excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y Dª. Ara Muñoz Boza quienes justifican su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dió por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día 7 de Junio del año 2.009, arrojando el siguiente resultado:

Cargo	Apellidos y Nombre	Hoja/orden	Documento
Presidente	VAZQUEZ RODRIGUEZ, DAVID JUAN	2/9	08860806-X
1º Sup. Presidente	JIMENEZ MALDONADO, FERNANDO	1/18	44775313-V
2º Sup. Presidente	GUERRERO PABLOS, ANGEL LUIS	1/11	76246800-Y
1º Vocal	CABEZAS TRIMIÑO, JUAN	1/24	76251957-B
1º Sup. 1º Vocal	MURILLO ALVARADO, VALENTIN	4/18	45556727-Y
2º Sup. 1º Vocal	MARTIN JIMENEZ JOSE LUIS	3/18	80085951-C
2º Vocal	PARRA SANTERVAS, ANTONIA	5/1	76251154-J
1º Sup. 2º Vocal	MURILLO BARRADAS, ANTONIA MARIA	4/19	44775064-K
2º Sup. 2º Vocal	FONSECA MONTANERO, M. DEL ARA	2/3	76246765-V

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854306.

Fuente del Arco, a 20 de mayo de 2.010.

EL SECRETARIO.



0G0854307

CLASE 8ª

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28
DE MAYO DE 2.009.**

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.

Dª. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la Sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de marzo de 2.009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- GUARDERÍA RURAL EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Por el Secretario de la Corporación se da lectura a proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“Los caminos públicos locales son bienes demaniales, cuya vigilancia y protección corresponde a la respectiva entidad local.

Fuente del Arco está integrado en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena.

El municipio recibe a través de esta entidad supramunicipal el servicio de guardería rural, uno de los servicios objeto de la misma según dispone el artículo 2 de los vigentes Estatutos de aquella (BOP de Badajoz número 247, de fecha 24 de diciembre de 2.007). Entre las funciones de esta guardería está el de velar por el cumplimiento de la normativa sobre caminos públicos, denunciando las infracciones que de ésta se cometan.

Por otra parte, este Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que en esta materia puedan incoarse.

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena.

Considerando lo regulado en el artículo 4,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Remitir a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena las denuncias formuladas por los agentes del Servicio de Guardería Rural de dicha Mancomunidad u otras autoridades por infracciones de la normativa sobre caminos públicos de este término municipal, para que aquella ejerza la potestad sancionadora incoando, tramitando y resolviendo los correspondientes expedientes sancionadores.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad”.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en que ha sido transcrita más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA VIRGEN DEL ARA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes de que por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo técnico de TRAGSA, está procediendo a la elaboración del proyecto “ Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena”, T.M. de Fuente del Arco, incluido en el convenio “ Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011”, siendo necesaria la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento, puesto que se trata de un camino público de su propiedad.

Las actuaciones previstas en la Memoria son en resumen las siguientes:
“Longitud: 1275 metros.

Estado actual:

El camino se encuentra actualmente en tierra, y, tiene una anchura entre bordes de camino de 6 metros.

Actuaciones previstas. Se realizará una limpieza de cunetas, escarificado, refino y planeo de camino y compactación plano fundación.

Posteriormente se añadirá una capa de material granular machaqueo zahorra natural 2” de 15 centímetros de espesor compactado, sobre la que se construirá una rodadura asfáltica formada por una capa de aglomerado caliente, con árido convencional extendido y compactado de 5 cm. de espesor.



0G0854308

CLASE 8ª

Dadas las actuaciones previstas, no será necesario la ocupación de terrenos públicos”.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Ceder a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras previstas en el Camino virgen del Ara.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Junta de Extremadura y a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, a los efectos legales oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO “GARANTÍAS DE RENTAS”.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Resolución nº 37/2009, de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“ Vista y examinada la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicio de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario “Garantía de Rentas” a ejecutar por las Corporaciones Locales. Ejercicio 2009. La comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito para este Ayuntamiento por un importe de ochenta y seis mil trescientos euros (86.300,00 €), en uso de las facultades que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado “Obras Varias 2009” según proyecto que se adjunta:

- Presupuesto de Mano de Obra: 86.300,00 €.
- Presupuesto de Materiales 36.998,88 €.

Descripción de las obras:

- OBRA Nº 1.- AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA.
- OBRA Nº 2.- CERRAMIENTO DE PARCELA.
- OBRA Nº 3.- PROCHE Y ACABADO SALA JOVEN.
- OBRA Nº 4.- REFORMA CENTRO DE MAYORES.
- OBRA Nº 5.- PAVIMENTACIÓN CALLE TRAVESÍA GUADALUPE.
- OBRA Nº 6.- PAVIMENTACIÓN CALLE TRASERA AVDA. DE LA ESTACIÓN.
- OBRA Nº 7.- REFORMA DE ASEOS-VESTUARIOS Y BAR PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

TERCERO.- solicitar de la Junta de Extremadura.Consejería de Desarrollo Rural una subvención cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por la Dirección Provincial del INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas”.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

Los miembros de la Corporación presentes acuerdan por unanimidad ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 36/2009 en los términos en que ha sido transcrita.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- GESTIÓN OBRA “ADECUACIÓN PISCINA A NORMATIVA VIGENTE”.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los miembros de la Corporación presentes en el acto de los antecedentes obrantes sobre el asunto en este Ayuntamiento. Se refiere al acuerdo adoptado por este Pleno con fecha 26 de Mayo de 2.009 en el que se decidía que la obra nº 172 del Plan Local 2009 denominada “Adecuación Piscina a normativa vigente” se adjudicara por la propia Diputación.

Posteriormente y a instancia de la Diputación, por Resolución de la Alcaldía de fecha 14/05/09 se acordó sustituir la cesión de la gestión de la obra referida para ser ejecutada por este Ayuntamiento.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Rectificar el acuerdo adoptado por este Pleno con fecha 26 de marzo de 2009 en cuanto a la gestión de la obra, de forma que ahora se solicita la cesión de la gestión para que sea ejecutada por este Ayuntamiento, quedando aprobada la inversión en los términos iniciales, es decir, aportación de Diputación 18.600 € y aportación municipal 1.540 €.

Segundo.- Dar traslado de lo aquí acordado al Área de Fomento y Contratación de Obras de la Diputación de Badajoz, a los efectos legales oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PARQUE MUNICIPAL.- Por la Sra. Alcaldesa se formula al Pleno la siguiente proposición:

“Es notoria la necesidad que tiene la localidad de Fuente del Arco de contar con un terreno destinado a “Parque Público” bien situado que sirva de esparcimiento de los vecinos.

Por el Equipo de Gobierno Municipal se está haciendo gestiones con las familias de las hermanas D^o. M^o Amelia y D^o Felisa Gálvez Hernández para poder disponer de una parte de la finca de su propiedad sita en la calle Reyes Huertas nº 18 de Fuente del Arco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena como dos fincas diferentes según el siguiente detalle:

<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>FINCA INSCRIPCIÓN</u>	
1.334	34	207	2.533	1 ^o
1381	35	9	2.540	1 ^o

La mencionada finca ha sido objeto de aportación de bienes a sociedad conyugal, división horizontal y extinción de condominio según escritura pública autorizada por el Notario de Guadalcanal (Sevilla), Don Iñigo Fernández de Córdoba Claros, el día 29 de Julio de 1.994 bajo el número 320 de su protocolo y formalmente ratificada.



0G0854309

CLASE 8ª

Por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Badajoz se ha efectuado un levantamiento topográfico de la parte de la finca anteriormente descrita que interesa a este Ayuntamiento y que alcanza una superficie de 924,73 m².

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Abelardo Nogales Moreno se ha emitido Informe de tasación del terreno fijando la valoración en cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos con setenta y dos euros (59.182,72 €).

Por el mismo Arquitecto municipal se confecciona Memoria para describir y valorar las obras de reforma de dos viviendas sitas en la calle reyes Huertas nº 20

de Fuente del Arco, alcanza el presupuesto total de obras la cantidad de setenta y un mil quinientos euros (71.500 €).

Considerando justificada la necesidad de disponer del terreno propiedad de las hermanas Gálvez Hernández, para habilitar un espacio destinado a Parque Público en Fuente del Arco y considerando así mismo que la permuta se presenta como la forma más idónea para tal fin, comprometiéndose a cambio este Ayuntamiento a la ejecución de las obras de reforma de dos viviendas en el nº 20 de la calle Reyes Huertas de Fuente del Arco por el importe arriba mencionado.

Teniendo en cuenta que los recursos ordinarios del presupuesto municipal ascienden a la cantidad de un millón cuatro mil doscientos cuarenta euros (1.004.240€) por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por ciento de esta cifra, no haciéndose precisa la autorización de la Comunidad Autónoma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adquirir una porción de terreno de novecientos veinticuatro con setenta y tres metros cuadrados (924,73 m²) a segregarse de la finca urbana sita en el nº 18 de la calle Reyes Huertas propiedad de los cónyuge D^o. María Amelia Gálvez Hernández con D. José Antonio Murillo romero y D^o. Felisa Gálvez Hernández con D. Gabino Barradas Ruiz, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena según el siguiente detalle:

TOMO	LIBROFOLIO	FINCA	INSCRIPCION	
1.334	34	209	2.535	1ª
1381	35	11	2.542	1ª
1.334	34	208	2.534	1ª
1.381	35	10	2.541	1ª

Segundo: La porción de terreno de 924,73 m². descrita se pregunta por las obras que este Ayuntamiento se compromete a ejecutar en el Inmueble marcado con el nº 20 de la calle Reyes Huertas de Fuente del Arco, propiedad de los mismos interesados, por importe total de setenta y un mil quinientos euros (71.500.€) según Memoria firmada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Abelardo Nogales Moreno.

Tercero: Del procedimiento incoado antes de la adopción del acuerdo resolutorio, se dará cuenta a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales."

Tras la lectura de la proposición de la Alcaldía por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros de la Corporación presentes en el acto sobre la necesidad ineludible en cualquier contrato de permuta de valoración técnica de los bienes que acrediten su justiprecio así como de consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones que se deriven del acuerdo, resaltando también la necesidad de depurar la situación de la finca y jurídica del bien objeto de contrato.

Expone el Secretario sus dudas sobre la consideración como permuta del acto que se pretende formalizar con este acuerdo plenario pues el artículo 112.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales contempla la permuta con "otros bienes de carácter inmobiliario" y expone su opinión de que los servicios no pueden ser objeto de permuta ya que no tienen consideración de "cosas", no siendo el Ayuntamiento una "empresa de servicios" y en este caso la obra a ejecutar en el inmueble de los interesados no puede tener la consideración de obra pública. El artículo 1528 del Código civil define la permuta como "el contrato por el que cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa para recibir otra" mientras que en el asunto que nos ocupa la contraprestación de la Entidad Local no es una obligación de dar una cosa sino una obligación de hacer.

Así mismo informa el Secretario sobre la conveniencia de que el terreno que se pretende destinar a Parque Público estuviera calificado como sistema general en el planeamiento urbanístico municipal, quedando justificada de esta forma su obtención por los procedimientos previstos en la Ley 15/2002 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, no siendo este el caso pues al día de la fecha sólo existe vigente en Fuente del Arco un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano que ni siquiera tiene la consideración de figura de planeamiento, si bien es cierto que en el Anteproyecto del Plan General de Fuente del Arco existe esa previsión.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto acuerda con el voto a favor de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal PSOE y la abstención del Sr. Concejal gobernante del Grupo Popular, acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía, en los términos descritos mas arriba.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2007.

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.007, la cual ha sido expuesta al público mediante Anuncio publicado en el BOP de fecha 12 de diciembre de 2.008 y examinada por la comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio 2.007.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



OG0854310

CLASE 8ª

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21/2009 de fecha 20 de marzo de 2009 para prorrogar el contrato a D^{ña} MARIA FERNANDA MORENO MEDEL por un periodo de un año en la categoría de Agente de Desarrollo Local, de conformidad con la Resolución de la Consejería de Igualdad y empleo de fecha 7 de noviembre de 2008, según decreto 110/2002 de 23 de julio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22/2009 de fecha 21 de marzo de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacionales de Empleo con fecha 16 de marzo del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. ANTONIO LADISLAO TARDÍO MATEOS en la categoría de mantenedor de alcantarillado por un periodo de seis meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 23/2009 de fecha 30 de marzo de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de marzo 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMINO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	100,00€
BOZA LORA, CARMEN	80.037.478-P	COCINERA	117,26€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	150,55€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO T.	28.456.048B	PEÓN	94,69€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24/2009 de fecha 15 de abril de 2009 por la que se resuelve solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, que se sigan los trámites necesarios para resolver el nombramiento en régimen de acumulación para esta Secretaría de Fuente del Arco a favor de D. Joaquín José Antonio Ledesma Mestre titular de la Secretaria del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25/2009 de fecha 15 de abril de 2009 con el fin de solicitar ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil convocadas por la orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26/2009 de fecha 21 de abril de 2009 para las contratación de Dan LEONOR MUÑOZ BOZA en la categoría de Guía

Turística por un periodo de veinte días con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 27/2009 de fecha 29 de abril de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. SANTOS GUARDADO RINCÓN en la calle Parral nº 13 de esta localidad

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 28/2009 de fecha 30 de abril de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de abril 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	100,00€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	50,55€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO T.	28.456.048B	PEÓN	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 29/2009 de fecha 2 de mayo de 2009 para las contrataciones de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de Peón de limpieza por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 30/2009 de fecha 2 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ÁNGELES BARRADAS PAZ en la calle Antonio Villazán nº 2 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 31/2009 de fecha 4 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª MARIA JOSEFA RUIZ MILLÁN en la calle Ara nº 18 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 32/2009 de fecha 5 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª FELISA CALLE CASTELLÓ en la calle Esparejas nº 4 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 33/2009 de fecha 5 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª CARMEN CHÁVEZ MONTANERO en la calle Toledillo nº 12 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 34/2009 de fecha 4 de mayo de 2009 para solicitar a la Excma. Diputación de Badajoz la designación de director para la obra denominada "Electrificación Piscina".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 35/2009 de fecha 5 de mayo de 2009 para las contrataciones de D. ÁNGEL RAFAEL BUENO PABLOS en la categoría de Peón de limpieza por un periodo de un veintiún días con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 38/2009 de fecha 13 de mayo de 2009 con el fin de aprobar el convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a



OG0854311

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA... la Dependencia y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para el mantenimiento de plazas para mayores dependientes en residencia de mayores municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 39/2009 de fecha 18 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª MATILDE GRILLO BOZA en la calle Luna nº 17 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 40/2009 de fecha 18 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MANUEL BUENO LOBO en la calle Real nº 7 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 41/2009 de fecha 19 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a D. MANUEL MURILLO PÉREZ en la calle Real nº 97 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 42/2009 de fecha 19 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a D. JOSÉ LUÍS MARTÍN RODRÍGUEZ en la calle Constitución S/N de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 43/2009 de fecha 19 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a Dª ANA LÓPEZ GILES en la calle Real nº 89 de esta localidad.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIONES. No se presentan.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Morales Esmeralda para interesarse por el cierre de la Ermita durante Semana Santa. Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que no es responsabilidad del Ayuntamiento ya que es la Hermandad quien se encarga de ese asunto aunque el Ayuntamiento colabora económicamente. Bien es cierto que, aunque otros años tampoco se ha abierto en esas fechas, tampoco había colocado ningún cartel anunciando tal circunstancia.-

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª numerados desde el número 0G0854307 al 0G0854311 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 6 de julio de 2010.

EL SECRETARIO



08082431

... para un periodo de tiempo... el Gobierno Interamericano...
 ... Consejo de Industria... y al Ayuntamiento...
 ... en materia de...
 ... Ayuntamiento...
 ... de fecha de 29 de abril de 2009 para...
 ... SANTOS GUARDADO...
 ... en la calle Parra nº 11...
 ... LA ALCALDIA...
 ... de abril de 2009 sobre...
 ... de...
 ... que se celebraron...

... Y NOMBRES ... D.N.I. ...

... de... y...
 ... para...
 ...

RESOLUCION DE LA ALCALDIA...
 ... para la...
 ... BOVARRIAL...
 ...

RESOLUCION DE LA ALCALDIA...
 ... para la...
 ...

RESOLUCION DE LA ALCALDIA...
 ... para la...
 ... PEREN...
 ...

RESOLUCION DE LA ALCALDIA...
 ... para la...
 ... RODRIGUEZ...
 ...

RESOLUCION DE LA ALCALDIA...
 ... para la...
 ... CAS...
 ...

RESOLUCION DE LA ALCALDIA...
 ... para la...
 ... MONTANAN...
 ...

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA - RUEGOS Y PREGUNTAS...
 ...

RESOLUCION...
 ... para la...
 ...

RESOLUCION...
 ... para la...
 ...

RESOLUCION...
 ... para la...
 ...





OG0854312

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE
JULIO DE 2.009.**

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

D^a. M^a del Carmen Domínguez
Lozano

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.
D^a. Ana Ara Calderón Santos.
D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.
D^a. Ara Muñoz Boza.
D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.,

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.-

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de mayo de 2.009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2009. Por el Secretario de la Corporación se da lectura a proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“Vista y examinada la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones publicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario “GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE” a ejecutar por las corporaciones locales. Ejercicio 2009

En uso de las facultades que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado Reforma de nave almacén y construcción de nave garaje”, según proyecto que se adjunta:

- Presupuesto de Mano de Obra: 48.284,81€
- Presupuestos de Materiales: 49.435,89€

SEGUNDO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvención cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por la Dirección Provincial del INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas”.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.”

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en que ha sido transcrita más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LA MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN D^a ARA MUÑOZ BOZA. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“ La llegada del verano conlleva en la localidad de Fuente del Arco, como en la mayoría de las poblaciones que cuentan con piscina municipal, la necesidad de poner en funcionamiento las instalaciones municipales destinadas al baño y recreo de los vecinos.



OG0854313

CLASE 8ª

Considera esta Alcaldía que, en este momento, la mejor forma de prestar este servicio con garantías suficientes es mediante la dedicación de una persona suficientemente capacitada y responsable que se encargue de la vigilancia y asistencia en la actividad del baño a la vez que controle cualquier actividad que pueda desarrollarse en el recinto de la Piscina municipal.

Teniendo en cuenta que dentro de la Corporación y como miembro de la misma hay una persona que reúne condiciones adecuadas para tal fin, a la vista del informe emitido por el Secretario de la Corporación que consta en el expediente, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACION** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa para la miembro de la Corporación D^{ña}. Ara Muñoz Boza, actual Concejala de Cultura, Educación y Turismo, con las siguientes condiciones:

1.- La dedicación exclusiva se limitará en su duración a los meses de Julio y Agosto del año dos mil nueve.

2.- La retribución bruta mensual será de ochocientos cuarenta y tres euros (843 €), mas los costes correspondientes a la Seguridad Social.

Segundo: Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal en cuantía suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del acuerdo.

Tercero: Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a los efectos legales oportunos.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto acuerdan aprobar la proposición de la Alcaldía con cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE y una abstención que corresponde al representante del grupo P.P.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Sra. Presidenta se levantó la misma siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª numerados desde el número 0G0854312 al 0G0854313 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 6 de julio de 2010.

EL SECRETARIO,





OG0854314

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.

D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales.

D^{ña}. Ara Muñoz Boza.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día tres de septiembre de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz, que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 1 de julio de 2.009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CON LA EMPRESA AQUALIA S.A. Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los miembros de la Corporación presentes en el acto de la propuesta de liquidación de la relación contractual, hasta ahora vigente, presentada por la empresa concesionaria AQUALIA S.A. y que es del siguiente tenor literal :

" Propuesta de liquidación.- Conforme al Pliego de Condiciones que rige el vigente contrato, ampliado provisionalmente hasta se resolviera el concurso de las

Bajas de la Mancomunidad, y debido a la resolución de este concurso en el que otra empresa se hace cargo del servicio de agua se presenta una propuesta para realizar la liquidación de las cuentas hasta el día 30 de junio del año 2009 entre la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Fuente del Arco, y el Excmo. Ayuntamiento de esa localidad. En esta liquidación se va a tener en cuenta el Canon que hemos estado acumulando desde el 1 de enero de 2003 hasta el 30 de junio de 2009 a favor del Ayuntamiento así como se reflejara el abono de factura de la "Obra de Mejora de Infraestructura de Valdecigüeñas" de la cual haremos la factura de abono. Se adjunta documento registrado que explica lo acontecido.

Por otro lado se detallara la relación de facturas que este Ayuntamiento adeuda a la empresa Aqualia S.A. desde el 30 de junio de 2003 hasta el día de hoy.

DESGLASE DE LOS CONCEPTOS A LIQUIDAR.

CAPÍTULO 1.- LIQUIDACIÓN POR EL CANON ESTABLECIDO PARA LA CONCESIÓN DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2009.

Se fija el canon, según contrato vigente de concesión, como un importe fijo de 2.573,01 euros para el año 2004 y 2005 a partir de junio de 2005 y según indicaciones del Ayuntamiento se incrementan las tarifas para aumentar el canon y así sufragar la deuda con mayor facilidad.

Periodo	Importe
Año 2003	2.573,04€
Año 2004	2.573,04€
Año 2005	3.256,10€
Año 2006	3.835,00€
Año 2007	3.948,00€
Año 2008	4.100,00€
Ene-09	347,98€
Feb-09	347,98€
Mar-09	347,98€
Abr-09	347,98€
May-09	347,98€
Jun-09	347,98€

Canon total 22.373,06€.

CAPÍTULO 2.- LIQUIDACIÓN POR TRABAJOS ENCARGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A AQUALIA.

En este apartado se tiene en cuenta las facturas emitidas por trabajos solicitados por este Ayuntamiento, desde junio de 2003 hasta el día de hoy.

Nº factura	fecha factura	importe
06529-10011/2003	30-jun-03	41.958,00 €.
06529-00062/2005	22-may-05	335,51 €.
06529-00029/2005	02-ago-05	1.898,17 €.
06529-00046/2007	26-mar-07	93,57 €.
06529-00049/2007	27-mar-07	630,95 €.
06529-00002/2008	24-mar-08	1.143,45 €.
06529-00007/2008	01-jul-08	124,12 €.



OG0854315

CLASE 8.ª

Factura abono 10/06/2009 - 5.193,76 €.
 Importe total 40.990,01 €.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA

En este apartado, se procede a realizar la liquidación propiamente dicha, contando con los cálculos obtenidos de los 2 capítulos precedentes. Lo dividiremos en importes a favor del Ayto. e importes a favor de aqualia, liquidando el saldo resultante.

CONCEPTO	A/F AYTO.FTE.ARCO	A/F Aqualia.
CAP.1	22.373,06 €	
CAP.2		40.990,01 €
SALDO RESULTANTE	22.373,06 €	40.990,01 €

Como se obtiene de los cálculos anteriores, se deduce que resulta una liquidación final hasta el día 30 de JUNIO de 2.009, de 18.616,95 €, cantidad a pagar por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco a la empresa Aqualia S.A.

Dicha cantidad de 18.616,95 € corresponderá pagarla al Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, según acuerdo llegado por ambas partes en 6 plazos de 3.102,83 € a pagar mensualmente entre el 1 y 5 de cada mes siendo estos meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de este año.

En el momento que el Ayuntamiento comunique por escrito a aqualia la aprobación de esta liquidación, se procederá de inmediato a tramitar el pertinente pago por parte del Ayuntamiento. Al mismo tiempo se solicita a la aprobación de esta liquidación un reconocimiento de la deuda aprobada en pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, a V.I. con el debido respeto:

SOLICITA:

Tenga por presentado este escrito y, que tras los trámites pertinentes, se digne tomar las disposiciones oportunas para que:

1.- Se apruebe la liquidación adjunta."

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de liquidación presentada por la empresa Aqualia transcrita más arriba y dar traslado del presente acuerdo a la misma para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- FIESTAS LOCALES 2010.-

Por el Secretario se da lectura a escrito de la Dirección General de Trabajo en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160/2009, de 10 de julio (D.O.E. nº 136 de 16 de julio de 2009) por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2010 en el territorio de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables con el carácter de fiestas locales, dos días que serán determinados por la Dirección General de trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan proponer como Fiestas Locales de carácter inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable en el año 2010 las siguientes:

- Día 9 de septiembre de 2.010.
- Día 31 de mayo de 2.010.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA PROMOVER LA INSTAURACIÓN DEL DÍA DEL DEPORTE EN EUROPA.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la moción aprobada por la FEMP en apoyo a la instauración del Día de Deporte en Europa y que es del siguiente tenor literal:

"La FEMP considera que el deporte es una herramienta de integración, educación y participación; una actividad que transmite importantes valores colectivos y un factor de cohesión social y de creación de hábitos saludables.

Asimismo, la FEMP constata la creciente importancia del deporte en nuestra sociedad, tanto si se trata del deporte de base como el amateur y el profesional; y lo considera un índice de referencia indispensable para medir la calidad de vida de nuestra sociedad.

Desde el año 2002, la Diputación de Barcelona viene organizando anualmente la Fiesta del Deporte, evento que se celebra el primer fin de semana del mes de junio. Esta Fiesta cuenta con la cooperación de los Ayuntamientos de la provincia, la Agrupación Territorial de Consejos Deportivos de Barcelona, así como del tejido asociativo del territorio de la provincia de Barcelona. Al mismo tiempo, la Fiesta del Deporte, que tiene un carácter recreativo y popular, y que adapta las actividades al nivel físico de los colectivos participantes, está abierta a la participación de toda la sociedad.

En este contexto, la Diputación de Barcelona, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, aprobó un Protocolo de colaboración para la difusión de la Fiesta del Deporte y la consecución del Día del Deporte en Europa.

Por su parte, la Federación de Municipios de Cataluña, en la reunión de su Comité Ejecutivo de 13 de febrero de 2009, aprobó una moción que tiene por objeto adherirse al Protocolo de colaboración aprobado por la Diputación de Barcelona y asumir el compromiso de dar difusión de esta iniciativa a todas las entidades adheridas a la FMC.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, la FEMP, a través de su Comisión de Deportes y Ocio, ha considerado conveniente adherirse también al compromiso de conseguir, junto con las instrucciones antes mencionadas y todas aquellas que así lo deseen, la declaración de un Día del Deporte Europeo, como medio de fomentar los valores implícitos que su práctica conlleva en nuestra sociedad.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva de la FEMP acuerda:

1. *Dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa.*
2. *trasladar este acuerdo al Parlamento Europeo.*



OG0854316

CLASE 8.ª

3. *trasladar a las entidades adheridas a la FEMP este acuerdo para que, si lo consideran oportuno, sea adoptado en los respectivos órganos de gobierno”.*

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforma, por unanimidad acuerdan que el Ayuntamiento de Fuente del Arco se adhiera a la iniciativa propuesta por la FEMP.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACION DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES. INFORMES DE LA ALCALDÍA. Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 25 de mayo del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^a. LUISA MOYANO HEREDIA en la categoría de limpiadora por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 46/2009 de fecha 30 de mayo de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	110,00€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	36,55€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47/2009 de fecha 1 de junio de 2009 en base a la resolución de 7 de marzo de 2009 de la Consejería de Igualdad y Empleo por la que se aprueban las bases de selección y ofertas de empleo con cargo al plan extraordinario de apoyo al empleo Local. Ley 2/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48/2009 de fecha 2 de junio de 2009 para prorrogar el contrato a D^a MARIA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a razón de 20 horas semanales y con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49/2009 de fecha 2 de junio de 2009 para la contratación pro un periodo de quince días a D^a MARIA PURIFICACIÓN MURILLO BARRAGÁN, en la categoría de Auxiliar de Clínica a jornada completa y con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50/2009 de fecha 3 de junio de 2009 para la contratación de D^a MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ CALLE, en la

categoría de maestra de Educación Infantil para atender la Guardería Infantil con cargo a una subvención de la Consejería de Igualdad y Empleo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 51/2009 de fecha 4 de junio de 2009 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de Peón de Limpieza por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 52/2009 de fecha 8 de junio de 2009 para la concesión de licencia municipal para la ejecución de la obra Rehabilitación Cortijo en el polígono 4, parcela 482 de este termino municipal a D. TOMAS RUBIO PÉREZ.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 53/2009 de fecha 8 de junio de 2009 para la concesión de licencia municipal para la ejecución de la obra en el cortijo ubicado en el polígono 5, parcela 132 de este termino municipal a D. ANTONIO LAVADO MURILLO.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 54/2009 de fecha 8 de junio de 2009 para la concesión de licencia municipal para la ejecución de la obra Reparación de Nave ubicada en el polígono 1, parcela 24 de este termino municipal a HNOS. BUENO SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 55/2009 de fecha 8 de junio de 2009 para la contratación de Dª LEONOR MUÑOZ BOZA en la categoría de Guía turística por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 56/2009 de fecha 15 de junio de 2009 para prorrogar el contrato a Dª MARIA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO por un periodo de un mes, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a razón de 20 horas semanales y con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 57/2009 de fecha 19 de junio de 2009 sobre reconocimientos de trabajos realizados por Dª ARA MUÑOZ BOZA en la Ermita Nuestra Señora del Ara.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 58/2009 de fecha 19 de junio de 2009 en base a la resolución de la Consejería de Sanidad y Dependencia para la financiación del programa de ocio y tiempo libre 2009 por la que se aprueban las bases de selección y ofertas de empleo para dos plazas de cuidadoras.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 59/2009 de fecha 25 de junio de 2009 para iniciar las contrataciones con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo la Empleo Local 2009. Ley 2/2009:

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	P. TRABAJO	JORNADA
44784427T	JIMÉNEZ GORDÓN, EDUARDO	VIGILANTE	100%
9177485W	LOZANO MUÑOZ, J. MANUEL	MANT EDIFICIOS	100%
30209636X	MORENO ARÉVALO, M. ROSARIO	A. DOMICILIO	100%
447792297E	MOYANO HEREDIA, LUISA	A. DOMICILIO	100%
28834665W	VILCHEZ SÁNCHEZ, ROSA Mª	A. COMUNIDAD	50%
8820749L	VIZUETE PABLOS, J. ANTONIO	VIGILANTE	50%



0G0854317

CLASE 8.ª

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 60/2009 de fecha 26 de junio de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de junio 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	110,00€
MOYANO HEREDIA, LUISA	44.779.297E	LIMPIADORA	400,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30209636X	LIMPIADORA	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 61/2009 de fecha 26 de junio de 2009 se concede licencia a D^a ANA ISABEL CABEZA CASTILLO para la apertura de un café-bar. sito en c/ Real nº 37 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D^a EMILIA MONTANERO SANTOS en la calle Constitución nº 22 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 63/2009 de fecha 8 de julio de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. ISMAEL BARRADAS GÓMEZ en la calle Extremadura, 26 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 64/2009 de fecha 8 de julio de 2009 se concede licencia a D. ANTONIO BARRADAS CASTRO para la actividad de HOSPEDERÍA "LA VEREA" sita en la C/ Real, 76 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 65/2009 de fecha 8 de julio de 2009 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de Peón de Limpieza por un periodo de tres meses con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona".Anualidad 2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 66/2009 de fecha 10 de julio de 2009 se acepta la ayuda concedida de conformidad con la solicitud presentada para la mejora de infraestructuras en fincas rusticas de propiedad municipal y dehesas boyales realizada por orden de 29 de enero de 2009 y en base a la Resolución de fecha 23 de junio del actual de la Dirección Gral. de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 67/2009 de fecha 10 de julio de 2009 para la contratación de D^a JOSEFA MILLÁN CHAPARRO en la categoría de Guía Turística por motivo de vacaciones de D^a MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona".Anualidad 2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 67Bis/2009 de fecha 14 de julio de 2009 para la aprobación de la contratación de la obra "Adecuación de piscina para uso colectivo en Fuente del Arco".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68/2009 de fecha 18 de julio de 2009 para prorrogar el contrato a D^a MARIA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO por un periodo de tres meses, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a razón de 20 horas semanales y con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 69/2009 de fecha 20 de julio de 2009 para iniciar las contrataciones con cargo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el ayuntamiento de Fuente del Arco para el mantenimiento de 8 plazas para mayores dependientes en residencias de mayores municipales. Anualidad 2009:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
FERNÁNDEZ PABLOS, M. CARMEN	28705665D	LIMPIADORA	50%
MURILLO BARRAGÁN, PURA	76555448H	AUX. CLÍNICA	100%
DURAN BONO, FACUNDA	80036120F	LIMPIADORA	50%

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 70/2009 de fecha 18 de julio de 2009 para la contratación de D. FRANCISCO TRONCOSO MENDÍA para la contratación de un Albañil de la modalidad de contrato por obra o servicio a jornada completa por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCADIA N° 71/2009 de fecha 20 de julio de 2009 para iniciar las contrataciones con cargo al programa de ocio y tiempo libre 2009 de la consejería de Sanidad y Dependencia:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
SAAVEDRA PÉREZ, F. MANUEL	8815822Z	CUIDADOR	65%
MUÑOZ BOZA, LEONOR	47208863G	CURADORA	65%
GONZÁLEZ MURILLO DOLORES	80024823A	AUX AYUDA DOMICILIO	50%

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 72/2009 de fecha 6 de agosto de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. PEDRO MORALES GUERRA en la calle Ara n° 1 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 73/2009 de fecha 6 de agosto de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MIGUEL MUÑOZ TENA en la calle Constitución n° 36 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 74/2009 de fecha 7 de mayo de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JUAN SEVILLA RUBIO en la avenida de la estación n° 6 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 75/2009 de fecha 7 de agosto de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FERNANDO LÓPEZ RUBIO en la calle Valentín Murillo n° 28 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 76/2009 de fecha 7 de agosto de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. ÁNGEL BARRADAS BARRADAS en la calle Guadalupe, 10 de esta localidad

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 77/2009 de fecha 7 de agosto de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de julio 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	110,00€
JIMÉNEZ BARRADAS MANUELA	28716154X	AUX. ADMINISTRATIVO	100,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30209636X	LIMPIADORA	245,47€



OG0854318

CLASE 8ª

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 78/2009 de fecha 7 de agosto de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 25 de mayo del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^a. MARIA MARTÍN RANGEL en la categoría de limpiadora por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 79/2009 de fecha 10 de agosto de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra en suelo no urbanizable D. FRANCIOS JOSÉ DURAN DELGADO.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 80/2009 de fecha 10 de agosto de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 7 de agosto de 2009 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^a. MARIA DEL ARA FORNELIO MUÑOZ. en la categoría de Animador Geriátrico por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 81/2009 de fecha 17 de agosto de 2009 para la adjudicación de la obra "adecuación de piscina para uso colectivo en Fuente del Arco" a favor de D. Enrique Torrado Moreno.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 81bis/2009 de fecha 18 de agosto de 2009 con el fin de solicitar a la Excm. Diputación de Badajoz la designación de Director para la obra denominada "Adecuación de piscina para uso colectivo en Fuente del Arco" y nombrar coordinador de seguridad para la obra citada a D. Abelardo Nogales Moreno.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIONES.- No se presentaron.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra D^a. Ana Ara Calderón Santos para preguntar si se han comenzado las obras del camino de la Virgen del Ara, contestando la Sra. Alcaldesa que sólo se están limpiando las cunetas; están los camiones y maquinarias pero los trabajos empezarán después de Feria.

A continuación D. Manuel Morales Esmeralda pregunta si la empresa TRAGSA ya está en la localidad, contestando la Sra. Alcaldesa que si y que han contratado a doce o quince trabajadores de la localidad para la ejecución de los trabajos.

Seguidamente se interesa D. Manuel Morales por la posibilidad de disponer de un coche con isoterma para efectuar el reparto de comida a los usuarios del Centro de Día, advirtiendo de las consecuencias que puede tener cualquier denuncia que pueda producirse ante Sanidad por las condiciones en que se lleva a cabo actualmente el reparto. Contestan tanto la Sra. Alcaldesa como D^a. Ana Ara Calderón que la comida va en termos herméticos perfectamente cerrados y en cuanto a su transporte, recientemente el Ayuntamiento ha adquirido un vehículo para Protección Civil con cargo a subvención autonómica que será destinado ahora a reparto exclusivamente en tanto se consigue otro medio más adecuado conforme a las condiciones que se exijan por los órganos competentes.

Para cerrar la sesión la Sra. Alcaldesa propone a todos los miembros Corporativos comer juntos el miércoles 9 de septiembre en las fiestas de la localidad.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Sra. Alcaldesa se levanta la misma siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios con el timbre del Estado, de la clase 8^a numerados desde el número 0G0854314 al 0G0854318 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 6 de julio de 2010.

EL SECRETARIO,



APellidos y Nombre	DNI	TRAYECTORIA DE TRABAJO	IMPORTE
MARQUE VARGAS VARGAS	88090987	ADMINISTRATIVO	110,00€
EMENET BARRALAN BARRALAN	88090987	ADMINISTRATIVO	104,00€
DE RINCO ARVALDE DE RINCO	88090987	ADMINISTRATIVO	104,00€



OG0854319

CLASE 8.ª

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29
DE OCTUBRE DE 2.009.**

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidente.

D.ª. M.ª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D.ª. Ana Ara Calderón Santos.

D.ª. M.ª Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª. M.ª del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este Órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz y D.ª. Ara Muñoz Boza que justifican su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de septiembre de 2.009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009 .-Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.009 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son cinco de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2009 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	169.500,00
2.-Impuestos indirectos.....	10.000,00
3.-Tasas y otros ingresos.....	167.130,00
4.-Transferencias corrientes...	921.190,00
5.-Ingresos patrimoniales.....	37.100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.-Transferencias de capital....	199.614,00
Suman los ingresos.....	1.507.534,00

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	683.210,00
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	301.864,00
3.-Gastos-financieros.....	6.000,00
4.-Transferencias corrientes...	37.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	478.950,00
9.-Pasivos financieros.....	10,00
Suman los gastos.....	1.507.534,00

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:



OG0854320

CLASE 8.^a**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor. Grupo A, Subgrupo A1-A2. C.D. Nivel 21.

Vacante, ocupada en acumulación.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C1. Nivel C.D. 19.

Ocupada en propiedad.

3.- De Administración Especial.

Ocupada en propiedad.

Una plaza, Policía Local. Grupo C2, C.D. Nivel 16.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa.

- Limpiadora edificios municipales, una plaza, jornada completa.

- Auxiliar de Taller de Cerámica, una plaza, jornada completa.

- Peón de mantenimiento, una plaza, jornada completa.

PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente de Desarrollo Local, una plaza jornada completa.

- Guía Turística, una plaza, jornada completa.

- Cocinera Centro de Día, dos plazas, jornada completa.

- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, siete plazas, jornada completa.

- Limpiadoras Centro de Mayores, dos plazas, jornada completa.

- Limpiadoras Centro de Mayores, dos plazas, tiempo parcial.

- Guardad Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.

- Acompañante grupos turísticos Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.

- Guarda de Montes, una plaza, tiempo parcial.

- Peón de obras municipales, tres plazas, jornada completa.

- Conserje Colegio Público, una plaza, jornada completa.

- Cuidadores personas discapacitadas, dos plazas tiempo parcial.

- Auxiliar de Guardería Infantil, una plaza a tiempo parcial.

- Profesora de Adultos, una plaza a tiempo parcial.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plano no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y

055A28000

pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1ª de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de

realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SERVICIO DE AGUAS MANCOMUNIDAD DE LLERENA.-

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes sobre la necesidad de modificar el plazo de duración (21 años) del Convenio firmado entre este Ayuntamiento de Fuente del Arco y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena por el que la citada Entidad Supramunicipal asume la gestión y explotación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en baja en esta localidad. Ello con el fin de hacerlo coincidir con la duración (25 años) del contrato de gestión de servicios públicos vigente entre la citada Mancomunidad y la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Modificar la clausula novena del Convenio firmado en Llerena el 16 de Julio de 2008, entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para la gestión y explotación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en baja en Fuente del Arco, de forma que su duración quede establecida en veinticinco años.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad a los efectos legales oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MEJORA Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA-LLERENA-MERIDA.-

Expone la Sra. Alcaldesa su consideración de presentar al Pleno, para su apoyo, la Moción defendida por el grupo I.U. en el Ayuntamiento de Llerena y que es del siguiente tenor literal:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POLITICO PSOE EN APOYO AL PRESENTADO POR EL GRUPO POLITICO IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN MATERIA DE MEJORA Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA.-

LLERENA-MERIDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Recorrer el trayecto Mérida-Llerena-Sevilla en tren no es ni mucho menos atractivo para cualquier ciudadano que pretenda desplazarse entre las capitales



0G0854321

CLASE 8ª

andaluza y extremeña. Aunque parezca mentira, hoy en el siglo XXI, son casi tres horas lo que se tarda en hacer ese recorrido a Andalucía y casi dos a Mérida, con distancias de 133 y 100 Km. respectivamente. Hace poco que todo el país, los catalanes especialmente, estaban alarmados por los problemas de infraestructuras, seguridad y horarios en las cercanías. Habría que preguntarse si alguien imagina una vía ferroviaria como el tramo Llerena-Sevilla, funcionando en estas comunidades. Seguro que no.

El ferrocarril languidece en Llerena, debido a la disminución del número de trenes y de plazas ofertadas, menor mantenimiento de infraestructuras y del material rodante, etc. en esta "red convencional".

Hace unos 24 años se creó una Plataforma para la Defensa del Ferrocarril en Extremadura, donde la línea Zafra-Huelva o Sevilla-Mérida, eran algunas por las que se apostaba decididamente. Estas acciones dieron como fruto un convenio entre RENFE-Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, compartiendo aportaciones económicas frente al déficit del servicio. El cumplimiento de los acuerdos es bastante irregular, aunque sobre sale positivamente Extremadura. La Escasa y dilatada mejora de la red, las inversiones pendientes acumuladas y la falta de promoción de esta infraestructura ambientalmente mucho más sostenible que las autovías, permiten el decaimiento continuado de estas líneas férreas. Para nuestra Campaña demanda es irrenunciable.

La aprobación y puesta en marcha del PEIT (periodo 2005-08) en los que se refiere al sistema Ferroviario, en muy poco ha repercutido en nuestra línea y los incumplimientos de sus objetos y prioridades son habituales. Entre ellos pueden destacarse:

- Ser elemento central para la articulación de los servicios intermodales del transportes (viajeros y mercancías), mejorando la accesibilidad del conjunto del territorio.
- Ejecución de un programa extraordinario de mantenimiento y de un plan de supresión y mejora de seguridad de los pasos a nivel.
- Realización de estudios de viabilidad para la implantación de nuevas líneas y servicios ferroviarios en corredores donde se cerraron al tráfico las líneas existentes, como la ruta de la Plata... entre otros.

Si bien hay un programa que desarrolla ADIF para mantenimiento de la red convencional, conviene decir que nos toca escasamente (no son todos los tramos necesarios sino los imprescindibles, como sobre el que actúa en la actualidad), y tarde, aún y a pesar de que los tramos pendientes en nuestro eje Sevilla-Mérida se consideran trabajos urgentes. Ello sin considerar todavía otras actuaciones de modernización tecnológica. Así las mejoras ya ultimadas en una primera fase entre Los Rosales-El Pedroso no han derivado en un ajorro de tiempo sustancial sin que se acomoden y acorte, justificadamente, los horarios en uso 20". Aquí la presión social e institucional sobre la Delegación Sur de DIF (antes Gerencia Territorial de Sevilla) debe ser clave por evidente.

Por otra parte, la supresión de pasos a nivel que garanticen la seguridad transversal y mejoren la permeabilidad es una necesidad real y patente en nuestro eje y especialmente en Llerena, donde debe acometerse acciones coordinadas en algunos de ellos, como el Puente de Hierro o la Vereda de la Plata, que tienen amplia repercusión sobre suelos urbanos actualmente en desarrollo.

Una apuesta pública, ecológica y sincera por el uso del ferrocarril conlleva potencias un medio de comunicación social, económica y sostenible. Los usuarios actuales son los mínimos posibles, o sea, los que no tienen otra alternativa al coche, cuando con tiempos recorridos muchos más competitivos y razonables (p.e. 1h a Mérida y 1:30 a Sevilla, ambos desde Llerena tal como era deducible de antiguas propuestas de la admón. extremeña) y lo permitía el material rodante y las mejoras obvias y necesarias para la seguridad de la circulación. Si las horas de inicio de los viajes se acomodan a los usuarios y se interviene en los enlaces y trasbordos, se dará por segura una revitalización del transporte ferroviario, muy comentada como posible entre trabajadores y profesionales. Ni que decir tiene que sería una alternativa para desplazamientos turísticos de estancias cortas a nuestra ciudad desde ambas capitales.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación de Fuente del Arco que adopte los siguientes

ACUERDOS:

Primero: solicitar al Ministerio de Fomento realice las obras necesarias para que por la línea ferroviaria Sevilla-Mérida circulen trenes con una velocidad media adecuada. Pero acortando muchos los tiempos de viaje para el servicio de las personas y de las comunicaciones en general. Para ello se faculta a la Alcaldesa a negociar y establecer contactos con la Delegación Sur de DIF.

Segundo: Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 la partida económica necesaria para la realización en el tramo Los Rosales-Zafra de las mejoras en seguridad, con supresión de pasos a nivel urbanos y de aumento de la velocidad media, como forma de potenciar el uso de viajeros entre las capitales andaluza y extremeña.

Tercera: Solicitar a la administración que los trenes que parten de Zafra a Mérida a las 6:55 y a las 14:02, con vuelta desde Mérida a Zafra a las 15:10 y las 20:42, respectivamente, salgan y lleguen a Llerena, mejorando la comunicación de la Campiña con la capital Extremeña y otros numerosos enlaces hacia capitales.

Cuarto: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Campiña Sur, a la Junta de Extremadura, y a todos los Ayuntamientos afectados, especialmente a los que están al sur de Zafra y el tren tenía-paradas, invitándoles a aprobar mociones en el mismo sentido.

Quinto: Conminar a RENFE a ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril tras la puesta en funcionamiento de la E-803/A66 o Autovía de la Plata, ya congestionada en algunos tramos."

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan suscribir en todos sus términos la Moción anteriormente transcrita.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PARQUE PÚBLICO.-



0G0854322

CLASE 8ª

De orden de la Presidencia por el Secretario se informa a los miembros de la Corporación presentes en el acto sobre los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento referidos al asunto, en concreto el acuerdo adoptado por este mismo órgano en sesión plenaria celebrada con fecha 1 de julio de 2.009. como asunto sexto del Orden del Día. En el citado acuerdo se transcribe informe del Secretario donde, entre otras cuestiones, se considera inaplicable al caso la sobre permuta prevista tanto en el Código Civil como en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Visto el citado informe de Secretaría y atendiendo al contenido del escrito nº 15571 de fecha 14/08/2009 procedente de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, los miembros de la Corporación presentes en el acto por unanimidad acuerdan dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009 como punto sexto del Orden del Día denominado "Parque Municipal".

Tras breve y posterior debate los miembros Corporativos quedan enterados de la Resolución de la Alcaldía nº 115/2009 de fecha 23 de octubre de 2009, adoptada en virtud de las competencias que por Ley le corresponden y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que resulta necesario para este Ayuntamiento adquirir el inmueble terreno situado en las traseras de la calle Reyes Huertas de Fuente del Arco 924,73 m2 según reciente medición y 875 m2 según escritura pública a segregarse de la finca urbana sita en el número 18 de la citada calle, propiedad de los cónyuges D^{ña}. María Amelia Gálvez Hernández con D. José Antonio Murillo Romero y D^{ña}. Felisa Gálvez Hernández y D. Gabino Barradas Ruiz, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena según el siguiente detalle:

TOMO LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCION
1.334 34	209	2.535	1ª
1.381 35	11	2.542	1ª
1.334 34	208	2.534	1ª
1.381 35	10	2.541	1ª

La adquisición se realizará a título oneroso para destinarlo a Parque Municipal.

Visto que con fecha de 30 de septiembre de 2.009, se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2.009 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con le mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 70.741,84 euros y por lo tanto, no supera ni el

10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición del inmueble situado en las traseras de la calle Reyes Huertas de fuente del Arco, novecientos veinticuatro con setenta y tres metros cuadrados (924,73 m2) a segregar de la finca urbana sita en el número 18 de la citada calle, propiedad de los cónyuges D^a. María Amelia Gálvez Hernández con D. José Antonio Murillo romero y D^a. Felisa Gálvez Hernández y D. Gabino Barradas Ruiz, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena según el siguiente detalle

TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCION
------	-------	-------	-------	-------------

1.334	34	209	2.535	1 ^a
-------	----	-----	-------	----------------

1.381	35	11	2.542	1 ^a
-------	----	----	-------	----------------

1.334	34	208	2.534	1 ^a
-------	----	-----	-------	----------------

1.381	35	10	2.541	1 ^a
-------	----	----	-------	----------------

SEGUNDO.- Que se solicite nota simple al Registro de la Propiedad de Llerena sobre el inmueble que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

TERCERO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adquisición

CUARTO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto”.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. - Por la Sra. Alcaldesa se informa a los asistentes sobre los antecedentes y gestiones realizadas tanto con los vecinos afectados como con el equipo redactor para aclarar dudas e informar sobre el procedimiento y las previsiones urbanísticas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 DE FEBRERO DE 2.009 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal redactado por el Arquitecto D. Antonio Lopez Carpio que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante un periodo de dos mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY. Durante dicha exposición al público el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública en el Ayuntamiento.

TERCERO. Requerir informe a los siguientes Organismos como Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos



OG0854323

CLASE 8ª

ACT legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública:

- La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
- La consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- La Consejería de Cultura y Turismo de la misma Junta.
- Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevos determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Sra. Alcaldesa se levanta la misma siendo las diecinueve cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª numerados desde el número 0G0854319 al 0G0854323 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 6 de julio de 2010.

EL SECRETARIO,



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN ANTERIOR. Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Concejales si aprueban o no el texto que se propone en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto al Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de octubre de 2009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 26 de Enero de 2010 y que es del siguiente tenor:

Mediante Real Decreto Ley 15/2009, de 28 de octubre, se ha creado el fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo.

00824352



10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento de la Unión de Badajoz de tres millones de euros.

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 1 de mayo, de Bases de Régimen Local, y la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Bases de Régimen de Extremadura.

ACUERDO

CLASE 5A

PRIMERO. Aprobar el presupuesto ordinario de 2010 de la Unión de Badajoz, en el que se han incluido los recursos ordinarios de los que se trata de la Unión de Badajoz de tres millones de euros.

La Comisión de Hacienda, Ingresos y Gastos de la Unión de Badajoz.

- * La Comisión de Cultura y Fomento de la Unión de Badajoz.
- * La Comisión de Urbanismo y Fomento de la Unión de Badajoz.
- * La Comisión de Industria y Comercio de la Unión de Badajoz.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto extraordinario de 2010 de la Unión de Badajoz, en el que se han incluido los recursos extraordinarios de los que se trata de la Unión de Badajoz de tres millones de euros.

La Comisión de Hacienda, Ingresos y Gastos de la Unión de Badajoz, y la Comisión de Cultura y Fomento de la Unión de Badajoz, y la Comisión de Urbanismo y Fomento de la Unión de Badajoz, y la Comisión de Industria y Comercio de la Unión de Badajoz.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Por la que se informa a los asistentes sobre los antecedentes y gestiones realizadas con los vecinos afectados con el objeto de proceder a la aprobación del Plan General Municipal y las previsiones urbanísticas.

Visto el Informe de la Comisión de Hacienda y Fomento de la Unión de Badajoz de fecha 2 de octubre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 1 de mayo, de Bases de Régimen Local, y la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Bases de Régimen de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda y Fomento de la Unión de Badajoz, acuerda por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan General Municipal redactado por el Arquitecto de Urbanismo de la Unión de Badajoz, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo urbano Municipal.

SEGUNDO. Aportar un periodo de información pública durante un periodo de dos meses mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario BOU. Durante dicho periodo, el público al proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

TERCERO. Hacerse cargo a las siguientes Organizaciones, como Organizaciones y funciones administrativas que, en el ámbito de sus competencias, corresponden:



060854324

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.

Sres. Asistentes.**Alcaldesa-Presidenta.**

D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.

D^{ña}. Ara Muñoz Boza.

D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifican su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sr. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de octubre de 2009 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 26 de Enero de 2010 y que es del siguiente tenor literal:

Mediante Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, se ha creado el fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y

actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El criterio de reparto de este Fondo ha sido el de las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2008. En base a dicha regla, a Fuente del Arco le ha sido asignada una cantidad de 83.459,00 euros.

Procede en este punto la aprobación de los proyectos financiados con este Fondo y presentar la solicitud ante el Ministerio de Política Territorial a través de modelo aprobado por Resolución de 2 de noviembre de 2009, disponible a estos efectos en la dirección electrónica del citado (www.mpt.es).

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la realización de las siguientes actuaciones, que serán objeto de financiación por parte del Estado a través del Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local, creado mediante Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
MEJORA CALLE POZO	36.730,02 €
RED INALÁMBRICA MUNICIPAL	9.905,85 €
PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAREJAS	15.458,66 €
ACONDICIONAMIENTO NAVE FINCA VALDECIGUEÑAS	4.639,47 €
GASTOS CORRIENTES EN COLEGIO PÚBLICO Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	16.725,00 €
TOTAL	83.459,00 €

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto y que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SSB 042 PARA 2010.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito N° 200900001357 de fecha 30.10.2009 de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 para el año 2010.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el Pleno y que son seis de los siete que de derecho lo conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2010 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO.- Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.



0G0854325

CLASE 8ª

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa.-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-DELEGACION EN OAR DE DIPUTACION DE LA GESTION Y COBRO DE IMPUESTOS Y TASA MUNICIPALES. ICIO Y LICENCIAS DE OBRAS.- De orden de la Alcaldía por el Secretario de la Corporación se informa a los asistentes sobre el procedimiento a seguir necesariamente a fin de que por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmá. Diputación de Badajoz pueda gestionar la recaudación de determinados conceptos.

Debatido el asunto brevemente, los miembros del Pleno presentes, que son cinco de los siete que legalmente lo integran, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

-IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS(ICIO) y TASA POR LICENCIA DE OBRAS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Recto del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general

y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delgadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. DACION DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 82/2009 de fecha 30 de agosto de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. BONIFACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en la calle Carmen Moruno, 18 de esta localidad
 DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 83/2009 de fecha 30 de agosto de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de agosto 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	110,00€
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783N	CONSERJE	100,00€
MARTÍN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	CUIDADORA	233,34€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 84/2009 de fecha 31 de agosto de 2009 para la contratación de Dª ADELAIDA MATEOS GORDÓN en la categoría de acompañante grupo turístico por un periodo de un mes, con motivo de las vacaciones del titular del puesto de trabajo D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 85/2009 de fecha 31 de agosto de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 28 de agosto del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª. MARIA DELGADO RUIZ en la categoría de Alfarera-Ceramista por un periodo de cuatro meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 86/2009 de fecha 31 de agosto de 2009 en base a la resolución de la Consejería de Educación de fecha 1 de Agosto de 2008, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. ANTONIO BERNABÉ TRIMIÑO, en la categoría de



OG0854326

CLASE 8ª

conserje para el curso escolar 2009-2010 mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 87/2009 de fecha 10 de septiembre de 2009 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de Peón de Limpieza por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y conservación de la naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2009

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 88/2009 de fecha 11 de septiembre de 2009 una vez concluido el proceso selectivo se contrate a dos peones de albañil D. ANTONIO LÓPEZ BERNABÉ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa y D. MANUEL CARVAJAL LARINTO mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 20 horas semanales por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 89/2009 de fecha 28 de septiembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. LÁZARO ABAD MATEOS en la calle Real, 39 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 90/2009 de fecha 28 de septiembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. RAFAELA NAVARRO FARACO en la calle Antonio Villazán, 11 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 91/2009 de fecha 28 de septiembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSEFA MONTANERO MURILLO en la calle Real, 66 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 92/2009 de fecha 7 de octubre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MANUEL GÁLVEZ CANTERO en la calle Carmen Moruno, 6 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 92Bis/2009 de fecha 7 de octubre de 2009 en base a la resolución de 31 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida de la comunidad autónoma curso 2009/2010, se autoriza el gasto para la contratación de Dª LIDIA ORTEGA GALLEG0 en la modalidad de contrato a tiempo parcial a razón de 11 horas semanales en la categoría de profesora de adultos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 93/2009 de fecha 7 de octubre de 2009 con el fin de solicitar la prórroga por contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local según lo dispuesto en el Decreto 251/2008 de 12 de diciembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 94/2009 de fecha 8 de octubre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSÉ RUIZ GRILLO en la calle Antonio Villazán, 14 de esta localidad.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 95/2009 de fecha 8 de octubre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a D. FÉLIX PÉREZ TRIMIÑO en la calle Valentín Murillo, 30 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 96/2009 de fecha 9 de octubre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra a D. MANUEL MURO MAESSO en la finca rustica "El Pencon".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 97/2009 de fecha 9 de octubre de 2009 en base a la resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo de fecha 17 de septiembre de 2009 sobre la concesión de subvención en el programa I de la orden 26 de junio de 2009 por la que se aprueban la segunda convocatoria de subvenciones acogidas al programa de empleo de experiencia en colaboración con las entidades locales Decreto 127/2008. Una vez concluido el proceso selectivo según las ofertas de empleo remitidas por el Servicio Extremeño de empleo se han realizado las siguientes contrataciones:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.	ACTIVIDAD	JORNADA
ANTONIO L. TARDÍO MATEOS	28456048	C	100%
Mª ANTONIA MARTÍN MATEOS	76246770	B	100%
MARGARITA MATEOS GORDÓN	75394912	B	100%
MANUELA JIMÉNEZ BARRADAS	28716154	D	100%
MARIA MARTÍN RANGEL	80033474	B	100%
Mª DEL ARA FORNELIO MUÑOZ	76246783	B	100%

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 98/2009 de fecha 16 de octubre de 2009 para la contratación de Dª ANA MARIA VALENZUELA AJENJO mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 99/2009 de fecha 16 de octubre de 2009 con el fin de subvencionar la mitad de los gastos correspondiente a la edición de 500 ejemplares de la obra "Leyendas Fuentalarqueñas", cuyo autor es D. MANUEL VILCHEZ MORALES.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 100/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 21 de octubre del actual y acogándose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª. SOFÍA GALLEGO BOZA en la categoría de Cuidadora por un periodo de cuatro meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 101/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 16 de octubre del actual y acogándose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª. MARIA JOSÉ BERNABÉ BARRAGÁN en la categoría de Cuidadora por un periodo de cuatro meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 102/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 16 de octubre del actual y acogándose a lo establecido en el Real Decreto



OG0854327

CLASE 8ª

1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª JOSEFA MONTANERO MURILLO en la categoría de Cuidadora por un periodo de cuatro meses

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 103/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 16 de octubre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de JOSÉ CRISTO MUÑOZ MATEOS en la categoría de Solador-alicatador por un periodo de cuatro meses

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 104/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 16 de octubre del actual y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. MIGUEL ÁNGEL RUBIO GALLEGO en la categoría de solador-alicatador por un periodo de cuatro meses

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 105/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 para la contratación de Dª GALA ÁLVAREZ PABLO mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa en la categoría de Pinche de Cocina por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 106/2009 de fecha 29 de octubre de 2009 para la designación de D. Abelardo Nogales Moreno, en calidad de Director de la Obra denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas" Nº 3PA/2008.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 107/2009 de fecha 29 de octubre de 2009 para la concesión de licencia de apertura a Dª CONCEPCIÓN GUARDIOLA DOMÍNGUEZ para una explotación en el sitio conocido como Dehesa Santa Maria.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 108/2009 de fecha 30 de octubre de 2009 para la prorroga del contrato a Dª MARIA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2009.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 109/2009 de fecha 30 de octubre de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de octubre 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ BARRAGAN , M JOSÉ	80.036.140-G	CUIDADORA	36,57€
BERNABÉ TRIMINO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	110,00€
CARVAJAL LARINTO, MANUEL	80.036.125N	ALBAÑIL	300,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287-V	CERAMISTA	200,00€



GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395-J	CUIDADORA	36,57€
MARTÍN MATEOS, M. ANTONIA	76.246.770-E	CUIDADORA	151,68€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287-V	CUIDADORA	100,00€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912-S	ANIMADORA	300,00€
MONTANERO MURILLO JOSEFA	25.122.680-X	CUIDADORA	36,57€
MORENO AREVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 110/2009 de fecha 30 de octubre de 2009 en base a la Resolución de fecha 26 de junio de 2009 de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las universidades populares para la realización de actividades de calificación profesional para personas adultas durante el curso 2009/2010 para la contratación de D^a ROSA MARIA VILCHEZ SÁNCHEZ, en la categoría de monitora de ocio y tiempo libre mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 12 horas semanales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 111/2009 de fecha 30 de octubre de 2009 sobre la aceptación de la obra nº 11 del Convenio (P I E M) anualidad 2009 denominada "instalación eléctrica de piscina municipal y mini golf".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 112/2009 de fecha 3 de noviembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JUAN LORA MOYANO en la calle Real nº 38.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 113/2009 de fecha 3 de noviembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JUAN BARRADAS PAZ en la calle Carmen Morunó nº 5 de esta localidad.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 114/2009 de fecha 4 de noviembre de 2009 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO, en la categoría de Peón mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ACADIA Nº 115/2009 de fecha 3 de noviembre de 2009 con el fin de iniciar el procedimiento negociado para la adquisición del inmueble situado en las traseras de la calle Reyes Huertas nº 18 de esta localidad para destinarlo a parque municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 116/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a Dña. EMILIANA MARÍN RUIZ en la calle Extremadura nº 36 de esta localidad

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 117/2009 de fecha 10 de noviembre de 2009 para la contratación de Dña ANTONIA PARRA SANtervas con motivo de las vacaciones de D. JOSÉ ÁNGEL AJENJO LÓPEZ vigilante del Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de veinte días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 118/2009 de fecha 11 de noviembre de 2009 para adjudicar el contrato para el suministro de diverso material para el equipamiento del Hogar Club con pisos tutelados de Fuente del Arco a la empresa MECANIZACIÓN TENA S.L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 119/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009 para elevar a definitiva la adquisición del inmueble situado en las traseras de la calle Reyes Huertas de Fuente del Arco consistente en 924,73 m² a segregar de la finca urbana sita en el número 18 de la citada calle. DECRETO DE LA



OG0854328

CLASE 8ª

ALCALDIA Nº 120/2009 de fecha 26 de noviembre de 2009 para la prorroga del contrato a Dª GALA ÁLVAREZ PABLO por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2009

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 121/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ BARRAGÁN, M JOSÉ	80.036.140-G	CUIDADORA	100,00€
DELGADO RUIZ, MARIA	75.359.287-V	CERAMISTA	200,00€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395-J	CUIDADORA	200,00€
MARTÍN MATEOS, M. ANTONIA	76.246.770-E	CUIDADORA	151,68€
MARTÍN RANGEL, MARIA	75.359.287-V	CUIDADORA	100,00€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912-S	ANIMADORA	300,00€
MONTANERO MURILLO JOSEFA	25.122.680-X	CUIDADORA	100,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO L	28.456.048B	PEÓN	100,00€

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 122/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra a D. ANTONIO DAVID MATEOS REYES en el pareje conocido como "Valdecigüeñas".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 123/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FRANCISCO LOZANO MORENO en la calle Real nº 61 de esta localidad.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 124/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra a D. ANTONIO DAVID MATEOS REYES en el pareje conocido como "Fuente Montero".

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 125/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a D. ANTONIO LOPEZ RUBIO en la calle Valentin Murillo nº 28 de esta localidad.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 126/2009 de fecha 28 de diciembre de 2009 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de diciembre 2009 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ BARRAGÁN, M JOSÉ	80.036.140-G	CUIDADORA	100,00€
BERNABE TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.860-W	CONSERJE	100,00€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395-J	CUIDADORA	100,00€
MARTÍN MATEOS, M. ANTONIA	76.246.770-E	CUIDADORA	151,68€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912-S	ANIMADORA	200,00€
MONTANERO MURILLO JOSEFA	25.122.680-X	CUIDADORA	100,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO L	28.456.048B	PEÓN	100,00€

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIONES.- No se presentaron.



OG0854329

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2010.-**Sres.Asistentes.****Alcaldesa-Presidenta.**

Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

Dª.Ana Ara Calderón Santos.

Dª.Ara Muñoz Boza.

Dª. Mª Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de Marzo de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de Enero de 2010 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2010.- Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerándose suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son cinco de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2010 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	165.000,00 €
2.-Impuestos indirectos.....	8.000,00 €
3.-Tasas y otros ingresos.....	178.410,00 €
4.-Transferencias corrientes...	654.010,00€
5.-Ingresos patrimoniales.....	37.110,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000,00 €
7.-Transferencias de capital....	168.410,00 €
9.-Pasivos financieros.....	45.000,00 €
Suman los ingresos.....	1.258.940,00 €

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	692.010,00 €
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	327.910,00 €
3.-Gastos-financieros.....	6.500,00 €
4.-Transferencias corrientes...	7.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	217.020,00 €
9.-Pasivos financieros.....	8.000,00 €

Suman los gastos..... 1.258.940,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor. Grupo A, Subgrupo A1-A2. C.D. Nivel 21.
Vacante, ocupada en acumulación.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C1. Nivel C.D. 19.
Ocupada en propiedad.

3.- De Administración Especial.

Ocupada en propiedad.

Una plaza, Policía Local. Grupo C2, C.D. Nivel 16.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, una plaza, jornada completa.
- Auxiliar de Taller de Cerámica, una plaza, jornada completa.
- Peón de mantenimiento, una plaza, jornada completa.
- PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:
- Agente de Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza, jornada completa.
- Cocinera Centro de Día, dos plazas, jornada completa.



OG0854330

CLASE 8.ª

- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadoras Centro de Mayores, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadoras Centro de Mayores, dos plazas, tiempo parcial.
- Guardad Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.
- Guarda de Montes, una plaza, tiempo parcial.
- Acompañante grupos turísticos Mina de la Jayona, una plaza, jornada completa.
- Peón de obras municipales, tres plazas, jornada completa.
- Conserje Colegio Público, una plaza, jornada completa.
- Cuidadores personas discapacitadas, dos plazas tiempo parcial y dos plazas a jornada completa.
- Animador Geriátrico, dos plazas, jornada completa.
- Auxiliar de Geriátrica, dos plazas, jornada completa.
- Auxiliar de Guardería Infantil, una plaza a tiempo parcial.
- Profesora de Adultos, una plaza a tiempo parcial.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plano no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1ª de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de l a misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008.-

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.008, la cual ha sido expuesta al público mediante Anuncio publicado en el BOP de fecha 13 de noviembre de 2.009 y examinada por la comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio 2.008.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN INICIAL TASA POR UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Sra. Alcaldesa se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 1 de Marzo de 2010 en base a Proposición de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor literal:

“Por este Ayuntamiento se hace necesario modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadores de servicios de suministros de interés general, a los efectos de dar cumplimiento a las distintas sentencias que ha dictado el Tribunal Superior de Justicia sobre aprovechamiento especial del dominio público por la empresas de telefonía móvil.

Por ello, visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, informe técnico económico, y texto modificado de la citada ordenanza, PROPONGO a la comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil en el sentido del Anexo I que se adjunta a la presente.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de todas las modificaciones aprobadas anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza, con las modificaciones aprobadas anteriormente, a los efectos de la entrada en vigor.

Quinto.- Comunicar las modificaciones producidas en la Ordenanza citada al Organismo Autónomo de Recaudación como órgano que tiene atribuida la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la citada tasa”.

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, la Sra. Alcaldesa justifica su Proposición manifestando que se trata de una modificación con el fin de que los operadores de telefonía móvil paguen al Ayuntamiento a los efectos de dar cumplimiento a las distintas sentencias que ha dictado el Tribunal Superior de Justicia sobre aprovechamiento especial del dominio público por la empresa de telefonía móvil y siguiendo las recomendaciones de la Diputación.

Pasada a votación la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de Empresas explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General, es aprobada por unanimidad de los presentes, con 6 votos a favor, 5 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

El texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General que se aprueba en este acto es el que se transcribe a continuación:



OG0854331

CLASE 8.^a

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57,20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los

aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa por el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarias para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros

3. como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso interconexión a las mismas.
4. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presenten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
5. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, coparticipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
- b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.
2. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los participes o cotitulares de dichas entidades.
3. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2,3,4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.
4. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:
 - a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
 - b) Los participes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
 - c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

5. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:
 - a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendientes y de las sanciones.
 - b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

6.



OG0854332

CLASE 8.ª

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Servicio de telefonía móvil. Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija e con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el Municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:

$$CUOTA TRIBUTARIA = CBA \times T \times CE$$

Siendo:

CBA= Cuotas Básica Anual. La cuota básica anual valora la utilidad global ene. Municipio y será equivalente el valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado. Este valor se corrige con la aplicación de un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socioeconómico del municipio y un coeficiente que modula el grado o la intensidad de uso que se realiza en las redes del municipio en relación puede realizar en cualquier otro municipio de la provincia para la misma extensión de suelo público utilizado. Posteriormente se minora en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Compañía Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre.

Valor del derecho de uso = $0,10 \times 0,75 \times$ Valor de Suelo Utilizado.

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorada según el valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro a cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

$CBA = (\text{Valor del derecho de uso} \times \text{Coeficiente reductor por beneficios al municipio} \times \text{Coeficiente de intensidad uso}) - \text{Canon Telefónica.}$

T= Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE= Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado ene. Municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la "utilidad global".

2. La Cuota Básica Anual APRA el ejercicio 2010 es de

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de pospago como de prepago.

Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de teléfono móvil, se podrán aplicados los que resulten para cada

operador del último informe anual publicado por la comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su ercto.

Artículo 6. Otros servicios diferentes de la telefonía móvil-Base imponible y cuota tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de

la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de las empresas o entidades señalada en el artículo 3 de estas ordenanzas.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los partazos anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios retrasados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; solo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, concesión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los íntegros brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.



OG0854333

CLASE 8.^a

- c) *Como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.*
- d) *Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.*
- e) *Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.*

6. *Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.*

7. *La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.*

Artículo 7.º. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

1. *El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:*

- a) *En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.*
- b) *En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio incluyendo aquel en que se origina el cese.*

2. *La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:*

- a) *Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.*
- b) *Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.*

3. *Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.*

Artículo 8.º. Régimen de declaración y de ingreso-Servicio de telefonía móvil.

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal que incluirá tanto los servicios de pospago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza. El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes.

- a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones
- b) mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la Entidad en que esta tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.
- c) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.
- d) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en periodo voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:
 - * 1er vencimiento 31 marzo.
 - * 2º vencimiento 30 de junio
 - * 3er vencimiento 30 de septiembre
 - * 4ºvencimiento 31 de diciembre

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso-Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el Trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.e de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6. 2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.



0G0854334

CLASE 8.ª

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma competente y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª-Actualización de los parámetros del artículo 5º.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BASICA POR AÑO.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuaran siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y que aquellas en que se hagan remisiones a

propósito de esta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la medicación de los preceptos legales y reglamentarios de 3 traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente, por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 1 de Marzo de 2010 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha.....regitrá desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veinte horas y quince minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 6 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854329 al 0G0854334 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 7 de Febrero de 2011.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



OG0854335

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2010.-**Sres. Asistentes.****Alcaldesa-Presidenta.**D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.**Concejales:**

D. Pedro Barradas Calado.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.D^a. Ara Muñoz Boza.D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las catorce horas del día tres de Junio de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las catorce horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 01 de Marzo de 2010 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SSB 042 PARA 2010.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito N^o 201000000639 de fecha 29.04.2010 de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 para el año 2010.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del

mencionado Convenio y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el Pleno y que son seis de los siete que de derecho lo conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2010 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO.- Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa.-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal: " *Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.*

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:*

I Impuesto sobre bienes inmuebles:



OG0854336

CLASE 8ª

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.*
- ✓ *Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.*
- ✓ *Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*

- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.



OG0854337

CLASE 8ª

- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas .:

- Licencia de Obra
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Entrada de Vehículos y Vado Permanente.
- Arrendamiento Dehesa Boyal.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

IX Otros ingresos:

1º Canon por aprovechamiento urbanístico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- ✓ *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- ✓ *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- ✓ *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.*
- ✓ *Dictar la providencia de apremio.*
- ✓ *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- ✓ *Liquidación de intereses de demora.*
- ✓ *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- ✓ *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- ✓ *Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.*
- ✓ *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.



OG0854338

CLASE 8ª

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Fuente del Arco y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras breve debate sobre el asunto, los miembros corporativos presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan la delegación de competencias objeto del presente acuerdo en la Diputación Provincial de Badajoz."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. GARANTÍA DE RENTAS EJERCICIO 2010. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a Resolución de la Alcaldía nº 43/2020 de fecha 13 de Abril que es del siguiente tenor literal:

"Vista y examinada la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicio de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" a ejecutar por las Corporaciones Locales. Ejercicio 2010. La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito para este Ayuntamiento por un importe de 86.300,00€ (Ochenta y seis mil trescientos Euros), en uso de las facultades que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado "Obras Varias 2010" según proyecto que se adjunta:

- Presupuesto de Mano de Obra: 86.300,00€
- Presupuestos de Materiales: 34.889,42€

Descripción de las obras:

OBRA Nº 1.- REFORMAS EN DESPACHO DE ASOCIACIONES

OBRA Nº 2.- 1º FASE PARQUE MUNICIPAL

OBRA Nº 3.- PAVIMENTACIÓN CALLE CARMEN MORUNO

OBRA Nº 4.- REFORMAS EN CALLEJA DE LA SIERRA

OBRA Nº 5.- CANALIZACIÓN CUNETAS CALLE PISCINA

OBRA Nº 6.- REFORMAS CALLEJA DEL MOLINO

SEGUNDO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvención cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por la Dirección Provincial del INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas".

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

Los miembros de la Corporación presentes en el Pleno y que son seis de los siete que de derecho la conforman, acuerdan por unanimidad ratificar íntegramente la presente Resolución.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2010. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a Resolución de la Alcaldía nº 65/2010 de fecha 10 de Mayo que es del siguiente tenor literal:



OG0854339

CLASE 8ª

"Vista y examinada la Convocatoria de la Dirección Provincial del S.P.E.E./INEM de Badajoz, sobre concesión de subvenciones publicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de Fomento del Empleo Agrariós "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por las Corporaciones Locales. Ejercicio 2010. En uso de las facultades que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas, por medio de la presente:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial del INEM (Badajoz) la financiación de la obra/proyecto denominado "Construcción Sala de Reahabilitación y Reformas Varias en Centro de Mayores", según proyecto que se adjunta:

- Presupuesto de Mano de Obra: 24.254,92€
- Presupuestos de Materiales 18.607,42€

SEGUNDO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar los gastos correspondientes a la aportación municipal de la obra de referencia.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural una subvención cuantía del 30% sobre el Presupuesto de la obra para financiar costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas".

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación".

Los miembros de la Corporación presentes en el Pleno y que son seis de los siete que de derecho la conforman, acuerdan por unanimidad ratificar íntegramente la presente Resolución.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y SU EJERCICIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a Proposición de la Alcaldía de fecha 22 de Mayo que es del siguiente tenor literal:

"El pasado 24 de noviembre se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

Esta Ley consagra el principio de libertad de establecimiento (apertura de negocios,...) según la cual los prestadores de servicios (empresarios, emprendedores...), podrán establecerse libremente para ejercer una actividad de servicios, sin más restricciones que las establecidas en dicha Ley.

Es por ello, que entrando en vigor la citada norma en el mes de diciembre, y en lo concerniente a la simplificación de procedimientos administrativos, procede que por este Ayuntamiento se apruebe una Ordenanza del libre acceso a las actividades de servicios y su

ejercicio en el término municipal de Fuente del Arco, tomando como referencia el modelo confeccionado por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las Entidades Locales - Oficialía Mayor de la Diputación de Badajoz.

Por ello, visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, según texto que figura en el anexo a la presente proposición.

Segundo.- Someter a información pública, mediante publicación en el tablón de anuncios de la entidad, audiencia a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días para la presentación de cuantas alegaciones, reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; acreditándose dicha circunstancia en el expediente mediante certificación de la Secretaría.

Cuarto.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la referida Ordenanza Municipal.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad aprueban el texto íntegro de la Ordenanza que se transcribe como Anexo I a la presente Acta".

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACION DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas por su autoridad desde la última sesión plenaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 127/2009 de fecha 30 de diciembre 2009 para la prórroga del contrato D^a GALA ÁLVAREZ PABLO con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 128/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009 para la prórroga de los contratos de D^a MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO, D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN y D^o JOSÉ ÁNGEL AJENJO LÓPEZ por un periodo de un año con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1/2010 de 2 de enero de 2010 para la prórroga del contrato de D^a MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ CALLE por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2/2010 de fecha 2 de enero de 2010 para la contratación de D^a ARA LORENA PINO VERA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de ayuda a



OG0854340

CLASE 8.ª

domicilio por un periodo de dos meses con cargo al programa de prestaciones básicas 2010 de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3/2010 de fecha 4 de enero de 2010 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de peón de limpieza por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 4/2010 de fecha 15 de enero de 2010 para la prorrogación del contrato Dª ANA MARIA VALENZUELA AJENJO con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 5/2010 de fecha 27 de enero de 2010 para la prorrogación del contrato Dª GALA ÁLVAREZ PABLO por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 6/2010 de fecha 27 de enero de 2010 para la prorrogación del contrato a Dª MARIA DOLORES GONZÁLEZ MURILLO por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 7/2010 de fecha 28 de enero de 2010 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de enero 2010 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
BERNABÉ BARRAGÁN MARIA JOSÉ	80.036.140G	AUX. AYUDA DOMICILIO	100,00€
BERNABÉ TRIMIÑO, ANTONIO	8.885.960W	CONSERJE	110,00€
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. GERIATRÍA	100,00€
MARTÍN MATEOS MARIA ANTONIA	76.246.770E	AUX. GERIATRÍA	151,68€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912S	AUX. GERIATRÍA	200,00€
MONTANERO MURILLO JOSEFA	25.122.680X	AUX. GERIATRÍA	100,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO	28.456.048B	PEÓN	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 8/2010 de fecha 29 de enero de 2010 para la prorrogación del contrato Dª MARIA PURIFICACIÓN MURILLO BARRAGÁN con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9/2010 de fecha 1 de febrero de 2010 para la contratación de Dª MARIA NIEVES MORENO ARÉVALO mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de geriatría

por un periodo de dieciséis días con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 10/2010 de fecha 2 de febrero de 2010 para la contratación de D. FRANCISCO MANUEL SAAVEDRA PÉREZ mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial a razón de 10 horas semanales en la categoría de cuidador por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 11/2010 de fecha 3 de febrero de 2010 con el fin de solicitar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ayuda para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por entidades locales ejercicio 2010. DOE Nº 1 de 4 de enero de 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 12 /2010 de fecha 4 de febrero de 2010 para la contratación de Dª JOSEFA MONTANERO MURILLO mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de dos meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 13/2010 de fecha 4 de febrero de 2010 para la contratación de Dª SOFÍA GALLEGO BOZA mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de limpiadora por un periodo de dos meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 14/2010 de fecha 4 de febrero de 2010 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de peón de limpieza por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 15/2010 de fecha 10 de febrero de 2010 para dar aprobación a la realización de las obras que serán objeto de financiación por parte del Estado a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado mediante Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 16/2010 de fecha 15 de febrero de 2010 para la prorrogación del contrato Dª MARIA NIEVES MORENO ARÉVALO por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 17 /2010 de fecha 15 de febrero de 2010 para la contratación de Dª ADELAIDA LOZANO MATEOS mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de arquitecto por un periodo de 18 días con el fin de confeccionar el proyecto del Centro de Mayores para la adaptación de personas dependientes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 18/2010 de fecha 19 de febrero de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 15 de febrero de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. MIGUEL ÁNGEL RUBIO GALLEGO en la categoría de alicatador-solador por un periodo de cuatro meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 19/2010 de fecha 23 de febrero de 2010 para la prorrogación del contrato Dª GALA ÁLVAREZ PABLO por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.



OG0854341

CLASE 8ª

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 20/2010 de fecha 24 de febrero de 2010 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de febrero 2010 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MARTÍN MATEOS MARÍA ANTONIA	76.246.770E	AUX. GERIATRÍA	151,68€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912S	AUX. GERIATRÍA	200,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO	28.456.048B	PEÓN	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 21/2010 de fecha 3 de marzo de 2010 con el fin de iniciar el procedimiento negociado para la adquisición de una porción del inmueble sito en Calle Real nº 2 de Fuente del Arco para destinarlo a Parque Público Municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 22/2010 de fecha 8 de marzo de 2010 con el fin de aprobar las modificaciones realizadas en el proyecto inicial de la ejecución de la obra nº 3/PA/2008 denominada "Eliminación de Barreras Arquitectónicas".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 23/2009 de fecha 9 de marzo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª MANUELA REYES RUIZ en la calle Carmen Moruno, 25 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 24/2009 de fecha 9 de marzo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSÉ ANTONIO RUBIO PÉREZ en la calle Guadalupe, 9A de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 25/2009 de fecha 9 de marzo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª MANUELA PARENTE FORNELIO en la calle Zurbaran, 5 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 26/2010 de fecha 18 de marzo de 2010 para la adjudicación provisional de la obra "MEJORA CALLE POZO" a favor de la sociedad CONSTRUCCIÓN VIRGEN DEL ARA C.B. con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 27/2010 de fecha 18 de marzo de 2010 para la adjudicación provisional de la obra "ACONDICIONAMIENTO NAVE FINCA VALDECIGUEÑAS" a favor de la sociedad CONSTRUCCIÓN VIRGEN DEL ARA

C.B. con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 28/2010 de fecha 20 de marzo de 2010 en base a la Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 29 de octubre de 2009 mediante el cual se concede la quinta prorroga de la contratación de Dª MARIA FERNANDA MORENO MEDEL.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29/2010 de fecha 23 de marzo de 2010 para la definitiva adquisición del inmueble situado en C/ Real n° 2 para destinarlo a Parque Publico Municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30/2010 de fecha 23 de marzo de 2010 para otorgar licencia de segregación en la finca urbana situada en c/ Reyes Huertas n° 18 de esta localidad a los esposos José Antonio Murillo Romero y Doña Maria Amelia Gálvez Hernández.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31/2010 de fecha 23 de marzo de 2010 para otorgar licencia de segregación en la finca urbana situada en c/ Reyes Huertas n° 18 de esta localidad a los esposos Gabino Barradas Ruiz y Doña Felisa Gálvez Hernández.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32/2010 de fecha 24 de marzo de 2010 para la contratación de D^a LUISA MOYANO HEREDIA, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de tres meses con cargo al convenio al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33/2010 de fecha 26 de marzo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra a D. FRANCISCO JAVIER CONDADO FLORIDO en el polígono 4 parcela 55 y 56 de este termino municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34/2010 de fecha 26 de marzo de 2010 para la prorrogación del contrato D^a GALA ÁLVAREZ PABLO por un periodo de un mes con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35/2010 de fecha 26 de marzo para la prorrogación del contrato D^a MARIA NIEVES MORENO ARÉVALO por un periodo de diez días cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad anualidad 2010.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 36/2010 de fecha 30 de marzo de 2010 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de marzo 2010 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MARTÍN MATEOS MARIA ANTONIA	76.246.770E	AUX. GERIATRÍA	151,68€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912S	AUX. GERIATRÍA	200,00€
MORENO ARÉVALO, ROSARIO	30.209.636X	AUX. AYUDA DOMICILIO	245,47€
TARDÍO MATEOS, ANTONIO	28.456.048B	PEÓN	100,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37/2010 de fecha 31 de marzo de 2010 para la contratación de D^a MARIA DEL ROSARIO MORENO ARÉVALO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de once días con cargo al convenio al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38/2010 de fecha 31 de marzo de 2010 para la adjudicación provisional de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAREJAS" a favor de "MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A.". con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39/2010 de fecha 31 de marzo de 2010 para la adjudicación provisional de la obra "RED INALÁMBRICA LOCAL" a favor de "ATHENEA CENFOR S.L.". con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.



OG0854342

CLASE 8.ª

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 40/2010 de fecha 7 de abril de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra a D^a ROCÍO MARTÍNEZ VALIENTE en la finca del paraje conocido "Los Barrancos" de este termino municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 41/2010 de fecha 8 de abril de 2010 para otorgar licencia de segregación en la finca urbana situada en c/ Real nº 2 de esta localidad a D^a Antonia Lobo Lozano, D. Manuel Nogales Chávez, D^a Saturnina Nogales Chávez y D. José Antonio Nogales Chávez.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 41Bis/2010 de fecha 9 de Abril de 2010 con el fin de concertar con la Caja Rural de Extremadura, sucursal Llerena, una operación de crédito por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€) destinado a la adquisición de un inmueble para destinarlo a parque publico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 42/2010 de fecha 12 de abril de 2010 para la adquisición de material informático y central telefónica con cargo al Plan Adicional Local de obras o servicios anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 44/2009 de fecha 13 de abril de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra mayor a D. JAVIER EGEA GARCÍA en la calle Extremadura, 10 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 45/2010 de fecha 19 de abril de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra a D. NICASIO SANTOS GÁLVEZ en el paraje conocido como "Valdecigueñas" de este termino municipal

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 46/2010 de fecha 19 de abril de 2010 para aprobar las bases para la provisión temporal de una plaza de oficial de segunda de la construcción.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 47/2010 de fecha 19 de abril de 2010 para la prorroga del contrato D^a ANA MARIA AJENJO VALENZUELA por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 48/2010 de fecha 19 de abril de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 16 de abril de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D^a SOFÍA GALLEGO BOZA en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de cuatro meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 49/2010 de fecha 21 de abril de 2010 para la contratación de D. SANTIAGO RODRÍGUEZ COLOMINA con motivo de la baja medica de D. ANTONIO BERNABÉ TRIMIÑO, titular de la plaza de conserje del C.R.A."Gloria Fuertes".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 50/2010 de fecha 26 de abril de 2010 para la adjudicación definitiva de la obra "MEJORA CALLE POZO" a favor de la sociedad CONSTRUCCIÓN VIRGEN DEL ARA C.B. con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 51/2010 de fecha 26 de abril de 2010 para la adjudicación definitiva de la obra "ACONDICIONAMIENTO NAVE FINCA VALDECIGUEÑAS" a favor de la sociedad CONSTRUCCIÓN VIRGEN DEL ARA C.B. con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 52/2010 de fecha 26 de abril de 2010 para la adjudicación definitiva de la obra "RED INALÁMBRICA LOCAL" a favor de "ATHENEA CENFOR S.L.". con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 53/2010 de fecha 26 de abril de 2010 para la adjudicación definitiva de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE ESPAREJAS" a favor de "MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A.". con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. RDL 13/2009.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 54/2010 de fecha 27 de abril de 2010 para la concesión de licencia de apertura a establecimiento dedicado a la actividad de comercio menor a Dª MARIA VILLALBA CABALLERO.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 55/2010 de fecha 29 de abril de 2010 para aprobar las bases de selección para la provisión con carácter temporal de una plaza de limpiadora

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 56/2010 de fecha 29 de abril de 2010 para la prorroga del contrato a Dª MARIA DOLORES GÓNZÁLEZ MURILLO por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 57/2010 de fecha 29 de abril de 2010 para la prorroga del contrato a Dª MARIA PURIFICACIÓN MURILLO BARRAGÁN por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 58/2010 de fecha 29 de abril de 2010 para la prorroga del contrato a Dª GALA ÁLVAREZ PABLOS por un periodo de dos meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 59/2010 de fecha 29 de abril de 2010 para la prorroga del contrato a Dª MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ CALLE por un periodo de dos meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 60/2010 de fecha 29 de abril de 2010 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de abril 2010 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUXILIAR GERIATRÍA	52,43€
MARTÍN MATEOS MARIA ANTONIA	76.246.770E	AUX. GERIATRÍA	151,68€
MATEOS GORDÓN, MARGARITA	75.394.912S	AUX. GERIATRÍA	200,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 61/2010 de fecha 3 de mayo de 2010 para la contratación de D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ BARRADAS mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de oficial de segunda de la construcción por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 62/2010 de fecha 5 de mayo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra a D. EDUARDO GUARDADO LEÓN en el paraje conocido como "Los Lotes" de este termino municipal



OG0854343

CLASE 8ª

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 63/2010 de fecha 5 de mayo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra a D. JOSÉ PRIETO REYES en el paraje conocido como Valdecigueñas” de este termino municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 64/2010 de fecha 5 de mayo de 2010 para aprobar las bases de selección para la provisión de carácter temporal de una plaza de D.U.E. para prestar sus servicios en el centro de mayores de propiedad municipal “La Molineta”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 66/2010 de fecha 12 de mayo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ANA RUBIO GUTIÉRREZ. en la calle Pozo, 2 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 67/2010 de fecha 12 de mayo de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ANTONIA MORENO NOLASCO en la Avenida de la Estación 8 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 68/2010 de fecha 12 de mayo de 2010 para la contratación de Dª MARIA MERCEDES JIMÉNEZ GORDÓN mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de seis meses con cargo al programa de prestaciones básicas 2010.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por Dª. Mª Granada Rodríguez se pregunta por la colocación de una antena en la Cruz de Guardado.
- Por D. Manuel Morales se pregunta por los siguientes temas:

1.- Homenaje a Jonathan; ¿cómo va el acto?. Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que tras las gestiones realizadas con Presidencia de la Junta (a través de D. José Antonio Raya) el día de la fecha no hay nada decidido.

2.- Policía Local, ¿sería conveniente sacar la plaza para que sea cubierta?. La Sra. Alcaldesa considera cubierto el servicio con el vigilante y no se muestra partidaria de sacar la plaza, cuyo titular Auxiliar de Policía se encuentra ahora en situación de segunda actividad.

3.- Existencia de carreras de motos en la localidad sin control. La Sra. Alcaldesa señala que hay buena presencia de la Guardia Civil de Valverde en esta localidad como para que esa cuestion esté controlada.

4.- Propone el Sr. Morales la organización en la localidad para las próximas fiestas de alguna carrera o ruta de bicicletas donde podrían participar equipos de localidades cercanas que, previa invitación, estarían interesados.

La propuesta cuenta con la aprobación del resto de miembros corporativos presentes.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Sra. Alcaldesa se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 9 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854335 al 0G0854343 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 7 de Febrero de 2.011.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre,



OG0854344

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010.-**Sres. Asistentes.****Alcaldesa-Presidenta.**S^a.M^a del Carmen Domínguez Lozano.**Concejales:**

D. Pedro Barradas Calado.

D^a.Ana Ara Calderón Santos.D^a.Ara Muñoz Boza.D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de junio de 2010 de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS LOCALES 2011.- Por el Secretario se da lectura a escrito de la Dirección General de Trabajo en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160/2009, de 10 de julio (D.O.E. n^o 136 de 16 de julio de 2009) por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2011 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y

no recuperables con el carácter de fiestas locales, dos días que serán determinados por la Dirección General de trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan proponer como Fiestas Locales de carácter inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable en el año 2011 las siguientes:

- Día 9 de septiembre de 2.011.
- Día 30 de mayo de 2.011.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. MUSEO CASAS DE REINA.- La Sra. Alcaldesa da lectura del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Reina en sesión de 22 de julio de 2010 que consta en el expediente de la presente Acta. Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho conforma la Corporación, por unanimidad acuerdan apoyar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Casas de Reina y en consecuencia solicitar a cuantos organismos competentes sean necesarios:

Primero.- La construcción de un museo de sitio en Regina en el que sea depositada y mostrada a sus vecinos y transeúntes, la riqueza patrimonial, la relevancia histórica y arqueológica, y la identidad de toda una comarca.

Segundo.- La recuperación de todas o gran parte de las piezas halladas en Regina y dispersas en los Museos Arqueológico de Badajoz, Arqueológico Nacional, Nacional de Arte Romano e Iberoamericano de Madrid, así como las localizadas en colecciones particulares de Calzadilla, Muro-Maesso, etc. Incluyendo la adquisición de todo el yacimiento arqueológico antes de que su destrucción sea irreversible.

Tercero.- Definir un Plan Director del Yacimiento de Regina.

Cuarto.- Que se asigne recursos para asegurar la continuidad de las investigaciones que son sin lugar a dudas las más rentables de nuestra comunidad, en los últimos años.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. CUENTA GENERAL 2009. Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, la cual ha sido expuesta al público mediante Anuncio publicado en el BOP de fecha 17 de junio de 2.010 y examinada por la comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la Cuenta del ejercicio 2.009.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADHESION AL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA FEMP Y EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES.SATI. Por la Sra. Alcaldesa se expone a los presentes que la adhesión al Código de Buenas Prácticas que se propone adoptar formalmente por el pleno municipal tiene dos objetivos:



OG0854345

CLASE 8ª

Formalizar el consenso político de la corporación entorno a la necesidad de dar una respuesta ordenada y en un marco general de buenas prácticas a la instalación y funcionamiento de las estaciones base de telefonía móvil. La controversia social sobre las antenas de telefonía móvil se traslada con mucha frecuencia al gobierno municipal que se ve condicionado por ella en la toma de decisiones que afecta a la normalización de unas infraestructuras imprescindibles para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida.

- Hacer público y dar a conocer que hay un marco técnico comúnmente aceptado por el que se rige el Ayuntamiento.

La adhesión formal al CBP añade la ventaja de que esos Ayuntamientos disfrutarán del compromiso SATI de respuesta y atención prioritaria.

Refiere la Sra. Alcaldesa los antecedentes sobre el asunto. Así, en Julio de 2004 y tras la aprobación de la Ley General de Telecomunicaciones (32/2003) de 3 de noviembre de 2003), el Ministerio de Industria convocó la COMISION SECTORIAL PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE RADIOCOMUNICACIÓN (CSDIR), cuyo objetivo era impulsar, salvaguardando las competencias de las Administraciones implicadas, el despliegue de las infraestructuras de radiocomunicación, en especial de las redes de telefonía móvil y fija inalámbrica, de acuerdo con los principios de seguridad de las instalaciones, de los usuarios y del público en general, la máxima calidad del servicio, la protección del medio ambiente y la disciplina urbanística.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participó activamente en los trabajos de la Comisión y en Junio de 2005, se compromete, junto a las Comunidades Autónomas y el Sector de Radiocomunicación, a aplicar las Recomendaciones de esa Comisión, aprobadas por unanimidad.

En virtud de ese compromiso, el 14 de junio de 2005 se firma un convenio de Colaboración entre la FEMP y el Sector de Telecomunicaciones para llevar a cabo las recomendaciones que les afectan y especialmente la nº 13: "la conveniencia de alcanzar acuerdos entre la FEMP y el sector de las telecomunicaciones que posibiliten el establecimiento consensuado de criterios técnicos, medioambientales y urbanísticos para favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación". Ese convenio se ha renovado anualmente desde entonces.

En este marco de colaboración se pone en marcha el Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) con el objeto de asistir al Ayuntamiento en todo lo relacionado con los despliegues de infraestructuras de radiocomunicación, concretamente de telefonía móvil, en cumplimiento del CBP.

El SATI tiene dos objetivos prioritarios.

- Dar respuesta las consultas de los Ayuntamientos en todo lo relacionado a la implantación de Infraestructuras de Radiocomunicación, concretamente de telefonía móvil y muy especialmente a la aplicación del Código de Buenas Prácticas y la transposición del Modelo de Ordenanza al acervo normativo de cada Ayuntamiento.
- Servir de instrumento de conciliación, a través del asesoramiento, la información y la formación, entre los operadores y los Ayuntamientos en el despliegue de la red de telefonía móvil.

Para ello el SATI cuenta con dos herramientas básicas para orientar sus actuaciones:

1.

2. El Código de Buenas Prácticas(CBP) para el despliegue ordenado de las redes de telefonía móvil, aprobado en diciembre de 2005 y suscrito por todas las operadoras de telefonía móvil que despliegan red (Orange, Telefónica, Vodafone y Xfera).
3. El Modelo de Ordenanza de la FEMP reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructura radioeléctricas como base de instrumento legal para facilitar la concesión de licencias y la gestión a los Ayuntamientos de estas infraestructuras, Aprobada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en abril 2008.

El CBP ratificado ya por todos los operadores y por más de 1100 Ayuntamientos de toda España, tiene por objeto, siempre dentro del marco del cumplimiento de la legislación vigente, servir de referencia a los gobiernos Locales y a las empresas para, por una lado, facilitar la tramitación de licencias municipales mediante el recurso a las soluciones urbanísticas que el código propone y por otro, contribuir a resolver los conflictos que se puedan presentar.

El CBP ofrece respuesta a las cuestiones que se han demostrado más relevantes o plantean más dificultades tanto a los gobiernos Locales como a las empresas para resolver la instalación y funcionamiento de las redes de telefonía móvil: elementos normativos; modelo de plan de despliegue, propuestas para la integración en el entorno, indicaciones sobre el control de emisiones, etc.

La adhesión al CBP por parte de un Ayuntamiento, lleva aparejada la asistencia gratuita y preferente por parte del SATI.

El modelo de ordenanza de la FEMP reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, que respeta los principios contenidos en el CBP, incorpora la experiencia acumulada en estos últimos años y la jurisprudencia más reciente. Su aprobación ha supuesto un estímulo aún mayor para que cada vez más municipios se adhieran formalmente al CBP.

Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho conforma este órgano colegiado, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Declarar su deseo y compromiso de participar de manera constructora en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las Infraestructuras de red de radio comunicación en general y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Segundo.- Reconocer la necesidad de una colaboración estrecha entre las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radio comunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y comercio.

Tercero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente del Arco al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005 y ratificado por las empresas operadoras del sector de las Telecomunicaciones, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-ORDENANZA SUBVENCIONES. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

"Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de



OG0854346

CLASE 8.ª

colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, establece en su disposición transitoria primera, adaptación a la normativa reguladora, que "en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma (...)"

*Examinada la Ordenanza No Fiscal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones redactada por la Secretaría Municipal, atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y que la misma cumple con la legalidad vigente se **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza No Fiscal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que acompaña como Anexo I a la presente Acta..*

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente del Arco y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días a los efectos de la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.*

TERCERO.- *Resolución por el Pleno de la Corporación de cuantas reclamaciones y sugerencia se hubiesen presentado a la aprobación inicial.*

CUARTO.- *En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.*

QUINTO.- *Una vez producida la aprobación definitiva, publicar el texto íntegro de la Ordenanza No Fiscal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el B.O.P y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente del Arco. No se producirá la entrada en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. (art. 70.2 L.R.B.R.L)."*

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el Pleno y que son seis de los siete que de derecho conforman este órgano colegiado, por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía en los términos transcrito más arriba.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN LOCAL "VOCES BLANCAS".- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por D^a. Josefa Millán Chaparro, con D.N.I. nº 34055447Z, en su condición de presidenta de la Asociación Cultural "El Fogón", por el que solicita a este Ayuntamiento una subvención de doscientos euros (200€) para organizar un grupo de bailes regionales y un coro de voces blancas.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho conforman este órgano colegiado, acuerdan acceder a lo solicitado y que así se comunique a la interesada.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas, lo que como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854344 al 0G0854346 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 8 de Febrero de 2.011.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.



CLASE 8ª



OG0854348

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.010.

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidenta.

D^{ña}. M^{ra} del Carmen Dominguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^{ña}. Ana Ara Calderón Santos.

D^{ña}. Ara Muñoz Boza.

D^{ña}. M^{ra} Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar el asunto incluido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a explicar a los presentes el motivo de la urgencia en base a la necesidad de aprobar el texto del borrador del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza .

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos del Orden del Día.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO, EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DEL MONUMENTO NATURAL "LA MINA LA JAYONA",

ANUALIDAD 2011. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Industria,

Energía y Medio Ambiente en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza que tendrá una vigencia en el año 2.011, con una financiación de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA euros (55.151,90 €), cantidad que será destinada para la ejecución de acciones de fomento del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural " Mina de la Jayona".

Debatido brevemente el asunto y enteradas del contenido íntegro del borrador del citado convenio, que se incluye en el expediente de la presente Acta, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Prestar conformidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento en materia de uso público en áreas protegidas, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural " Mina de la Jayona.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las trece horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado con el número 0G0854348.

Fuente del Arco, a 8 de Febrero de 2.011.

EL SECRETARIO,



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.010.

Sres. Asistentes.

Alcaldesa-Presidenta.

D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.

Concejales:

D. Pedro Barradas Calado.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.

D^a. Ara Muñoz Boza.

D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar el asunto incluido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a explicar a los presentes el motivo de la urgencia en base a la necesidad de aprobar el texto del borrador del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza.

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos del Orden del Día.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO, EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DEL MONUMENTO NATURAL "LA MINA LA JAYONA",

CINCO PESTAS

CLASE 8ª

P1A 5

TIMBRE DEL ESTADO

ANUALIDAD 2011. Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Industria,

Energía y Medio Ambiente en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza que tendrá una vigencia en el año 2.011, con una financiación de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA euros (55.151,90 €), cantidad que será destinada para la ejecución de acciones de fomento del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural "Mina de la Jayona".

Debatido brevemente el asunto y enteradas del contenido íntegro del borrador del citado convenio, que se incluye en el expediente de la presente Acta, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Prestar conformidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento en materia de uso público en áreas protegidas, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural "Mina de la Jayona.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^{ña}. M^{ra} del Carmen Domínguez Lozano, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las trece horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8^a y numerado con el número 0G0854347.

Fuente del Arco, a 8 de Febrero de 2.011.

EL SECRETARIO,



Fdo. José Antonio Ledesma Mestre.



0G0854349

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.010.**Sres. Asistentes.****Alcaldesa-Presidente.**D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano.**Concejales:**

D. Pedro Barradas Calado.

D^a. Ana Ara Calderón Santos.D^a. Ara Muñoz Boza.D^a. M^a Granada Rodríguez Morales.

D. Manuel Morales Esmeralda.

Secretario:

D.J ose Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas del día uno de Diciembre de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a del Carmen Domínguez Lozano, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales que conforman este órgano Colegiado a excepción de D. Francisco Delgado Ruiz que justifica su inasistencia por motivos de trabajo. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por la Sra. Alcaldesa se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna observación que hacer respecto de las Actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 28 de octubre y 17 de noviembre de 2.010 de las que fueron remitidas copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, pasando las Actas a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN FUENTE DEL ARCO POR LA EMPRESA AGUA Y GESTIÓN Y REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA

COMARCA DE LLERENA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura del acuerdo firmado con fecha 30 de septiembre de 2010 por la Sra. Alcaldesa de Fuente del Arco y el representante de la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU para cesar en la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Fuente del Arco por parte de la citada empresa y que es del siguiente tenor literal:

"En Fuente del Arco, a 30 de septiembre de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, D^o. María del Carmen Dominguez Lozano, Alcaldesa-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, con D.N.I. núm.28.523.848F.

Y de otra parte D. Miguel Leiva Herrador, con D.N.I. núm.30.540.692G, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Américo Vespucio,5; Edificio Cartuja, Bloque E, Planta 2^a-Isla de laCartuja-41092 Sevilla.

Interviene,

La Primera, en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, facultado para este acto en virtud del art.21.1 k) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Y el segundo en nombre y representación de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., (en lo sucesivo el concesionario) según le faculta el poder otorgado en escritura número3581, ante la Notaria D^o. María Gómez-Rodolfo García, en fecha 22 de agosto de2006, poder que manifiesta continúa en vigor.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente ACUERDO DE CESACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA por parte de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. en el Municipio de Fuente del Arco y por tanto la extinción a todos los efectos para el citado municipio y la citada entidad de las obligaciones y derechos dimanados del contrato administrativo suscrito con fecha 13 de julio de 2009 entre la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. para la Gestión, Explotación, Conservación y Entretenimiento del Servicio Público mancomunado de distribución de agua potable en Baja para los municipios de Fuente del Arco, Llera, Usagre, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena, mediante concesión, según se desprende de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2009 la Mancomunidad adoptó acuerdo de aprobación del expediente para la concesión de la Gestión, Explotación, Conservación y Entretenimiento del Servicio Público mancomunado de distribución de agua potable en Baja para los municipios de Fuente del Arco, Llera, Usagre, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la gestión de dicho servicio público, convocando su licitación, delegando la adjudicación del contrato en la Junta de Gobierno de la entidad.



0G0854350

CLASE 8ª

Dichos municipios previamente habían adoptado acuerdos, respectivamente en las siguientes, fechas, Fuente del Arco el 22/05/2008, Llera el 5/06/2008, Usagre el 3/07/2008, Valencia de las Torres el 03/06/2008 y Valverde de Llerena el 29/08/2008, conviniendo con la Mancomunidad la contratación del presente contrato por la Entidad supramunicipal.

SEGUNDO. En la misma fecha se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y la publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Perfil del Contratante del anuncio de licitación. El Anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 67 de fecha 8 de abril de 2009 y en el Perfil del contratante el día 8 de abril de 2009.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por el Pleno en materia de contratación en sesión de fecha 25 de marzo de 2009, en sesión de 25 de mayo de 2009 adoptó acuerdo de adjudicación provisional del mencionado servicio a favor de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de mayo del mismo año. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante en fecha 28 de mayo de 2009.

CUARTO.- En sesión de la Junta de Gobierno de fecha 11 de junio se acordó adjudicar definitivamente el meritado contrato de gestión de servicios a la citada mercantil.

QUINTO.- Con fecha 13 de julio de 2009 se procedió entre la Mancomunidad y Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. a la formalización del contrato administrativo de concesión de la Gestión, Explotación, Conservación y Entretenimiento del Servicio Público mancomunado de distribución de agua potable en Baja para los municipios de Fuente del Arco, Llera, Usagre, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena, dando inicio efectivo a la prestación el 1 de agosto del mismo año y por un periodo de 25 años.

SEXTO.- Que acogiéndose a la Estipulación Octava del citado contrato y en ejercicio del Art. 21.1.k) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco ha acordado, (sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno inmediatamente posterior a la suscripción del presente), por razones de interés público, la finalización de la prestación hasta la fecha gestionada por Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U.

SEPTIMA.- Que sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta anterior, ha existido durante el periodo transcurrido desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la fecha, determinadas contraprestaciones económicas, y cuya liquidación es necesaria antes de dar por finalizada la prestación efectiva de los servicios.

En consecuencia, las partes acuerdan someter la citada RESOLUCIÓN a la previa aprobación de la liquidación económica de las prestaciones que mutuamente se han prestado, lo que hacen en este mismo acto sometiendo la misma a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Que Agua y Gestión del Ciclo Integral, SLU reconoce adeudar al Ilmo. Ayuntamiento las siguientes cantidades:

Balance contrato Mancomunidad de Llerena

Periodo desde 1 de agosto de 2.009 a 30 de Septiembre de 2.010.

A favor Mancomunidad (Aytos)

Concepto	Fuente del Arco
Canon Concesión	Liquidación 14.957 €
Retribución Aytos. (fact. anterior 1 agosto)	- €
Facturas pendientes compra de agua en Alta	16.485€
Facturas pendientes Energía Eléctrica	4.014€
Total	35.456€

SEGUNDA.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco reconoce a Agua y Gestión del Ciclo Integral, SLU el derecho a percibir las siguientes cantidades:

Balance contrato Mancomunidad de Llerena

Periodo desde 1 de agosto de 2.009 a 30 de Septiembre de 2.010.

A favor AyG

Concepto	Fuente del Arco
Desequilibrio tarifario (Aprob. Tarif 10 Ago)	281 €
Recibos pendientes abonados (30-09-2.010)	19.919€
Desequilibrio sobre Facturación (baja m3)	- 2.803E
Amortización pendiente inversiones inmovilizado y primera implantación	1.310€
Amortización pendiente Infraestructuras y contadores	826€
Devolución canon adelantado, Pagos anticipados	-€
Gastos de anulación contratos (oficina, vehículos, etc)	-E
Compra de agua diferencia por rendimiento departida	1.514€
Despidos personal, indemnización	497€
Pérdidas 1º año a recuperar años siguientes, balance económico (50%)	3.376€
Total	24.921€

TERCERA.- Que en base a las anteriores cuantías, existe un importe a percibir por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco de 10.535 euros, importe que Agua y Gestión del Ciclo Integral, SLU en este acto reconoce, siendo abonado mediante transferencia bancaria previamente al 15 de Noviembre de 2010.

Así mismo, en base a las anteriores cuantías, el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, reconoce que deberá hacer frente al pago de las facturas de compra de agua emitidas a su nombre por el gestor de agua en alta de la Mancomunidad integral de aguas y servicios de la comarca de Llerena.

Así mismo, en base a las anteriores cuantías, Agua y Gestión del Ciclo Integral, SLU, reconoce que deberá practicar liquidación adicional con el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, con respecto a los recibos pendientes de cobro a los usuarios, una vez se proceda a la



OG0854351

CLASE 8ª

gestión de la remesa de domiciliación correspondiente al periodo Julio-Septiembre de 2010 y se cumpla el periodo legadle devoluciones, estableciéndose como fecha límite el 31/12/2010. Endicho momento, se procederá a la entrega de la liquidación de lo cobrado hasta la fecha a la par que se llevará a cabo la entrega de los recibos pendientes de cobro, hasta la cantidad máxima establecida de 19.919 €.

CUARTO.- *La liquidación supone a todos los efectos la desvinculación A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010 por parte de Agua y Gestión del ciclo Integral, S.L.U. de la prestación del servicio de abastecimiento, no pudiendo las partes reclamarse cantidad o reclamación económica alguna por iguales o similares conceptos objeto de la presente liquidación, a salvo lo dispuesto en la cláusula Tercera anterior.*

QUINTA.- *No obstante todo lo anterior, y sin perjuicio de que el presente acuerdo de cesación de la prestación del servicio de agua potable despliegue todos sus efectos desde su suscripción, el presente acuerdo deberá ser ratificado por:*

A) El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco en el próximo Pleno Ordinario o Extraordinario que se celebre, debiendo figurar obligatoriamente como uno de los puntos del orden del día:

- 1) CESACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO.*
- 2) REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.*

B) Por el órgano de Contratación de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, mediante el correspondiente Acuerdo y sobre la base del Acuerdo de revocación de la delegación otorgada por el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco con fecha 03/06/2008.

SEXTA.- *El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y las posibles divergencias que surjan en su aplicación deberán, en último término, solventarse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".*

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Ratificar en todos sus términos el acuerdo suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2010 por la Sra. Alcaldesa Dª Maria del Carmen Domínguez Lozano y el representante de la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U. para cesar en la prestación de servicios por la mencionada empresa en la localidad de Fuente del Arco conforme al texto transcrito más arriba.

Segundo.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de Mayo de 2008 por el que se convenía con la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la localidad de de Llerena la asunción por esta Entidad Supramunicipal de la gestión y explotación del Servicio de servicio domiciliario de agua potable en Fuente del Arco.

A continuación y también por orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a escrito firmado por D. Abel Hernández Peláez Jefe del Servicio de la empresa "Aqualia Gestión Integral del Agua S.A." registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 380 en fecha 1/12/2010, que obra en el expediente de la presente Acta con sus Anexos y que es del siguiente tenor literal:

Ilma. Sra.:

Según conversación telefónica mantenida con el Sr. Secretario el pasado día 26 de noviembre, referente al pago de las facturas de energía eléctrica y agua consumida por la empresa adjudicataria del Servicio de Agua Potable de su municipio, desde el día 1 de agosto de 2009 hasta el día 15 de noviembre de 2010.

Informamos que una vez finalizado el contrato con Agua y Gestión en la liquidación presentada por estos y en la que está de acuerdo este Ayuntamiento, para concluir, deben hacer frente a las facturas de energía eléctrica consumida por los suministros denominados de Calaguera y Tomas Pino, así como de las facturas emitidas por AQUALIA por la venta de agua potable en alta. A continuación describo más a fondo la situación:

• **Energía eléctrica:** AQUALIA con fecha de Agosto de 2009 notifico a este Ayuntamiento que cesaba la prestación de Servicio de agua potable, por lo que solicitaba que, de los suministros de Endesa y Unión Fenosa encargados de la energía de los pozos de Calaguera y tomas Pino, se solicitara el cambio de domiciliación bancaria a la empresa adjudicataria o bien al Ayuntamiento. Durante unos meses AQUALIA pago las facturas (como se indica en cuadro adjunto). Se pidió de nuevo el cambio de titular informando que devolveríamos las facturas. La situación a día de hoy es que aún es que aún hay un suministro (Calaguera) pendiente del cambio y este mes hemos recibido una carta de corte de Unión Fenosa donde se nos informa que el corte se producirá en una oficina de AQUALIA por ser este un suministro de segunda necesidad. Al día de hoy la deuda es de 4.367,46€, faltando factura de este mes de Noviembre.

Compra de agua. Del mismo modo que en la energía eléctrica, desde agosto de 2009 debe la empresa Agua y Gestión toda la compra de agua desde entonces y hasta hoy no han abonado a AQUALIA ninguna factura la cantidad asciende como se puede comprobar en el documento adjunto a 17.675,65€, faltando la factura de noviembre. Esta cantidad corresponde a la empresa Agua y Gestión que la va liquidar con este Ayuntamiento en dos efectos uno ahora y otro a final de año.

El total de la deuda es:

Energía eléctrica 4.367,46€

Compra de agua17.675,65€

Total deuda a percibir por AQUALIA..... 22.043,11€

Por lo anteriormente expuesto es por lo que se ha solicitado el pago de estas facturas adeudadas por Agua y Gestión, con los ingresos de liquidación que Agua y Gestión han hecho y va a hacer, para saldar la deuda.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Prestar conformidad a la liquidación presentada y por tanto asumir el pago a Aqualia de la cantidad de 22.043,11€ de los que 4.367'46 € correspondiente a consumo de



OG0854352

CLASE 8ª

energía eléctrica en los pozos de Calaguera y Tomás Pino, y 17.675,65 € corresponden a compra de agua en alta durante el periodo comprendido entre septiembre de 2009 y octubre de 2010.

Segundo: Condicionar el pago de lo anteriormente transcrito a que por la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral SLU, hasta hora concesionaria del servicio, se liquide íntegramente a este Ayuntamiento las cantidades convenidas en el documento que para la cesación del servicio se ha transcrito en la primera parte del presente asunto del orden del día de esta sesión plenaria.

Por último y en base a los antecedentes que se transcriben desde el inicio en el presente asunto del orden del día plantea la Sra. Alcaldesa la necesidad de seguir prestando el servicio municipal mediante gestión indirecta por la carencia de medios propios que garanticen una correcta prestación del servicio como demandan los usuarios. Así, propone que de forma provisional y en tanto se inicie el procedimiento administrativo para la adjudicación del servicio mediante concesión sea la empresa "Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A." quien se encargue de la gestión del mismo conforme al pliego de prescripciones técnicas que acompaña como Anexo I a la presente Acta, fijándose además las siguientes condiciones básicas:

Primera.- La concesión tendrá una duración por periodo improrrogable de diez meses y medio, que abarcará desde el día 15 de noviembre de 2010 hasta el día 30 de Septiembre de 2011, periodo que se considera suficiente para que por el Ayuntamiento se promueva ex novo un procedimiento licitatorio conforme a la Ley de Contratos.

Segunda : Las tarifas a aplicar serán dentro del año 2010 las siguientes, incrementándose en un porcentaje no superior al 3% para el año 2011 conforme a la subida del IPC actualizado a enero de ese mismo año:

CUOTA FIJA TRIMESTRAL	12,50 euros/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre	0,40 euros/metro cúbico
De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre	0,60 euros/metro cúbico
De 31 a 50 metros cúbicos/trimestre	0,90 euros/metro cúbico
Más de 51 metros cúbicos/trimestre	2,79 euros/metro cúbico

Tercera: La cantidad a recibir por el Ayuntamiento en concepto de Canon será de quinientos euros (500 €) mensuales y, por tanto, alcanzará la cifra de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250€) hasta la fecha de 30 de Septiembre de 2011.

Cuarta: La liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 2010 deberá presentarla la empresa Aqualia al Ayuntamiento de forma que la mitad de la recaudación practicada sea

ingresada en las arcas municipales por corresponderle como consecuencia del cambio de empresa en la gestión a partir de la fecha del 15 de noviembre de 2010.

Quinta: La Gestión del servicio por la empresa "Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A." será completa en toda su extensión y se atenderá al contenido del pliego de prescripciones técnicas que acompaña como Anexo I a la presente Acta. En lo no previsto expresamente se estará al contenido del contrato que en años anteriores ha permanecido vigente entre Aqualia y éste Ayuntamiento para la prestación del servicio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALAMBRICA LOCAL (WIFI).

Por la Sra. Alcaldesa se justifica ante los presentes el contenido a que se contrae este asunto y se refiere al texto de la ordenanza que ha sido redactada por la Diputación de Badajoz.

Abierto debate, solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para preguntar si se ha realizado el oportuno estudio económico-financiero, planteando posibles dudas sobre la competencia de otros operadores en la red y la obligación de constituir una sociedad para su correcto funcionamiento, así como la posibilidad de acceder al servicio cogiendo las coordenadas o claves sin necesidad de pagar.

Indica la Sra. Alcaldesa que se solicitará informe a la Diputación sobre la procedencia de esta actividad municipal.

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (5) y del Grupo Popular (1), adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el establecimiento del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la Red Inalámbrica Municipal (WIFI), así como la Ordenanza Reguladora del mismo cuyo texto se transcribe a continuación del presente acuerdo.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

El texto integro de la Ordenanza se transcribe a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI)

ARTÍCULO 1. Título Competencia.- La presente ordenanza municipal y el consiguiente establecimiento del precio público se establece al amparo de lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.- El hecho imponible estará constituido por la actividad



OG0854353

CLASE 8ª

municipal desarrollada para la distribución de señal de Internet, mediante la tecnología inalámbrica WIFI en el municipio de Fuente del Arco, para fines laborales, de ocio, formativos y de comunicación, de cualquier persona física o jurídica que quiera hacer uso del servicio, siempre que exista la suficiente cobertura de Red Inalámbrica Municipal

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas física y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal.

ARTÍCULO 4. Cuantía.- Los precios públicos a aplicar serán los siguientes:

Cuota de alta de usuario gratuita.

Cuota mensual de usuario 8 €.

Kit de red inalámbrica 73 €

Para recibir este servicio será necesario contar con un Kit de usuario, que es el equipamiento inalámbrico que sirve para garantizar la conexión inalámbrica, y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La adquisición, instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio.

El usuario abonará la totalidad de las cuotas señaladas independientemente del día del mes en que se dé de alta como usuario del servicio.

Así mismo, el usuario abonará la totalidad de la cuota mensual en el supuesto de la Baja en el servicio a petición suya, siendo efectiva en el mes siguiente a aquel en el que se produzca la comunicación al Ayuntamiento de este hecho por parte del usuario.

ARTÍCULO 5. Obligaciones y Forma de pago.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en la presente Ordenanza, las personas que se beneficien desde que se inicie la prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante la Red Inalámbrica Municipal.

El usuario solicitará el alta en el servicio según modelo que se encuentra disponible en la pag. Web del Ayuntamiento, abonando en el momento de la presentación de la solicitud la cuota de alta de usuario y la cuota de la primera mensualidad, con carácter previo a la prestación del servicio de comunicación de datos.

Los sucesivos pagos de la cuota mensual deberán hacerse en los días 1 al 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria, cuya autorización se hará mediante modelo anexo a esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6. Deudas.- Las deudas por los precios públicos de este servicio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, conforme a lo establecido tanto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, como en

el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 7. Derechos y deberes de los usuarios.- Los usuarios tendrán derecho a recibir las claves para poder acceder a la red inalámbrica municipal, y deberán disponer de la tarjeta-kit de conexión y abonar el precio del servicio mensualmente.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones.- En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como a las sanciones que a las mismas corresponda, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La falta de pago, supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio de las cantidades devengadas y no satisfechas.

ARTÍCULO 9. Uso responsable.- El Ayuntamiento no es responsable del uso que los abonados puedan hacer en sus conexiones a Internet, debiendo aquellos realizar un uso responsable del mismo.

ARTÍCULO 10. Problemas de Conexión.- Cuando se produzcan cortes de conexión por causas imputables al Ayuntamiento y cuya duración exceda de 24 horas, se compensará mediante la deducción proporcional en la cuota mensual correspondiente.

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y Precios públicos y cuantas normas sean de aplicación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL WIFI.-

Tras la proposición de la Alcaldía y breve debate en los términos reflejados al inicio del asunto anterior, y sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (5) y del Grupo Popular (1), adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Servicio de Acceso a Internet a través de Red Municipal WIFI. cuyo texto se transcribe a continuación del presente acuerdo.

Segundo. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



0G0854354

CLASE 8.^a

El texto íntegro del Reglamento se transcribe a continuación:

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO.

Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados. Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Fuente del Arco quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desubicación de tareas y operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Pero la estrategia del Ayuntamiento de Fuente del Arco no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los vecinos de nuestro municipio el acceso a Internet desde dispositivos portátiles o fijos (ordenadores, PDA, teléfonos móviles, etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, la formación online, el turismo, la cultura y la movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Fuente del Arco ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

BENEFICIOS

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a Internet ofrece, entre otras, las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

- Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.
- Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio.
- Ahorro en costes fijos municipales.
- Acercamiento de las TICs a empresas y ciudadanía. Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.
- Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a Internet y futuros servicios.
- Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc.) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).
- Ofrece a los turistas y visitantes que acuden a Fuente del Arco por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables.

TÉRMINOS CONCEPTUALES

El sistema WiFi permite navegar sin cables por Internet a través de ordenadores, agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso), equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

Términos de interés:

WiFi (Wireless Fidelity):

Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados.

Dispositivos WiFi:

Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas WiFi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta WiFi integrada.

Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal WiFi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros.

Hotspot:

Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red WiFi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión.

Hot Zone: Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión Wifi a Internet y la movilidad dentro de la zona.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. Finalidad del Reglamento

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Fuente del Arco podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.

Artículo 2. Usuario y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.



0G0854355

CLASE 8ª

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Fuente del Arco considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de Internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.

Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.

3.1. El Ayuntamiento de Fuente del Arco le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Fuente del Arco garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Fuente del Arco se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Fuente del Arco pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.

Artículo 4. Obligaciones del usuario.

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Fuente del Arco no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Fuente del Arco o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 5. Exclusión de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Fuente del Arco no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Fuente del Arco no garantiza:

a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.

b) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.

c) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.

d) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.

e) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFi municipal.

f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.

g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Fuente del Arco, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

Artículo 6. Responsabilidad.

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

Artículo 7. Altas de usuarios

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de Wifi municipal, bien a través de Internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento.

Los datos proporcionados por los peticionarios de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos



0G0854356

CLASE 8ª

personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consciente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Fuente del Arco para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Fuente del Arco ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Fuente del Arco garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

Artículo 8. Duración y terminación del servicio.

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- Por renuncia expresa de su titular
- Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- Por razones de interés público.
- Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
- Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

Artículo 9. Derechos del abonado.

Los derechos del abonado son:

Recibir las claves que le posibiliten el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

Recibir en depósito la tarjeta o antena necesaria para el correcto acceso a Internet, en los términos establecidos en la correspondiente Ordenanza municipal.

Artículo 10. Deberes del abonado

Los deberes del abonado son:

Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.

Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

No manipulación de los kits de usuario: El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kits, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del

servicio, sin que se deriven derechos de reclamación algunos, incluida la devolución de la fianza

Artículo 11. Recomendaciones técnicas

Para una conexión segura a la red wifi, se recomienda la utilización del SSID con cifrado WPA2, que el servicio dispone. En cualquier caso, una vez asociado a la red, el envío del usuario y contraseña entre el dispositivo portátil y el servidor de autenticación se realiza mediante un protocolo seguro (SSL) sobre HTTPS.

El otro SSID disponible no utiliza cifrado, no siendo aconsejable su utilización para los servicios de navegación, correo o comunicaciones que contengan datos o información sensibles, en cualquier caso tanto para la conexión mediante WPA2 como en abierto se recomienda la utilización de protocolos seguros como SSL e IPSec para securizar la transmisión de la información.

Artículo 12. Legislación aplicable. Jurisdicción

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-De orden de la Alcaldesa por el Secretario de la Corporación se da lectura al Acta de constitución de la Junta Local de Protección civil que es del siguiente tenor literal

"Reunidos en Fuente del Arco, el día 28 de marzo de 2010, a las veinte horas, las personas que a continuación se detallan:

Nombre	nacionalidad	domicilio	N.I.F.
M ^a del Carmen Domínguez Lozano	Española	Real, 114, Fte. del Arco	28523848F
Pedro Barradas Calado	Española	Real, 23 Fte. del Arco	80036144P
Ana Ara Calderon Santos	Española	Real, 46 Fte. del Arco	80036130V
M ^a Granada Rodríguez Morales	Española	A. Villazan, 2. Fte. del Arco	44781971M
Ara Muñoz Boza	Española	Real, 26. Fte. del Arco	47207796C
Juan Antonio Vizuete Pablos	Española	Ara, 14. Fte del Arco	08820749L
Miguel Rubio Gallego	Española	Real, 37. Fte del Arco	30212256P

Acuerdan:

1. Constituir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en la localidad de Fuente del Arco (Badajoz)
2. Aprobar los Estatutos de la de Voluntarios de Protección Civil de Fuente de Arco (Badajoz).
- 3.



OG0854357

CLASE 8.^a

4. Fijar como sede de la Agrupación una dependencia del Ayuntamiento, acondicionada para ejercer su labor.
5. Nombrar Jefe de la de Voluntarios de Protección Civil de Fuente de Arco (Badajoz) a Don Pedro Barradas Calado.
6. Dar traslado de lo acordado en esta Asamblea a la Alcaldesa de la Localidad para la aprobación de los Estatutos de la Agrupación en Pleno de la Corporación Municipal.”

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho conforman este órgano colegiado, por unanimidad prestan conformidad con la Junta constituida.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE FUENTE DEL ARCO.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa sobre el expediente seguido en este Ayuntamiento para proceder al nombramiento del Juez de Paz Sustituto de esta localidad conforme a lo requerido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2.010.

Se hace referencia al anuncio publicado con este fin en el boletín Oficial de la Provincia núm. 192 de 6 de octubre de 2.010, y comprobado que en el plazo establecido no se ha presentado interesado alguno para cubrir la vacante en el cargo, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Proponer a D^a. Rosa M^a Jiménez Gordón para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de la localidad de Fuente del Arco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia de Llerena al fin de que eleve el presente acuerdo a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

ASUNTOS SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos de la Alcaldía realizados desde la última sesión celebradas y que son los siguientes:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N^o 69/2010 de fecha 20 de mayo de 2010 para la prorroga del contrato a D^a MARIA NIEVES MORENO AREVALO por un periodo de un mes con las mismas condiciones que el contrato inicial con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N^o 70/2010 de fecha 24 de mayo de 2010 para la contratación de D^a MARIA ISABEL MARTIN SANCHEZ, mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial a razón de 15 horas semanales por un periodo de tres meses en la

categoría de D.U.E., con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71/2010 de fecha 25 de mayo de 2010 para la contratación de D^a. ANTONIA PARRA SANTERVAS en la categoría de vigilante por baja médica del titular del puesto de trabajo con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 72/2010 de fecha 31 de mayo de 2010 para la aprobación de las bases para la provisión de una plaza de socorrista para la piscina municipal.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 73/2010 de fecha 31 de mayo de 2010 para la aprobación de las bases para la provisión de una plaza de vigilante durante los meses de julio y agosto de 2010.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 74/2010 de fecha 31 de mayo de 2010 con el fin de solicitar las ayudas para las actuaciones en materia de protección civil convocadas por la orden de 26 de marzo de 2010 de la Consejería de Administración y Hacienda.

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 75/2010 de fecha 31 de mayo de 2010 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2010 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
GALLEGO BOZA, SOFÍA	76.250.395J	AUX. GERIATRÍA	100,00€
MARTÍN MATEOS MARIA ANTONIA	76.246.770E	AUX. GERIATRÍA	151,68€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 76/2010 de fecha 31 de mayo de 2010 para la prórroga del contrato D^a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ CALLE por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 77/2010 de fecha 15 de junio de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 9 de junio de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. MIGUEL ÁNGEL RUBIO GALLEGO en la categoría de alicatador-solador por un periodo de seis meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 78/2010 de fecha 21 de junio de 2010 para la aprobación de las bases para la provisión de dos plazas de limpiadoras para el centro de Mayores "La Molineta" con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 79/2010 de fecha 21 de junio de 2010 para la aprobación de las modificaciones realizadas en el proyecto inicial de la obra o servicio de interés general y social "Garantía de Renta" denominada "Obras Varias 2010".

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA n° 80/2010 de fecha 29 de junio de 2010 para la contratación de D^a ARA MARIA GUARDADO GOMEZ mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 25 horas diarias en la categoría de maestra de educación infantil por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 81/2010 de fecha 29 de junio de 2010 para la contratación de D^a CARMEN BOZA LORA, mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa por un periodo de veintiún días en la categoría de cocinera con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 82/2010 de fecha 29 de junio de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSE MARIA PAZ DELGADO en la calle Parral, 26 de esta localidad.



OG0854358

CLASE 8ª

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 83/2010 de fecha 29 de junio de 2010 para la prorroga del contrato a Dª GALA ALVAREZ PABLOS con las mismas condiciones que el contrato inicial con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 84/2010 de fecha 29 de junio de 2010 para la contratación de D. EDUARDO JIMENEZ GORDON mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de vigilante por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 85/2010 de fecha 29 de junio de 2010 para la contratación de D. IGNACIO FRANCISCO MATEOS TRONCOSO mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de socorrista municipal por un periodo de dos meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 86/2010 de fecha 30 de junio de 2010 para la aprobación de las bases para la provisión de una plaza de pinche de cocina con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 87/2010 de fecha 30 de junio de 2010 para solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia la subvención para el desarrollo de programas comunitarios de prevención de las conductas auditivas convocadas por la Orden de 3 de junio de 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 88/2010 de fecha 20 de julio de 2010 para la prorroga del contrato Dª MARIA NIEVES MORENO AREVALO con las mismas condiciones que el contrato inicial con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 89/2010 de fecha 20 de julio de 2010 para la contratación de Dª. JOSEFA MILLAN CHAPARRO en la categoría de guía turística con motivo de las vacaciones de la titular del puesto de trabajo con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 90/2010 de fecha 20 de julio de 2010 para la contratación de Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA BLANCO, mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa por un periodo de tres meses en la categoría de pinche de cocina. con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 91/2010 de fecha 22 de julio de 2010 con el fin de solicitar la II Convocatoria de ayudas publicas bajo la metodología Leader a través del grupo de acción local: centro de desarrollo rural campaña sur para llevar a acabo el proyecto de construcción de un centro divulgativo, sala de exposiciones y talleres en el sitio Plaza de España.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 92/2010 de fecha 20 de julio de 2010 para la contratación de Dª SARA MARIA PRIETO BARRADAS, mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa por un periodo de veintiún días en la categoría de auxiliar de geriatría con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93/2010 de fecha 27 de julio de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSE MURILLO GORDON en la calle Luna, 14-1 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 79/2010 de fecha 15 de junio de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 9 de junio de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª MARIA DEL ROSARIO MORENO AREVALO en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 95/2010 de fecha 29 de julio de 2010 para la aprobación de las bases para la provisión de dos plazas de cuidador/a con cargo al Programa de Ocio y Tiempo Libre 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 96/2010 de fecha 29 de julio de 2010 para la contratación de Dª AMPARO JIMENEZ BOZA Y Dª ANA ISABEL CABEZAS CASTILLO, mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial a razón de 20 horas semanales por un periodo de seis meses en la categoría de limpiadoras con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97/2010 de fecha 29 de julio de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 27 de julio de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª JOSEFA MONTANERO MURILLO en la categoría de cuidadora por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 110/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª MARIA GONZALEZ GORDON en la calle Parral, 7 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 99/2010 de fecha 2 de agosto de 2010 para la contratación de Dª. MANUEL CARVAJAL LARINTO en la categoría de peón de limpieza por un periodo de un mes con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 100/2010 de fecha 2 de agosto de 2010 para la prorroga del contrato de D. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ BARRADAS por un periodo de un mes con las mismas condiciones que el contrato inicial.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 101/2010 de fecha 6 de agosto de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FERNANDO MANUEL MURILLO BARRADAS en la calle Real, 69 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 102/2010 de fecha 6 de agosto de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSE MARIA BERNANBE PABLOS en la calle Reyes Huertas, 10 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 103/2010 de fecha 6 de agosto de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª JOSEFA GORDON Y HERMANOS en la calle Plaza de España, 1 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 104/2010 de fecha 13 de agosto de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 13 de agosto de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para las contrataciones de Dª MARIA DEL CARMEN FERNADEZ PABLOS en la categoría de auxiliar de geriatría por un



0G0854359

CLASE 8.ª

periodo de tres meses y DÑA MARIA PUERIFICACION MURILLO BARRAGAN, en la categoría de Auxiliar de clínica por un periodo de tres meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 105/2010 de fecha 29 de julio de 2010 para la prorroga del contrato Dª MARIA DELGADO RUIZ con las mismas condiciones que el contrato inicial con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 105bis/2010 de fecha 18 de agosto de 2010 para prestar conformidad a la obra "Pavimentación Calle Esparejas " ejecutada en Fuente del Arco por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 106/2010 de 30 de agosto de 2010 para la contratación de Dª LEONOR MUÑOZ BOZA Y Dª MARIA DEL ARA GUISADO POZO, mediante contratos por obra o servicio a tiempo parcial a razón de 25 horas semanales en la categoría de cuidadoras con cargo al Programa de Ocio y Tiempo Libre 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 107/2010 de fecha 30 de agosto de 2010 para la contratación de D. ADELAIDA MATEOS LOZANO en la categoría de guía turística acompañante de grupo turístico con motivo de las vacaciones del titular del puesto de trabajo con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 108/2010 de fecha 30 de agosto de 2010 para la prorroga del contrato D. ANTONIO BERNABE TRIMIÑO con cargo a la ayudas concedidas para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria por Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 109/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 para la prorroga del contrato Dª ANA MARIA VALENZUELA AJENJO con las mismas condiciones que el contrato inicial con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 110/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª MARIA GONZALEZ GORDON en la calle Parral, 7 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 111/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. TOMAS PINO CHAVEZ en la calle Extremadura, 2 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 112/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ANA MONTOYA PABLOS en la calle Extremadura, 7 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 113/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. MANUEL MONTANERO BUENO en la calle Ara, 6 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 114/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FERNANDO CHAVEZ BUENO en la calle Luna 7-A de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 115/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010 para la concesión de licencia municipal obra rustica a D. JOSE ANGEL AJENJO LOPEZ, en el sitio ubicado en el polígono 4 parcela 284.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 116/2010 de fecha 24 de septiembre de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 24 de septiembre de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de D. JOSE CRISTO MUÑOZ MATEOS en la categoría de pintor por un periodo de seis meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 117/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010 sobre reconocimientos de trabajos realizados en la Ermita Nuestra Sra. del Ara durante los meses de agosto y septiembre a Dª MARIA JOSE MUÑOZ BOZA y Dª ADELAIDA MATEO GORDON abonándole las cantidades de 870,00€ y 60,00€ respectivamente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 118/2010 de fecha 1 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. para la instalación equipo telecomunicaciones en la parcela 32 del polígono 4 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 119/2010 de fecha 1 de octubre de 2010 para la concesión de licencia de apertura a VODAFONE ESPAÑA S.A.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 120/2010 de fecha 6 de octubre de 2010 para la concesión de licencia de a Dª PURIFICACION VIÑAS LARRAZABAL para la segregación de ochenta metros cuadrados de la finca sita en calle Real n° 4 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 121/2010 de fecha 7 de octubre de 2010 para la contratación de Dª MARGARITA MATEOS GORDON, mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa por un periodo de tres meses en la categoría de limpiadora con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 122/2010 de fecha 6 de octubre de 2010 para la contratación de D. VALENTIN BARRADAS CASTAÑO en la categoría de peón de limpieza por un periodo de tres meses con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 123/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 para la contratación de D. ANTONIO LOPEZ BERNABE mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial a razón de 24 horas semanales en la categoría de guarda de parques y jardines publico por un periodo de 12 meses con cargo al Programa de Empleo-Experiencia. Subprograma I al amparo de Decreto 153/2010 de 2 de junio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 124/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 para la contratación de Dª MARIA DEL ROSARIO MOREO AREVALO, mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa por un periodo de tres meses en la categoría de auxiliar de geriatría con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta Entidad. Anualidad 2010

RESOLUCION DE LA ALCALDIA n° 125/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 iniciar el expediente sancionador por multa de trafico sin identificación del denunciado.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA n° 126/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 iniciar el expediente sancionador por multa de trafico de D. FRANCISCO CALDERON PABLOS.



OG0854360

CLASE 8ª

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 127/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 iniciar el expediente sancionador por multa de trafico de D. JOAQUIN PRIOR GARICA.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 128/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 iniciar el expediente sancionador por multa de trafico de Dª RAQUEL DE LA CRUZ CORRALES.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 129/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 iniciar el expediente sancionador por multa de trafico de D. JULIO FERNANDEZ CABEZAS.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 130/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 iniciar el expediente sancionador por multa de trafico de D. SANTIAGO RIVERA GOMEZ.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 131/2010 de fecha 11 de octubre de 2010 para la contratación de Dª LAURA MATEOS ROMERO en la categoría de peón de limpieza por un periodo de siete días con cargo al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de Educación Ambiental y Conservación de la Naturaleza en el Monumento Natural "Mina de la Jayona". Anualidad 2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 132/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal obra rustica a D. JUAN LOZANO MORENO, en la finca ubicada en el polígono 4 parcela 141 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 133/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ANA GONZALEZ GUTIERREZ en la calle Pozo, 5 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 134/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. RAFAEL HERNANDEZ PABLOS en la calle Valentín Murillo, 29 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 135/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. GABINO BASRRADAS RUIZ en la calle Reyes Huertas, 18-1 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 136/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. ANTONIO ROMERO BUENO en la calle Real, 91 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 137/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 para la prorroga del contrato a Dª MARIA DEL CARMEN GARCIA BLANCO con las mismas condiciones que el contrato inicial con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 138/2010 de fecha 19 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª ANA CALLE MUÑOZ en la calle Real, 44 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 139/2010 de fecha 19 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. FRANCISCO LOZANO MORENO en la calle Real, 61 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 140/2010 de fecha 19 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a D. JOSE ANTONIO NOGALES CHAVEZ en la calle Real, 2 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 141/2010 de fecha 19 de octubre de 2010 para la concesión de licencia municipal de obra menor a Dª GALA FERNANDEZ MONTANERO en la calle Parral, 5 de esta localidad.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 142/2010 de fecha 21 de octubre de 2010 de 2010 de conformidad con los escritos remitidos por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 24 de octubre de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de:

Apellidos y nombres	D.N.I.	CATEGORIAS	FECHA CONTRATACION
TARDIO MATEOS, ANTONIO	28.456.048B	MANT. ALCALNTARIL.	25-10-2010
MARTIN RANGEL, MARIA	80.033.474Y	COCINERA	25-10-2010
MARTIN MATEOS, ANTONIA	76.246.770E	AUX. GERIATRIA	25-10-2010
GALLEGO BOZA, SOFIA	76.250.395J	AUX. GERITRIA	25-10-2010
FORNELIO MUÑOZ, M. ARA	76.246.783N	COCINERA	25-10-2010

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 143/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 26 de octubre de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de Dª ANA MARIA VALENZUELA AJENJO en la categoría de animadora geriatría por un periodo de tres meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 144/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 con el fin de iniciar las contrataciones realizadas con cargo al programa de apoyo a obras y servicios de interés general. Subprograma I "Empleo-Experiencia en Municipios y Entidades Locales Menores" Decreto 153/2010

Apellidos y nombres	D.N.I.	Actividad	jornada	Duración Contrato
M PURIFICACION MURILLO BARRAGAN	76.246.772R	A	100%	12 M.
PIEDAD LEON MORAN	8890094L	C	60%	6 M.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 145/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 con el fin de iniciar las contrataciones realizadas con cargo al programa de apoyo a obras y servicios de interés general. Subprograma I. Decreto 153/2010

Apellidos y nombres	D.N.I.	Actividad	jornada	Duración Contrato
VAZQUEZ MURILLO, LUIS ALBERTO	45.558.381G	MANT EDIF	100%	6 MESES
ORTEGA MEJIAS, YOLANDA	28.908.300Z	JARDINERO	100%	6 MESES
PEREZ FONSECA, SANTOS	53.574.692X	JARDINERO	100%	6 MESES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 146/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 para la prorrogación del contrato a Dª MARIA DOLORES GONZALEZ MURILLO por un periodo de tres meses con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y esta entidad. Anualidad 2010.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 147/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 para la contratación de DÑA LIDIA ORTEGA GALLEGO mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial a razón de 21 horas semanales en la categoría de profesora de adultos con cargo al programa de aprendizaje a lo largo de la vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2010/2011.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 148/2010 de fecha 8 de noviembre de 2010 para la contratación de D. MANUEL CARVAJAL LARINTO mediante un contrato por obra o servicio a tiempo parcial a razón de 20 horas semanales en la categoría de peón de albañil para la realización



OG0854361

CLASE 8ª

de la obra "construcción de un centro divulgativo, sala de exposiciones y talleres" acogida a la ayuda concedida bajo la metodología Leader en la Campiña Sur. Expediente nº 321.044.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 149/2010 de fecha 8 de noviembre de 2010 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 8 de noviembre de 2010 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en base a lo expuesto, se autoriza el gasto para la contratación de DÑA LUISA MOYANO HEREDIA en la categoría de auxiliar de geriatría por un periodo de cinco meses.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra Dª.Mª Granada Rodríguez para, tras hacer referencia al Plan vial consensuado en Fuente del Arco, mostrar su disconformidad con la prohibición actual de circular en doble sentido por las calles Antonio Villazán y Zurbarán principalmente, manifestando que los vecinos se quejan de la situación ya que siempre se ha respetado la doble circulación en esas calles.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la estrechez de las calles impide circular en doble sentido a la vez que permitir el aparcamiento.

Tras breve debate la Sra. Alcaldesa muestra su conformidad con que se señalice una dirección prioritaria o preferente sin impedir la del sentido contrario.

También se interesa Dª. Mª Granada Rodríguez por la luz de la calleja de "Pasiche", contestando la Sra. Alcaldesa que se ha pedido presupuesto a ORMO para tal fin.

Por último solicita la palabra D. Manuel Morales Esmeralda para rogar que se señalicen los pasos de peatones a los que tantas veces se ha referido en otros Plenos.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las trece horas y cincuenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 13 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0854349 al OG0854361 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 8 de Febrero de 2.011.

EL SECRETARIO.



Fdo. Jose Antonio Ledesma Mestre.

